



**EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE CONSISTENCIA Y
RESULTADOS AL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCIACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
EJERCICIO FISCAL 2023**



CONTENIDO



RESUMEN EJECUTIVO	1
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	6
I. MÓDULO 1. DISEÑO	7
A. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	7
B. ANÁLISIS DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD	9
C. ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DEL PP	14
D. ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DEL PP	18
E. ANÁLISIS DEL INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO	22
II. MÓDULO 2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS	28
A. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN	28
B. GENERACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO	32
C. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	36
III. MÓDULO 3. OPERACIÓN	40
A. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS CLAVE	40
B. ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS	41
C. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA	47
D. PROPUESTA DEL FAF	48
E. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	51



F. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	52
IV. MÓDULO 4. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA	54
V. MÓDULO 5. MEDICIÓN DE RESULTADOS	55
VI. CONCLUSIONES	62
VII. ANÁLISIS FODA	63
VIII. GLOSARIO	64
IX. SIGLAS Y ACRÓNIMOS	69
X. ANEXOS NUMÉRICOS	70
XI. ANEXOS ALFABÉTICOS	121

RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados practicado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el Estado de Aguascalientes, municipio de San Francisco de los Romo para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene por objeto contribuir a la mejora de la consistencia y orientación a resultados del Fondo a través del análisis y valoración de los elementos que integran su diseño, planeación e implementación, a fin de generar información relevante que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Aportaciones Federales del FORTAMUN, se destinarán a la satisfacción de necesidades municipales dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Al ser el FORTAMUN uno de los fondos que integran el Ramo 33, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos, incluyendo, en su caso, cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

En cumplimiento a lo anterior, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE), desarrolló el Programa Anual de Evaluación 2024, en el que se plantea la realización de Evaluaciones de Consistencia y Resultados que operen o coordinen programas con fondos de aportaciones federales del Ramo 33, con base en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fondos del ámbito no social y demás elementos que establezca la Unidad de Evaluación Estatal. En este contexto, las Dependencias y/o municipios responsables de la gestión y operación de los fondos a los que se hace referencia remitieron al ente evaluador la documentación necesaria para el desarrollo de la evaluación correspondiente, derivado de lo anterior se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Principales hallazgos

Diseño

- El diseño del programa está alineado con el objetivo de mejorar la seguridad y la calidad de vida de los habitantes, y se basa en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el diagnóstico realizado identificó la necesidad de mejorar la capacidad de recaudación del municipio para reducir su dependencia de los fondos federales, el fortalecimiento de la seguridad pública, la modernización de los sistemas de recaudación, y el mantenimiento de la infraestructura pública. Estas prioridades están alineadas con la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 115 constitucional, que otorga a los municipios la capacidad de manejar recursos para cumplir con sus funciones administrativas y de prestación de servicios.

- El diagnóstico realizado para la implementación del FORTAMUN en el municipio revela problemáticas críticas, como la insuficiencia de recursos tecnológicos y humanos en el ámbito de la seguridad pública, así como una dependencia significativa de los fondos federales debido a la limitada capacidad de generación de ingresos propios. Estas problemáticas subrayan la importancia del fondo como un mecanismo clave para apoyar a los municipios en su autonomía operativa y administrativa.

Planeación Estratégica y Orientación a Resultados

- En términos de planeación estratégica, el FORTAMUN está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente, particularmente en el ámbito de la seguridad y la mejora de la gestión pública. El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 de San Francisco de los Romo incluye estrategias enfocadas en fortalecer la seguridad pública y fomentar la proximidad social y la protección civil, en sintonía con los objetivos del PND.

Operación

- La operación del FORTAMUN en San Francisco de los Romo sigue procedimientos estandarizados, la formalización de la transferencia de fondos a través de la Secretaría de Finanzas del estado. Sin embargo, se sugiere mejorar la documentación de los procedimientos para la entrega de bienes y servicios, así como la identificación clara de la población atendida y sus características.

Percepción de la Población Atendida

- La percepción de la población atendida sobre la efectividad del FORTAMUN no fue abordada, lo cual limita la capacidad para medir el impacto directo de las acciones del FORTAMUN en la calidad de vida de los habitantes.

Medición de Resultados

- La medición de resultados del FORTAMUN se realiza a través de indicadores financieros y de gestión, como el Índice de Dependencia Financiera y el Porcentaje de Ejercicio del Gasto. Estos indicadores muestran un uso adecuado de los recursos asignados y un avance significativo en las áreas prioritarias, especialmente en la seguridad pública. No obstante, se recomienda fortalecer la Matriz de Indicadores para Resultados con métricas que permitan evaluar el impacto directo del fondo en la calidad de vida de la población, más allá del cumplimiento financiero.
- El municipio cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que permite realizar un seguimiento del desempeño de los objetivos del fondo.

Recomendaciones

- Se recomienda incluir en el Programa Presupuestario más referencias a estudios teóricos y comparaciones internacionales.
- Se recomienda que el documento incorpore detalles sobre las características de la población atendida como mecanismo de identificación por beneficiario, al igual que incorporar mecanismos de actualización esto pudiera mejorar la identificación y seguimiento de los beneficiarios.
- Se recomienda la elaboración de un Plan Anual de Trabajo ya que este documento por sus propias características es un instrumento de planeación que dota de más elementos que acompañan al logro de los objetivos y metas.

- Se recomienda realizar un análisis comparativo que examine la situación de la población beneficiada, identificando los cambios y mejoras en las condiciones de vida de los beneficiarios
- Se recomienda incorporar características sociodemográficas como datos sobre género, edades y nivel educativo de los beneficiarios.
- Se recomienda como área de mejora que el municipio podría mejorar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios dirigidos a la población en cuanto a la claridad y sencillez de la información disponible al público, así como la manera en la que genera reportes del destino de los recursos y los beneficiarios de estos.
- Se recomienda que como mecanismo de satisfacción el uso de mecanismos posicionamiento institucional por cada dependencia municipal sobre la satisfacción en el uso de los recursos.

INTRODUCCIÓN

Los fondos de aportaciones federales del Ramo 33 son recursos que el gobierno federal transfiere a los estados y a los municipios, a través de los cuales se busca coadyuvar con los gobiernos subnacionales en el financiamiento de actividades específicas vinculadas a la política pública en materia de desarrollo social, de educación, de salud, de infraestructura social y de seguridad pública. El ejercicio de estos recursos es estratégico, ya que a través del Fondo se busca generar y estabilizar el desarrollo en las diversas regiones del país, por ello es de vital importancia conocer la efectividad que su ejercicio tiene en los diversos indicadores que buscan atender problemas públicos, así como aumentar la cobertura de bienes y servicios producidos por los estados y la federación.

Los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) se regulan y se sustentan normativamente con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que establece que estos fondos son “recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal [ahora, Ciudad de México], y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece [la LCF]”. La coordinación en el orden federal de cada uno de los FAF está a cargo de Dependencias Coordinadoras, que para el caso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) se encuentra a cargo de la Secretaría del Bienestar.

Al ser el FORTAMUN uno de los fondos que integran el Ramo 33, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos, incluyendo, en su caso, cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Asimismo, el artículo 49, fracción V, de la LCF establece que para efectos de [la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la LFPRH], se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el [FONE], al mecanismo que para tal efecto establezca la [SHCP]”. Para tal efecto, la SHCP constituyó el Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), que de conformidad con su contrato constitutivo tiene como uno de sus fines, efectuar los pagos que correspondan por las contrataciones de las evaluaciones que realicen las dependencias coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, la SHCP o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Con base en lo anterior, la SHCP emite el Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Consistencia y Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales, aplicable a evaluaciones cuya instancia de coordinación es la SHCP; modelo que se toma de referencia para la presente evaluación.

El presente informe tiene como objetivo evaluar el desempeño y la operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2023. Este fondo, creado en 1998, tiene como propósito apoyar a los municipios en el cumplimiento de sus responsabilidades financieras y en la atención de necesidades prioritarias, como la seguridad pública, el mantenimiento de la infraestructura, y la modernización de los sistemas de recaudación.

A lo largo del informe, se analizan diversos aspectos clave relacionados con el diseño, la planeación estratégica, la operación y los resultados del fondo en el municipio de San Francisco de los Romo. Se destacan los desafíos actuales del mismo, tales como alta dependencia de fondos federales, falta de equipos y capacitación para seguridad pública, aumento de la inseguridad y delincuencia, factores que afectan de manera directa la percepción de seguridad y la calidad de vida de los habitantes.

El análisis busca no solo evaluar la eficacia del fondo en la mejora de estos aspectos, sino también identificar áreas de oportunidad y proponer recomendaciones para optimizar la aplicación de los recursos. Entre los temas abordados se encuentran la alineación del fondo con las políticas nacionales y locales, la sistematización de la información, y la transparencia en la rendición de cuentas.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo general

Contribuir a la mejora de la consistencia y orientación a resultados del Fondo de Aportaciones Federales (FAF) [Colocar el nombre del Fondo de Aportaciones Federales sujeto a evaluación], a través del análisis y valoración de los elementos que integran su diseño, planeación e implementación, a fin de generar información relevante que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos específicos

- Analizar y valorar los elementos que constituyen el diseño del FAF y su consistencia con el problema o necesidad de política pública que se atiende;
- Analizar y valorar los instrumentos de planeación y orientación a resultados con los que cuenta el FAF;
- Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación del FAF, los sistemas de información que lo soportan y sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;
- Analizar y valorar los instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de los usuarios o destinatarios de los bienes y/o servicios que produce o entrega el FAF, así como sus resultados;
- Valorar los resultados del FAF respecto a la atención del problema o necesidad para la que fue creado.

MÓDULO 1. DISEÑO

A. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES

Durante la década de los noventa en México, se iniciaron procesos de descentralización administrativa con el fin de trasladar a las entidades federativas algunas facultades que anteriormente se tenían exclusivas para la federación, tales como educación, salud, infraestructura social para el desarrollo y seguridad pública. De esta manera, en el año 1997, el Ejecutivo Federal publicó el Decreto que incorporó el Capítulo V de la LCF, que dio origen, entre otros fondos, al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal”; que para 1998 se denominó: “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FORTAMUN).

El FORTAMUN nace de la iniciativa del Poder Legislativo para fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto de que los gobiernos locales dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del artículo 115 constitucional, sin tener un programa u organismo que pueda considerarse como un antecedente específico. De esta manera, el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que dicho Fondo se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales destinados para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de:

- Obligaciones financieras;
- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua;
- Descargas de aguas residuales;
- Modernización de los sistemas de recaudación locales;
- Mantenimiento de infraestructura;
- Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Cabe destacar que, la distribución de los recursos del FORTAMUN se realiza anualmente de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que señalan que los recursos económicos del FORTAMUN se determinaran por un monto equivalente al 2.35% de la recaudación federal participable, y se enteraran mensualmente por partes iguales a los municipios, por medio de las entidades federativas. Por otro lado, para las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), los recursos serán calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable. Asimismo, el artículo 38 de la LCF señala que la distribución del FORTAMUN para los municipios, se hará en proporción directa al número de habitantes de su respectiva entidad federativa; mientras que, para la Ciudad de México, el 75% correspondiente a cada demarcación territorial será conforme al criterio de factor de población residente y el 25% restante al factor población flotante.

Actualmente, el estado de Aguascalientes es beneficiado con recursos provenientes del FORTAMUN, el cual es distribuido en sus once municipios de acuerdo con las necesidades específicas de cada uno de ellos. De acuerdo con la documentación presentada por el municipio de San Francisco de los Romo el problema o necesidad pública que se busca atender es: mejorar las capacidades de seguridad pública, fortalecer la capacidad operativa y administrativa, así reforzar la seguridad pública mediante la adquisición de equipos, capacitación del personal y mejora de las instalaciones, menciona la necesidad de modernizar los sistemas de recaudación, infraestructura, y servicios en áreas como la seguridad pública de sus habitantes.

Por consiguiente, su objetivo general es: Insuficiente recaudación local para satisfacer las necesidades municipales esenciales, el cual se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y/o con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Con respecto al Plan Nacional de Desarrollo (PND) se alinea en su Eje General 1 "Política y Gobierno", dentro del objetivo de "Cambio de paradigma en seguridad". Este tiene como finalidad inmediata la reducción de los índices delictivos mediante la Estrategia 8: "Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz", cuyo propósito es fortalecer y mantener la seguridad interna del país.

De igual forma, el proyecto se vincula con el Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027, que es la herramienta que permitirá al estado de Aguascalientes maximizar su potencial de crecimiento, diversificación y posicionamiento a nivel global, en su Eje Transversal 1 "Estado Seguro y Justo", a través del Programa Estratégico de Fortalecimiento a la Seguridad Pública, que incluye la Estrategia de Fortalecimiento y Profesionalización Policial e Institucional. Esta estrategia tiene como objetivo mejorar las capacidades institucionales, elevando la calidad de vida y las condiciones laborales de los policías, así como incrementar el número de policías con el perfil idóneo para cumplir sus funciones, proporcionando mejores oportunidades de capacitación y desarrollo académico.

Mientras que los objetivos específicos son los siguientes:

- Fortalecimiento de las Administraciones Municipales
- Cumplimiento de Obligaciones Financieras
- Mejora de Servicios Públicos Esenciales
- Mantenimiento de Infraestructura
- Atención a la Seguridad Pública
- Fomento de la Transparencia y Rendición de Cuentas
- Promoción de la Descentralización y Autonomía Local

Descripción de los bienes y/o servicios que otorga:

- Se proveen recursos para el mantenimiento y mejora de la infraestructura municipal, y se destinan fondos para atender las necesidades vinculadas con la seguridad pública, que incluyen la adquisición de equipos, capacitación de personal y mejora de instalaciones.

Presupuesto aprobado:

2020	\$32,591,484.00
2021	\$39,597,487.00
2022	\$46,427,116.00
2023	\$56,050,881.00

B. ANÁLISIS DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD

- 1. Con fundamento en el numeral Vigésimo primero de los Lineamientos de Evaluación, todos los Pp nuevos o con cambios sustanciales deberán elaborar un diagnóstico. En este sentido, ¿el FAF cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del Pp ?**

Los diagnósticos como instrumentos de diseño para el desarrollo de la identificación y descripción del problema que a través del fondo buscan atender las necesidades que atraviesan desde una perspectiva local de acuerdo con las condiciones y realidades del municipio desde una identificación de distintas variables como lo son la delimitación de la población objetivo, el análisis de sus antecedentes, su situación poblacional y el mapeo de las zonas prioritarias para la implementación.

El municipio de San Francisco de los Romo presenta un Programa Presupuestario para el FORTAMUN ejercicio 2023¹, el cual, dentro de su contenido, presenta un diagnóstico que justifica el diseño del programa orientado a identificar las problemáticas que afectan al municipio en relación con la administración de sus finanzas y la prestación de servicios públicos.

El diagnóstico que se presenta en el programa presupuestario es la necesidad de mejorar las capacidades de seguridad pública, destaca la falta de recursos y tecnología adecuada, así como la insuficiente capacitación del personal de seguridad, menciona la necesidad de modernizar los sistemas de recaudación, infraestructura, y servicios en áreas como la seguridad pública.

El diseño del FORTAMUN refleja las prioridades establecidas en la Ley y responde a los desafíos identificados en el diagnóstico, como la dependencia de fondos federales y la insuficiencia de ingresos propios municipales.

¹ Anexo B

2. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el FAF cuenta con las características siguientes?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas).	✓
b) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.	✓
c) Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada.	X
d) Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no solo se define como la falta de un bien, servicio o atributo).	✓

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 3

La distribución de las aportaciones federales, según lo dispuesto en los Artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)², se realiza conforme al Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FORTAMUN-DF”, para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023³, publicado el 30 de enero de 2023. Este acuerdo estipula que las aportaciones deben destinados para satisfacer las necesidades y requerimientos dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio de San Francisco de los Romo presenta un Programa Presupuestario para el FORTAMUN ejercicio 2023⁴, el problema que se busca atender está definido como la insuficiencia de recaudación local, que genera una alta dependencia del municipio en los fondos federales, adicionalmente es en el diagnóstico que se identifican otros problemas como la falta de eficiencia en la administración tributaria, el deterioro de los servicios públicos esenciales, y la necesidad de fortalecer la seguridad pública.

² Anexo A

³ Anexo C

⁴ Anexo B

El Programa Presupuestal proporcionado describe el diagnóstico de manera clara como un hecho negativo: la insuficiente recaudación local como una situación que puede y debe revertirse mediante acciones, como la modernización de la administración tributaria y la mejora de la capacidad operativa, plantea que esta situación se puede revertir a través de inversión en seguridad pública y sistemas de recaudación.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) está destinado a fortalecer las capacidades operativas y administrativas de los municipios, lo que incluye mejorar su gestión financiera y cumplir con sus obligaciones en áreas clave como la seguridad pública, la infraestructura y los servicios públicos, el Programa Presupuestal proporcionado menciona que las unidades administrativas municipales que se beneficiarán directamente de estos recursos son la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal, el Departamento de Protección Civil, la Unidad de Paramédicos y la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario siendo los habitantes del municipio los que se beneficiarán de manera indirecta, el cambio esperado es un fortalecimiento de las capacidades municipales, una mejora de la autonomía financiera y operativa del municipio, promoviendo una gestión más eficiente y transparente.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el FAF lleva a cabo?

Nivel	Criterios
0	No cumple con valoración
1	Se desprende del análisis documentado (estudios, investigaciones, estadísticas oficiales, etc.) de experiencias de atención en el ámbito nacional o internacional.
2	Además del criterio anterior, presenta el análisis de resultados, obstáculos o retos que han encontrado los programas o experiencias de atención identificados.
3	Además de los dos criterios anteriores, presenta evidencia que valida el mecanismo causal que sustenta el diseño del Pp, es decir, la relación entre las causas y el problema central identificado en el Árbol del problema.
4	Además de los tres criterios anteriores, presenta evidencia de efectos positivos atribuibles a los componentes, tipos de apoyo, bienes y/o servicios del Pp.

Respuesta: SI

Nivel: 3

El fundamento legal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, este se refiere a las competencias y responsabilidades de los municipios en cuanto a la prestación de servicios públicos y su autonomía para manejar sus finanzas y establece la base legal para la autonomía de los municipios y su derecho a recibir participaciones federales para fortalecer su capacidad financiera y en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)⁵ en su capítulo V, en el artículo 37, detalla los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, establece los requisitos de transparencia y rendición de cuentas para el uso de estos fondos.

El municipio de San Francisco de los Romo, a través de su Programa Presupuestario para el FORTAMUN ejercicio 2023⁶, el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual proporciona un marco normativo que justifica la descentralización de recursos hacia los municipios para que estos puedan tener una mayor capacidad de decisión y acción en el ámbito local con el objetivos de que el municipio cuente con mayores recursos y una mejor capacidad administrativa para mejorar la capacidad operativa en busca de invertir en seguridad pública para mejorar el bienestar de la población.

El Programa Presupuestario proporcionado expone problemas como la insuficiencia de ingresos propios y la falta de recursos para seguridad pública e infraestructura, que son sustentados con datos de recaudación y necesidades municipales, al respecto, menciona que al menos el 20% de los fondos deben ser destinados a Seguridad Pública para responder a una necesidad sobre el aumento de la inseguridad en muchos

⁵ Anexo A

⁶ Anexo B

municipios y la falta de infraestructura y capacitación adecuada para las fuerzas de seguridad, justificando que la seguridad pública es una de las principales preocupaciones en el desarrollo local.

■ **RECOMENDACIÓN:**

En el Programa Presupuestal para el FORTAMUN no se citan directamente estudios específicos o investigaciones académicas que respalden la intervención en los municipios, se recomienda incluir más referencias a estudios teóricos y comparaciones internacionales,

C. ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DEL PP

4. ¿El objetivo central del Fondo cuenta con las características señaladas a continuación?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Identifica a la población objetivo, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Fondo tiene planeado atender.	✓
b) Identifica el cambio que el Fondo busca generar en la población objetivo.	✓
c) Es único, es decir, no se definen múltiples objetivos.	X
d) Corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 3

De conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FORTAMUN-DF, para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023⁷, en su ARTÍCULO TERCERO (pág. 14), los municipios del Estado de Aguascalientes deben destinar estos recursos, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cubrir sus necesidades prioritarias. Estas incluyen obligaciones financieras, pago de derechos por agua y descargas de aguas residuales, modernización de sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y atención a la seguridad pública

En el Programa Presupuestario⁸ del municipio, se identificó a la población objetivo directa como el municipio de San Francisco de los Romo y las unidades administrativas municipales responsables de la gestión de los recursos, como la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal, el Departamento de Protección Civil, y la Unidad de Paramédicos y tienen la responsabilidad de aplicarlos para beneficiar a los habitantes para fortalecer la capacidad administrativa y operativa, cumplir con obligaciones financieras y garantizar la prestación de servicios públicos.

⁷ Anexo C

⁸ Anexo B

El objetivo que persigue el programa presupuestal con el FORTAMUN es el fortalecimiento de la capacidad para gestionar recursos y cumplir con responsabilidades, como se establece en la Ley de Coordinación Fiscal, alineado bajo el objetivo de mejorar la capacidad operativa y financiera del municipio.

5. ¿El objetivo central del FAF contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos o estrategias que se definen en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente?

Nivel	Criterios
0	No se identifica contribución.
4	Sí se identifica contribución.

Respuesta: SI

Nivel: 4

El Plan Nacional de Desarrollo (PND)⁹ es una herramienta clave para identificar los principales problemas del país y proponer soluciones a lo largo de un periodo de seis años, está estructurado en tres grandes ejes generales y 12 objetivos prioritarios. Su objetivo es definir y guiar el trabajo de los servidores públicos, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y mejorar el bienestar de la población mexicana.

Conforme el Plan Presupuestario para el FORTAMUN¹⁰ proporcionado por el Municipio de San Francisco de los Romo, se menciona que se asigna una parte importante de sus recursos a la seguridad pública, al menos el 20% de los recursos transferidos del FORTAMUN se destinan a mejorar la infraestructura y equipamiento de los cuerpos de seguridad pública, así como a la capacitación del personal, lo cual contribuye directamente a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) en términos de fortalecer la seguridad en los municipios, prevenir la delincuencia y garantizar la protección de los ciudadanos, en línea con la estrategia de consolidar un Estado de Derecho y promover la paz y justicia, alineándose con el Eje General 1: Justicia y Estado de Derecho

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) encuentra su vinculación con el Plan de Desarrollo Municipal 2021 - 2024¹¹ de San Francisco de los Romo con el Eje "San Francisco Seguro", el cual establece estrategias para mejorar la seguridad pública, prevenir el delito, y fortalecer la paz social. Incluye acciones como la mejora de la proximidad social, movilidad y protección civil, todas enfocadas a generar un ambiente seguro para los habitantes del municipio, reflejando un compromiso con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Anexo 1

⁹ Anexo D

¹⁰ Anexo B

¹¹ Anexo E

6. ¿El objetivo central del FAF se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

Los diecisiete objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030¹² son un instrumento fundamental para la planificación y seguimiento que internacionalmente se han adoptado desde la Asamblea Nacional de Naciones que junto con sus 169 metas y 231 indicadores constituyen un apoyo para los países miembro en la planificación, presupuesto, monitoreo y evaluación.

Los objetivos de desarrollo sostenible son universales, transformadores y civilizatorios contando con una visión de largo plazo.

EL objetivo del FORTAMUN de San Francisco de los Romo se vincula con el Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas y fortalecer las instituciones se vincula con la meta 16.1, reducir significativamente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad relacionada en todo el mundo, buscando mejorar la capacidad del municipios para enfrentar la violencia y reducir las tasas de criminalidad, contribuyendo a la reducción de la violencia, alineándose con la meta. Anexo 2

¹² Anexo J

D. ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DEL PP

7. ¿Las poblaciones potencial, objetivo y atendida del FAF se encuentran correctamente identificadas?

Criterios de Valoración	sí o no
a) El Fondo identifica a la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial).	✓
b) El Fondo identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo).	✓
c) El Fondo identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida).	X
d) Las poblaciones potencial, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, entre otros.	X

Nivel Criterios

- 0 Ninguno de los criterios de valoración.
- 1 Uno de los criterios de valoración.
- 2 Dos de los criterios de valoración.
- 3 Tres de los criterios de valoración.
- 4 Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 2

La distribución de las aportaciones federales, según lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)¹³, se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, basándose en recursos federales y en la estimación de la recaudación federal participable. Los municipios del estado de Aguascalientes, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), deben destinar estos recursos a cubrir sus necesidades prioritarias, como el cumplimiento de obligaciones financieras, el pago de derechos por agua y descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación, el mantenimiento de infraestructura, y la atención a la seguridad pública.

En el Programa Presupuestario de FORTAMUN¹⁴ del municipio de San Francisco de los Romo, se menciona que el Fondo distribuye recursos al municipio de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, que se basa en factores como la población, la necesidad de financiamiento y la prioridad de las áreas atendidas.

El Programa Presupuestario identifica la población potencial como la totalidad de los habitantes del municipio, incluye a todas las personas que se benefician de las acciones del municipio, lo cual incluye a

¹³ Anexo A

¹⁴ Anexo B

los 61,997 habitantes del municipio, así mismo, identifica como población objetivo a las unidades administrativas municipales que se encargan de ejecutar los proyectos que benefician a la población general a través de los recursos transferidos para brindar servicios públicos, tales como la Dirección de Seguridad Pública, el Departamento de Protección Civil y la Unidad de Paramédicos.

En el documento se menciona a la población atendida como los servidores públicos involucrados en las dependencias de Seguridad Pública, Protección Civil y los beneficiarios del programa "Estímulos a la Educación Básica" forman parte de esta población, el Programa presupuestario delimita quiénes reciben directamente los beneficios del presupuesto asignado.

8. ¿El FAF cuenta con información documentada que permite conocer a la población atendida, que cumpla con las siguientes características?

Crterios de Valoración	sí o no
a) Incluye características de la población atendida.	✓
b) Incluye características del tipo de bien o servicio otorgado.	✓
c) Se encuentra sistematizada y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.	X
d) Incluye una clave única por unidad o elemento de la población atendida que permite su identificación en el tiempo.	X

Nivel	Crterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 2

Los Criterios para la Coordinación de la Aplicación y Verificación de los Recursos que en Materia de Seguridad Pública que se Asignarán del FORTAMUN, para el Ejercicio Fiscal 2023¹⁵ establecen la distribución de recursos para fines de seguridad pública a nivel municipal y estatal, menciona que los recursos deben orientarse a la atención de necesidades de la seguridad pública. sobre los tipos de bienes y servicios a ser otorgados. Es en el Capítulo I, Artículo 2, que se refiere a la orientación de los recursos, el 20% de los recursos transferidos se deben orientar a la atención de necesidades vinculadas con la seguridad pública, para la adquisición de equipamiento, capacitación, adquisición de equipo, e infraestructura, entre otros, para las instituciones de seguridad.

En el Programa Presupuestario de FORTAMUN¹⁶ del municipio de San Francisco de los Romo indica que la población atendida son las unidades administrativas del municipio, encargadas la ejecución de las acciones, a los servidores públicos de áreas específicas, como la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad, el Departamento de Protección Civil, la Unidad de Paramédicos y la Dirección de Desarrollo Social. Además, dentro del marco del programa "Estímulos a la Educación Básica".

El Programa Presupuestario menciona la existencia de sistemas, como el SAACG.NET, utilizado para el control y registro de los recursos del fondo, llevando a cabo un control actualizado de los datos financieros

¹⁵ Anexo F

¹⁶ Anexo B

y de la gestión de recursos, es en ese sistema que se captura la solicitud de recursos para su integración al presupuesto de egresos del Estado.

El documento carece de detalles específicos sobre las características demográficas de la población atendida y no incluye un mecanismo explícito de identificación única por beneficiario. Esto sugiere que, aunque el programa gestiona adecuadamente la distribución de recursos, podría mejorar en la identificación y seguimiento preciso de los beneficiarios a largo plazo. Anexo 3

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda que el documento incorpore detalles sobre las características de la población atendida como mecanismo de identificación por beneficiario, al igual que incorporar mecanismos de actualización esto pudiera mejorar la identificación y seguimiento de los beneficiarios.

E. ANÁLISIS DEL INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

9. ¿La alineación o vinculación del Propósito señalado en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FAF con los objetivos establecidos en la LCF cumple con los siguientes criterios?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Comparten conceptos comunes inherentes al objetivo del Fondo.	✓
b) El logro del Propósito del Instrumento de Seguimiento del Desempeño se traduce en el logro de los objetivos correspondientes especificados en la LCF.	X

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF)¹⁷ detalla en el Capítulo V, artículo 37, los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, señala el destino para fortalecer la capacidad de los municipios para prestar los servicios públicos a su cargo, como la seguridad pública y otros servicios, detalla la manera en que estos recursos deben distribuirse, tomando en cuenta criterios como el tamaño de la población, así como las responsabilidades de los municipios en cuanto a la transparencia y rendición de cuentas del uso de estos fondos. Esto incluye abordar la insuficiencia del estado de fuerza policial mediante la contratación de nuevos elementos y la adquisición del equipo necesario para que los policías puedan desempeñar sus funciones de manera eficiente. Además, el municipio busca mejorar la calidad educativa de la población a través de la implementación de un programa de becas que permita a los estudiantes acceder a mejores oportunidades académicas, contribuyendo así al bienestar y desarrollo social.

Promueve la implementación de un Sistema de Evaluación del Desempeño que permita medir el impacto y la eficiencia en la utilización de los recursos, asegurando que estén alineados con las metas establecidas, a través de informes sobre el cumplimiento de metas sobre el uso de los recursos, demostrando cómo se han aplicado en las áreas prioritarias, como seguridad, infraestructura y servicios básicos y de indicadores de desempeño, que mide si los fondos del FORTAMUN han contribuido efectivamente a mejorar las condiciones locales y a la mejora de la calidad de vida de la población.

Conforme la documentación proporcionada por el municipio de San Francisco de los Romo a través del Programa Presupuestal¹⁸ documenta la intervención por el municipio, el propósito se vincula con la Ley de coordinación Fiscal a la mejora de las finanzas públicas municipales, el fortalecimiento institucional y la modernización de los sistemas de recaudación y la seguridad pública, buscando asegurar el buen uso de los recursos públicos y la capacidad operativa del mismo.

El logro del propósito en el Instrumento de Seguimiento, que es mejorar las finanzas municipales y promover la eficiencia en la administración de los recursos federales, se traduce directamente en el logro de los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Si los municipios logran un fortalecimiento financiero, son más capaces de cumplir con sus obligaciones financieras y mejorar los servicios que proveen a la ciudadanía, tal como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

¹⁷ Anexo A

¹⁸ Anexo B

El sistema de indicadores del municipio de San Francisco de los Romo mide aspectos como la sostenibilidad financiera y la eficiencia en la recaudación de recursos propios, lo cual contribuye directamente a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de lograr municipios autosuficientes y con una menor dependencia de los recursos federales, a través de la MIR proporcionada, muestra que los indicadores están relacionados con la eficiencia, eficacia y gestión financiera del municipio. Estos indicadores, tales como el Índice de Dependencia Financiera y el Índice de Fortalecimiento Financiero, buscan medir la capacidad del municipio para aplicar correctamente los recursos asignados y reducir su dependencia del financiamiento externo.

10. ¿ El Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FAF permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del FAF?

Nivel	Criterios
0	El Instrumento de Seguimiento del Desempeño no permite obtener información relevante.
1	La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp: recursos humanos, financiamiento, la adquisición de insumos, la operación, recepción, registro, supervisión, entre otros.
2	Además de cumplir con el criterio anterior, el Instrumento de Seguimiento de Desempeño del Pp, MIR o FID permite obtener información sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios (componentes) del Pp.
3	Además de cumplir con el criterio anterior, el Instrumento de Seguimiento de Desempeño del Pp, MIR o FID permite obtener información sobre la cobertura de la población, medida como la población atendida respecto a la población objetivo del Pp.
4	Además de cumplir con el criterio anterior, el Instrumento de Seguimiento de Desempeño del Pp, MIR o FID permite obtener información sobre el cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del programa, mediante una variable de resultados (propósito – objetivo central).

Respuesta: SI

Nivel: 3

El municipio de San Francisco de los Romo cuenta con una MIR¹⁹ como instrumento de seguimiento la cual proporciona información sobre la administración de los recursos financieros asignados y su ejecución en términos de eficiencia y eficacia, medido a través de sus indicadores que se centran en el porcentaje de avance en la ejecución del gasto y el uso de los recursos financieros, como el indicador de porcentaje de ejercicio del gasto respecto a lo asignado por el FORTAMUN el cual mide el avance en la ejecución presupuestaria.

La MIR proporciona información sobre la entrega de bienes y servicios como la entrega de becas, que se mide a través del porcentaje de avance de becas entregadas en relación con las programadas, el indicador permite evaluar el porcentaje de becas entregadas en el programa de estímulos a la educación básica y medir la eficiencia en la entrega apoyos directos a la población objetivo. Anexo 4.

■ RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que se los indicadores de la MIR se puedan detallar otros aspectos para medir el avance de la gestión de los recursos humanos y la adquisición de insumos así mismo que permitan evaluar de manera más precisa la cobertura a la población y el cambio producido.

¹⁹ Anexo G.

11. ¿Los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FAF, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Es claro, el nombre del indicador es entendible, no presenta ambigüedades.	✓
b) Es relevante, provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir.	X
c) Es económico, la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable.	✓
d) Es monitoreable, permite su estimación y verificación independiente.	X
e) Es adecuado, provee suficientes bases para medir, evaluar o valorar el desempeño	X

Nivel

Criterios

- 0 No cumple con los criterios de valoración.
- 1 Cumple con dos los criterios de valoración.
- 2 Cumple con tres de los criterios de valoración.
- 3 Cumple con cuatro de los criterios de valoración.
- 4 Cumple con todos los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 2

Los indicadores que presentó el municipio son claros y específicos respecto a lo que miden, por ejemplo, el "Índice de Fortalecimiento Financiero" se refiere a la capacidad del municipio de fortalecer sus finanzas con los recursos del FORTAMUN. Los nombres no presentan ambigüedades y son fáciles de entender para quienes estén familiarizados con la gestión financiera pública.

La mayoría de los indicadores del municipio miden aspectos críticos de la gestión financiera, como el uso de los recursos o la eficiencia de estos, como son el "Porcentaje de ejercicio del gasto" es un indicador que mide como se están utilizando los recursos en relación con lo programado y el indicador del "Índice de Dependencia Financiera" basándose en los recursos del FORTAMUN y los ingresos propios del municipio, estos a su vez son medibles a través de los datos financieros disponibles del municipio de San Francisco de los Romo. Anexo 4

RECOMENDACIÓN:

Se puede apreciar que los resultados esperados en la población o a nivel social no están descritos en los indicadores, se recomienda fortalecer la MIR con aspectos que puedan contribuir a la medición de estos aspectos para fortalecer su capacidad para evaluar el éxito integral del programa.

12. ¿Los medios de verificación de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FAF, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información.	X
b) Incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información.	X
c) Especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador.	X
d) Indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.	X

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 4

Los medios de verificación son fundamentales para asegurar que los indicadores sean confiables, en la MIR Municipal²⁰, proporcionada por el municipio de San Francisco de los Romo, se observa que los medios de verificación para los indicadores son la Cuenta Pública como fuente principal de información, así mismo la frecuencia de medición puede ser trimestral o anual

Adicionalmente se proporcionan los Criterios para la Coordinación de la Aplicación y Verificación de los Recursos que en Materia de Seguridad Pública que se Asignarán al FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2023, menciona los informes y reportes requeridos para la rendición de cuentas y seguimiento de los recursos, siendo estos, los informes trimestrales y los reportes generados por el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Es en el Programa Presupuestario del municipio de San Francisco de los Romo que se especifica el nombre de los documentos donde se encuentra la información, estos son la "Cuenta Pública 2023" emitida por la Dirección de Finanzas y Administración es mencionada como la fuente de varios indicadores, como en el caso del porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado a servicios personales .

²⁰ Anexo G

13. ¿Las metas de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FAF, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Se establecen con base en un método de cálculo documentado.	✓
b) Cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador.	✓
c) Se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son laxas.	X
d) Son factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.	X

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 2

Basado en la MIR Municipal²¹ proporcionada por el municipio de San Francisco de los Romo, se observa que las metas de los indicadores presentan métodos de cálculo documentados, cuentan con fórmulas que permiten realizar cálculos a partir de datos concretos, tienen una unidad de medida específica, expresada en porcentajes, lo cual es adecuado para expresar la relación entre los recursos ejercidos y los asignados y refleja correctamente los sentidos de los indicadores. Las metas establecidas parecen estar orientadas a la mejora del desempeño, no se observan indicadores que dependan de recursos inalcanzables o que sobrepasen los límites normativos o financieros del programa.

²¹ Anexo G

MÓDULO 2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

A. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

14. ¿Existe un plan estratégico del FAF que cumpla con las siguientes características:

Criterios de Valoración	sí o no
a) Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial o institucional.	✓
b) Abarca un horizonte de al menos cinco años.	X
c) Establece cuáles son los resultados que se pretenden alcanzar con la ejecución del Fondo, es decir, su objetivo central y su contribución a objetivos superiores.	✓
d) Cuenta con indicadores del desempeño para medir los avances en el logro de sus objetivos.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 3

El municipio de San Francisco de los Romo presenta el Plan de Desarrollo Municipal 2021 – 2024²², se menciona que el plan fue elaborado en consonancia con los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el horizonte del Plan Municipal es de 3 años, sin embargo establece objetivos claros, como la prestación de servicios públicos, la modernización administrativa y la transparencia, alineados con metas específicas para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio

A través del Programa Presupuestario del FORTAMUN²³ Ejercicio 2023 se observan elementos que muestran acciones y estrategias alineadas con un proceso de planeación en el que participan áreas de la administración municipal, como la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Planeación y Evaluación. Estos procedimientos están descritos en documentos oficiales como el Programa Presupuestal y la Cuenta Pública, establece resultados como mejorar la capacidad de los municipios para administrar

²² Anexo E

²³ Anexo B

eficientemente los recursos, fortalecer la seguridad pública y promover el desarrollo económico y social sostenible.

Así mismo, se proporciona una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) municipal²⁴, que contiene indicadores para medir el progreso en la consecución de sus objetivos alineados con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), estos incluyen un método de cálculo claramente definido, lo que garantiza que los datos se cuantifiquen y analicen de manera consistente, además, se especifica la unidad de medida para cada indicador, lo que asegura la uniformidad y precisión en el monitoreo de los resultados, permitiendo un seguimiento riguroso del desempeño.

²⁴ Anexo G

15. ¿La dependencia coordinadora del FAF cuenta con un Plan Anual de Trabajo (PAT) que cumple con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial.	✓
b) Se consideran los bienes y/o servicios que se producen con el presupuesto del Fondo.	✓
c) Establece metas que contribuyan a logro del objetivo central del Fondo, a través de la entrega o generación de sus bienes y/o servicios.	✓
d) Se revisa y actualiza periódicamente.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 4

El municipio de San Francisco de los Romo proporciona dentro del Programa Presupuestario del FORTAMUN²⁵ ejercicio 2023, en el numeral 7, el Programa Operativo Anual, basado en un proceso de planeación institucionalizado que sigue procedimientos oficiales, las actividades de programación, seguimiento y evaluación del POA están alineadas con los objetivos estratégicos del fondo.

El Programa Operativo Anual del FORTAMUN²⁶ establece metas que contribuyen al objetivo central del FORTAMUN, cada área de seguridad pública o protección civil cuenta con indicadores vinculadas a los bienes y servicios financiados por el fondo, que miden el progreso en el logro de las metas propuestas, como porcentaje de recursos aplicados y avances en obras o programas ejecutados, y el otorgamiento de becas en el marco del programa de estímulos a la educación básica

El Programa Presupuestario menciona que el Programa Operativo Anual se actualiza periódicamente en función de los resultados obtenidos y los informes financieros, como la Cuenta Pública, que se emiten anualmente, además, el municipio utiliza sistemas como el SAACG.NET para llevar un registro constante y actualizado del ejercicio presupuestal, lo que permite ajustes y actualizaciones en el plan de trabajo.

²⁵ Anexo B

²⁶ Anexo H

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda fortalecer el Plan Anual de Trabajo ya que este documento por sus propias características es un instrumento de planeación que dota de más elementos que acompañan al logro de los objetivos y metas. Ejemplo: La localización de las áreas específicas que se asignan para la realización de las actividades, así como el uso de cronogramas para la especificación del cumplimiento en sus tiempos de términos.

B. GENERACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

16. ¿El FAF cuenta con información del desempeño que dé cuenta de los elementos que se presentan a continuación?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Su contribución a los objetivos o estrategias prioritarias del programa derivado del PND vigente al que se vincula.	✓
b) El avance en el logro de su objetivo central, es decir, los cambios verificables en la población objetivo.	X
c) Las características de la población atendida y no atendida.	✓
d) Las características del tipo de bien o servicio otorgado.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 3

El documento Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2021-2024²⁷ de San Francisco de los Romo incluye un enfoque hacia la contribución al desarrollo sostenible y aborda objetivos generales de la Agenda 2030, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que busca instituciones más transparentes y eficaces, y promueve el Estado de Derecho y vinculado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) con el Eje "San Francisco Seguro", que busca mejorar la seguridad pública, prevenir el delito, y fortalecer la paz social.

El Plan de Desarrollo Municipal proporciona datos sobre la situación de pobreza y vulnerabilidad en el municipio, abordando la cantidad de 801 personas en situación de pobreza extrema y 13,337 en pobreza moderada, así como 12,804 personas vulnerables por carencias sociales y 6,176 personas en vulnerabilidad por ingresos insuficientes. Además, 7,642 personas padecen rezago educativo, mientras que 9,454 personas sufren inseguridad alimentaria.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda realizar un análisis comparativo que examine la situación de la población beneficiada antes por el Fondo, este análisis permitirá evaluar de manera más precisa las acciones implementadas, identificando los cambios y mejoras en las condiciones de vida de los beneficiarios.

²⁷ Anexo E

17. ¿La información que el FAF obtiene para el seguimiento de su desempeño cumple con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Es oportuna, se genera y está disponible en un momento adecuado y conveniente para su uso.	✓
b) Es confiable, es validada por quienes la generan, procesan e integran.	✓
c) Se encuentra sistematizada, actualizada y depurada.	✓
d) Permite el seguimiento del desempeño de manera permanente.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 4

El municipio cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Municipal²⁸, proporcionada por el municipio de San Francisco de los Romo, se observa que permiten un adecuado seguimiento, permiten una medición trimestral y anual permitiendo la disponibilidad de la información para la toma de decisiones y garantizando el acceso a la información actualizada para el monitoreo continuo. En la matriz se observa que la información proviene de la cuenta pública, estando respaldada por los registros del municipio.

Los indicadores tienen fórmulas claras, como el cálculo del Índice de Dependencia Financiera o el Porcentaje de avance en la entrega de becas, los cuales se miden con regularidad y se basan en datos financieros que son parte de la Cuenta Pública sugiere que la información está sistematizada y actualizada, permitiendo el monitoreo constante como el Porcentaje de avance del presupuesto asignado y el Índice de Fortalecimiento Financiero sobre el uso de los recursos del fondo durante el ejercicio presupuestal.

²⁸ Anexo G

18. ¿El FAF utiliza información derivada de análisis externos (evaluaciones, auditorías financieras o al desempeño, estudios o informes de organizaciones externas, entre otros) bajo los siguientes criterios?

Criterios de Valoración	Sí o no
a) De forma regular, como insumo para la toma de decisiones de corto plazo sobre el Fondo.	✓
b) De forma institucionalizada, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial.	✓
c) De forma estratégica, para definir acciones que contribuyan a mejorar la gestión y resultados del Fondo.	✓
d) De forma consensuada, es utilizada por personas funcionarias involucradas en la operación, planeación, evaluación del Fondo y a niveles superiores de toma de decisiones	✓

Nivel Criterios

- 0 Ninguno de los criterios de valoración.
- 1 Uno de los criterios de valoración.
- 2 Dos de los criterios de valoración.
- 3 Tres de los criterios de valoración.
- 4 Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: SI

Nivel: 4

En el Artículo 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)²⁹ se establece que la asignación y uso de los recursos presupuestarios serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión, entre otros criterios, lo que permite medir la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios públicos, permiten que se evalúe no solo si se están alcanzando los objetivos, sino también la calidad de los resultados obtenidos, asegurando un uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

Durante el ejercicio 2022 se realizó la Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN³⁰ por una instancia técnicas independiente de la institución que ejerce el recurso, teniendo como finalidad verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas.

En relación con las evaluaciones realizadas al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN), es posible consultar la información correspondiente a ejercicios fiscales anteriores. Estas evaluaciones están disponibles en la sección de Evaluaciones dentro de la página de la SEPLADE: <https://aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/EvEx22>

²⁹ Anexo K

³⁰ Anexo L

19. ¿Considerando los antecedentes del FAF, el estado actual de su diseño y operación, así como su trayectoria de evaluación ¿qué temas relacionados con el FAF considera relevante analizar mediante evaluaciones u otros ejercicios conducidos por instancias externas a su operación?

Considerando los antecedentes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), su diseño y operación actual, así como su trayectoria de evaluación, resulta relevante analizar diversos aspectos mediante evaluaciones externas que permitan fortalecer su funcionamiento y asegurar el cumplimiento eficiente de sus objetivos.

Un análisis profundo sobre la relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos en términos de calidad de vida y desarrollo local ayudaría a identificar la efectividad de las intervenciones actuales y a sugerir ajustes para maximizar el impacto.

Otro análisis considerable sería el de la sostenibilidad financiera del municipio, tomando en cuenta el apoyo del FORTAMUN, podría proporcionar información valiosa sobre si el municipio está logrando reducir su dependencia de este fondo a lo largo del tiempo o si requieren de estrategias adicionales para alcanzar una mayor autosuficiencia financiera.

C. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

20. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos o institucionales en los últimos tres años, ¿qué porcentaje presenta un avance conforme lo establecido en los documentos de trabajo o institucionales?

Nivel	Criterios
0	0%
1	Hasta 24.99%
2	De 25% a 49.99%
3	De 50% a 74.99%
4	De 75% a 100%

Respuesta: SI

Nivel: 3

De acuerdo con la información proporcionada, el municipio logró atender el 55% de los ASM (Aspectos Susceptibles de Mejora), presenta los avances correspondientes al ejercicio fiscal a través del documento ASM FORTUAMUN 2022³¹. En el documento se observan 22 aspectos susceptibles de mejora de los cuales 2 presentan un porcentaje del 100% y 20 del 50%.

El Avance en la implementación de los ASM se encuentra en el Anexo 5.

³¹ Anexo M

21. ¿Con los ASM específicos o institucionales definidos a partir de evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros estudios relevantes de los últimos tres años, se han logrado los resultados esperados?

De acuerdo con la información proporcionada, el municipio se encuentra atendiendo los Aspectos Susceptibles de Mejora, se encuentra en un 10% de avance en el cumplimiento pues solo 2 ASM se observa con un 100% de 20 y presentó evidencia de las evaluaciones de ejercicios anteriores, con esta información se aprecia el trabajo constante para mejorar la gestión de las actividades el trabajo realizado, lo que refleja un esfuerzo consistente en el cumplimiento de sus responsabilidades municipales

Los Resultados de las acciones para atender los ASM se encuentran en el Anexo 6.

22. ¿Cuáles ASM específicos o institucionales definidos en los últimos tres años no han logrado ser atendidos en los tiempos que establecen los documentos de trabajo o institucionales y cuáles son las principales causas y consecuencias del atraso?

Se encuentra en análisis de la información proporcionada por el Municipio de San Francisco de los Romo . Véase Anexo 7.

No.	Aspectos susceptibles de Mejora no atendidos	Motivos
1	Establecer y describir en el Pp las dependencias que pueden ser beneficiarias con recursos FORTAMUN, y hacer explícitos los criterios establecidos para elegir el destino de los recursos (como priorizan cuanto se destinará a cada dependencia).	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo
2	Incluir en el diagnóstico municipal los indicadores establecidos por la MIR federal a escala municipal, es decir, en qué situación se encuentra cada uno de ellos con la finalidad de conocer el por qué se asignó a éstos el recurso.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo
3	Integrar al Pp el marco teórico- empírico que justifique la aplicación de recursos del Fondo en el municipio.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo
4	Establecer en el Programa presupuestario FORTAMUN San Francisco de los Romo la alineación del Propósito del Fondo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo
5	Que en el Programa presupuestario FORTAMUN San Francisco de los Romo se indique la contribución del Fin del Fondo a nivel municipal a los objetivos y metas nacionales.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo
6	Alinear el anexo número 1 con lo establecido en el Pp FORTAMUN San Francisco de los Romo en el apartado 2.2 población o área de enfoque potencial, así como establecer la metodología para su cuantificación.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo
7	Establecer en el Pp el tipo de servicio, apoyo o producto que entrega cada dependencia con los recursos que recibe a través del FORTAMUN.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo
8	Alinear la meta al indicador, por lo que si el indicador es un porcentaje la meta debe expresarse también en porcentaje y no en número absoluto.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo
9	Completar el Anexo 6 con la información presentada en el Pp FORTAMUN de San Francisco de los Romo.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo
10	Estructurar un plan de trabajo anual en congruencia con el POA y que éste se integre en el Programa presupuestario.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo

No.	Aspectos susceptibles de Mejora no atendidos	Motivos
11	Establecer un responsable del Fondo que pueda coordinar las acciones de mejora y establecer un mecanismo de seguimiento de éstas que conduzca a perfeccionar el Programa presupuestario de los años subsecuentes.	
12	Integrar dentro del Programa presupuestario el proceso establecido para monitorear el desempeño del Fondo.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo
13	Precisar en el Pp la población potencial, la población objetivo y la población atendida, para evitar contradicciones entre los anexos y el Pp, presentados por el responsable del FORMTAMUN.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo
14	Detallar en el Pp los procedimientos establecidos por el municipio para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes presentadas por las entidades (dependencias) beneficiadas por el FORTAMUN.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo
15	Presentar el diagrama de flujo de procesos generales del fondo, e indicar que se dispone de las evidencias en el área administrativa correspondiente, se detalle y transparente en el Pp los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de los entes beneficiarios.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo
16	Presentar el diagrama de flujo de procesos generales del fondo, e indicar que se siguen los criterios sistematizados y difundidos a través de la LCF, se detalle y transparente en el Pp los mecanismos para seleccionar a los beneficiarios y a los proyectos a escala municipal.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo
17	Documentar dentro del Programa presupuestario los procedimientos y mecanismos para: 1) El otorgamiento de apoyos 2) Verificación de entrega de apoyos Ejecución y seguimiento de obras y/o acciones.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo
18	Validar los recursos públicos reportados y transparentados mediante las distintas herramientas proporcionadas, con el fin de que sean consistentes entre sí, ya que el anexo presenta inconsistencia en las sumas.	Página de internet de la SEPLAPDE en evaluaciones externas
19	Documentar en el Pp FORTAMUN de San Francisco de los Romo las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el Fondo describiendo las características que requiere el presente ítem.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo
20	Establecer indicadores adecuados a los niveles de Fin y Propósito a nivel municipal para medir los resultados del Fondo y mantener actualizada la MIR para que se pueda comparar el avance de los indicadores de impacto entre 2021 y 2022.	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo

MÓDULO 3. OPERACIÓN

A. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS CLAVE

23. Describa mediante diagramas de flujo los procesos clave en la operación del FAF, es decir, aquellas actividades, procedimientos o procesos fundamentales para alcanzar los objetivos del FAF.

El proceso de Asignación y Distribución de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo, a través del diagrama de flujo, comienza con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte del Honorable Congreso de la Unión, una vez aprobado el presupuesto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emite un acuerdo que comunica a los gobiernos estatales la distribución y el calendario de los recursos asignados a los municipios.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publica el acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para informar a los municipios sobre el monto y las fechas en que recibirán los recursos, solicita al Municipio de San Francisco de los Romo la apertura de una cuenta bancaria específica donde se depositarán los recursos del fondo, una vez aperturada la cuenta, entrega una copia de esta a la Secretaría de Finanzas para formalizar el proceso.

Finalmente, la Secretaría de Finanzas del Estado realiza la transferencia de los recursos conforme al calendario establecido por la Federación, depositando los montos correspondientes en la cuenta bancaria del municipio, permitiendo que los recursos sean administrados de manera eficiente y cumplan con el objetivo del FORTAMUN.

Los Diagramas de flujo de los procesos clave se encuentran en el Anexo 8.

B. ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS

24. ¿El FAF cuenta con procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios, documentados y que cumplen con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.	X
b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para la atención al público.	X
c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para el procedimiento.	✓
d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: Sí

Nivel: 2

El Municipio de San Francisco de los Romo presenta evidencia del padrón de beneficiarios de la educación básica 2023, proporciona una relación de 748 beneficiarios, sin embargo, no proporciona información sobre las características sociodemográficas de la población beneficiaria, como la localización geográfica, el nivel educativo y la accesibilidad, género o edades.

El municipio proporciona evidencia documental, describe el procedimiento para la entrega de bienes, los cuales están documentados a través del proceso administrativo de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda incorporar características sociodemográficas como datos sobre género, edades y nivel educativo de los beneficiarios, esta información permitirá entender mejor las necesidades de los diferentes grupos y asegurar que se están abordando las inequidades.

25. ¿El FAF cuenta con mecanismos para verificar los procedimientos para la entrega de sus bienes y/o servicios, están documentados y cumplen con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.	X
b) Están estandarizados, son utilizados por todas las instancias involucradas en el procedimiento.	✓
c) Están sistematizados, la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.	✓
d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: Sí

Nivel: 3

El Programa Presupuestal para el FORTAMUN ejercicio 2023³² está orientado a fortalecer las administraciones municipales y mejorar el bienestar de la población, lo que implica que se adapta a las necesidades de la población objetivo, incluye tanto a las unidades administrativas involucradas como a los habitantes del municipio, específicamente 61,997 personas.

El documento indica la presencia de sistemas informáticos como el SAACG.NET, que se utilizan para llevar un control de los recursos y su distribución, como consta con el documento proporcionado del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto³³, así mismo, los formatos institucionales utilizados por unidades administrativas del municipio para el control, asignación y distribución en las unidades administrativas de los bienes adquiridos con recursos del fondo.

³² Anexo B

³³ Anexo O

26. ¿Qué problemas identifica la dependencia coordinadora del FAF para la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios dirigidos a la población objetivo?

En respuesta a este numeral, la dependencia coordinadora menciona que no se identifican problemas en la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios dirigidos a la población objetivo.

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda como área de mejora que el municipio podría mejorar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios dirigidos a la población en cuanto a la claridad y sencillez de la información disponible al público, así como la manera en la que genera reportes del destino de los recursos y los beneficiarios de estos.

27. ¿Los procedimientos para la generación de los bienes y/o servicios que entrega el FAF cumplen con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Están estandarizados, son aplicados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras.	X
b) Están sistematizados.	✓
c) Están difundidos públicamente.	✓
d) Están apegados al documento normativo o institucional del Fondo.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: Sí

Nivel: 3

El municipio de San Francisco de los Romo presenta evidencia de la entrega de bienes a la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad municipal³⁴, muestra procedimientos formales y detallados para la adquisición de bienes, como la compra de materiales médicos. Documentos como requisiciones y órdenes de compra, con detalles precisos sobre los productos, precios, proveedores, y procesos de autorización.

Los procesos están sistematizados a nivel interno y externo como las cuentas bancarias, transferencias y registros contables, los cuales cuentan con la participación de múltiples actores en el proceso de revisión y autorización, como las áreas de compras y finanzas

Los registros contables se hacen públicos mediante la Cuenta Pública misma que se hace pública mediante el portal de transparencia del Municipio, por el siguiente enlace: <https://sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf>

Sin embargo, no hay evidencia sobre la entrega de bienes o servicios de otras áreas del municipio, por lo que no se especifica si este procedimiento es homogéneo en todas áreas, aunque el uso de formatos oficiales y la intervención de diferentes áreas es indicativo de una estandarización en el proceso de adquisición.

³⁴ Anexo N

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda implementar un mecanismo formal de seguimiento y verificación de la entrega de bienes y servicios en todas las áreas del municipio, asegurando que se documente de manera consistente y transparente, similar al procedimiento observado en la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad. Esto permitirá garantizar la homogeneidad en los procesos de adquisición y entrega en todo el municipio, fortaleciendo la rendición de cuentas y la estandarización administrativa.

28. ¿El FAF cuenta con mecanismos para verificar los procedimientos para la generación de bienes y/o servicios y estos cumplen con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Permiten identificar si las acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos o institucionales del FAF.	X
b) Están estandarizados, son aplicados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras.	✓
c) Están sistematizados.	✓
d) Son conocidos por los operadores del FAF.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: Sí

Nivel: 3

El Programa Presupuestal para el FORTAMUN ejercicio 2023³⁵ no proporciona información relevante específico para la verificación de procedimientos para la generación de bienes y/o Servicios, si bien el programa sigue los objetivos plasmados en la Ley de Coordinación fiscal para el destino de los recursos.

El programa menciona el uso de tecnologías para la administración y la recaudación, lo cual contribuye a la sistematización de los procesos administrativos.

Se proporciona un proceso administrativo de la adquisición de materiales, aplicado en la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal del Municipio de San Francisco de los Romo, este incluye procedimientos que aseguran que las acciones están alineadas con las normativas, como la elaboración de requisiciones detalladas de bienes y servicios, se menciona que los fondos utilizados provienen directamente del FORTAMUN.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda incorporar al documento “Programa Presupuestal” un procedimiento de verificación que garantice que todas las instancias ejecutoras apliquen de manera homogénea los lineamientos normativos, y que todos los operadores del FORTAMUN. Se recomienda establecer programas de capacitación regular para garantizar que todos los operadores del FAF estén familiarizados con los mecanismos de verificación y auditoría.

³⁵ Anexo B

C. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

29. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo o institucional del FAF se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar los procesos en beneficio de la población objetivo?

En el documento del Programa Presupuestario FORTAMUN 2023 proporcionado por el municipio de San Francisco de los Romo, en el numeral dos, se puede identificar cambios sustantivos que han permitido agilizar los procesos en beneficio de la población objetivo, estos cambios se pueden observar en los apartados sobre optimización fiscal, modernización de la seguridad pública y gestión de los recursos municipales.

Se destaca la implementación de tecnologías avanzadas para mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos locales, la inversión en la capacitación del personal administrativo y operativo, la modernización de la infraestructura policial, con la adquisición de equipos y tecnologías más avanzadas, un programa de formación continua para los agentes de seguridad pública, enfocado en la prevención del delito y una mayor presencia policial en áreas de alta incidencia delictiva y una mejora a la aplicación de los recursos hacia áreas prioritarias como la seguridad pública y protección civil.

D. PROPUESTA DEL FAF

30. ¿El FAF identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento.	✓
b) Presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo.	X
c) Estima el gasto unitario, como gastos totales/población atendida.	X
d) Existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: Sí

Nivel: 2

A través del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”³⁶, para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 30 de enero de 2023, que se establece la asignación monetaria correspondiente al municipio de San Francisco de los Romo, siendo un monto de \$56,050,881.00

El municipio de San Francisco de los Romo presenta el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2023, los cuales corresponden al desglosé de gasto mencionados en el Programa Presupuestal. Anexo 9.

	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Vigente	Compro metido	Devengado	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$38,906,600.00	-\$7,723,327.71	\$31,183,272.29	\$31,183,272.29	\$31,183,272.29	\$31,183,272.29	\$31,183,272.29	\$0.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,042,400.00	-\$468,727.83	\$8,573,672.17	\$8,573,672.17	\$8,573,672.17	\$8,573,672.17	\$8,550,322.38	\$23,349.79

³⁶ Anexo C

	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Vigente	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
300	SERVICIOS GENERALES	\$3,617,000.00	\$945,348.79	\$4,562,348.79	\$4,562,348.79	\$4,562,348.79	\$4,562,348.79	\$4,562,348.79	\$0.00
400	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$2,120,000.00	\$3,022,323.00	\$5,142,323.00	\$5,142,323.00	\$5,142,323.00	\$5,142,323.00	\$5,142,323.00	\$0.00
500	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,600,000.00	\$4,543,737.67	\$7,143,737.67	\$7,143,737.67	\$7,143,737.67	\$7,143,737.67	\$7,143,737.67	\$0.00
	Total	\$56,286,000.00	\$319,353.92	\$56,605,353.92	\$56,605,353.92	\$56,605,353.92	\$56,605,353.92	\$56,582,004.13	\$23,349.79

31. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del FAF y qué proporción de su presupuesto total representa cada una de las fuentes?

El gasto concurrente refiere al conjunto de recursos que son asignados por diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) para atender objetivos y metas comunes en ciertos programas o políticas públicas.

En México, el gasto concurrente se da principalmente en áreas como el desarrollo social, educación, salud y seguridad pública. A través de este mecanismo, se busca una cooperación efectiva entre los diferentes órdenes de gobierno para financiar programas que beneficien a la población.

La instancia coordinadora presenta evidencia de que el 100% de los recursos asignados al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios proviene de fuentes de financiamiento de origen fiscal federal.

E. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

32. ¿Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que opera el FAF cumplen con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información registrada.	✓
b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.	✓
c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.	✓
d) Están integradas, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas	X

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: Sí

Nivel: 3

La Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes³⁷ y sus Municipios señala en su artículo 59 señala que los recursos económicos de que dispongan los Ejecutores de Gasto serán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño, con el propósito de orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de los resultados. Tiene como una de sus bases, la Metodología del Marco Lógico, la cual establece los principios para la conceptualización y diseño de programas públicos y sus herramientas de monitoreo y evaluación, que se plasman en los Indicadores de Desempeño, de Gestión y Estratégicos, el municipio de San Francisco de los Romo, en cumplimiento implementa dicha metodología la cual se resume con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

³⁷ Anexo p

F. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

33. ¿La dependencia coordinadora del FAF cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la información de, por lo menos, los temas que a continuación se señalan?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Los documentos normativos y/u operativos del FAF.	✓
b) La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.	✓
c) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos;	✓
d) Listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos.	×

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: Sí

Nivel: 3

La dependencia coordinadora cuenta con diversos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que permiten al público acceder a información relevante sobre el manejo y destino de los recursos públicos. Entre los temas principales que se ponen a disposición destaca la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)³⁸, como máximo documento normativo que regula el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), la Ley de Coordinación Fiscal está actualizada y disponible públicamente, asegurando que los lineamientos que la rigen estén al alcance de todos.

En cuanto a la Información financiera sobre el presupuesto asignado, el municipio informa el ejercicio y distribución del gasto a través de la Cuenta Pública del ejercicio 2023. Los informes trimestrales se emiten mediante el portal de transparencia del Municipio en su apartado Ley General de Contabilidad, mediante el siguiente enlace: <https://sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/index.php/ley-general-de-contabilidad/armonizacion-contable/56-armonizacion/64-anual>

La dependencia también pone a disposición los indicadores de evaluación, reportes trimestrales y las últimas evaluaciones realizadas al fondo. Estos indicadores permiten monitorear los objetivos y resultados de los recursos, contribuyendo a la rendición de cuentas de manera clara y objetiva.

³⁸ Anexo A

34. ¿En lo referente al FAF, la dependencia coordinadora cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.	✓
b) Establece mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones.	✓
c) Promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.	✓
d) Fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: Sí

Nivel: 4

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios³⁹ tiene como finalidad asegurar que los ciudadanos puedan acceder a información pública, promoviendo así la transparencia y la rendición de cuentas en el gobierno.

Además, busca fortalecer la participación ciudadana y la confianza en las instituciones a través no solo de la transparencia al conocer, entender y monitorear las decisiones que se están desarrollando, la ley establece los procedimientos y mecanismos para que los ciudadanos puedan obtener información pública, abarcando aspectos como la administración, el presupuesto, la contratación pública y la ejecución de programas y proyectos. Asimismo, obliga a las autoridades a ser transparentes, a través de la publicación activa de información y la correcta gestión de las solicitudes de acceso.

El municipio de San Francisco de los Romo cuenta con la plataforma digital de transparencia a través de la siguiente liga de acceso: <https://sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/>, como mecanismo de transparencia y acceso a la información pública, cumpliendo con su obligación de poner a disposición del público la información y actualización en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social.

³⁹ Anexo Q

IV. MÓDULO 4. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

35. ¿La dependencia coordinadora del FAF cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida respecto al proceso de entrega de sus bienes y/o servicios, y cuenta con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Corresponden a las características de la población atendida.	X
b) El instrumento es claro, directo y neutro, de manera que no se inducen las respuestas.	✓
c) Los resultados que arrojan son válidos y representativos.	✓
d) Los resultados se utilizan para mejorar la gestión del FAF.	X

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: Si

Nivel: 2

El municipio de San Francisco de los Romo presenta oficios de las áreas ejecutoras⁴⁰ como instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida, un posicionamiento institucional por cada Dependencia Municipal beneficiada por los recursos del FORTAMUN, el resultado del análisis de estos posicionamientos arroja resultados representativos y son utilizados para mejorar la gestión del FORTAMUN. Anexo 10.

■ RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que se fortalezca el mecanismo de satisfacción por cada dependencia municipal sobre la satisfacción en el uso de los recursos, incorporando información cuantitativa y características de la población beneficiada.

⁴⁰ Anexo R

V. MÓDULO 5. MEDICIÓN DE RESULTADOS

36. ¿Por qué medios el FAF documenta sus avances en el logro de su objetivo central y su contribución a objetivos superiores?

Criterios de Valoración	sí o no
a) A partir del reporte de indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño (MIR, FID, otro).	✓
b) A partir de hallazgos de estudios o evaluaciones al Pp, sin considerar impacto.	✓
c) A partir de hallazgos de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que muestran los efectos de programas similares.	X
d) A partir de los hallazgos de evaluaciones de impacto al FAF.	X

Respuesta: Sí

Nivel: 2

Uno de los medios por los que el municipio de San Francisco de los Romo documenta el avance en el logro de los objetivos del FORTAMUN son la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)⁴¹ en una herramienta clave para la planeación y evaluación del desempeño del municipio de San Francisco de los Romo, permitiéndole identificar, cuantificar y monitorear los gastos públicos, evalúan tanto la eficiencia en la aplicación de los recursos como los resultados en áreas prioritarias vinculando los objetivos y metas del municipio.

El seguimiento de evaluaciones anteriores, como la Evaluación de Consistencia y Resultados realizada al ejercicio del 2022⁴², permite al municipio revisar los avances logrados y detectar áreas de mejora, asegurando que las políticas y programas públicos mantengan su alineación con los objetivos estratégicos del desarrollo municipal y estatal, ofreciendo una retroalimentación valiosa para mejorar la efectividad de los programas y garantizar que los recursos se utilicen de manera óptima en beneficio de la población.

⁴¹ Anexo G

⁴² Anexo L

37. ¿Cuál ha sido el resultado de los indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño en cuanto al logro del objetivo central y la contribución a objetivos superiores del FAF?

Nivel	Criterios
0	El FAF no cuenta con indicadores para dar seguimiento al logro de su objetivo central ni en su contribución a objetivos superiores
1	El FAF no presenta resultados satisfactorios en el logro de su objetivo central ni en su contribución a objetivos superiores.
2	El FAF presenta resultados satisfactorios en el logro de su objetivo central o en su contribución a objetivos superiores.
3	El FAF presenta resultados satisfactorios en el logro de su objetivo central y en su contribución a objetivos superiores.
4	Además del criterio anterior, los indicadores que dan cuenta del logro del objetivo central y contribución a objetivos superiores del Fondo son claros, relevantes y monitoreables.

Respuesta: Sí

Nivel: 4

El municipio de San Francisco de los Romo cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)⁴³, como instrumento de medición, con los indicadores correspondientes para medir los avances del FORTAMUN en el municipio. Es el Programa Operativo Anual⁴⁴ el instrumento que cuenta con los resultados de la medición de la evaluación anual a los indicadores, se observa un cumplimiento satisfactorio en el logro de su objetivo central, se observa un cumplimiento del 84.7% general, solo 2 indicadores que lo componen, los cuales son el Índice de Fortalecimiento Financiero y el Índice de Dependencia Financiera que reportan un resultado relativo de 13.6% en ambos indicadores.

Los Indicadores presentan características que los hacen claros y monitoreables, ya que se basan en porcentajes específicos y varían anualmente, lo que permite un seguimiento preciso, se observa que presenta resultados adecuados para el cumplimiento de las metas.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda homologar ambas fichas de indicadores, permitiendo la vinculación exacta entre ambas fechas para la evaluación del fondo

⁴³ Anexo G

⁴⁴ Anexo H

38. ¿Qué porcentaje de los indicadores estratégicos y de gestión del instrumento de Seguimiento del Desempeño del FAF presentó un avance satisfactorio respecto de sus metas?

Nivel	Criterios
0	0%
1	Hasta 24.99%
2	De 25% a 49.99%
3	De 50% a 74.99%
4	De 75% a 100%

Nivel: 4

De acuerdo con el Programa Operativo Anual del Municipio de San Francisco de los Romo, se presenta un avance satisfactorio de los indicadores estratégicos y de gestión del instrumento de Seguimiento, en general se observa un cumplimiento del 84.7% respecto a las metas establecidas.

Los resultados por nivel de los indicadores estratégicos y de gestión:

A Nivel Estratégico los indicadores evalúan su contribución al fortalecimiento institucional y financiero de los municipios mediante los indicadores de Índice del Fortalecimiento Financiero y del Índice de Dependencia Financiera, ambos reflejan un cumplimiento del 13.6% respecto a la meta establecida, lo que refleja un avance en la autosuficiencia financiera del municipio.

A Nivel de Gestión, la ejecución de los recursos asignados para áreas específicas como Seguridad Pública, Protección Civil, Programas de Becas y Servicios Personales arroja resultados satisfactorios, con un cumplimiento promedio de 96.8% de cumplimiento respecto de las metas. Véase anexo 11.

39. ¿Las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros estudios relevantes que permitan identificar hallazgos relacionados con el objetivo central del FAF y su contribución a objetivos superiores, cumplen con las siguientes características?

Crterios de Valoración	sí o no
a) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación o efecto entre la situación actual de la población atendida y la intervención del FAF	X
b) Se compara la situación de la población atendida en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el bien y/o servicio por parte del FAF.	X
a) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los destinatarios del FAF.	✓
b) Los indicadores utilizados para medir el logro del objetivo central del Fondo y su contribución a objetivos superiores son relevantes, es decir, proveen información valiosa sobre el objetivo que se quiere medir.	✓

Nivel	Crterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: Si

Nivel: 2

El municipio de San Francisco de los Romo cuenta con la evaluación externa del Fondo, de tipo consistencia y resultados, evaluando el ejercicio 2022, orientado a la evaluación de si el FORTAMUN en el municipio está implementando de manera coherente con sus objetivos y si está logrando los resultados esperados.

La evaluación incluye un análisis del diseño del programa y sus objetivos, busca entender la relación entre los problemas que enfrenta la población y el apoyo ofrecido por FORTAMUN, aunque la evaluación incluye mecanismos para revisar el programa anualmente, no detalla una comparación de la situación de la población antes y después de recibir los beneficios de FORTAMUN.

La evaluación utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal, que incluye indicadores relevantes como la sostenibilidad financiera. Sin embargo, se menciona que estos indicadores carecen de datos base locales, lo que reduce su relevancia y especificidad para medir el impacto en el contexto local.

40. ¿Cuáles son los principales resultados relacionados con el objetivo central del FAF y su contribución a objetivos superiores reportados por las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros estudios relevantes del FAF?

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), según la Evaluación de Consistencia y Resultados del ejercicio fiscal 2022 para el municipio de San Francisco de los Romo muestra los siguientes resultados:

Diseño: documentación del fondo a nivel local, sin embargo, omite la definición del problema central, Se documenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la federal.

Planeación y orientación a resultados: cuenta con un plan de acción, y documenta el seguimiento de los ASM.

Cobertura y focalización: El FORTAMUN cuenta con una estrategia de cobertura documentada.

Operación: Los procedimientos y resultados se encuentran debidamente documentados y registrado.

Medición de resultados: La evaluación reveló deficiencias en la medición de resultados.

En conjunto, el FORTAMUN muestra una adecuada alineación estratégica y operativa, aunque con importantes áreas de mejora en la medición de sus impactos y resultados.

41. En caso de que el FAF cuente con evaluaciones, incluyendo auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros estudios de impacto relevantes ¿estas evaluaciones cumplen con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) La metodología aplicada es robusta y consistente con las características del diseño y operación del FAF y a la información disponible.	✓
b) Se compara un grupo de la población atendida con otro de la población no atendida de características similares (contrafactual).	X
c) Se utiliza información que permite comparar al menos dos momentos en el tiempo, antes y después de la intervención del FAF.	✓
d) El método de construcción de la muestra garantiza la validez y representatividad de los resultados.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Respuesta: Sí

Nivel: 3

El municipio de San Francisco de los Romo cuenta con evaluaciones externas del Fondo durante el 2023, fue evaluado el ejercicio del FORTAMUN del ejercicio 2022⁴⁵, de tipo Evaluación de Consistencia y Resultados, se basa en los Términos de Referencia emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que permite evaluar de manera clara el diseño, la operación y los resultados del fondo, la metodología utilizada es consistente con el diseño del programa.

⁴⁵ Anexo L

42. ¿Cuáles son los principales resultados de las evaluaciones, incluyendo auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros estudios de impacto relevantes, o bien, estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren impacto de intervenciones públicas similares?

Nivel	Criterios
0	No se identifica evidencia sobre efectos positivos atribuibles al FAF.
1	Se identifican efectos positivos del FAF en variables relacionadas con cambios en su población atendida.
2	Se identifican efectos positivos atribuibles al FAF en variables relacionadas con cambios en su población atendida.
3	Se identifican efectos positivos atribuibles al FAF en el logro de su objetivo central.
4	Adicional al criterio anterior, se identifican efectos positivos atribuibles al FAF en su contribución a objetivos superiores.

Respuesta: Sí

Nivel: 4

El municipio de San Francisco de los Romo cuenta con evaluaciones externas del Fondo durante el 2023, fue evaluado el ejercicio del FORTAMUN del ejercicio 2022⁴⁶, de tipo Evaluación de Consistencia y Resultados.

Los principales resultados son:

- La entidad ejecutora cuenta con un documento diagnóstico que permite identificar las causas y efectos del problema, la población potencial y objetivo, así como los mecanismos para su selección.
- Se cuenta con una MIR, que permite conocer la contribución a los objetivos nacionales.
- Ninguno de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de evaluaciones anteriores ha sido completamente resuelto.
- Existe una estrategia de cobertura documentada que define la población objetivo y establece metas a mediano y largo plazo, con mecanismos para identificar y atender a la población.
- Los procedimientos de operación están debidamente documentados, y los documentos normativos son públicos.
- La entidad ejecutora solicita posicionamientos institucionales de las dependencias beneficiarias para medir el grado de satisfacción
- Se da seguimiento a los resultados mediante los indicadores de la MIR.

⁴⁶ Anexo L

VI. CONCLUSIONES

La evaluación de desempeño aplicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), en el caso específico del municipio de San Francisco de los Romo, permite identificar áreas clave en la efectividad del uso de los recursos públicos en las áreas de seguridad pública y protección civil. A través de este análisis, se pone de manifiesto la necesidad de mejorar algunos procesos administrativos y operativos para maximizar los beneficios del fondo en la población atendida. Véase Anexo 13.

Diseño

- El diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) muestra una alineación adecuada con las prioridades establecidas en la legislación nacional. El diagnóstico del problema público ha permitido establecer que el municipio enfrenta limitaciones en la recaudación local, lo cual incrementa su dependencia de los fondos federales, destaca la necesidad de modernizar la infraestructura de recaudación y fortalecer los servicios públicos esenciales, especialmente en seguridad pública.

Planeación Estratégica y Orientación a Resultados

- El Plan de Desarrollo Municipal 2021 -2024 del municipio de San Francisco de los Romo muestra que se han establecido objetivos y metas claros para el uso del FORTAMUN, vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo. Sin embargo, el horizonte de planificación es a corto plazo, la planeación ha permitido definir metas que contribuyen a mejorar la seguridad y los servicios municipales, aunque falta un análisis detallado del impacto de estas acciones en la población objetivo, especialmente en términos de indicadores de resultados.

Operación

- En la operación del FORTAMUN, se observa que la distribución de los recursos se realiza de manera eficiente y conforme a la legislación vigente. Los procesos de entrega de bienes y servicios siguen un esquema estandarizado, aunque aún falta garantizar que este proceso se aplique homogéneamente en todas las áreas del municipio. La falta de procedimientos claros para el uso de los recursos sobre la población beneficiada ha sido identificada como un área de mejora, lo cual limita la capacidad de medir el cambio en la calidad de vida de los beneficiarios.

Percepción de la Población Atendida

- En cuanto a la percepción de la población atendida, no se proporcionaron datos específicos sobre la satisfacción de los beneficiarios de los programas financiados por el FORTAMUN, se recomienda realizar encuestas de percepción que permitan medir la opinión de la ciudadanía sobre la efectividad de los servicios financiados.

Medición de Resultados

- La medición de resultados muestra deficiencias en cuanto a la caracterización de la población atendida y en la identificación de los efectos de las acciones realizadas. Si bien los indicadores financieros, como el uso del gasto y el índice de dependencia, son adecuados para evaluar la eficiencia. La falta de sistematización y claridad en los indicadores limita la capacidad del municipio para evaluar de manera integral el cumplimiento de sus objetivos y, por tanto, para rendir cuentas de forma transparente y efectiva.

VII. ANÁLISIS FODA

Diseño

El diseño del FORTAMUN está alineado a la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 115 constitucional. Esta alineación permite fortalecer la capacidad de recaudación del municipio, modernizar los sistemas de recaudación y mejorar la infraestructura pública, lo cual constituye una fortaleza significativa del programa. No obstante, se observa una oportunidad de mejora en el diseño al incluir referencias a estudios teóricos y comparaciones internacionales que enriquezcan la fundamentación del programa y apoyen la implementación de mejores prácticas. La debilidad del municipio es la limitada capacidad de generación de ingresos propios, la insuficiencia de recursos tecnológicos y humanos en áreas críticas como la seguridad pública representa una amenaza. Véase Anexo 12.

Planeación estratégica y orientación a resultados

El Programa Presupuestario está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan de Desarrollo Municipal de San Francisco de los Romo, lo cual constituye una fortaleza al asegurar que las estrategias implementadas estén orientadas hacia los objetivos nacionales y locales, una oportunidad de mejora identificada en este rubro es la inclusión de un plan de trabajo anual, que permitiría una mejor planificación de actividades, falta un horizonte de largo plazo en el plan estratégico municipal.

Operación

La operación del FORTAMUN en San Francisco de los Romo sigue una estructura estandarizada y formalizada, lo cual asegura una distribución eficiente de los recursos, sin embargo, se presenta una oportunidad de mejora al incorporar características sociodemográficas de la población beneficiaria, lo cual permitiría personalizar mejor las intervenciones y garantizar que los recursos lleguen a quienes más los necesitan. Se ha identificado como debilidad la falta de documentación adecuada sobre los procedimientos para la entrega de bienes y servicios, así como la identificación precisa de la población atendida.

Percepción de la población atendida

En cuanto a la percepción de la población atendida, se ha identificado una debilidad en la ausencia de mecanismos para evaluar la percepción de los beneficiarios. La falta de evaluación de la percepción de los beneficiarios también puede constituir una amenaza, ya que la ausencia de retroalimentación puede afectar la aceptación del programa y limitar su efectividad.

Medición de resultados

La medición de resultados se realiza a través de indicadores estratégicos y de gestión, tales como el Índice de Dependencia Financiera y el Porcentaje de Ejercicio del Gasto, lo cual permite evaluar el uso adecuado de los recursos y constituye una fortaleza del programa. Además, la ausencia de mediciones a largo plazo representa una amenaza, ya que pone en riesgo la sostenibilidad de los resultados logrados.

Este análisis FODA por rubro permite identificar las áreas clave de mejora y formular recomendaciones que contribuyan a fortalecer la efectividad del FORTAMUN, garantizando una implementación más orientada a resultados y alineada con las necesidades de la población del municipio de San Francisco de los Romo.

VIII. GLOSARIO

Áreas Geoestadísticas Básicas	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas Geoestadísticas municipales, definida como el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
Agenda 2030	Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.
Anexos de participación social	Son los formatos publicados por Bienestar, a través de la DGDR con el objetivo de que los Comités de Participación Social-CPS documenten que las etapas de inicio, desarrollo y conclusión de cada una de las obras realizadas con recursos del FAIS, se lleven a cabo de acuerdo a lo planeado en la MIDS, así como el registro de las actividades realizadas por el CPS. Estos deberán ser reportados por el enlace FAISMUN en el Módulo de Participación Social de la MIDS.
Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.	La Secretaría de Bienestar inicia un camino de transformación para que las y los mexicanos tengamos una vida mejor. Junto al Gobierno de México hemos de empeñarnos en un cambio de fondo, en el que nuestra prioridad sea la gente y, de manera muy especial, quienes menos tienen.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.	Promueven el bienestar de los mexicanos, a través del financiamiento de infraestructura con alto impacto social Somos la institución más grande de la Banca de Desarrollo y la quinta del sistema financiero mexicano.
Catálogo FAIS	Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

Comisión Federal de Electricidad	La Comisión Federal de Electricidad es una empresa pública de carácter social que provee energía eléctrica, Telecomunicaciones e Internet. Es una empresa productiva del Estado, propiedad exclusiva del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
Comité de participación social.	Es un órgano de participación y representación ciudadana, integrado equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electo de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la Guía de participación social publicada por la Secretaría de Bienestar.
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Es una instancia gubernamental mexicana con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.
Cuestionario Único de Información Socioeconómica-CUIS	Instrumento para la recolección de Información Socioeconómica mediante el cual se estima el ingreso y analizan seis carencias sociales a fin de identificar hogares en pobreza extrema.
Demarcaciones Territoriales:	Son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México.
Enlace FAIS (FISE/ FAISMUN)	Es la persona servidora pública encargada de coordinarse con la DGDR para tratar lo relacionado con el FAIS en su entidad federativa o gobierno local, con las responsabilidades descritas en el presente ordenamiento.
Fórmula	Expresión aritmética aplicada para efectuar el cálculo de la distribución de los recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN.
Gastos indirectos	Erogaciones de carácter opcional, con cargo al FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN, vinculadas exclusivamente a acciones que coadyuven a la verificación y seguimiento de las obras financiadas con recursos del FAIS, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, a los que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.

Índice de Rezago Social		Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social		Es el documento que elabora Bienestar, a través de la DGPA, con base en los insumos generados por la DGDR siguiendo los criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
Infraestructura Social Básica		Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FAISMUN que se desagregan en el catálogo establecido en los presentes Lineamientos.
Manual de usuario y operación de la MIDS		Documento diseñado por Bienestar que establece el proceso y los mecanismos para la correcta planeación de los recursos del FAIS en la MIDS
MIDS		La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital diseñada por Bienestar, a través de la cual los gobiernos locales y de las entidades federativas realizan la planeación de obras y acciones con recursos del FAIS, así como el seguimiento de Participación Social y Cédulas de Verificación y Seguimiento.
Matriz de Indicadores para Resultados		Herramienta de planeación estratégica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, para establecer los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.
Obra de incidencia directa		Obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo, en entornos urbanos o rurales.
Obra de incidencia complementaria		Obras de infraestructura social básica que contribuyen y o fomentan el desarrollo social, económico de la población y de su entorno, sea rural o urbano para el ejercicio de sus derechos.

Participación social	El artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) la define como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social.
Planeación de proyectos FAIS	Proceso previo a la ejecución de obras que realizan los gobiernos locales y de las entidades federativas, en el cual, se identifican y priorizan las principales necesidades de infraestructura social básica en coordinación con la ciudadanía; tomando en cuenta la normativa establecida en los presentes lineamientos, el IAPRS, los recursos disponibles, la factibilidad técnica y financiera para su ejecución.
Pobreza	Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
Pobreza Extrema	Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de Bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
Programa de Desarrollo Institucional Municipal	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de Bienestar, el gobierno de la entidad federativa y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los presentes Lineamientos y que cumplan con los fines específicos a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF
ZAP	Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

ZAP rural	Municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afromexicanos o de Alto nivel delictivo y son municipios rurales (con una densidad media urbana menor a 70 habitantes por hectárea, una población urbana menor al 90% y que no correspondan a zonas metropolitanas).
ZAP urbana	AGEBS urbanas que cumplan alguna de las siguientes condiciones: tener un grado de marginación Muy Alto o Alto, estar en municipios considerados Zonas de Atención Prioritaria Rurales o con alto grado de rezago social, tener un 50% o más de población en pobreza extrema, ser municipios indígenas, afromexicanos o con alto nivel delictivo, y que además sean municipios urbanos con una densidad de al menos 70 habitantes por hectárea y un 90% de población urbana en zonas metropolitanas.

IX. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Acrónimo	Definición
AGEB	Áreas Geoestadísticas Básicas
Bienestar	Secretaría de Bienestar
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
CODEMUN	Consejo de Desarrollo Municipal
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DGPB	Dirección General de Política Bilateral
DOF	Diario Oficial de la Federación
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
FISMDF	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LDF	Ley de Disciplina Financiera
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGDS	Ley General de Desarrollo Social
MML	Metodología del Marco Lógico
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
POA	Programa Operativo Anual
PNT	Plataforma Nacional De Transparencia
PRODIM	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales
SACG	Sistema Automatizado de Control de Gestión
SISCONET	Sistema de Control de Obra
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público SRFT
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP



ANEXOS NUMÉRICOS

X. ANEXOS NUMÉRICOS

Anexo	Título
Anexo 1	Alineación a objetivos de la planeación nacional
Anexo 2	Alineación a los ODS
Anexo 3	Procedimiento de actualización de población atendida
Anexo 4	Instrumento de Seguimiento del Desempeño
Anexo 5	Avance en la implementación de los ASM
Anexo 6	Resultados de las acciones para atender los ASM
Anexo 7	Análisis de los ASM no atendidos
Anexo 8	Diagramas de flujo de los procesos clave
Anexo 9	Presupuesto
Anexo 10	Instrumentos de medición del grado de satisfacción de la PA
Anexo 11	Avance de los Indicadores respecto de sus metas.
Anexo 12	Análisis FODA
Anexo 13	Valoración Final del FAF
Anexo 14	Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación
Anexo 15	Fuentes de información

ANEXO 1

ALINEACIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL

ANEXO 1. ALINEACIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL				
Clave y nombre del FAF:	I-005 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.			
Objetivo central del FAF evaluado:	Brindar recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos.			
Instrucciones:				
<p>a) Registrar la alineación del objetivo central del FORTAMUN al objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas sectoriales o institucionales, según corresponda, derivados del PND vigente, e incorporar una breve argumentación sobre la contribución del FORTAMUN en la consecución del objetivo y estrategias prioritarias identificadas, así como la valoración de la instancia evaluadora sobre la pertinencia de dicha alineación.</p> <p>b) En caso de identificar áreas de mejora en la alineación establecida por el FORTAMUN, la instancia evaluadora registrará su propuesta incorporando la argumentación y valoración correspondiente.</p> <p>c) Adicionalmente, la instancia evaluadora podrá identificar la contribución del objetivo central del FAF al logro de un objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas especiales y regionales derivados del PND vigente.</p>				
a) Valoración de la alineación establecida				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del FORTAMUN	Valoración
Plan de Desarrollo de Estado 2022-2027	Eje 1. Estado Seguro y Justo	Prevención Social y Blindaje del Estado	Fortalecer el Estado de Derecho y atender las necesidades vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.	100% pertinente
b) Propuesta de alineación a programas sectoriales o institucionales				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del FAF	Valoración
Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024	Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz.	Contribuir a prevenir, investigar y perseguir los delitos, con enfoque de género, diferenciado e intercultural, para preservar la seguridad pública y salvaguardar la integridad de las personas y su patrimonio en el territorio nacional.	Fortalecer el Estado de Derecho y atender las necesidades vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.	100% pertinente
Programa Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública 2023-2027	Incrementar el estado de fuerza de la Policía Estatal con integrantes	Incorporación de elementos operativos de nuevo ingreso.	Brinda recursos para apoyar el desarrollo de estrategias administrativas y la consecución de objetivos de acuerdo con las necesidades de cada municipio.	100% pertinente

	operativos que cuenten con el perfil idóneo para cumplir su función.	Aplicación de las evaluaciones de control y confianza al personal operativo, aspirante y activo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	Brinda recursos para apoyar el desarrollo de estrategias administrativas y la consecución de objetivos de acuerdo con las necesidades de cada municipio.	100% pertinente
c) Alineación a programas especiales y regionales (opcional)				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del FAF	Valoración
-	-	-	-	-

ANEXO 2

ALINEACIÓN A LOS ODS

ANEXO 2. ALINEACIÓN A LOS ODS			
Nombre:	FORTAMUN	Modalidad y clave:	I005
Objetivo central:	Mejorar la capacidad financiera municipal y, a partir de un análisis exhaustivo de sus nuevas posibilidades, destinar recursos específicos que atiendan las necesidades de la población, es fundamental implementar estrategias financieras sólidas y sostenibles		
Vinculación establecida por el Pp			
Registrar la vinculación del objetivo central evaluado con los ODS y sus metas específicas. Con base en la documentación normativa o institucional del FORTAMUN. Asimismo, la instancia evaluadora realizará una valoración de dicha vinculación, considerando la contribución efectiva del Pp en la meta.			
<i>Marcar con una "X" el/los ODS con los que se vincula el objetivo del FAF:</i>			
			
			X
ODS	Meta	Vinculación	Valoración de la vinculación (instancia evaluadora)
Se alinea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas: "Paz, justicia e instituciones sólidas." Este objetivo busca promover sociedades pacíficas e inclusivas, garantizar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles. Para que San Francisco de los Romo logre una alineación efectiva con este ODS, es fundamental que las acciones y recursos destinados se enfoquen en fortalecer la seguridad pública, mejorar la transparencia en la administración y consolidar la confianza de la ciudadanía en las instituciones.	Para aumentar el nivel de seguridad en el municipio de San Francisco de los Romo y mejorar la percepción de seguridad, es esencial implementar una serie de acciones estratégicas que garanticen un uso eficiente de los recursos y generen resultados tangibles para la comunidad	Indirecta	En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN 2023 se refleja el proceso que se ha llevado a cabo a lo largo del año, proporcionando evidencia concreta del trabajo realizado y los avances en los objetivos planteados. La MIR es una herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas y proyectos financiados con los recursos del FORTAMUN, estableciendo metas, indicadores y evidencias de cumplimiento. El documento presenta de forma estructurada los resultados obtenidos durante el 2023, detallando las actividades implementadas, los recursos utilizados y el impacto generado en el fortalecimiento de las capacidades municipales. A continuación, se destacan algunos elementos clave que la MIR FORTAMUN 2023 debería incluir para mostrar de manera efectiva el trabajo realizado.

Propuesta de vinculación de la instancia evaluadora			
<p>En caso de que la instancia evaluadora detecte áreas de mejora en la vinculación del objetivo central del FORTAMUN evaluado con los ODS y sus metas o en caso de no contar con evidencia documental de la misma, elaborará una propuesta de vinculación y la justificación de esta, considerando la contribución efectiva del FAF en la meta.</p> <p><i>Marcar con una "X" el/los ODS con los que se propone vincular el objetivo del FAF:</i></p>			
ODS	Meta	Vinculación	Justificación de la propuesta (instancia evaluadora)
Se recomienda llevar a cabo una revisión integral de las necesidades del municipio, asegurando que estén alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	Optimizar el desarrollo económico de la región es fundamental para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y fomentar un entorno propicio para el crecimiento sostenible. Para lograr este objetivo, es necesario implementar estrategias integrales que impulsen la economía local, fortalezcan la actividad productiva y generen oportunidades de empleo.	Directa	Según los datos proporcionados por Data México, el municipio presenta áreas de oportunidad en la distribución del ingreso, evidenciando la presencia de desigualdad económica entre sus habitantes. Para abordar este desafío, es crucial implementar políticas y estrategias orientadas a la reducción de la desigualdad y la promoción de un desarrollo económico más equitativo.
<p>Consideraciones:</p> <p>>> ODS: Se incluirá el número y la redacción fidedigna del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.</p> <p>>> Meta: Se incluirá la redacción fidedigna de la meta del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.</p> <p>>> La información de los ODS y sus metas pueden consultarse en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/</p> <p>>> Vinculación</p> <p>Directa: el objetivo central del FAF contribuye claramente al cumplimiento de la(s) meta(s) ODS identificada(s).</p> <p>Indirecta: el objetivo central del FAF propicia la generación de condiciones que contribuyen al cumplimiento de la(s) meta(s) de ODS identificada(s), a pesar de no ser su objetivo principal.</p>			

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE POBLACIÓN ATENDIDA

Anexo 3. Procedimiento de actualización de la PA

Procedimiento documentado

1. ¿El programa cuenta con un procedimiento documentado y normado para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

Pp FORTAMUN 2023

- Existe un procedimiento específico y está documentado.
- Existe un procedimiento específico, pero no está documentado.
- Se encuentra normado en alguna Ley, Lineamiento, ordenamiento institucional u otro.

2. El procedimiento contempla los siguientes elementos sobre el padrón de la población atendida:

Integración	Actualización	Depuración
<ul style="list-style-type: none"> x Establece una estructura homologada de la información. Incluye las principales características de la población atendida y del tipo de apoyo otorgado (bien/servicio/subsidio) Se asigna una clave o identificador único que permita dar seguimiento a población atendida en el tiempo. 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Establece un periodo de actualización del padrón. <p style="text-align: center;">Indique el periodo de actualización establecido: anual</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Establece un mecanismo para detectar inconsistencias y homologar información. Establece un mecanismo para detectar duplicidades de apoyos otorgados por el mismo FAF o por otros programas.

Sistematización y disponibilidad de la información

3. ¿El Pp cuenta con un sistema informático para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

Sí Indicar el nombre del sistema:

CONTPAQ NOMINAS

No Seleccione el procedimiento manual que realiza el FAF:

- Utiliza una base de datos en Excel, Access, SPSS u otro programa informático.
- Cuenta con Registros Administrativos que almacena en físico o escaneados.

4. La información del padrón:

- Está disponible para consulta interna.
- Está disponible para consulta pública.

<https://sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/index.php/transparencia/articulo55-2023/municipio-2023/63-articulo552124/215-xv-programas-sociales2124-2>

Seguridad de la información

5. La información del padrón, ¿contiene datos sensibles?

- Sí
- No

6. ¿El procedimiento contempla un mecanismo que garantice la seguridad de la información?

- Sí
- No

Comentarios u observaciones de la instancia evaluadora

Los mecanismos que garantice la seguridad de la información son los establecidos por las Leyes de Transparencia.

ANEXO 4

INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

ANEXO 4. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

La instancia evaluadora reportará si el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FORTAMUN permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del FORTAMUN. En caso de que el instrumento no cumpla con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a lo señalado en el cuadro.

Características del Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Criterio	Respuesta	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador	Propuesta de mejora del indicador
El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del FORTAMUN	Sí/No	Índice de Fortalecimiento o Financiero	El indicador mide la relación entre el total de recursos ministrados por el FORTAMUN con el total de recursos propios obtenidos por el Municipio en el ejercicio.	$(\text{Recursos ministrados por el FORTAMUN al Municipio}) / (\text{Total de ingresos propios recaudados por el Municipio}) * 100$	Porcentaje	Anual		Ascendente	Se considera seguir utilizando el mismo indicador.
La cobertura de la población	Sí/No	Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN en	$(\text{Recursos Asignados al Municipio por el FORTAMUN}) / (\text{Ingresos Propios Totales}) * 100$	Porcentaje	Anual		Ascendente	

			<p>los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN cuenta el municipio, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación.</p> <p>Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.</p>						
La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios	Sí/No	1. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en	Mide el avance en la ejecución física de los programas,	Avance de inversión realizada) /(Total de	Porcentaje	Trimestral		Ascendente	Se considera seguir utilizando el

		Bienes y Servicios de Seguridad Pública aplicados.	obras o acciones en materia de Seguridad Pública que se realizan con recursos del FORTAMUN.	recursos asignados para Seguridad Pública)*100					mismo indicador.
La gestión de los principales procesos (actividades) del FORTAMUN	<i>Sí/No</i>	1.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido) / (Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Porcentaje	Trimestral		Ascendente	Se considera seguir utilizando el mismo indicador.

La instancia evaluadora reportará si el o los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FORTAMUN cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro. En caso de que no cumpla con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a las características indicadas.

Características de los indicadores

	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Justificación	Propuesta de mejora del indicador
MI R	Fin	Índice de Fortalecimiento o Financiero	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	Analizar de manera clara y sencilla la relación entre los ingresos propios y los del fondo es fundamental para entender cómo se complementan y utilizan estos recursos	Indicador óptimo

								en la gestión financiera del municipio.	
	Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si el índice indica de manera directa la relación de dependencia entre los gastos ejercidos y los recursos asignados, es una herramienta útil para evaluar cómo se está utilizando el presupuesto y la capacidad de adaptación y respuesta en la ejecución de proyectos	Indicador óptimo
	Propósito	1. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Seguridad Pública aplicados.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si el índice es directo y toma en consideración las variables directamente implícitas para determinar los avances en el uso de recursos, es una herramienta valiosa para evaluar de manera objetiva la eficiencia y efectividad en la administración de los fondos.	Indicador óptimo
	Componentes	1.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí, la relación entre los gastos ejercidos y los recursos asignados es fundamental para evaluar la eficiencia y efectividad en la administración	Indicador óptimo

								financiera de los fondos, como los del FORTAMUN. Esta relación refleja cómo los recursos disponibles se utilizan en la práctica y puede indicar si los fondos están siendo gestionados de manera adecuada y si se están logrando los objetivos previstos..	
	Componentes	Índice de Fortalecimiento Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Analizar de manera clara y sencilla la relación entre los ingresos propios y los del fondo es fundamental para entender cómo se complementan y utilizan estos recursos en la gestión financiera del municipio.	Indicador óptimo
	Actividades	Índice de Dependencia Financiera	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si el índice indica de manera directa la relación de dependencia entre los gastos ejercidos y los recursos asignados, es una herramienta útil para evaluar cómo se está utilizando el presupuesto y la capacidad de adaptación y respuesta	Indicador óptimo

									en la ejecución de proyectos	
FID	Indicador FID		<i>Sí/No</i>	<i>Sí/No</i>	<i>Sí/No</i>	<i>Sí/No</i>	<i>Sí/No</i>	<i>Sí/No</i>		
<p>La instancia evaluadora deberá incluir todos los indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño vigente del FORTAMUN para la valoración de las metas. En caso de que las metas no cumplan con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a lo señalado en el cuadro.</p>										
Características de las metas										
MI R	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Método de cálculo	Unidad de medida	Congruente con el sentido del indicador	Orientada a la mejora del desempeño	Factibles pero retadoras	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	Fin	Índice de Fortalecimiento Financiero	Relativo	(Recursos ministrados por el FORTAMUN al Municipio)/(Total de ingresos propios recaudados por el Municipio)*100	Porcentaje	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	Que el municipio pueda lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos federales transferidos	
	Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Relativo	(Recursos Asignados al Municipio por el FORTAMUN)/(Ingresos Propios Totales)*100	Porcentaje	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	Fortalecer las finanzas públicas municipales	
	Componentes	1. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Seguridad Pública aplicados.	100%	(Avance de inversión realizada)/(Total de recursos asignados para Seguridad Pública)*100	Porcentaje	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Seguridad Pública que se realizan con recursos del FORTAMUN.	
	Componentes	2. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Protección Civil aplicados.	100%	(Avance de inversión realizada)/(Total de recursos asignados para Protección Civil)*100	Porcentaje	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Protección Civil que se realizan con recursos del FORTAMUN.	
	Componentes	3. Porcentaje de avance en la meta	100%	(Avance de inversión realizada)/(Total de	Porcentaje	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	Mide el avance en la entrega física de los	

		de Recursos en Bienes y Servicios de Paramedicos aplicados.		recursos asignados para Protección Civil)*100					apoyos de beca en el marco del programa Estímulos a la Educación Básica con recursos del FORTAMUN	
Componentes		4. Porcentaje de avance en la meta de becas entregadas	100%	(Becas entregadas)/(Becas programadas)x100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí		
Actividades		1.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Seguridad Pública	100	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Porcentaje de avance en la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal	
Actividades		1.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros para Seguridad Pública	100	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Porcentaje de avance en la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal	
Actividades		1.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales para Seguridad Pública	100	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Porcentaje de avance en la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal	
Actividades		1.4 Porcentaje de partidas ejercidas de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas para Seguridad Pública	100	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Porcentaje de avance en la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal	
Actividades		1.5 Porcentaje de partidas ejercidas de bienes muebles e inmuebles para Seguridad Pública	100	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Porcentaje de avance en la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal	
Actividades		2.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales	100	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Porcentaje de avance en la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal	

		para Protección Civil								
	Actividades	2.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros para Protección Civil	100	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Porcentaje de avance en la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal	
	Actividades	2.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales para Protección Civil	100	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Porcentaje de avance en la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal	
	Actividades	3.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Paramédicos	100	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Porcentaje de avance en la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal	
	Actividades	4.1 Porcentaje de becas de Estímulos a la Educación Básica entregadas	100	(Becas entregadas)/(Becas programadas)x100	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	Indica el porcentaje de becas en el marco del programa Estímulos a la Educación Básica entregadas	
FID	Indicador FID	-	-	-	-	--	-	-	-	-

ANEXO 4. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

Finalmente, la instancia evaluadora especificará si los medios de verificación del o los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FORTAMUN cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro. En caso de que los medios de verificación no cumplan con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a las características indicadas.

MIR	Nivel de objetivo	Nombre completo del documento donde se encuentra la información	Nombre del área administrativa que genera o publica la información	Año/periodo en que se emite el documento y si coincide con la frecuencia de medición del indicador	Ubicación física del documento o la liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Propuesta de mejora del medio de verificación
	Fin	MIR FORTAMUN 2023 SFR	Dirección de Finanzas y Administración	2023	https://sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%2023.pdf	Ninguna
	Propósito	MIR FORTAMUN 2023 SFR	Dirección de Finanzas y Administración	2023	https://sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	Ninguna
	Componentes	MIR FORTAMUN 2023 SFR	Dirección de Finanzas y Administración	2023	https://sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	Ninguna
	Actividades	MIR FORTAMUN 2023 SFR	Dirección de Finanzas y Administración	2023	https://sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	Ninguna
FID	Indicador FID					

ANEXO 5

AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM

ANEXO 5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM.

Clave y nombre del Pp:		I-005 FORTAMUN						
Tipo de Evaluación:		Consistencia y Resultados				Año de la Evaluación:		2024
Avance del Documento de Trabajo								
No.	Aspectos susceptibles de Mejora	Actividades	Área(s) Responsable(s)	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencias	Identificación del documento probatorio	Observaciones
1	Establecer y describir en el Pp las dependencias que pueden ser beneficiarias con recursos FORTAMUN, y hacer explícitos los criterios establecidos para elegir el destino de los recursos (como priorizan cuanto se destinará a cada dependencia).	El Pp FORTAMUN 2023 considera la distribución de recursos de este fondo entre las diversas dependencias municipales; dando especial atención en la Seguridad Pública.	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con un Pp actualizado y con criterios establecidos de elegibilidad.	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	Se recomienda que se sigan actualizando los formatos de asignación de recurso de acuerdo con lo siguiente: -Claridad en la identificación de las dependencias a las que se les asignará el recurso -Describir los criterios de selección
2	Incluir en el diagnóstico municipal los indicadores establecidos por la MIR federal a escala municipal, es decir, en qué situación se encuentra cada uno de ellos con la finalidad de conocer el por qué se asignó a éstos el recurso.	El Pp FORTAMUN 2023 incluye la MIR Federal y su contribución a nivel local	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Tener un instrumento de planeación del destino del recurso del FORTAMUN	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
3	Integrar al Pp el marco teórico-empírico que justifique la aplicación de recursos del Fondo en el municipio.	El Pp FORTAMUN 2023 contempla la justificación teórica empírica que se utiliza para la	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con justificaciones de empleo del recurso adecuadas y actualizadas	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San	

ANEXO 5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM.

		distribución del recurso.					Francisco de los Romo	
4	Establecer en el Programa presupuestario FORTAMUN San Francisco de los Romo la alineación del Propósito del Fondo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.	El Pp FORTAMUN 2023 considera una alineación con los principales instrumentos de planeación (Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Desarrollo Estatal, Plan Municipal de Desarrollo)	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contribuir con el desarrollo nacional con las acciones realizadas a nivel local.	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
5	Que en el Programa presupuestario FORTAMUN San Francisco de los Romo se indique la contribución del Fin del Fondo a nivel municipal a los objetivos y metas nacionales.	El Pp FORTAMUN 2023 en su apartado MIR considera la cual es el Fin del fondo, además de sus objetivos y metas	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contribuir con el desarrollo nacional con las acciones realizadas a nivel local.	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
6	Alinear el anexo número 1 con lo establecido en el Pp FORTAMUN San Francisco de los Romo en el apartado 2.2 población o área de enfoque potencial, así como establecer la metodología para su cuantificación.	Actualizar el Pp FORTAMUN 2023 que considere la metodología para la cuantificación de la población.	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Ejecutar los recursos en la población objetivo y contar con mecanismos establecidos para esto	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
7	Establecer en el Pp el tipo de servicio, apoyo o producto que entrega cada dependencia con los recursos que recibe a través del FORTAMUN.	El Pp FORTAMUN 2023 establece que tipo de apoyos y servicios se	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Definir los servicios y apoyos que otorgaran a la sociedad las unidades	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el	

ANEXO 5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM.

		brindan con este fondo y quien es el área ejecutora			administrativas ejecutoras	de los Romo	Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
8	Alinear la meta al indicador, por lo que si el indicador es un porcentaje la meta debe expresarse también en porcentaje y no en número absoluto.	El Pp FORTAMUN 2023 establece la adecuación de la MIR	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contribuir con el desarrollo nacional con las acciones realizadas a nivel local.	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
9	Completar el Anexo 6 con la información presentada en el Pp FORTAMUN de San Francisco de los Romo.	Se encuentra en periodo de concertación reunión con la SEPLAPDE y el ente evaluador para la resolución de este ASM	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Completar los Anexos de la Evaluación al 100%	Anexos de evaluación de Consistencia y Resultados	Anexo 6 de los TdR de la Evaluación de Consistencia y Resultados	
10	Establecer, además del Pp, una unidad responsable del Fondo para que integre coordine y dé seguimiento al plan estratégico de acuerdo con lo solicitado en el ítem 14.	Se encuentra en periodo de concertación reunión con la SEPLAPDE y el ente evaluador para la resolución de este ASM	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Acordar que unidad Administrativa será la que coordine y de seguimiento al Pp	Pendiente	Anexo 6 de los TdR de la Evaluación de Consistencia y Resultados	
11	Estructurar un plan de trabajo anual en congruencia con el POA y que éste se integre en el Programa presupuestario.	El Pp FORTAMUN 2023 se considera un plan de trabajo estratégico anual que tiene congruencia con la MIR y	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con una planeación eficaz respecto a las acciones que se realizaran con los recursos proveniente	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San	

ANEXO 5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM.

		el POA			s del Fondo		Francisco de los Romo	
12	Establecer un responsable del Fondo que pueda coordinar las acciones de mejora y establecer un mecanismo de seguimiento de éstas que conduzca a perfeccionar el Programa presupuestario de los años subsecuentes.	Existe una corresponsabilidad entre los titulares de la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Planeación y Evaluación	Dirección de Finanzas y Administración y Dirección de Planeación y Evaluación	30/01/2023	Contar con áreas que coordinen los recursos del Fondo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
13	Integrar dentro del Programa presupuestario el proceso establecido para monitorear el desempeño del Fondo.	El Pp FORTAMUN 2023 establece un proceso de monitoreo y seguimiento de las acciones realizadas con el Fondo	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Monitorear de manera efectiva el desempeño de las acciones realizadas con el FORTAMUN	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
14	Precisar en el Pp la población potencial, la población objetivo y la población atendida, para evitar contradicciones entre los anexos y el Pp, presentados por el responsable del FORTAMUN.	El Pp FORTAMUN 2023 precisa la población potencial y objetivo	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Establecer información precisa de la población potencial y objetivo a atender	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
15	Detallar en el Pp los procedimientos establecidos por el municipio para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes presentadas por las entidades (dependencias) beneficiadas por el FORTAMUN.	El Pp FORTAMUN 2023 detalla los procedimientos de recepción, registro y trámite de solicitudes	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con procedimientos específicos claros	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los	

ANEXO 5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM.

							Romo	
16	Presentar el diagrama de flujo de procesos generales del fondo, e indicar que se dispone de las evidencias en el área administrativa correspondiente, se detalle y transparente en el Pp los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de los entes beneficiarios.	El Pp FORTAMUN 2023 establece mediante dragama de flujo los procesos del Fondo, en específico los relacionados con la recepción, registro y tramite de solicitudes.	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con procedimientos específicos claros	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
17	Presentar el diagrama de flujo de procesos generales del fondo, e indicar que se siguen los criterios sistematizados y difundidos a través de la LCF, se detalle y transparente en el Pp los mecanismos para seleccionar a los beneficiarios y a los proyectos a escala municipal.	El Pp FORTAMUN 2023 presenta diagramas de flujo con los procesos generales del fondo, en específico los relacionados con la selección de beneficiarios de los proyectos	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Transparentar los procedimientos de selección de beneficiarios	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
18	Documentar dentro del Programa presupuestario los procedimientos y mecanismos para: 1) El otorgamiento de apoyos 2) Verificación de entrega de apoyos Ejecución y seguimiento de obras y/o acciones.	El Pp FORTAMUN 2023 considera los procedimientos para el otorgamiento de apoyos, y verificación de entrega de los mismos.	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con procedimientos específicos claros	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
19	Validar los recursos públicos reportados y transparentados mediante las distintas herramientas proporcionadas, con el fin de	Se encuentra en periodo de concertación	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Corregir los anexos de la Evaluación de Consistenci	Pendiente	Anexos de los TdR de la Evaluación de	

ANEXO 5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM.

	que sean consistentes entre sí, ya que el anexo presenta inconsistencia en las sumas.	n reunión con la SEPLAPDE y el ente evaluador para la resolución de este ASM			a y Resultados		Consistencia y Resultados	
20	Documentar en el Pp FORTAMUN de San Francisco de los Romo las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el Fondo describiendo las características que requiere el presente ítem.	El Pp FORTAMUN 2023 contempla las aplicaciones informáticas que se utilizan para el seguimiento de recursos del Fondo	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Tener reportes presupuestales actualizados	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
21	Solicitar a las área(s) de enfoque seleccionada(s) y beneficiada(s) un posicionamiento institucional en el cual expresen de manera libre el grado de satisfacción alcanzado.	Contar con posicionamientos institucionales de las áreas ejecutoras del gasto al término del ejercicio fiscal	Áreas involucradas en la ejecución del gasto del fondo en el Municipio de San Francisco de los Romo	31/12/2023	Tener Posicionamientos Institucionales de nivel de satisfacción de recursos	Posicionamientos Institucionales por área	Posicionamientos Institucionales por área	
22	Establecer indicadores adecuados a los niveles de Fin y Propósito a nivel municipal para medir los resultados del Fondo y mantener actualizada la MIR para que se pueda comparar el avance de los indicadores de impacto entre 2021 y 2022.	El Pp FORTAMUN 2023 contiene indicadores adecuados respecto a la medición a nivel nacional.	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Poder medir las acciones realizadas con el Fondo de manera adecuada.	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de los Romo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	

Avance del documento institucional

ANEXO 5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM.

No.	Aspectos susceptibles de Mejora	Área coordinadora	Acciones a emprender	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencias	Avance (%)	Identificación del documento probatorio	Observaciones
1	Establecer y describir en el Pp las dependencias que pueden ser beneficiarias con recursos FORTAMUN, y hacer explícitos los criterios establecidos para elegir el destino de los recursos (como priorizan cuanto se destinará a cada dependencia).	Dirección de Planeación y Evaluación	El Pp FORTAMUN 2023 considera la distribución de recursos de este fondo entre las diversas dependencias municipales; dando especial atención en la Seguridad Pública.	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con un Pp actualizado y con criterios establecidos de elegibilidad.	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
2	Incluir en el diagnóstico municipal los indicadores establecidos por la MIR federal a escala municipal, es decir, en qué situación se encuentra cada uno de ellos con la finalidad de conocer el por qué se asignó a éstos el recurso.	Dirección de Planeación y Evaluación	El Pp FORTAMUN 2023 incluye la MIR Federal y su contribución a nivel local	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Tener un instrumento de planeación del destino del recurso del FORTAMUN	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
3	Integrar al Pp el marco teórico-empírico que justifique la aplicación de recursos del Fondo en el municipio.	Dirección de Planeación y Evaluación	El Pp FORTAMUN 2023 contempla la justificación teórica empírica que se utiliza para la distribución del recurso.	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con justificaciones de empleo del recurso adecuadas y actualizadas	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	

ANEXO 5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM.

							San Francisco de los Romo			
4	Establecer en el Programa presupuestario FORTAMUN San Francisco de los Romo la alineación del Propósito del Fondo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.	Dirección de Planeación y Evaluación	El Pp FORTAMUN 2023 considera una alineación con los principales instrumentos de planeación (Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Desarrollo Estatal, Plan Municipal de Desarrollo)	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contribuir con el desarrollo nacional con las acciones realizadas a nivel local.	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
5	Que en el Programa presupuestario FORTAMUN San Francisco de los Romo se indique la contribución del Fin del Fondo a nivel municipal a los objetivos y metas nacionales.	Dirección de Planeación y Evaluación	El Pp FORTAMUN 2023 en su apartado MIR considera la cual es el Fin del fondo, además de sus objetivos y metas	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contribuir con el desarrollo nacional con las acciones realizadas a nivel local.	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
6	Alinear el anexo número 1 con lo establecido en el Pp FORTAMUN San Francisco de los Romo en el apartado 2.2 población o área de enfoque potencial, así como establecer la metodología para su	Dirección de Planeación y Evaluación	Actualizar el Pp FORTAMUN 2023 que considere la metodología para la cuantificación de la población.	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Ejecutar los recursos en la población objetivo y contar con mecanismos establecidos para esto	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	

ANEXO 5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM.

	cuantificación.						San Francisco de los Romo			
7	Establecer en el Pp el tipo de servicio, apoyo o producto que entrega cada dependencia con los recursos que recibe a través del FORTAMUN.	Dirección de Planeación y Evaluación	El Pp FORTAMUN 2023 establece que tipo de apoyos y servicios se brindan con este fondo y quien es el área ejecutora	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Definir los servicios y apoyos que otorgaran a la sociedad las unidades administrativas ejecutoras	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
8	Alinear la meta al indicador, por lo que si el indicador es un porcentaje la meta debe expresarse también en porcentaje y no en número absoluto.	Dirección de Planeación y Evaluación	El Pp FORTAMUN 2023 establece la adecuación de la MIR	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contribuir con el desarrollo nacional con las acciones realizadas a nivel local.	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
9	Completar el Anexo 6 con la información presentada en el Pp FORTAMUN de San Francisco de los Romo.	Dirección de Planeación y Evaluación	Se encuentra en periodo de concertación reunión con la SEPLADE y el ente evaluador para la resolución de este ASM	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Completar los Anexos de la Evaluación al 100%	Anexos de evaluación de Consistencia y Resultados	50%	Anexo 6 de los TdR de la Evaluación de Consistencia y Resultados	
10	Establecer, además del Pp, una unidad	Dirección de Planeación y Evaluación	Se encuentra en periodo	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Acordar que unidad	Pendiente	100%	Anexo 6 de los TdR de la Evaluación	

ANEXO 5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM.

	responsable del Fondo para que integre coordine y dé seguimiento al plan estratégico de acuerdo con lo solicitado en el ítem 14.	Evaluación	de concertación reunión con la SEPLAPDE y el ente evaluador para la resolución de este ASM			Administrativa será la que coordine y de seguimiento al Pp			de Consistencia y Resultados	
11	Estructurar un plan de trabajo anual en congruencia con el POA y que éste se integre en el Programa presupuestario.	Dirección de Planeación y Evaluación	El Pp FORTAMUN 2023 se considera un plan de trabajo estratégico anual que tiene congruencia con la MIR y el POA	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con una planeación eficaz respecto a las acciones que se realizarán con los recursos provenientes del Fondo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
12	Establecer un responsable del Fondo que pueda coordinar las acciones de mejora y establecer un mecanismo de seguimiento de éstas que conduzca a perfeccionar el Programa presupuestario de los años subsecuentes.	Dirección de Finanzas y Administración y Dirección de Planeación y Evaluación	Existe una corresponsabilidad entre los titulares de la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Planeación y Evaluación	Dirección de Finanzas y Administración y Dirección de Planeación y Evaluación	30/01/2023	Contar con áreas que coordinen los recursos del Fondo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
13	Integrar dentro del Programa presupuestario el proceso establecido para monitorear el desempeño del Fondo.	Dirección de Planeación y Evaluación	El Pp FORTAMUN 2023 establece un proceso de monitoreo y seguimiento de las acciones	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Monitorear de manera efectiva el desempeño de las acciones realizadas con el FORTAMU	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco	

ANEXO 5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM.

			realizadas con el Fondo			N	Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo		de los Romo	
14	Precisar en el Pp la población potencial, la población objetivo y la población atendida, para evitar contradicciones entre los anexos y el Pp, presentados por el responsable del FORMTAMUN.	Dirección de Planeación y Evaluación	El Pp FORTAMUN 2023 precisa la población potencial y objetivo	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Establecer información precisa de la población potencial y objetivo a atender	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
15	Detallar en el Pp los procedimientos establecidos por el municipio para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes presentadas por las entidades (dependencias) beneficiadas por el FORTAMUN.	Dirección de Planeación y Evaluación	El Pp FORTAMUN 2023 detalla los procedimientos de recepción, registro y trámite de solicitudes	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con procedimientos específicos claros	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
16	Presentar el diagrama de flujo de procesos generales del fondo, e indicar que se dispone de las evidencias en el área administrativa	Dirección de Planeación y Evaluación	El Pp FORTAMUN 2023 establece mediante diagrama de flujo los procesos del Fondo, en específico	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con procedimientos específicos claros	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	

ANEXO 5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM.

	correspondiente, se detalle y transparente en el Pp los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de los entes beneficiarios.		los relacionados con la recepción, registro y trámite de solicitudes.				imiento de los Municipios para San Francisco de los Romo			
17	Presentar el diagrama de flujo de procesos generales del fondo, e indicar que se siguen los criterios sistematizados y difundidos a través de la LCF, se detalle y transparente en el Pp los mecanismos para seleccionar a los beneficiarios y a los proyectos a escala municipal.	Dirección de Planeación y Evaluación	El Pp FORTAMUN 2023 presenta diagramas de flujo con los procesos generales del fondo, en específico los relacionados con la selección de beneficiarios de los proyectos	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Transparentar los procedimientos de selección de beneficiarios	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
18	Documentar dentro del Programa presupuestario los procedimientos y mecanismos para: 1) El otorgamiento de apoyos 2) Verificación de entrega de apoyos Ejecución y seguimiento de obras y/o acciones.	Dirección de Planeación y Evaluación	El Pp FORTAMUN 2023 considera los procedimientos para el otorgamiento de apoyos, y verificación de entrega de los mismos.	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con procedimientos específicos claros	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
19	Validar los recursos públicos reportados y	Dirección de Planeación y Evaluación	Se encuentra en periodo de	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Corregir los anexos de la	Pendiente	50%	Anexos de los TdR de la Evaluación de	

ANEXO 5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM.

	transparentados mediante las distintas herramientas proporcionadas, con el fin de que sean consistentes entre sí, ya que el anexo presenta inconsistencia en las sumas.		concertación reunión con la SEPLAPDE y el ente evaluador para la resolución de este ASM			Evaluación de Consistencia y Resultados			Consistencia y Resultados	
20	Documentar en el Pp FORTAMUN de San Francisco de los Romo las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el Fondo describiendo las características que requiere el presente ítem.	Dirección de Planeación y Evaluación	El Pp FORTAMUN 2023 contempla las aplicaciones informáticas que se utilizan para el seguimiento de recursos del Fondo	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Tener reportes presupuestales actualizados	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	
21	Solicitar a las área(s) de enfoque seleccionada(s) y beneficiada(s) un posicionamiento institucional en el cual expresen de manera libre el grado de satisfacción alcanzado.	Áreas involucradas en la ejecución del gasto del fondo en el Municipio de San Francisco de los Romo	Contar con posicionamientos institucionales de las áreas ejecutoras del gasto al termino del ejercicio fiscal	Áreas involucradas en la ejecución del gasto del fondo en el Municipio de San Francisco de los Romo	31/12/2023	Tener Posicionamientos Institucionales de nivel de satisfacción de recursos	Posicionamientos Institucionales por área	100%	Posicionamientos Institucionales por área	
22	Establecer indicadores adecuados a los niveles de Fin y Propósito a nivel municipal para medir los resultados del Fondo y mantener actualizada la MIR para que se	Dirección de Planeación y Evaluación	El Pp FORTAMUN 2023 contiene indicadores adecuados respecto a la medición a nivel nacional.	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Poder medir las acciones realizadas con el Fondo de manera adecuada.	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	

ANEXO 5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM.

	pueda comparar el avance de los indicadores de impacto entre 2021 y 2022.						de los Municipios para San Francisco de los Romo			
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO 6

RESULTADOS DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASM

ANEXO 6. RESULTADOS DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASM.

No.	ASM (últimos tres años)	Acciones	Estatus (atendida/en proceso)	Productos y/o evidencias	Observaciones
1	Establecer y describir en el Pp las dependencias que pueden ser beneficiarias con recursos FORTAMUN, y hacer explícitos los criterios establecidos para elegir el destino de los recursos (como priorizan cuanto se destinará a cada dependencia).	El Pp FORTAMUN 2023 considera la distribución de recursos de este fondo entre las diversas dependencias municipales; dando especial atención en la Seguridad Pública.	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	
2	Incluir en el diagnóstico municipal los indicadores establecidos por la MIR federal a escala municipal, es decir, en qué situación se encuentra cada uno de ellos con la finalidad de conocer el por qué se asignó a éstos el recurso.	El Pp FORTAMUN 2023 incluye la MIR Federal y su contribución a nivel local	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	
3	Integrar al Pp el marco teórico-empírico que justifique la aplicación de recursos del Fondo en el municipio.	El Pp FORTAMUN 2023 contempla la justificación teórica empírica que se utiliza para la distribución del recurso.	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	
4	Establecer en el Programa presupuestario FORTAMUN San Francisco de los Romo la alineación del Propósito del Fondo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.	El Pp FORTAMUN 2023 considera una alineación con los principales instrumentos de planeación (Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Desarrollo Estatal, Plan Municipal de Desarrollo)	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	
5	Que en el Programa presupuestario FORTAMUN San Francisco de los Romo se indique la contribución del Fin del Fondo a nivel municipal a los objetivos y metas nacionales.	El Pp FORTAMUN 2023 en su apartado MIR considera la cual es el Fin del fondo, además de sus objetivos y metas	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	
6	Alinear el anexo número 1 con lo establecido en el Pp FORTAMUN San Francisco de los Romo	Actualizar el Pp FORTAMUN 2023 que considere la metodología para la cuantificación de la población.	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para	

ANEXO 6. RESULTADOS DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASM.

No.	ASM (últimos tres años)	Acciones	Estatus (atendida/en proceso)	Productos y/o evidencias	Observaciones
	en el apartado 2.2 población o área de enfoque potencial, así como establecer la metodología para su cuantificación.			San Francisco de los Romo	
7	Establecer en el Pp el tipo de servicio, apoyo o producto que entrega cada dependencia con los recursos que recibe a través del FORTAMUN.	El Pp FORTAMUN 2023 establece que tipo de apoyos y servicios se brindan con este fondo y quien es el área ejecutora	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	
8	Alinear la meta al indicador, por lo que si el indicador es un porcentaje la meta debe expresarse también en porcentaje y no en número absoluto.	El Pp FORTAMUN 2023 establece la adecuación de la MIR	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	
9	Completar el Anexo 6 con la información presentada en el Pp FORTAMUN de San Francisco de los Romo.	Se encuentra en periodo de concertación reunión con la SEPLAPDE y el ente evaluador para la resolución de este ASM	en proceso	Anexos de evaluación de Consistencia y Resultados	
10	Establecer, además del Pp, una unidad responsable del Fondo para que integre coordine y dé seguimiento al plan estratégico de acuerdo con lo solicitado en el ítem 14.	Se encuentra en periodo de concertación reunión con la SEPLAPDE y el ente evaluador para la resolución de este ASM	atendida		
11	Estructurar un plan de trabajo anual en congruencia con el POA y que éste se integre en el Programa presupuestario.	El Pp FORTAMUN 2023 se considera un plan de trabajo estratégico anual que tiene congruencia con la MIR y el POA	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	
12	Establecer un responsable del Fondo que pueda coordinar las acciones de mejora y establecer un mecanismo de seguimiento de éstas que conduzca a perfeccionar el Programa presupuestario de los años subsecuentes.	Existe una corresponsabilidad entre los titulares de la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Planeación y Evaluación	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	
13	Integrar dentro del Programa	El Pp FORTAMUN 2023 establece un proceso de	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del	

ANEXO 6. RESULTADOS DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASM.

No.	ASM (últimos tres años)	Acciones	Estatus (atendida/en proceso)	Productos y/o evidencias	Observaciones
	presupuestario el proceso establecido para monitorear el desempeño del Fondo.	monitoreo y seguimiento de las acciones realizadas con el Fondo		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	
14	Precisar en el Pp la población potencial, la población objetivo y la población atendida, para evitar contradicciones entre los anexos y el Pp, presentados por el responsable del FORMTAMUN.	El Pp FORTAMUN 2023 precisa la población potencial y objetivo	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	
15	Detallar en el Pp los procedimientos establecidos por el municipio para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes presentadas por las entidades (dependencias) beneficiadas por el FORTAMUN.	El Pp FORTAMUN 2023 detalla los procedimientos de recepción, registro y trámite de solicitudes	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	
16	Presentar el diagrama de flujo de procesos generales del fondo, e indicar que se dispone de las evidencias en el área administrativa correspondiente, se detalle y transparente en el Pp los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de los entes beneficiarios.	El Pp FORTAMUN 2023 establece mediante dragama de flujo los procesos del Fondo, en específico los relacionados con la recepción, registro y trámite de solicitudes.	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	
17	Presentar el diagrama de flujo de procesos generales del fondo, e indicar que se siguen los criterios sistematizados y difundidos a través de la LCF, se detalle y transparente en el Pp los mecanismos para seleccionar a los beneficiarios y a los proyectos a escala municipal.	El Pp FORTAMUN 2023 presenta diagramas de flujo con los procesos generales del fondo, en específico los relacionados con la selección de beneficiarios de los proyectos	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	

ANEXO 6. RESULTADOS DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASM.

No.	ASM (últimos tres años)	Acciones	Estatus (atendida/en proceso)	Productos y/o evidencias	Observaciones
18	Documentar dentro del Programa presupuestario los procedimientos y mecanismos para: 1) El otorgamiento de apoyos 2) Verificación de entrega de apoyos Ejecución y seguimiento de obras y/o acciones.	El Pp FORTAMUN 2023 considera los procedimientos para el otorgamiento de apoyos, y verificación de entrega de los mismos.	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	
19	Validar los recursos públicos reportados y transparentados mediante las distintas herramientas proporcionadas, con el fin de que sean consistentes entre sí, ya que el anexo presenta inconsistencia en las sumas.	Se encuentra en periodo de concertación reunión con la SEPLAPDE y el ente evaluador para la resolución de este ASM	en proceso	Pendiente	
20	Documentar en el Pp FORTAMUN de San Francisco de los Romo las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el Fondo describiendo las características que requiere el presente ítem.	El Pp FORTAMUN 2023 contempla las aplicaciones informáticas que se utilizan para el seguimiento de recursos del Fondo	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	
21	Solicitar a las área(s) de enfoque seleccionada(s) y beneficiada(s) un posicionamiento institucional en el cual expresen de manera libre el grado de satisfacción alcanzado.	Contar con posicionamientos institucionales de las áreas ejecutoras del gasto al termino del ejercicio fiscal	atendida	Posicionamientos Institucionales por área	
22	Establecer indicadores adecuados a los niveles de Fin y Propósito a nivel municipal para medir los resultados del Fondo y mantener actualizada la MIR para que se pueda comparar el avance de los indicadores de impacto entre 2021 y 2022.	El Pp FORTAMUN 2023 contiene indicadores adecuados respecto a la medición a nivel nacional.	en proceso	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	

ANEXO 7

ANÁLISIS DE LOS ASM NO ATENDIDOS

ANEXO 7. ANÁLISIS DE LOS ASM NO ATENDIDOS				
No.	ASM no atendidos (últimos tres años)	Área (s) responsable (s)	Justificación de las áreas responsables	Recomendaciones
1	Establecer y describir en el Pp las dependencias que pueden ser beneficiarias con recursos FORTAMUN, y hacer explícitos los criterios establecidos para elegir el destino de los recursos (como priorizan cuanto se destinará a cada dependencia).	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
2	Incluir en el diagnóstico municipal los indicadores establecidos por la MIR federal a escala municipal, es decir, en qué situación se encuentra cada uno de ellos con la finalidad de conocer el por qué se asignó a éstos el recurso.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
3	Integrar al Pp el marco teórico-empírico que justifique la aplicación de recursos del Fondo en el municipio.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
4	Establecer en el Programa presupuestario FORTAMUN San Francisco de los Romo la alineación del Propósito del Fondo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
5	Que en el Programa presupuestario FORTAMUN San Francisco de los Romo se indique la contribución del Fin del Fondo a nivel municipal a los objetivos y metas nacionales.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
6	Alinear el anexo número 1 con lo establecido en el Pp FORTAMUN San Francisco de los Romo en el apartado 2.2 población o área de enfoque potencial, así como establecer la metodología para su cuantificación.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
7	Establecer en el Pp el tipo de servicio, apoyo o producto que entrega cada dependencia con los recursos que recibe a través del FORTAMUN.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
8	Alinear la meta al indicador, por lo que si el indicador es un porcentaje la meta debe expresarse también en porcentaje y no en número absoluto.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora

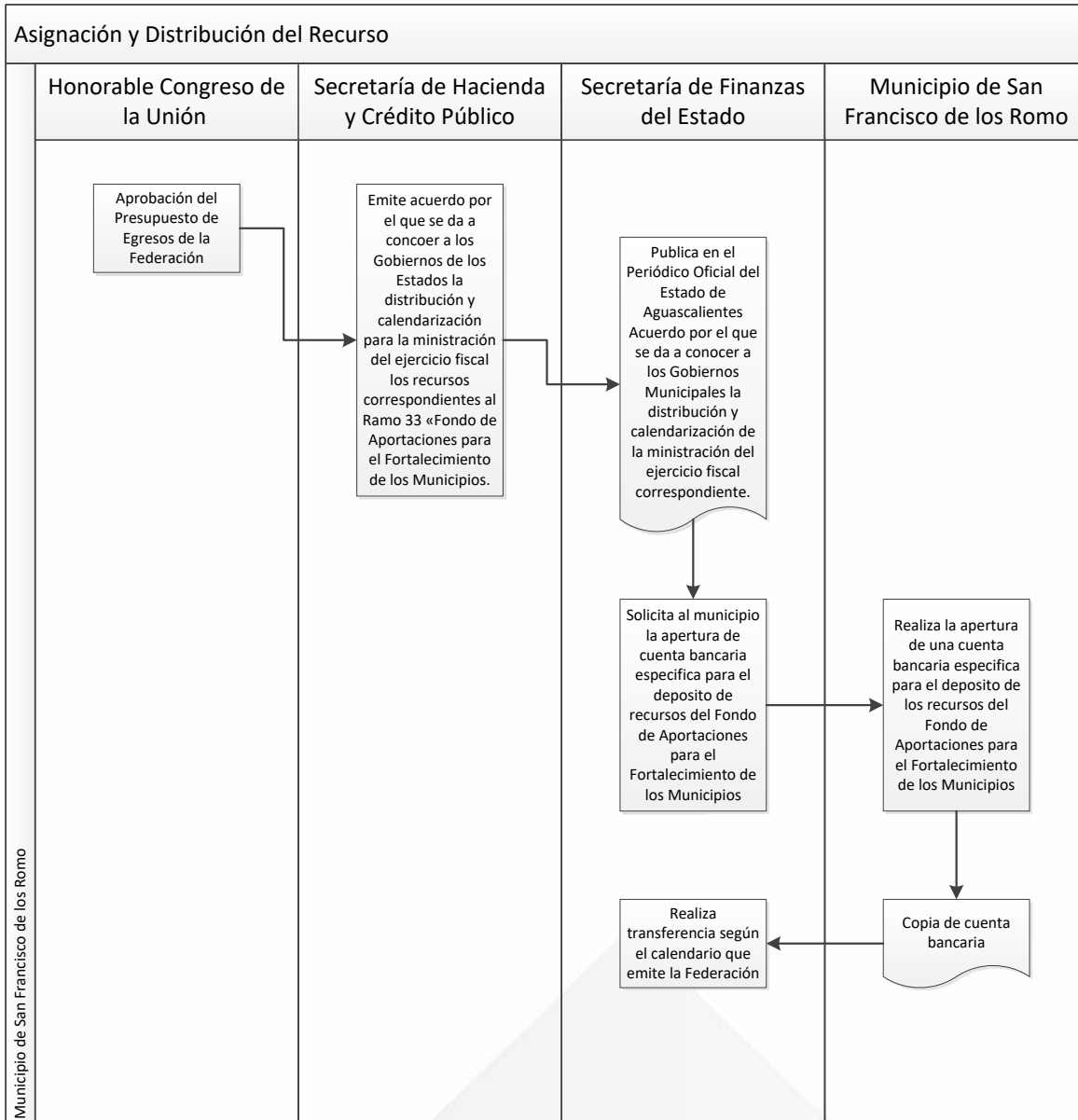
ANEXO 7. ANÁLISIS DE LOS ASM NO ATENDIDOS				
No.	ASM no atendidos (últimos tres años)	Área (s) responsable (s)	Justificación de las áreas responsables	Recomendaciones
9	Completar el Anexo 6 con la información presentada en el Pp FORTAMUN de San Francisco de los Romo.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
10	Estructurar un plan de trabajo anual en congruencia con el POA y que éste se integre en el Programa presupuestario.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
11	Establecer un responsable del Fondo que pueda coordinar las acciones de mejora y establecer un mecanismo de seguimiento de éstas que conduzca a perfeccionar el Programa presupuestario de los años subsecuentes.	Dirección de Finanzas y Administración y Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
12	Integrar dentro del Programa presupuestario el proceso establecido para monitorear el desempeño del Fondo.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
13	Precisar en el Pp la población potencial, la población objetivo y la población atendida, para evitar contradicciones entre los anexos y el Pp, presentados por el responsable del FORTAMUN.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
14	Detallar en el Pp los procedimientos establecidos por el municipio para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes presentadas por las entidades (dependencias) beneficiadas por el FORTAMUN.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
15	Presentar el diagrama de flujo de procesos generales del fondo, e indicar que se dispone de las evidencias en el área administrativa correspondiente, se detalle y transparente en el Pp los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de los entes beneficiarios.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
16	Presentar el diagrama de flujo de procesos generales del fondo, e indicar que se siguen los criterios sistematizados y difundidos	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora

ANEXO 7. ANÁLISIS DE LOS ASM NO ATENDIDOS				
No.	ASM no atendidos (últimos tres años)	Área (s) responsable (s)	Justificación de las áreas responsables	Recomendaciones
	a través de la LCF, se detalle y transparente en el Pp los mecanismos para seleccionar a los beneficiarios y a los proyectos a escala municipal.			
17	Documentar dentro del Programa presupuestario los procedimientos y mecanismos para: 1) El otorgamiento de apoyos 2) Verificación de entrega de apoyos Ejecución y seguimiento de obras y/o acciones.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
18	Validar los recursos públicos reportados y transparentados mediante las distintas herramientas proporcionadas, con el fin de que sean consistentes entre sí, ya que el anexo presenta inconsistencia en las sumas.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
19	Documentar en el Pp FORTAMUN de San Francisco de los Romo las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el Fondo describiendo las características que requiere el presente ítem.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora
20	Establecer indicadores adecuados a los niveles de Fin y Propósito a nivel municipal para medir los resultados del Fondo y mantener actualizada la MIR para que se pueda comparar el avance de los indicadores de impacto entre 2021 y 2022.	Dirección de Planeación y Evaluación	Presenta un avance del 50%	Se recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejora

ANEXO 8

DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS PROCESOS CLAVE

ANEXO 8.



ANEXO 9

PRESUPUESTO

ANEXO 9. PRESUPUESTO

La instancia evaluadora deberá especificar el monto del presupuesto aprobado para el año de evaluación del FAF.

Recursos presupuestarios	
Capítulo de gasto	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	\$31,183,272.29
2000 Materiales y suministros	\$8,573,672.17
3000 Servicios generales	\$4,562,348.79
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$5,142,323.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$7,143,737.67
6000 Inversión pública	\$0.00
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y aportaciones	\$0.00
9000 Deuda pública	\$0.00
TOTAL	\$56,605,353.92

La instancia evaluadora deberá especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se financia el FAF.

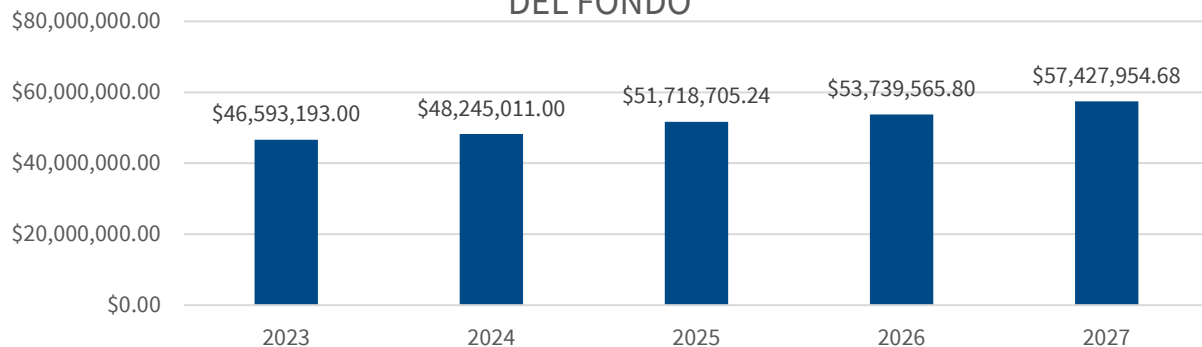
Fuente u origen de los recursos	
Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	100%
Otros recursos [especificar fuente(s)]	0%
TOTAL	

La instancia evaluadora deberá especificar, a partir de los capítulos de gasto señalados, el desglose de los gastos para generar los bienes y/o los servicios del FAF.

Gastos			
Gasto	Metodología	Estimación	Fuente de información
Operación			
Mantenimiento			
Capital			
Unitario			
TOTAL			

La instancia evaluadora deberá especificar las estimaciones presupuestales para mantener la operación del programa en el corto o mediano plazo, considerando las previsiones para atender a la población objetivo en ejercicios fiscales subsecuentes. Para ello, es posible utilizar un esquema como el siguiente ejemplo.

ESTIMACION PRESUPUESTARIA PARA MANTENER LA OPERACIÓN DEL FONDO



ANEXO 10

INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA PA

ANEXO 10. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA PA

Procedimiento documentado

Clave y nombre del FAF:	FORTAMUN
Objetivo central del FAF evaluado:	I-005

1. ¿El programa cuenta con un instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida?

Oficios de Posicionamiento Institucional

- () Existe un instrumento específico y está documentado.
- (X) Existe un instrumento específico, pero no está documentado.
- () Se encuentra normado en alguna Ley, Lineamiento, ordenamiento institucional u otro.

2. El instrumento contempla las siguientes características sobre la satisfacción de la población atendida:

Instrumentos	Frecuencia de su aplicación	Resultados obtenidos
() Establece una fórmula de cálculo de la información	Establece un periodo de aplicación.	() Cumple con la meta establecida
() Cuantifica claramente la Población Atendida	NO	() Son medibles
() Establece proceso de entrega de sus bienes y/o servicios		() Son verificables
() Establece mecanismos de control sobre los bienes y/o servicios entregados	<i>Indique el periodo de aplicación establecido:</i>	
() La entrega de bienes o servicios está documentado y cuantificado		

3. ¿El Pp establece el método de muestreo de la población atendida?

Indicar el método de muestreo de la población atendida

- () Sí
- (X) No

4. ¿Los Resultados Obtenidos ofrecen información de mejora para la gestión del FAF?

Indicar la mejora propuesta

- () Sí
- (X) No

Comentarios u observaciones de la instancia evaluadora

ANEXO 11

AVANCE DE LOS INDICADORES RESPECTO DE SUS METAS

ANEXO 11. AVANCE DE LOS INDICADORES RESPECTO DE SUS METAS								
Nombre del FAF:		FORTAMUN						
Modalidad:		I-005						
Dependencia/Entidad:		Municipio de San Francisco de los Romo						
Unidad Responsable:		Dirección de Planeación y Evaluación						
Tipo de Evaluación:								
Año de la Evaluación:		2024						
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Sentido del indicador	Medición del año inmediato anterior al último observado	Meta (año evaluado)	Logro (año evaluado)	Avance (%)	Justificación de desviaciones
Fin	Índice de Fortalecimiento Financiero	Anual	Ascendente				13.6%	
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Anual	Ascendente				13.6%	
Componente	1. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Seguridad Pública aplicados.	Trimestral	Ascendente		50028405.21	47684481.53	95.3	
Componente	2. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Protección Civil aplicados.	Trimestral	Ascendente		1285395.53	1280175.53	99.6	
Componente	3. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Paramédicos aplicados.	Trimestral	Ascendente		\$2,078,132.53	\$2,078,132.53	100.0	
Componente	4. Porcentaje de avance en la meta de becas entregadas	Trimestral	Ascendente		2020000	2019600	100.0	
Actividades	1.1 Porcentaje de ejercicio del	Trimestral	Ascendente		\$34,066,248.76	\$33,415,407.11	98.1	

	presupuesto asignado al pago de servicios personales para Seguridad Pública							
Actividades	1.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros para Seguridad Pública	Trimestral	Ascendente		\$8,469,060.26	\$7,452,411.22	88.0	
Actividades	1.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales para Seguridad Pública	Trimestral	Ascendente		\$4,277,389.18	\$3,850,956.19	90.0	
Actividades	1.4 Porcentaje de partidas ejercidas de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas para Seguridad Pública	Trimestral	Ascendente		\$1,473,342.00	\$1,473,342.00	100.0	
Actividades	1.5 Porcentaje de partidas ejercidas de bienes muebles e inmuebles para Seguridad Pública	Trimestral	Ascendente		\$1,742,365.01	\$1,492,365.01	85.7	
Actividades	2.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Protección Civil	Trimestral	Ascendente		\$732,998.78	\$732,998.78	100.0	
Actividades	2.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros para Protección	Trimestral	Ascendente		\$436,459.64	\$431,239.64	98.8	

	Civil							
Actividades	2.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales para Protección Civil	Trimestral	Ascendente		\$115,937.11	\$115,937.11	100.0	
Actividades	3.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Paramédicos	Trimestral	Ascendente		\$2,078,132.53	\$2,078,132.53	100.0	
Actividades	4.1 Porcentaje de becas de Estímulos a la Educación Básica entregadas	Trimestral	Ascendente		\$2,020,000.00	\$2,019,600.00	100.0	

ANEXO 12

ANÁLISIS FODA

ANEXO 12. ANÁLISIS FODA

Módulo de la evaluación	Fortaleza y/u oportunidad	Referencia (pregunta)	Recomendación	Horizonte de atención*
DISEÑO	El diseño encuentra alineación con la normatividad federal orientado para promover el desarrollo y fortalecer la capacidad financiera de los gobiernos locales. Presenta un diagnóstico que justifica el diseño del programa orientado a identificar las problemáticas que afectan al municipio en relación con la administración de sus finanzas y la prestación de servicios públicos	1-13	Se recomienda incluir más referencias a estudios teóricos y comparaciones internacionales, debido que, no se citan directamente estudios específicos o investigaciones académicas que respalden la intervención en el municipio.	Corto plazo
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS	Metas claras alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo, con elementos que muestran acciones y estrategias alineadas con un proceso de planeación en el que participan áreas de la administración municipal. cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) , que contiene indicadores para medir el progreso en la consecución de sus objetivos alineados con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	14-22	Se recomienda que se mencione de forma detallada el nombre completo del documento dentro de la Cuenta Pública Se recomienda fortalecer el Plan Anual de Trabajo ya que este documento por sus propias características es un instrumento de planeación que dota de más elementos que acompañan al logro de los objetivos y metas.	Corto plazo
OPERACIÓN	Procesos estandarizados y eficientes para la distribución de la entrega de bienes, los cuales están documentados a través del proceso administrativo.	23-34	Se recomienda incorporar características sociodemográficas como datos sobre género, edades y nivel educativo de los beneficiarios, esta información permitirá entender mejor las necesidades de los diferentes grupos y asegurar que se están abordando las inequidades Se recomienda como área de mejora que el municipio podría mejorar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios dirigidos a la población en cuanto a la claridad y sencillez de la información disponible al público, así como la manera en la que genera reportes del destino de los recursos y los beneficiarios de estos.	Corto plazo
Percepción de la Población Atendida	Documenta un posicionamiento institucional por las dependencias operadoras beneficiada por los recursos del FORTAMUN, sin embargo se puede ampliar la información de la población beneficiada.	34	Se recomienda que se fortalezca el mecanismo de satisfacción por cada dependencia municipal sobre la satisfacción en el uso de los recursos, incorporando información cuantitativa y características de la población beneficiada.	Corto plazo

MEDICIÓN DE RESULTADOS	El municipio cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que permite realizar un seguimiento del desempeño de los objetivos del fondo. Estos indicadores muestran un uso adecuado de los recursos asignados y un avance significativo en las áreas prioritarias. Cuenta con un Programa Operativo Anual, que cuenta con la medición de indicadores que permite realizar un seguimiento del desempeño del fondo.	35-42	Se recomienda fortalecer la MIR con aspectos que puedan contribuir a la medición de resultados esperados en la población o a nivel en los indicadores, para fortalecer su capacidad para evaluar el éxito integral del programa.	Corto plazo
Debilidad y/o amenaza	Debilidad y/o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación	Horizonte de atención*
DISEÑO	El Programa Presupuestario carece de detalles específicos sobre las características demográficas de la población atendida y no incluye un mecanismo explícito de identificación única por beneficiario.	1-13	Se recomienda que el documento incorpore detalles sobre las características de la población atendida como mecanismo de identificación por beneficiario, al igual que incorporar mecanismos de actualización esto pudiera mejorar la identificación y seguimiento de los beneficiarios.	Corto plazo
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS	No se define un horizonte de planeación a largo plazo. Falta de un análisis identificando los cambios y mejoras en las condiciones de vida de los beneficiarios	14-22	Se recomienda realizar un análisis comparativo que examine la situación de la población beneficiada antes por el Fondo, este análisis permitirá evaluar de manera más precisa las acciones implementadas	Corto plazo
OPERACIÓN	Los procedimientos de entrega de bienes solo se observan en un área del municipio, si infiere el uso en toda el municipio.	23-34	Se recomienda implementar un mecanismo formal de seguimiento y verificación de la entrega de bienes y servicios en todas las áreas del municipio, asegurando que se documente de manera consistente y transparente, similar al procedimiento observado en la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad.	Corto plazo
MEDICIÓN DE RESULTADOS	Se observó una diferencia en el establecimiento de indicadores entre la MIR proporcionada y el POA	35-42	Se recomienda homologar ambas fichas de indicadores, permitiendo la vinculación exacta entre ambas fechas para la evaluación del fondo	Corto plazo

ANEXO 13

VALORACIÓN FINAL DEL FAF

ANEXO 13. VALORACIÓN FINAL DEL FONDO

Nombre del Fondo: I-005 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F

Dependencia/Entidad: Municipio de San Francisco de los Romo

Unidad Responsable: Coordinación de Planeación y Evaluación

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2024

Nivel promedio: Puntos obtenidos en el módulo a través de la asignación de niveles en cada pregunta, respecto del total de puntos posibles por obtener en el módulo mediante las preguntas que resulten aplicables valoradas de forma cuantitativa.

Módulo	Nivel promedio	Justificación
Diseño	2.80	Se muestra una alineación adecuada con las prioridades establecidas en la legislación nacional, abordando limitaciones de recaudación y mejorando infraestructura y servicios públicos. Sin embargo, falta una caracterización detallada de la población objetivo.
Planeación y orientación a resultados	3.50	El plan tiene metas claras alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo, aunque su horizonte es corto. Falta medir el impacto real en la población.
Operación	2.88	Los recursos se distribuyen eficientemente, pero la estandarización en todas las áreas municipales es insuficiente. Falta un mecanismo para evaluar los recursos en los beneficiarios
Percepción de la población atendida	2.0	Presenta oficios de posicionamiento de las áreas que operan los recursos del fondo, no proporciona información a la población atendida.
Medición de resultados	3.17	Los indicadores actuales miden eficiencia financiera, pero no el impacto social. Se necesita mejorar la caracterización de la población atendida y sistematizar la medición de resultados.
Valoración final	2.87	

ANEXO 14

FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

ANEXO 14. FICHA TÉCNICA DE DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN	
Nombre de la evaluación	Evaluación estratégica de Consistencia y Resultados al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito federal (FORTAMUN) para el municipio de San Francisco de los Romo ejercicio fiscal 2023
Nombre y clave del FAF evaluado	I-005 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F
Dependencia Coordinadora	Municipio de San Francisco de los Romo
PAE de origen	2024
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2024
Tipo de evaluación	Consistencia y Resultados
Nombre de la instancia evaluadora	CISDOMI
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	Armando Salcedo Cisneros
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	Marcela Gilda Diaz Fierro Pía Orozco Montaña Diana Celeste Rodríguez López Yanet Mendieta Herrera Anabell Badillo González Pamela Ponce de León Torres Luis Alfonso Rivera Illingworth Javier Amoros Meléndez González
Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Licitación Pública
Costo total de la evaluación con IVA incluido	\$ 754,000.00
Fuente de financiamiento	Recursos fiscales

ANEXO 15

FUENTES DE INFORMACIÓN

ANEXO 15. FUENTES DE INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La instancia evaluadora deberá registrar todas las fuentes de información utilizadas en la evaluación, considerando aquellas proporcionadas por el la dependencia coordinadora del FAF evaluado y las recolectadas por la propia instancia evaluadora durante el análisis de gabinete y/o análisis cualitativo, esto es, el diagnóstico; documentos normativos e institucionales; informes o estudios nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.

Se sugiere utilizar algún estilo de referenciación, por ejemplo, el estilo American Psychological Association (APA) para referenciar y presentar las fuentes de información.

Finalmente, se sugiere registrar y clasificar las fuentes de información, de acuerdo con el tipo de material empleado, tal como se muestra a continuación.

Documentos normativos e institucionales

- Aspectos Básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33
- Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FORTAMUN-DF”, para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023 Artículo TERCERO
- Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024
- Plan Nacional de Desarrollo (PND)
- Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027
- Plan de Desarrollo Municipal de San Francisco de los Romo 2021- 2024
- ODS Agenda 2030
- Presupuesto de Egresos de la Federación

Informes

-

Libros

NO SE CONSULTARON

Revistas

NO SE CONSULTARON

Documentos de trabajo e investigación

- Guía para elaborar encuestas de satisfacción
- Evaluación de Consistencia y Resultados por el ejercicio fiscal 2022 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Páginas web

Estadísticas y registros administrativos

-Reporte consolidado del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
-Presupuesto de Egresos de la Federación
-Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
-Fichas de Indicadores
-Cédula de Ministraciones
-Facturas Ministraciones

Otro



ANEXOS ALFABÉTICOS

XI. ANEXOS ALFABÉTICOS

Anexo	Título
Anexo A	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
Anexo B	Programa Presupuestario I-005 FORTAMUN 2023
Anexo C	Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución “FORTAMUN-DF” 2023
Anexo D	PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024
Anexo E	Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 Publicación
Anexo F	Criterios para la coordinación de la aplicación y verificación de los recursos que en materia de seguridad pública
Anexo G	MIR FORTAMUN 2023 SFR
Anexo H	POA FORTAMUN 2023
Anexo I	Cuenta Publica Anualizada D.5.2 2023
Anexo J	Objetivo 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas.
Anexo K	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria – LFPRH
Anexo L	Evaluación 2022 Informe Final San Francisco de los Romo FORTAMUN 2022
Anexo M	Aspectos Susceptibles de Mejora FORTUAMUN 2022
Anexo N	Proceso administrativo de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal FORTAMUN
Anexo O	Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto
Anexo P	Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes
Anexo Q	Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Aguascalientes y sus municipios
Anexo R	Oficios de Posicionamiento Institucional

ANEXO A

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (LCF)



LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 03-01-2024

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY DE COORDINACION FISCAL

CAPITULO I

De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales

Artículo 1o.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Cuando en esta Ley se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley. Dichas entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen.

La información financiera que generen las entidades federativas y los municipios, relativa a la coordinación fiscal, se deberá regir por los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo reformado DOF 28-12-1989, 31-12-2000, 09-12-2013

Artículo 2o.- El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

Párrafo reformado DOF 26-12-1990, 15-12-1995



- II.- Hacer estudios permanentes de la legislación tributaria vigente en la Federación y en cada una de las entidades, así como de las respectivas administraciones.
Fe de erratas a la fracción DOF 12-02-1979
- III.- Sugerir medidas encaminadas a coordinar la acción impositiva federal y local, para lograr la más equitativa distribución de los ingresos entre la Federación y las entidades.
Fe de erratas a la fracción DOF 12-02-1979
- IV.- Desempeñar las funciones de secretaría técnica de la Reunión Nacional y de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.
- V.- Actuar como consultor técnico de las haciendas públicas.
- VI.- Promover el desarrollo técnico de las haciendas públicas municipales.
- VII.- Capacitar técnicos y funcionarios fiscales.
- VIII.- Desarrollar los programas que apruebe la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales.

Para el desempeño de las funciones indicadas el Instituto podrá participar en programas con otras instituciones u organismos que realicen actividades similares.

Artículo 23.- Los órganos del Instituto a que se refiere el artículo anterior, serán:

- I.- El director general, que tendrá la representación del mismo.
- II.- La asamblea general que aprobará sus estatutos, reglamentos, programas y presupuesto. La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales Fungirá como asamblea general del Instituto.
- III.- El consejo directivo que tendrá las facultades que señalen los estatutos. Fungirá como consejo directivo la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Artículo 24.- La Junta de Coordinación Fiscal se integra por los representantes que designe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los titulares de los órganos hacendarios de las ocho entidades que forman la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Artículo adicionado DOF 28-12-1989

CAPÍTULO V

De los Fondos de Aportaciones Federales

Capítulo adicionado DOF 29-12-1997

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

Párrafo reformado DOF 31-12-1998

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
Fracción reformada DOF 09-12-2013
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;



- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
Fracción reformada DOF 31-12-1998, 31-12-2000
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y
Fracción adicionada DOF 31-12-1998
- VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
Fracción adicionada DOF 31-12-1998
- VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
Fracción adicionada DOF 27-12-2006

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la transferencia de los recursos de dicho Fondo se realizará en los términos previstos en el artículo 26-A de esta Ley.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

Las entidades federativas que no suscriban el convenio mencionado en el artículo 77 bis 16 A, de la Ley General de Salud, se sujetarán a lo previsto en la presente Ley, respecto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Párrafo adicionado DOF 03-01-2024

En el caso de las entidades federativas que suscriban o hayan suscrito el convenio previsto en el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) recibirán el monto de los recursos que correspondan del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con objeto de destinarlo a las obligaciones que conserven en términos de la Ley General de Salud, de conformidad con lo que se señale en el convenio antes citado.

*Párrafo adicionado DOF 03-01-2024
Artículo adicionado DOF 29-12-1997*

Artículo 26.- Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal serán apoyados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones, en materia de educación básica y normal, que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

La Federación apoyará a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados, que se encuentren registradas por la Secretaría de Educación Pública, previa validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación. Asimismo, el registro en el Sistema



podrá incluir plazas del personal docente que no es de jornada, de acuerdo a la asignación de horas correspondiente.

En el caso del Distrito Federal, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo incluirá los recursos correspondientes a las plazas federales que sean transferidas a éste, mediante el convenio de descentralización correspondiente y registradas en el Sistema a que se refiere el párrafo anterior.

Asimismo, el Fondo incluirá recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con las atribuciones a que se refiere el párrafo primero de este artículo.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 09-12-2013

Artículo 26-A.- El ejercicio de los recursos en materia de servicios personales a que se refiere el artículo anterior, se sujetará a lo siguiente:

- I. La Secretaría de Educación Pública establecerá un sistema de administración de nómina, a través del cual se realizarán los pagos de servicios personales a que se refiere el artículo anterior. Para tal efecto, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, emitirán las disposiciones que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina. El sistema de administración de nómina deberá identificar al menos el nivel, tipo y modalidad educativa y la clave del centro de trabajo a la que corresponda la plaza.

Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán proporcionar a la Secretaría de Educación Pública toda la información que ésta les requiera en términos de este artículo;

- II. Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán, en los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones a que se refiere la fracción anterior, registrar en el sistema de administración de nómina la información relativa a los movimientos del personal que modifiquen cada nómina.

La información que las autoridades educativas de las entidades federativas registren en el sistema de administración de nómina, deberá corresponder a aquella registrada en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación;

- III. Con base en la información registrada en el sistema de administración de nómina, la Secretaría de Educación Pública verificará que ésta corresponda con la contenida en el Sistema de Información y Gestión Educativa y solicitará a las autoridades educativas de las entidades federativas, la validación de la nómina correspondiente a cada una de ellas.

Una vez validada la información por las autoridades educativas de las entidades federativas, la Secretaría de Educación Pública solicitará a la Tesorería de la Federación, realizar el pago correspondiente, con cargo a los recursos que correspondan del Fondo a cada entidad federativa;

- IV. Los recursos correspondientes a la nómina a que se refiere el artículo anterior serán pagados, por cuenta y orden de las entidades federativas en su calidad de patrones, a sus empleados del servicio educativo, a través de transferencias electrónicas a respectivas cuentas bancarias, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no haya disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará la forma y los medios a través de los cuales se entregarán los recursos correspondientes.



La Secretaría de Educación Pública se coordinará con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente al personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

- V.** Los pagos deberán hacerse por las cantidades líquidas que correspondan a cada empleado, considerando las cantidades devengadas en el periodo de pago correspondiente.

En todo caso, sólo procederán pagos retroactivos hasta por cuarenta y cinco días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar la autoridad educativa de la entidad federativa el tipo de plaza y el periodo que comprende.

En los casos en que por causa no imputable al personal no se realice el pago, a solicitud del interesado y conforme al procedimiento establecido en su caso, los pagos no realizados deberán efectuarse en un plazo no mayor a 30 días;

- VI.** La Secretaría de Educación Pública retendrá y enterará las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social, de conformidad con la normatividad aplicable; así como, otras cantidades que, en su caso, deban retenerse con base en la instrucción correspondiente de la autoridad educativa de la entidad federativa;

- VII.** Para efectos de la comprobación de las erogaciones, los registros en medios electrónicos correspondientes a los abonos en las cuentas del personal, fungirán como comprobantes de la entrega de los recursos. Tratándose de los pagos que, por no existir servicios bancarios en la localidad correspondiente, se realicen a través de otros mecanismos, la comprobación de las erogaciones se realizará en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, las autoridades educativas de las entidades federativas entregarán a cada uno de sus trabajadores el recibo de nómina respectivo, desglosando los conceptos de pago y descuentos correspondientes;

- VIII.** Las entidades federativas realizarán los registros e informarán sobre las aportaciones federales a que se refiere este artículo, en los términos de los artículos 48 y 49 de esta Ley, y

- IX.** La Secretaría de Educación Pública presentará a través de Internet la información a que se refiere el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al Fondo a que se refiere este artículo.

Los recursos a que se refieren las fracciones anteriores sólo podrán erogarse en el ejercicio fiscal en que fueron presupuestados, exclusivamente para el pago de los conceptos relativos a servicios personales del personal a que se refiere el artículo anterior, incluyendo el incremento en remuneraciones que, en su caso, se acuerde en los términos del artículo 27-A de esta Ley.

Tratándose del gasto de operación a que se refiere el último párrafo del artículo 26 de esta Ley, los recursos podrán utilizarse en los fines a que se refiere el párrafo anterior. Para tal efecto, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública emitirán los lineamientos para especificar el destino de estos recursos.

Artículo adicionado DOF 09-12-2013



Artículo 27.- El monto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

- I. Las plazas registradas en términos de los artículos 26 y 26-A de esta Ley, con las erogaciones que correspondan por concepto de remuneraciones, incluyendo sueldos y prestaciones autorizados, impuestos federales y aportaciones de seguridad social;
- II. Las ampliaciones presupuestarias que se hubieren autorizado al Fondo durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél que se presupueste, como resultado del incremento salarial que, en su caso, se pacte en términos del artículo 27-A de esta Ley;
- III. La creación de plazas, que en su caso, se autorice.

No podrán crearse plazas con cargo a este Fondo, salvo que estén plenamente justificadas en términos de la Ley General del Servicio Profesional Docente y las demás disposiciones aplicables, así como los recursos necesarios para su creación estén expresamente aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y

- IV. Los gastos de operación y la actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste. La distribución de estos recursos se realizará cada año a nivel nacional entre las entidades federativas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$GO_i = GO_{i,2013} + ((GO_t - GO_{2013}) MP_i)$$

Donde:

$$MP_i = H_{ni} / HN$$

GO_t es el monto total del recurso destinado a gasto operativo del FONE.

GO_i es el monto del recurso destinado a gasto operativo del FONE para la entidad federativa i. $MP_i = H_{ni} / HN$

$GO_{i,2013}$ es el Gasto de Operación presupuestado para la entidad federativa i en el PEF 2013.

GO_{2013} es el Gasto de Operación presupuestado en el PEF 2013.

MP_i es la participación de la entidad federativa i en la matrícula potencial nacional en el año anterior para el cual se efectúa el cálculo. Por matrícula potencial se entiende el número de niños en edad de cursar educación básica.

H_{ni} es el número de habitantes entre 5 y 14 años en la entidad federativa i.

HN es el número de habitantes entre 5 y 14 años del país.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 21-12-2007, 09-12-2013

Artículo 27-A.- El Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Educación, concurrirán en el financiamiento del gasto en servicios personales para la educación pública, conforme a lo siguiente:



- I. El Ejecutivo Federal proveerá los recursos necesarios para cubrir los pagos de servicios personales a que se refieren los artículos 26, 26-A y 43 de esta Ley;
- II. Los gobiernos de las entidades federativas cubrirán, con cargo a sus propios ingresos, las erogaciones en materia de servicios personales de las plazas distintas a las señaladas en la fracción anterior, incluyendo el incremento salarial y de prestaciones correspondiente a dichas plazas;
- III. Los incrementos en las remuneraciones del personal que ocupa las plazas a que se refieren los artículos 26 y 26-A de esta Ley, serán acordados con base en:
 - a) La disponibilidad de recursos públicos aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
 - b) Los objetivos, metas y resultados alcanzados del Servicio Profesional Docente, y
 - c) La negociación del incremento en remuneraciones, la cual se llevará a cabo por parte de los patrones, por una representación de las autoridades educativas de las entidades federativas; por parte de los trabajadores, una representación de su sindicato, en términos de la legislación laboral; así como con la participación de la Secretaría de Educación Pública para efectos del financiamiento que corresponde a la Federación en los términos de los artículos 26 y 26-A de esta Ley y para vigilar su consistencia con los objetivos del Servicio Profesional Docente.

El incremento en remuneraciones que, en su caso, se acuerde, aplicable al personal a que se refiere esta fracción, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzca sus efectos, así como en los medios oficiales de difusión de las entidades federativas, y

- IV. La Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas darán acceso al sistema establecido para el registro del personal educativo, para efectos de consulta, a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten. La información se hará pública en términos de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Artículo adicionado DOF 09-12-2013

Artículo 28.- Las autoridades federales y de las entidades federativas, tanto en materia educativa como las responsables del ejercicio presupuestario, se reunirán con una periodicidad no mayor de un año, con el fin de analizar alternativas y propuestas que apoyen una mayor equidad e impulsen la mejor utilización de los recursos transferidos a las entidades federativas para la educación básica y, en su caso, normal.

Para tal efecto, los gobiernos estatales y del Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, la información financiera y operativa que les sea requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que en materia de planeación, programación y evaluación del Sistema Educativo Nacional, correspondan a la Federación.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997

Artículo 29.- Con cargo a las aportaciones que del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud les correspondan a las entidades federativas que no suscriban el convenio previsto en el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), ejercerán las atribuciones que en términos de la Ley General de Salud les competan. Asimismo, dicho Fondo será aplicable para las entidades federativas que suscriban



o hayan suscrito el referido convenio de coordinación, en términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 25 de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 03-01-2024

Artículo 30.- El monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

- I. Por el inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal, utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, con motivo de la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;
- II. Por los recursos que con cargo a las Previsiones para Servicios Personales contenidas al efecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que se hayan transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto en servicios personales, incluidas las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese ejercicio se hubieren autorizado por concepto de incrementos salariales, prestaciones, así como aquellas medidas económicas que, en su caso, se requieran para integrar el ejercicio fiscal que se presupueste;
- III. Por los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto de operación e inversión, excluyendo los gastos eventuales de inversión en infraestructura y equipamiento que la Federación y las entidades correspondientes convengan como no susceptibles de presupuestarse en el ejercicio siguiente y por los recursos que para iguales fines sean aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en adición a los primeros; y
- IV. Por otros recursos que, en su caso, se destinen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud, mismos que serán distribuidos conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Para determinar cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación el monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, respecto de las entidades a que se refiere el artículo 25, último párrafo, de la presente Ley, no se deberán considerar como parte de los elementos a que se refiere el párrafo anterior, los recursos y, en su caso, las plazas que, durante los ejercicios fiscales anteriores a aquel que se presupueste, se hayan traspasado o transferido del Ramo General 33 a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) con motivo de los convenios de coordinación que celebre con las entidades federativas en términos del artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud.

Párrafo adicionado DOF 03-01-2024

El monto que corresponda a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) en términos de los convenios de coordinación que éste suscriba con las entidades federativas conforme a lo previsto en el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud, se asignará de origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación a dicho organismo, salvo los montos que correspondan a lo previsto en el último párrafo del artículo 25 de esta Ley.

*Párrafo adicionado DOF 03-01-2024
Artículo adicionado DOF 29-12-1997*



Artículo 31.- Para la distribución de los recursos a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se aplicará la siguiente fórmula de asignación de recursos, donde Σ representa la sumatoria correspondiente a las entidades federativas y el subíndice i se refiere a la i -ésima entidad federativa.

$$\Sigma F_i = \Sigma (M * T_i)$$

En donde:

M = Monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación a que se refiere la fracción IV del artículo 30.

F_i = Monto correspondiente a la i -ésima entidad federativa del monto total M .

T_i = Distribución porcentual correspondiente a la i -ésima entidad federativa del monto total M .

Para el cálculo de T_i de la i -ésima entidad federativa se aplicará el siguiente procedimiento:

$$T_i = D_i / DM$$

En donde:

DM = Monto total del déficit en entidades federativas con gasto total inferior al mínimo aceptado.

D_i = Monto total del déficit de la i -ésima entidad federativa con gasto total inferior al mínimo aceptado.

En donde:

$$D_i = \max[(POB_i * (PMIN * 0.5 * (REMi + IEMi)) - G_{ti}), 0]$$

En donde:

POB_i = Población abierta en i -ésima entidad federativa.

$PMIN$ = Presupuesto mínimo per cápita aceptado.

$REMi$ = Razón estandarizada de mortalidad de la i -ésima entidad federativa.

IEM_i = Índice estandarizado de marginación de la i -ésima entidad federativa.

G_{ti} = Gasto total federal que para población abierta se ejerza en las entidades federativas sin incluir M del ejercicio correspondiente.

La Secretaría de Salud dará a conocer anualmente, en el seno del Consejo Nacional de Salud y, a más tardar el 31 de enero, en el Diario Oficial de la Federación, las cifras que corresponden a las variables integrantes de la fórmula anterior resultantes de los sistemas oficiales de información.

*Párrafo reformado DOF 09-12-2013
Artículo adicionado DOF 29-12-1997*

Artículo 32.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al



efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 09-12-2013

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

- A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:
 - I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.
 - II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como



para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

- a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y
- b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la



información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

- g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

- III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 09-12-2013

Artículo 34.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAIS_t - \sum_i F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.



$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013. De cumplirse dicho supuesto el Distrito Federal recibirá la proporción que representen los 686,880,919.32 pesos que recibirá de $F_{i,2013}$.

Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1999, 09-12-2013

Artículo 35.- Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

Las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal.



En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Desarrollo Social podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales.

Las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 09-12-2013

Artículo 36.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y
- b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Párrafo reformado DOF 31-12-1999. Párrafo con fracciones reformado DOF 31-12-2000

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

*Párrafo adicionado DOF 31-12-2000. Reformado DOF 14-07-2003
Reforma DOF 09-12-2013: Derogó del artículo el entonces párrafo tercero
Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998*

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 31-12-2000, 21-12-2007, 09-12-2013

Artículo 38.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al



número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-2000

Artículo 39.- El Fondo de Aportaciones Múltiples se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 09-12-2013

Artículo 40.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 24-06-2009, 09-12-2013

Artículo 41.- El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

Artículo adicionado DOF 29-12-1997

Artículo 42.- Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998

ANEXO B

PROGRAMA PRESUPUESTARIO I-005
FORTAMUN 2023



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

I-005 FORTAMUN

Programa Presupuestario
2023



1. Antecedentes

1.1. Descripción del Fondo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los fondos creados bajo el Ramo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal en México. Este fondo tiene como objetivo principal fortalecer las administraciones públicas municipales y mejorar el bienestar de la población a través de la descentralización de funciones y recursos hacia los municipios.

El FORTAMUN-DF fue establecido en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en el Capítulo V denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales", el cual fue incorporado el 29 de diciembre de 1997. Este capítulo abarca los artículos del 25 al 42, que detallan el nuevo esquema de transferencias a entidades y municipios, institucionalizando la participación de estos en la recaudación fiscal y canalizando recursos hacia el desarrollo social y fortalecimiento institucional.

El FORTAMUN-DF se creó con varios objetivos específicos:

- Fortalecimiento de las Administraciones Municipales: Uno de los objetivos primordiales del FORTAMUN es mejorar la capacidad operativa y administrativa de los gobiernos municipales, permitiéndoles gestionar mejor sus recursos y responsabilidades.
- Bienestar de la Población: El fondo busca elevar el nivel de vida de la población municipal mediante la inversión en infraestructura y servicios públicos esenciales.
- Seguridad Pública: Una parte importante de los recursos del FORTAMUN está destinada a la seguridad pública, atendiendo los requerimientos y compromisos financieros relacionados con la protección ciudadana.

Desde su creación, el FORTAMUN ha jugado un papel crucial en la descentralización fiscal en México, permitiendo a los municipios tener mayor protagonismo en la toma de decisiones locales. Esta transferencia de recursos ha facilitado la mejora en infraestructura, servicios públicos y seguridad, contribuyendo al desarrollo social y económico de las comunidades locales.



El FORTAMUN es una herramienta clave para el fortalecimiento institucional de los municipios mexicanos, asegurando que cuenten con los recursos necesarios para atender sus necesidades básicas y promover el bienestar de su población.

1.2. Estrategia Nacional

La ministración de recursos del FORTAMUN implica la transferencia directa de fondos etiquetados a municipios y demarcaciones territoriales, fomentando la descentralización administrativa y fiscal. Esta estrategia prioriza el cumplimiento de obligaciones financieras municipales, como el pago de deudas y derechos de agua, la modernización de sistemas de recaudación, el mantenimiento de infraestructura y la atención a necesidades relacionadas con la seguridad pública. Además, se enfoca en asegurar la transparencia y rendición de cuentas mediante la publicación de información financiera y auditorías regulares. Los recursos se distribuyen equitativamente considerando factores como población y marginación, y se realizan evaluaciones periódicas para medir el impacto de los proyectos y programas financiados, promoviendo así la mejora continua de la gestión municipal y el bienestar de la población local. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) coordina estos esfuerzos, brindando capacitación y asistencia técnica a los municipios y fomentando la participación ciudadana en la vigilancia y evaluación del uso de los recursos, lo que fortalece la autonomía local y asegura el uso eficiente y efectivo de los fondos.

1.3. Instituciones y/o áreas participantes

- Dirección de Finanzas y Administración.
- Dirección de Planeación y Evaluación.
- Dirección de Seguridad Pública y Movilidad.
- Departamento de Protección Civil.
- Unidad de Paramédicos.
- Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

1.4. Lineamientos de Política Pública

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) está regido por diversos lineamientos y normativas que establecen cómo deben utilizarse y administrarse sus recursos. Estos lineamientos se encuentran principalmente en la Ley de Coordinación Fiscal y en documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



(SHCP). A continuación, se detallan los principales lineamientos aplicables:

- Ley de Coordinación Fiscal
 - Artículos 25 al 42 del Capítulo V: Estos artículos establecen el marco general de los fondos de aportaciones federales, incluyendo el FORTAMUN. Aquí se definen los criterios de distribución, uso y fiscalización de los recursos.
 - Destino de los Recursos: Según la ley, los recursos del FORTAMUN deben destinarse prioritariamente al cumplimiento de compromisos financieros municipales y a la atención de requerimientos relacionados con la seguridad pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 76, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, promoviendo que las entidades gubernamentales proporcionen información clara y actualizada sobre su situación financiera y el uso de los recursos públicos.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de diciembre de 2022.
- Criterios para la Coordinación de la Aplicación y Verificación de los Recursos que en Materia de Seguridad Pública se asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones **Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", para los Municipios** del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 30 de enero de 2023.



1.5. Objetivo del Fondo

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en su artículo 37 menciona que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales que reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Gobierno Federal se destinarán a “la satisfacción de sus requerimientos”, dando prioridad al:

- Fortalecimiento de las Administraciones Municipales:
 - Mejorar la capacidad operativa y administrativa de los gobiernos municipales, permitiéndoles gestionar mejor sus recursos y responsabilidades.
- Cumplimiento de Obligaciones Financieras:
 - Facilitar el cumplimiento de las obligaciones financieras de los municipios, incluyendo el pago de deudas y compromisos financieros.
- Mejora de Servicios Públicos Esenciales:
 - Financiar el pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua y descargas de aguas residuales, asegurando el suministro y tratamiento adecuado de agua.
 - Apoyar la modernización de los sistemas de recaudación locales para mejorar la eficiencia en la gestión de ingresos municipales.
- Mantenimiento de Infraestructura:
 - Proveer recursos para el mantenimiento y mejora de la infraestructura municipal, asegurando su funcionalidad y sostenibilidad.
- Atención a la Seguridad Pública:
 - Destinar fondos para atender las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, incluyendo la adquisición de equipos, capacitación de personal y mejora de las instalaciones de seguridad.
- Fomento de la Transparencia y Rendición de Cuentas:
 - Requerir la publicación de información financiera detallada y actualizada, y la realización de auditorías y controles para asegurar el uso adecuado de los recursos.
- Promoción de la Descentralización y Autonomía Local:
 - Apoyar el proceso de descentralización administrativa y fiscal, otorgando mayor protagonismo a los municipios en la toma de decisiones y en la gestión de sus recursos.



2. Diagnostico

La administración municipal ha intensificado sus esfuerzos para mantener una política fiscal sólida y una administración tributaria eficiente, en alineación con los criterios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Estos esfuerzos son cruciales en un contexto donde la combinación de recursos propios y fondos federales, como el FORTAMUN, es vital para el desarrollo local. A pesar de los avances logrados, la recaudación local sigue siendo insuficiente para cubrir todas las atribuciones esenciales que el municipio debe proporcionar a la ciudadanía; por lo que los esfuerzos se realizan mediante las siguientes líneas de acción:

Optimización de la Política Fiscal y Tributaria:

Implementación de Tecnologías Avanzadas: Se han adoptado nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos locales, alineándose con las recomendaciones de la SHCP para la modernización fiscal.

Capacitación del Personal: El personal administrativo ha recibido capacitación continua en prácticas de gestión fiscal avanzada, siguiendo los lineamientos del CONEVAL para el fortalecimiento institucional.

Campañas de Concientización Ciudadana: Se han lanzado campañas para aumentar el cumplimiento tributario, involucrando a la ciudadanía en la importancia de su contribución fiscal.

Eficiencia del Gasto Público:

Auditorías y Transparencia: Se han llevado a cabo auditorías internas y externas para asegurar la correcta aplicación de los recursos del FORTAMUN, conforme a los criterios de transparencia y rendición de cuentas establecidos por la SHCP.

Reasignación de Recursos: Los recursos se han reasignado hacia áreas prioritarias como seguridad pública y protección civil, basándose en evaluaciones del CONEVAL sobre necesidades sociales urgentes.

Monitoreo y Evaluación: Los proyectos financiados con recursos federales son monitoreados y evaluados constantemente para asegurar su efectividad e impacto positivo, siguiendo las mejores prácticas recomendadas por el CONEVAL.



Fortalecimiento de la Seguridad Pública:

Modernización de la Infraestructura Policial: Se ha ampliado y modernizado la infraestructura policial, incluyendo la adquisición de nuevos equipos y tecnologías.

Formación y Capacitación: Se han implementado programas de formación y capacitación para los agentes de seguridad pública, enfocados en la prevención del delito y la reacción rápida ante emergencias.

Incremento de Patrullajes: Se ha incrementado la presencia policial en áreas de alta incidencia delictiva, siguiendo los lineamientos de seguridad pública.

Desarrollo de Programas de Protección Civil:

Capacidades de Respuesta: Se ha fortalecido la capacidad de respuesta ante desastres naturales y emergencias, alineándose con los criterios de eficiencia y eficacia del CONEVAL.

Alianzas Estratégicas: Se han creado alianzas con organismos estatales y federales para mejorar la coordinación en situaciones de crisis.

Simulacros y Educación Ciudadana: Se han implementado simulacros y campañas de educación ciudadana sobre prevención y reacción ante emergencias.

Actualización y Flexibilidad del Programa Presupuestario:

Revisión Anual: El Programa Presupuestario del FORTAMUN se revisa y actualiza anualmente para alinearlos con las necesidades cambiantes del municipio y los criterios de eficiencia fiscal de la SHCP.

Adaptación Estratégica: Las estrategias presupuestarias se adaptan en cualquier momento según la evolución de las necesidades específicas y las condiciones locales, bajo la consideración del Presidente Municipal.

La administración municipal ha logrado avances significativos en la optimización de su política fiscal y en la mejora de la seguridad pública, siguiendo los criterios emitidos por la SHCP y el CONEVAL. Sin embargo, la recaudación local sigue siendo un desafío, lo que requiere una continua reevaluación y ajuste de las estrategias implementadas. El compromiso con la transparencia, la eficiencia administrativa y la colaboración ciudadana serán cruciales para superar estos desafíos y asegurar un desarrollo sostenible y seguro para todos los habitantes del municipio.



2.1. Definición del Problema

Causas	Problema Central	Efectos
Ineficiencia en la administración tributaria.	Insuficiente recaudación local para satisfacer las necesidades municipales esenciales.	Pérdida de confianza en la administración municipal.
Alta dependencia de fondos federales como el FORTAMUN.		Falta de ingresos propios.
Insuficiencia de ingresos propios del municipio.		Deterioro de los servicios públicos esenciales.
Falta de equipos y tecnologías modernas para la policía.		Aumento de la inseguridad y delincuencia.
Capacitación insuficiente de los agentes de seguridad pública.		Aumento de la inseguridad y delincuencia.
Falta de oportunidades a jóvenes estudiantes		Menor acceso a servicios educativos.

2.2. Población o Área de Enfoque Potencial

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios no es un programa compensatorio, es un fondo federalizado cuyo destino está orientado al cumplimiento de las obligaciones financieras de los Municipios, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de la infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Por tal motivo la población potencial beneficiaria son las unidades administrativas las cuales realizarán sus diversas funciones de manera óptima para beneficiar a los 61,997 habitantes del Municipio; estas unidades administrativas son:

- Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal.
- Departamento de Protección Civil.
- Unidad de paramédicos.
- Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.



2.3. Población o Área de Enfoque Objetivo

El área de enfoque objetivo del programa es la Administración Pública Municipal, dado que el objetivo de fondo es apoyar el equilibrio en la aplicación de los recursos, a conservar finanzas sanas y cubrir con los requerimientos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias según las descritas en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En específico se considera población atendida o beneficiaria a los servidores públicos pertenecientes a las siguientes áreas y/o dependencias de la administración pública municipal:

- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- Departamento de Protección Civil.
- Unidad de paramédicos.

Además, se beneficia a los alumnos pertenecientes a nivel primaria dentro del marco del programa "Estímulos a la Educación Básica", el cual su funcionamiento y operación corresponde a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.



3. Objetivos

3.1. Definición de Objetivos

Medios	Objetivo Central	Efectos
Desarrollo de campañas de concientización ciudadana para aumentar el cumplimiento tributario.	Capacidad mejorada de los municipios para recaudar ingresos propios y administrar eficientemente los recursos federales, satisfaciendo las necesidades esenciales de la ciudadanía y promoviendo el desarrollo local sostenible.	Recuperación de la confianza en la administración municipal.
Diversificación de las fuentes de ingresos municipales.		Suficiencia en ingresos propios.
Implementación de políticas de incentivo para el pago puntual de impuestos.		Mejora de los servicios públicos esenciales.
Implementación de programas de formación y capacitación para los agentes de seguridad pública.		Disminución de los índices de la inseguridad y delincuencia.
Aumento de la presencia y patrullaje policial en áreas de alta incidencia delictiva.		Mejora en la presencia policial en áreas de alta incidencia delictiva.
Promoción de la educación para mejorar las oportunidades de la población vulnerable.		Promoción de oportunidades educativas para estudiantes.

3.2. Objetivo General

Mejorar la capacidad de los municipios para recaudar ingresos propios y administrar eficientemente los recursos federales, con el fin de satisfacer las necesidades esenciales de la ciudadanía y promover el desarrollo local sostenible.

3.3. Objetivos Específicos

- Fortalecer la administración tributaria y modernizar los sistemas de recaudación local.
 - Implementar tecnologías avanzadas para la recaudación de impuestos.
 - Capacitar continuamente al personal administrativo en gestión fiscal.



- Desarrollar campañas de concientización ciudadana para aumentar el cumplimiento tributario.
- Reducir la dependencia de fondos federales mediante el incremento de ingresos propios del municipio.
 - Diversificar las fuentes de ingresos municipales.
 - Fomentar la actividad económica local para aumentar la base tributaria.
 - Implementar políticas de incentivo para el pago puntual de impuestos.
- Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos municipales y federales.
 - Publicar informes detallados sobre el uso de los recursos del FORTAMUN.
 - Fomentar la participación ciudadana en la supervisión del gasto público.
- Fortalecer la infraestructura y las capacidades de seguridad pública.
 - Modernizar la infraestructura policial y adquirir equipos y tecnologías avanzadas.
 - Implementar programas de formación y capacitación para los agentes de seguridad pública.
 - Aumentar la presencia y patrullaje policial en áreas de alta incidencia delictiva.
- Fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres naturales.
 - Desarrollar planes de contingencia y respuesta ante emergencias.
 - Crear alianzas estratégicas con organismos estatales y federales.
 - Realizar simulacros y campañas de educación ciudadana sobre prevención y respuesta ante desastres.
- Promover el desarrollo económico y social sostenible del municipio.
 - Implementar programas de apoyo a sectores vulnerables de la población.
 - Promover la educación para mejorar las oportunidades de los ciudadanos.



3.4. Vinculación de los Objetivos/Fines del fondo con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal

Componentes	Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021	Componentes
Seguridad Pública y Movilidad	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones solidas	Eje. Justicia y Estado de Derecho	Estado Seguro y Justo	San Francisco Seguro	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones solidas
Protección Civil y Paramédicos	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones solidas	Eje. Justicia y Estado de Derecho	Estado Seguro y Justo	San Francisco Seguro	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones solidas
Estímulos a la Educación Básica	Objetivo 4. Educación de calidad	Eje. Bienestar	Estado Humano e Incluyente	San Francisco con Oportunidades	Objetivo 4. Educación de calidad

4. Matriz de Indicadores para Resultados

Se establecen como Instrumentos de seguimiento del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios las Matrices de Indicadores para Resultados emitida por la Federación, así como la Local para el Municipio de San Francisco de los Romo, en el entendido que la MIR a nivel Municipal únicamente contribuye a los logros obtenidos a su similar Federal; estableciendo las siguientes MIR:

Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno de México								
Fin								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México			1			Las condiciones macroeconómicas permanecen estables.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Del total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México reportados en el Sistema de Alertas para el nivel de endeudamiento de los municipios, el indicador mostrará qué porcentaje tiene un nivel de endeudamiento sostenible. Para realizar la medición del nivel de endeudamiento, el Sistema de Alertas considera tres indicadores de corto y largo plazo: 1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición; 2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y 3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos Totales.	(Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible registrados en el Sistema de Alertas en el año t/ Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registrados en el Sistema de Alertas en el año t)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible registrados en el Sistema de Alertas en el año t: Página electrónica del Sistema de Alertas https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022 ; Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registrados en el Sistema de Alertas en el año t: Página electrónica del Sistema de Alertas https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022



Propósito								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas			2			El marco legal permanece vigente para la transferencia de recursos federales mediante los Fondos de las Participaciones y Aportaciones federales		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refiere al Ingreso de Libre Disposición, según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y está compuesto por los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos.	$[(\text{Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año } t / \text{Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año } t-1) - 1] * 100$	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Ingreso disponible municipal o de demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t: Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1: Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de



								la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Índice de Dependencia Financiera	Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Este indicador busca conocer la dependencia municipal a los recursos federales ministrados a través del FORTAMUN, comparándolos con los ingresos recibidos a partir de una política recaudatoria municipal activa para fortalecer sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Relativo	Razón	Estratégico	Eficacia	Semestral	Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial: Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México: Estados analíticos de ingresos y egresos



								reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos			3			El marco legal permanece vigente para la transferencia de recursos a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación



<p>Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México</p>	<p>Del monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa al periodo que se reporta, el indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos por la entidad federativa a municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p>(Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa) * 100</p>	<p>Relativo</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad. ; Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa: Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal correspondiente, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, vigente, publicado en el DOF.</p>
---	--	--	-----------------	-------------------	----------------	-----------------	-------------------	---



<p>Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México</p>	<p>Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.</p>	<p>(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100</p>	<p>Relativo</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México: Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado y Formato 7 c) Resultados de Ingresos, publicados en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México: Periódico Oficial de las entidades federativas donde se publiquen las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del FORTAMUN, así como el calendario de ministraciones.</p>
--	--	---	-----------------	-------------------	----------------	-----------------	-------------------	---



Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Del monto anual aprobado del FORTAMUN, el indicador muestra el porcentaje de recursos que fueron ministrados acumulados al periodo que se reporta.	(Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN/ Monto anual aprobado del FORTAMUN) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN: Registros de los montos ingresados en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) para el FORTAMUN enviadas a la TESOFE; Monto anual aprobado del FORTAMUN: Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal correspondiente, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, vigente, publicado en el DOF.
--	--	--	----------	------------	---------	----------	------------	---

Actividades								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN			4			Existe voluntad de los municipios y demarcación territorial de la Ciudad de México para aplicar los recursos con eficacia y eficiencia		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación



Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad; Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.
------------------------------------	--	---	----------	------------	---------	----------	------------	---



<p>Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos</p>	<p>Del número total de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a emitir en el año para el FORTAMUN, este indicador muestra el porcentaje de comprobantes originales de los recursos transferidos recibidos por la DGPYP A acumulados al periodo que se reporta.</p>	<p>(Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por la DGPYP A / Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por la DGPYP A para el FORTAMUN) *100</p>	<p>Relativo</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por la DGPYP A: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, los gobiernos de las entidades federativas envían a la DGPYP A los recibos originales de los recursos transferidos, los cuales son entregados por correspondencia mensualmente a la DGPYP A; Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por DGPYP A para el FORTAMUN: Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).</p>
---	---	--	-----------------	-------------------	----------------	-----------------	-------------------	---



Matriz de Indicadores para Resultados del Municipio de San Francisco de los Romo

Fin								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que el municipio pueda lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos federales transferidos.			1			Las condiciones macroeconómicas permanecen estables		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Índice de Fortalecimiento Financiero	El indicador mide la relación entre el total de recursos ministrados por el FORTAMUN con el total de recursos propios obtenidos por el Municipio en el ejercicio.	(Recursos ministrados por el FORTAMUN al Municipio)/(Total de ingresos propios recaudados por el Municipio)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Cuenta Pública

Propósito								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Sujeto: Las finanzas públicas municipales Predicado: se fortalecen			2			La Federación continúa fortaleciendo las Finanzas Municipales		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación



Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN cuenta el municipio, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.	(Recursos Asignados al Municipio por el FORTAMUN)/(Ingresos Propios Totales)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Cuenta Pública
Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal aplicados.			3					
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación



1. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Seguridad Pública aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Seguridad Pública que se realizan con recursos del FORTAMUN.	(Avance de inversión realizada)/(Total de recursos asignados para Seguridad Pública)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
2. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Protección Civil aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Protección Civil que se realizan con recursos del FORTAMUN.	(Avance de inversión realizada)/(Total de recursos asignados para Protección Civil)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
3. Porcentaje de avance en la meta de becas entregadas	Mide el avance en la entrega física de los apoyos de beca en el marco del programa Estímulos a la Educación Básica con recursos del FORTAMUN	(Becas entregadas)/(Becas programadas)x100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública

Actividades								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal.			4					
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación



1.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	$(\text{Gasto ejercido}) / (\text{Gasto asignado del FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
1.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	$(\text{Gasto ejercido}) / (\text{Gasto asignado del FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
1.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de combustible y lubricantes	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	$(\text{Gasto ejercido}) / (\text{Gasto asignado del FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
1.4 Porcentaje de partidas ejercidas de refacciones y accesorios	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	$(\text{Gasto ejercido}) / (\text{Gasto asignado del FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
2.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	$(\text{Gasto ejercido}) / (\text{Gasto asignado del FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
2.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	$(\text{Gasto ejercido}) / (\text{Gasto asignado del FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública



2.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de combustible y lubricantes	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	$(\text{Gasto ejercido}) / (\text{Gasto asignado del FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
2.4 Porcentaje de partidas ejercidas de refacciones y accesorios	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	$(\text{Gasto ejercido}) / (\text{Gasto asignado del FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
3.1 Porcentaje de becas de Estímulos a la Educación Básica entregadas	Indica el porcentaje de becas en el marco del programa Estímulos a la Educación Básica entregadas	$(\text{Becas entregadas}) / (\text{Becas programadas}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública

5. Lineamientos de Operación

El total de recursos que conforman este Fondo para el Estado de Aguascalientes, asciende según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2022, determinando un monto total \$1,288,877,339.00 (Mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos setenta y siete mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Para la distribución entre los Municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF, se aplicó la metodología consistente en la determinación de población según los resultados definitivos Censo de Población y Vivienda 2020, publicados por el INEGI; dividiendo la cantidad total de recursos del Fondo para el Estado entre el número de habitantes del Estado y multiplicándolo a su vez por el número de habitantes de cada uno de los once municipios que conforman el Estado; publicado mediante el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 30 de enero de 2023, realizando la asignación presupuestal siguiente:

Municipio		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Pesos)
01001	Aguascalientes	857,972,573
01002	Asientos	46,593,193
01003	Calvillo	52,663,255
01004	Cosío	15,369,534
01005	Jesús María	117,467,538
01006	Pabellón de Arteaga	43,076,282
01007	Rincón de Romos	51,866,752
01008	San José de Gracia	8,635,870
01009	Tepezalá	20,328,468
01010	El Llano	18,852,993
01011	San Francisco de los Romo	56,050,881
TOTAL		1,288,877,339

Determinando la cantidad de \$56,050,881.00 (Cincuenta y seis millones cincuenta mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) para el municipio de San Francisco de los Romo.

La Ley de Coordinación Fiscal CAPITULO V De los Fondos de Aportaciones Federales se establece:



- ARTICULO 36.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue: a).- Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento.

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

- ARTICULO 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) señala que:

- El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.
- Se promoverá que, por lo menos, el 20% de los recursos previstos en el FORTAMUN, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos".



6. Estrategias y Procesos

6.1. Visión de Resultados a Mediano y Largo Plazo

Mediano plazo: Implementar estrategias preventivas en materia de Seguridad Pública, contando con los elementos policiales necesarios para la atención de la ciudadanía, los miembros del cuerpo policial deben estar capacitados y equipados con los implementos necesarios para realizar la labor de patrullaje y prevención.

Largo plazo: Conformar un cuerpo policial de calidad, fomentando el Servicio Profesional de Carrera y con esto brindar un servicio especializado en materia de Seguridad Pública, disminuyendo la cantidad de faltas administrativas y delitos del fuero común que se realizan en la demarcación territorial del Municipio, asimismo se plantea una profesionalización en el personal de Protección Civil y Bomberos a fin de contar con mecanismo de atención a emergencias oportuno.

6.2. Ejes de Acción

- Seguridad Pública.
- Protección Civil y Bomberos.
- Estímulos a la Educación Básica.

6.3. Plan de Ejecución de Actividades.

6.3.1. Procedimiento de Asignación y Distribución del Recurso.

6.3.1.1. La Secretaría de hacienda y Crédito Público ministrará los recursos del FORTAMUN-DF con base en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determina la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales, ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Estado de Aguascalientes.

6.3.1.2. Las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN, reciban los municipios a través de las entidades, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargar de agua residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales.



Mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

- 6.3.1.3. La Secretaría otorgará en forma mensual al H. Ayuntamiento el recurso de acuerdo con el calendario autorizado y ministraciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6.3.1.4. El H. Ayuntamientos deberá abrir una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de estos recursos y podrán autorizar y aplicar los rendimientos financieros generados para complementar obras o acciones del FORTAMUN.
- 6.3.1.5. La Secretaría captura la solicitud de recursos en el sistema SACG.NET, para su integración al presupuesto de egresos del Estado.
- 6.3.1.6. El H. Ayuntamiento elaborará el cierre del ejercicio físico financiero, mediante la Cuenta Pública.

6.3.2. Análisis diacrónico de actividades.

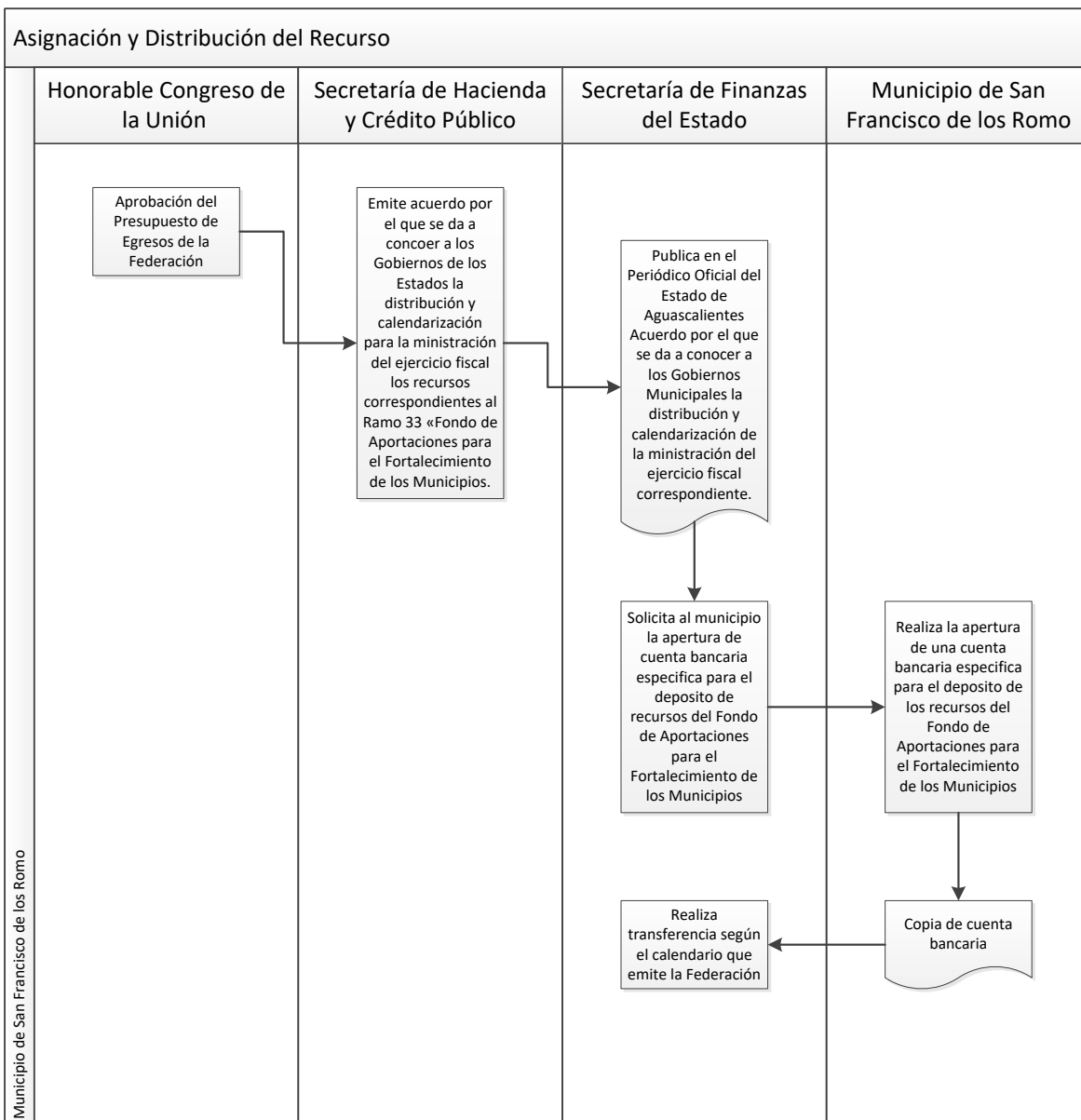
	Seguridad Pública	Protección Civil	Estímulos a la Educación
Enero	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Patrullaje ➤ Atención a reportes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención a emergencias 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conformación de comité por escuela
Febrero	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Patrullaje ➤ Atención a reportes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención a emergencias 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Recepción de solicitudes ➤ Conformación de listado de beneficiarios
Marzo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Patrullaje ➤ Atención a reportes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención a emergencias 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conformación de listado de beneficiarios
Abril	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Patrullaje ➤ Atención a reportes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención a emergencias 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrega de beca
Mayo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Patrullaje ➤ Atención a reportes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención a emergencias 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conformación de expediente
Junio	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Patrullaje ➤ Atención a reportes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención a emergencias 	

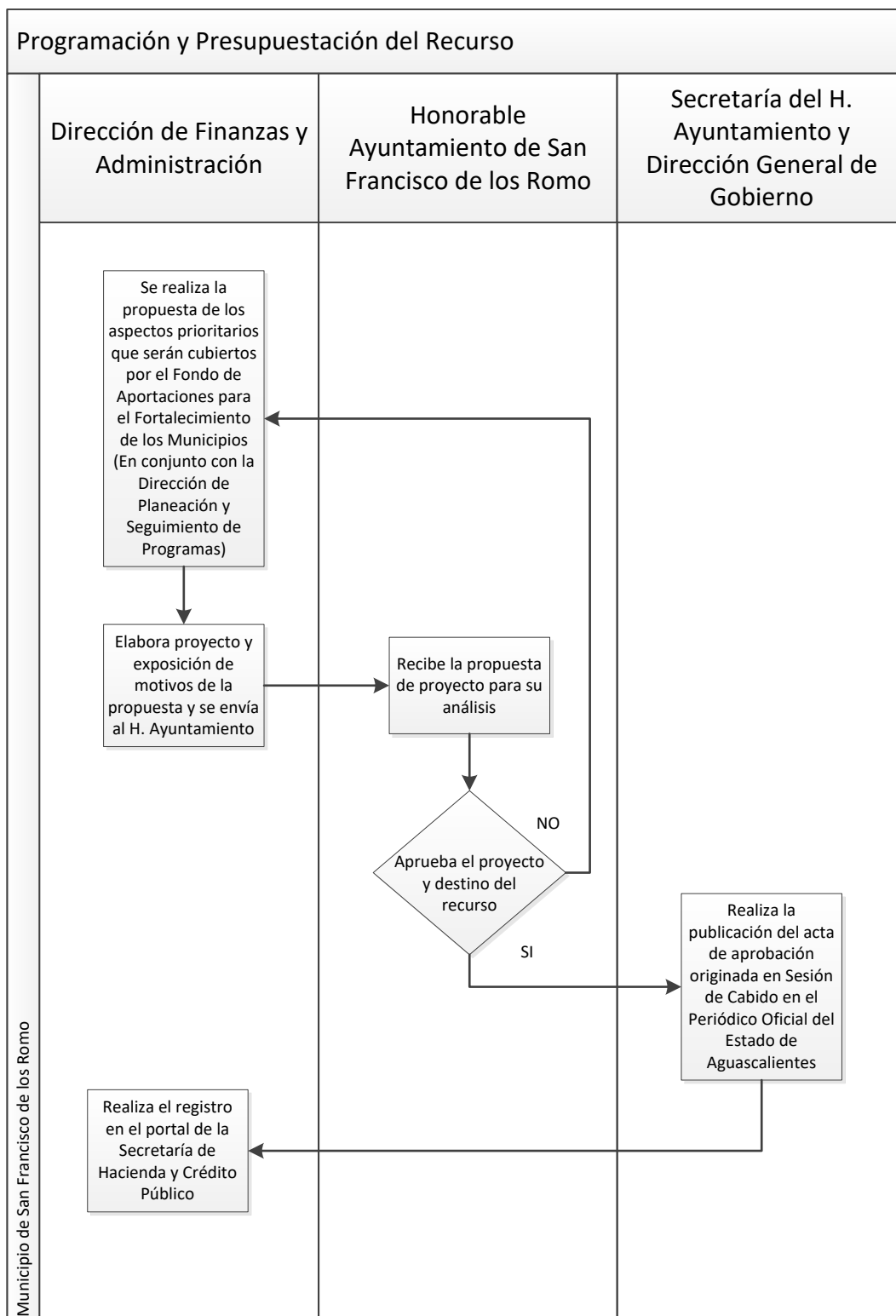


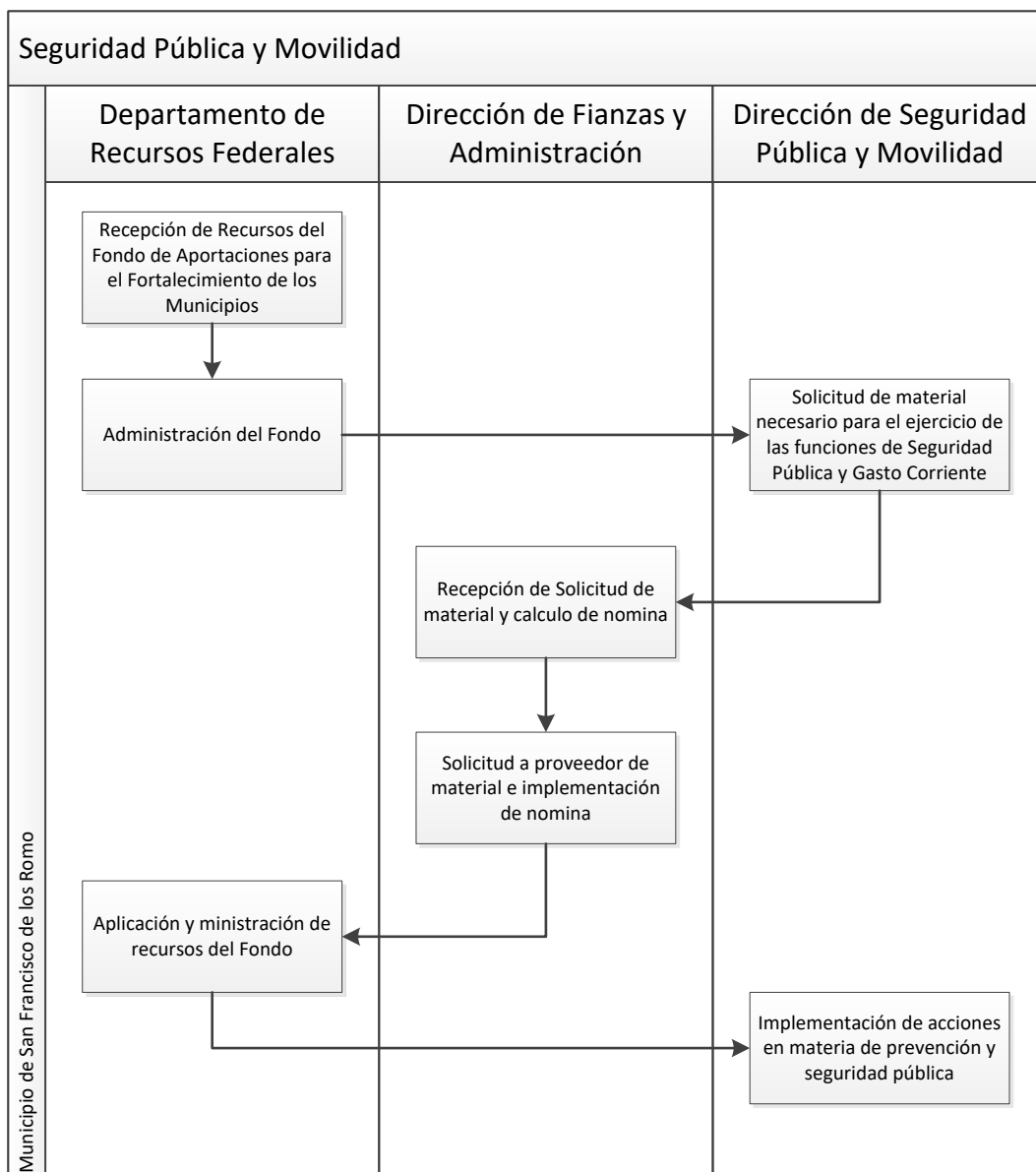
Julio	<ul style="list-style-type: none">➤ Patrullaje➤ Atención a reportes	<ul style="list-style-type: none">➤ Atención a emergencias	<ul style="list-style-type: none">➤ Conformación de listado de beneficiarios
Agosto	<ul style="list-style-type: none">➤ Patrullaje➤ Atención a reportes	<ul style="list-style-type: none">➤ Atención a emergencias	<ul style="list-style-type: none">➤ Entrega de beca
Septiembre	<ul style="list-style-type: none">➤ Patrullaje➤ Atención a reportes	<ul style="list-style-type: none">➤ Atención a emergencias	
Octubre	<ul style="list-style-type: none">➤ Patrullaje➤ Atención a reportes	<ul style="list-style-type: none">➤ Atención a emergencias	
Noviembre	<ul style="list-style-type: none">➤ Patrullaje➤ Atención a reportes	<ul style="list-style-type: none">➤ Atención a emergencias	<ul style="list-style-type: none">➤ Conformación de listado de beneficiarios
Diciembre	<ul style="list-style-type: none">➤ Patrullaje➤ Atención a reportes	<ul style="list-style-type: none">➤ Atención a emergencias	<ul style="list-style-type: none">➤ Entrega de beca

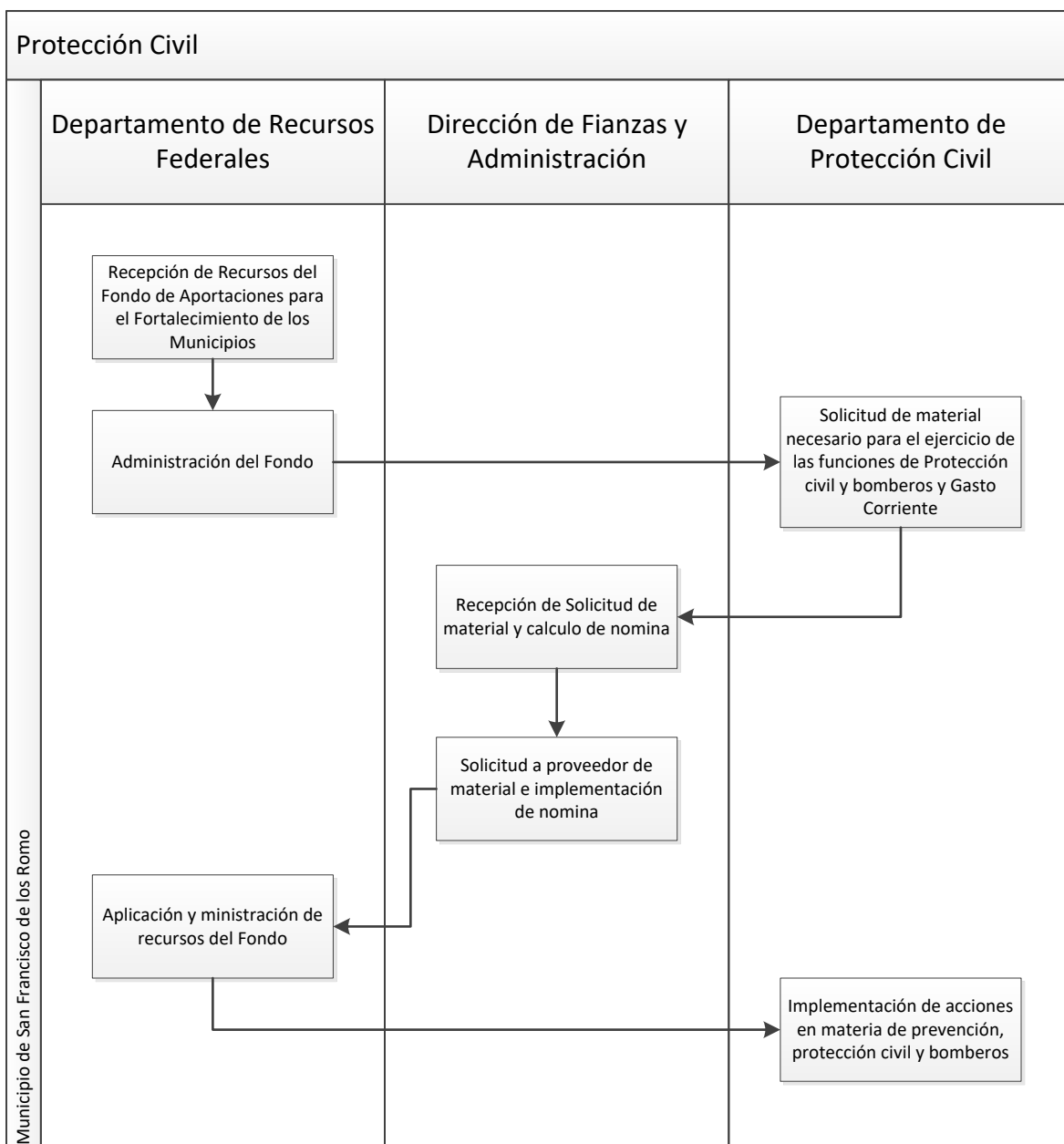


6.4 Diagrama de Flujo de procesos generales del fondo.











6.5 Procedimiento de definición de la población potencial-objetivo.

El FORTAMUN no es un programa compensatorio, es un fondo federalizado, su destino está orientado al cumplimiento de las obligaciones financieras de los Municipios, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de la infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Por tal motivo la población potencial-objetivo es el total de los habitantes del Municipio, en razón que los programas operados con este fondo son ofrecidos para el total de los ciudadanos Francorromenses.

En este sentido se puede definir como la población objetivo del fondo las diferentes Dependencias de la Administración Municipal, lo anterior previsto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, estas dependencias serán destinadas según las prioridades posteriores a la planeación institucional del destino del recurso del fondo.

6.6 Procedimiento de registro de información.

Una vez determinado el monto autorizado para el Estado por parte de la Secretaría de Hacienda y crédito Público y posterior a la realización del cálculo de distribución de recurso por cada uno de los municipios, la Tesorería Municipal realiza el registro contable de información en el sistema SAACG.NET, en el cual se llevara control de la distribución de recursos del fondo por capítulos según el fin específico que se tenga destinado, y se realizara actualización constante referente a los montos aprobados, ampliaciones, reducciones, presupuestos vigentes, comprometidos, disponibles para comprometer, devengado, comprometido no devengado, sin devengar, ejercido y pagado; lo anterior para contar con un control constante sobre la utilización y destino del recurso ejercido con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.



6.7 Presupuestación

Unidad Administrativa: F08 Departamento de Protección Civil			
Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Aprobado	Presupuesto Vigente
2502 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1000 Servicios Personales	\$1,223,600.00	\$828,563.71
	2000 Materiales y Suministros	\$280,000.00	\$436,459.64
	3000 Servicios Generales	\$88,000.00	\$158,192.55

Unidad Administrativa: F09 Unidad Municipal de Paramedicos			
Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Aprobado	Presupuesto Vigente
2502 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1000 Servicios Personales	\$2,253,500.00	\$2,240,671.29
	2000 Materiales y Suministros	\$50,000.00	\$0.00

Unidad Administrativa: O01 Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal			
Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Aprobado	Presupuesto Vigente
2502 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1000 Servicios Personales	\$35,429,500.00	\$28,114,037.29
	2000 Materiales y Suministros	\$8,712,400.00	\$8,137,212.53
	3000 Servicios Generales	\$3,529,000.00	\$4,404,156.24
	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$100,000.00	\$3,122,723.00
	5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	\$2,600,000.00	\$2,734,192.82

Unidad Administrativa: K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario			
Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Aprobado	Presupuesto Vigente
2502 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,020,000.00	\$2,019,600.00



Unidad Administrativa: G04 Departamento de Ingresos y Recaudación Municipal			
Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Aprobado	Presupuesto Vigente
2502 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	\$0.00	\$309,544.85

Unidad Administrativa: M05 Departamento de Alumbrado Público			
Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Aprobado	Presupuesto Vigente
2502 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	\$0.00	\$4,100,000.00

7. Programa Operativo Anual

Nivel	Objetivo	Indicador				Supuesto	Ficha Técnica del Indicador					Memorero									
		Denominación	Definición	Método de Cálculo	Medios de Verificación		Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo de Valor de la Meta	Enero-Marzo		Abril-Junio		Julio-Septiembre		Octubre-Diciembre		Evaluación Anual	
												Meta Programada		Meta Programada		Meta Programada		Meta Programada		Meta Programada	
												Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que el municipio pueda pagar y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos federales transferidos.	Índice de Fortalecimiento Financiero	El indicador mide la relación entre el total de recursos administrados por el FORTAMUN con el total de recursos propios obtenidos por el Municipio en el ejercicio.	$(\text{Recursos administrados por el FORTAMUN al Municipio}) / (\text{Total de ingresos propios recaudados por el Municipio}) * 100$	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://sanfranciscoelalamos.com.gt/sic/imagenes/AR/MONIZACION/2023/ANUAL/PDF/ID.5.2%202023.pdf	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Relativo									13.6%	
Propósito	Sujeto: Las finanzas públicas municipales Predicado: se fortalecen	Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN cuenta el municipio, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política reductoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.	$(\text{Recursos Asignados al Municipio por el FORTAMUN}) / (\text{Ingresos Propios Totales}) * 100$	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://sanfranciscoelalamos.com.gt/sic/imagenes/AR/MONIZACION/2023/ANUAL/PDF/ID.5.2%202023.pdf	La Federación continúa fortaleciendo las Finanzas Municipales	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Relativo									13.6%	
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal aplicados.	1. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Seguridad Pública aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Seguridad Pública que se realizan con recursos del FORTAMUN.	$(\text{Avance de inversión realizada}) / (\text{Total de recursos asignados para Seguridad Pública}) * 100$	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://sanfranciscoelalamos.com.gt/sic/imagenes/AR/MONIZACION/2023/ANUAL/PDF/ID.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$12,507,101.30	25%	\$12,507,101.30	25%	\$12,507,101.30	25%	\$12,507,101.30	25%	50028405.21	100%
		2. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Protección Civil aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Protección Civil que se realizan con recursos del FORTAMUN.	$(\text{Avance de inversión realizada}) / (\text{Total de recursos asignados para Protección Civil}) * 100$	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://sanfranciscoelalamos.com.gt/sic/imagenes/AR/MONIZACION/2023/ANUAL/PDF/ID.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$321,348.88	25%	\$321,348.88	25%	\$321,348.88	25%	\$321,348.88	25%	1285395.53	100%
		3. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Paramédicos aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Protección Civil que se realizan con recursos del FORTAMUN.	$(\text{Avance de inversión realizada}) / (\text{Total de recursos asignados para Protección Civil}) * 100$	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://sanfranciscoelalamos.com.gt/sic/imagenes/AR/MONIZACION/2023/ANUAL/PDF/ID.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$519,533.13	25%	\$519,533.13	25%	\$519,533.13	25%	\$519,533.13	25%	\$2,078,132.53	100%
		4. Porcentaje de avance en la meta de becas entregadas	Mide el avance en la entrega física de los apoyos de beca en el marco del programa Estímulos a la Educación Básica con recursos del FORTAMUN	$(\text{Becas entregadas}) / (\text{Becas programadas}) * 100$	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://sanfranciscoelalamos.com.gt/sic/imagenes/AR/MONIZACION/2023/ANUAL/PDF/ID.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$505,000.00	25%	\$505,000.00	25%	\$505,000.00	25%	\$505,000.00	25%	2020000	100%

Nivel	Objetivo	Indicador				Ficha Técnica del Indicador						Monitoreo								Evaluación Anual	
		Denominación	Definición	Método de Cálculo	Medios de Verificación	Supuesto	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo de Valor de la Meta	Enero-Marzo		Abril-Junio		Julio-Septiembre		Octubre-Diciembre		Meta Programada	
												Meta Programada		Meta Programada		Meta Programada		Meta Programada		Meta Programada	
												Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Actividades	Aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal.	1.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://anf.finciscodebsaromo.gob.mx/ftp/separencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/ID.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la disposición de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$8,516,562.19	25%	\$8,516,562.19	25%	\$8,516,562.19	25%	\$8,516,562.19	25%	\$34,066,248.76	100%
		1.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://anf.finciscodebsaromo.gob.mx/ftp/separencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/ID.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la disposición de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$2,117,265.07	25%	\$2,117,265.07	25%	\$2,117,265.07	25%	\$2,117,265.07	25%	\$8,469,060.26	100%
		1.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://anf.finciscodebsaromo.gob.mx/ftp/separencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/ID.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la disposición de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$1,069,347.30	25%	\$1,069,347.30	25%	\$1,069,347.30	25%	\$1,069,347.30	25%	\$4,277,389.18	100%
		1.4 Porcentaje de partidas ejercidas de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://anf.finciscodebsaromo.gob.mx/ftp/separencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/ID.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la disposición de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$368,335.50	25%	\$368,335.50	25%	\$368,335.50	25%	\$368,335.50	25%	\$1,473,342.00	100%
		1.5 Porcentaje de partidas ejercidas de bienes muebles e inmuebles para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://anf.finciscodebsaromo.gob.mx/ftp/separencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/ID.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la disposición de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$435,591.25	25%	\$435,591.25	25%	\$435,591.25	25%	\$435,591.25	25%	\$1,742,365.01	100%
		2.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Protección Civil	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://anf.finciscodebsaromo.gob.mx/ftp/separencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/ID.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la disposición de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$183,249.70	25%	\$183,249.70	25%	\$183,249.70	25%	\$183,249.70	25%	\$732,998.78	100%
		2.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros para Protección Civil	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://anf.finciscodebsaromo.gob.mx/ftp/separencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/ID.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la disposición de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$109,114.91	25%	\$109,114.91	25%	\$109,114.91	25%	\$109,114.91	25%	\$436,459.64	100%
		2.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales para Protección Civil	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://anf.finciscodebsaromo.gob.mx/ftp/separencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/ID.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la disposición de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$28,984.28	25%	\$28,984.28	25%	\$28,984.28	25%	\$28,984.28	25%	\$115,937.11	100%
		3.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Paramédicos	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://anf.finciscodebsaromo.gob.mx/ftp/separencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/ID.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la disposición de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$519,533.13	25%	\$519,533.13	25%	\$519,533.13	25%	\$519,533.13	25%	\$2,078,132.53	100%
		4.1 Porcentaje de becas de Estímulos a la Educación Básica entregadas	Indica el porcentaje de becas en el marco del programa Estímulos a la Educación Básica entregadas	(Becas entregadas)/(Becas programadas)*100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://anf.finciscodebsaromo.gob.mx/ftp/separencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/ID.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la disposición de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$505,000.00	25%	\$505,000.00	25%	\$505,000.00	25%	\$505,000.00	25%	\$2,020,000.00	100%



8. Evaluación del Desempeño

8.1. Instrumentos de medición de grado de satisfacción del usuario

Se implementa un instrumento de medición de percepción de niveles de inseguridad que se denomina “Muestra de percepción de niveles de inseguridad y reacción” aplicada a por lo menos 100 habitantes del Municipio.

Así mismo se cuenta con la información Estatal del “Diagnostico de Seguridad Pública” publicado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en el cual informa además de la problemática que atraviesa el Estado en materia de Seguridad un apartado referente a la percepción de inseguridad en general.

Además se recopila la información originada por el Instituto Nacional de Geografía INEGI mediante su portal [Percepción sobre seguridad pública \(inegi.org.mx\)](http://inegi.org.mx) en el cual realiza un análisis diacrónico del nivel de percepción de inseguridad por entidad Federativa; asimismo se verifica la información generada en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana ENSU y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública ENVIPE

Los programas operados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios no cuentan con un padrón de beneficiarios definido ya que como se encuentra previsto en la Ley de Contabilidad Gubernamental el destino del Fondo puede ser utilizado por el Municipio para satisfacer las necesidades que crea pertinente atender, siempre dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; por tal motivo no se realiza encuesta de satisfacción a beneficiarios específicos, ya que los programas prioritarios operados con el Fondo son



Seguridad Pública, Protección Civil y Paramédicos y estos son acciones enfocadas a satisfacer las necesidades de la población en general.

8.2. Resultados de la evaluación del desempeño.

Para el desarrollo del Programa Presupuestario (Pp) FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2023, se toman en consideración las evaluaciones externas realizadas en ejercicios fiscales anteriores. Estos procesos de seguimiento permiten identificar el nivel de cumplimiento en el uso correcto de los recursos del gasto federalizado, asegurando la transparencia y eficiencia en su administración. Diversas áreas involucradas en la planificación, consolidación y ejecución del gasto son responsables de solventar estos procesos, garantizando que se atiendan las recomendaciones y se implementen las mejoras necesarias.

Además, los informes detallados de estos procesos de evaluación están disponibles para su consulta y descarga, proporcionando una herramienta valiosa para la rendición de cuentas y la toma de decisiones informadas. Los enlaces a las evaluaciones de los ejercicios fiscales anteriores son los siguientes:

- Evaluación FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2022:
https://www.aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/docs/IMCO/2023/Externas/FORTAMUN/San_Francisco_de_los_Romo/02_Informe_SFR_FORTAMUN_2022.pdf
- Evaluación FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2021:
https://www.aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/docs/IMCO/2023/Externas/FORTAMUN/San_Francisco_de_los_Romo/02_Informe_SFR_FORTAMUN_2022.pdf

Estas evaluaciones externas brindan una visión clara y objetiva del manejo y destino de los recursos, facilitando la identificación de áreas de mejora y promoviendo la eficiencia en la gestión municipal. Con base en estos informes, se busca fortalecer la administración local y optimizar el impacto positivo del FORTAMUN en las comunidades beneficiadas.

8.3. Avance de aspectos susceptibles de mejora.



Una evaluación externa identifica diversas áreas en las cuales una organización puede mejorar. Los aspectos susceptibles de mejora pueden incluir:

Eficiencia Operativa: Identificar procesos administrativos u operacionales que pueden ser optimizados para reducir costos y tiempos.

- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Mejorar los mecanismos de reporte y seguimiento para asegurar que los recursos se utilizan de manera adecuada y transparente.
- **Capacitación y Desarrollo del Personal:** Detectar necesidades de formación y desarrollo profesional del personal para mejorar su desempeño.
- **Gestión Financiera:** Proponer mejoras en la planificación y control presupuestario para optimizar el uso de recursos financieros.
- **Atención al Ciudadano:** Identificar áreas donde la atención al ciudadano puede ser mejorada para aumentar la satisfacción y confianza en la administración.
- **Infraestructura y Equipamiento:** Detectar deficiencias en infraestructura y equipos necesarios para la operación eficiente de las actividades municipales.
- **Políticas y Normativas:** Revisar y actualizar políticas y normativas para asegurar que estén alineadas con las mejores prácticas y requerimientos legales vigentes.
- **Innovación y Tecnología:** Proponer la implementación de nuevas tecnologías y sistemas para mejorar la gestión y prestación de servicios.

El someterse a evaluaciones externas permite considerar y abordar estos aspectos susceptibles de mejora lo cual permite identificar múltiples beneficios:

- **Optimización de Recursos:** Permite una mejor utilización de los recursos financieros, humanos y materiales, reduciendo desperdicios y aumentando la productividad.
- **Mejora de Servicios:** Aumenta la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía, lo que puede traducirse en una mayor satisfacción y confianza por parte de los ciudadanos.



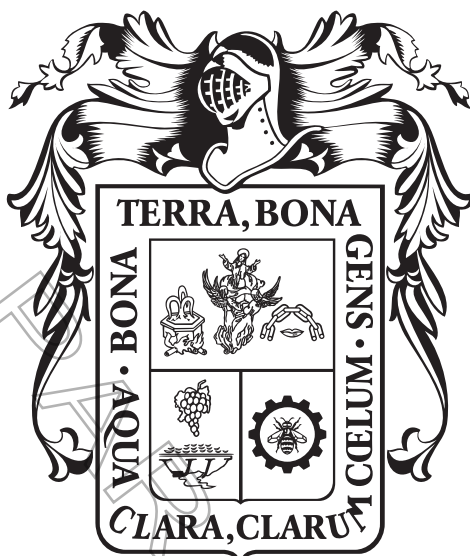
- Cumplimiento Normativo: Asegura que la administración cumple con las normativas y regulaciones vigentes, evitando posibles sanciones y mejorando la reputación institucional.
- Fortalecimiento Institucional: Mejora la capacidad de la institución para planificar, gestionar y ejecutar sus actividades, fortaleciendo su estructura y eficiencia.
- Transparencia y Confianza: Incrementa la transparencia y la rendición de cuentas, lo que puede aumentar la confianza de la ciudadanía y de los organismos de control en la gestión de la administración pública.
- Innovación y Modernización: Fomenta la innovación y la adopción de nuevas tecnologías, lo que puede mejorar significativamente la eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Desarrollo del Personal: Al identificar necesidades de capacitación, contribuye al desarrollo profesional del personal, lo que puede mejorar su desempeño y motivación.
- Sostenibilidad: Implementar mejoras puede contribuir a la sostenibilidad de los programas y servicios a largo plazo, asegurando su continuidad y éxito.

Al abordar estos aspectos identificados en una evaluación externa, las administraciones pueden realizar ajustes y mejoras significativas que les permitan operar de manera más eficiente, transparente y efectiva, beneficiando directamente a la comunidad a la que sirven.

- Aspectos Susceptibles de Mejora FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2022:
https://www.aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/docs/IMCO/2023/Externas/FORTAMUN/San_Francisco_de_los_Romo/03_ASM_SFR_FORTAMUN_2022.pdf
- Aspectos Susceptibles de Mejora FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2021:
https://www.aguascalientes.gob.mx/seplade/docs/IMCO/2022/Externas/FORTAMUN/San_Francisco_de_los_Romo/03_ASM_FORTAMUN2022_SFR.pdf

ANEXO C

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER
LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA
DISTRIBUCIÓN “FORTAMUN-DF” 2023**



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

EDICIÓN VESPERTINA

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags., 30 de Enero de 2023

Núm. 5

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ÍNDICE:

Página 88

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

OFICINA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO**Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF", para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023**

MTRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 84, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 25, 36, 37, 38, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, 3 fracción XVIII, 6 y el anexo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 28 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 19 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; así como conforme al contenido de los artículos 1, 36, 46 fracción VII, 49, y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; asistida por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno; el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Dr. en A.P. Guillermo de la Torre Sifuentes, Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5, 8 fracción IV, 10, 12 fracciones I, III y VIII, 22 fracciones II, VIII, XI, X y XIII, 25, 26 fracción V, 28 fracciones I, V, VIII y XLI, 33 fracciones XXXIII y LXVI, 49, 53 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 29 fracciones I y III, 30, 31, 32, 33 primer párrafo y 37 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes; 17 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023; 1, 2, 4, 7 y 8 fracciones XXIII y XXVI, 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; 1, 2 fracciones I y II, 3, 5 y 9 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes; y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 en sus artículos 3 fracción XVIII, 6; y su Anexo 22 prevé recursos en el Ramo 33 de Aportaciones Federales para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, establece que los Gobiernos Estatales, deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión, los montos que correspondan a cada Municipio por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, calculará las distribuciones y hará la entrega a los municipios, debiendo publicar en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, las fórmulas y su respectiva metodología, justificando cada elemento, así como el calendario de enteros en que la Secretaría deberá entregar a los municipios, los recursos que les correspondan.

Que la citada Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo mencionado en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Estado, de acuerdo a la información Estadística más reciente, que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y que los Estados a su vez, distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios, atendiendo estrictamente a los mismos criterios.

Que el Decreto número 265 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2023, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 31 de diciembre de 2022, establece en su artículo 17, que la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal, se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el 19 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el citado Acuerdo, se asigna el monto de los recursos correspondientes del Fondo IV, denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF", para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer la metodología para la distribución entre los Municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El total de recursos que conforman este Fondo para el Estado de Aguascalientes, asciende según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 19 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, es por la cantidad de **\$1,288'877,339.00 (Un mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos setenta y siete mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).**

ARTÍCULO TERCERO. - En términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo en mención, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, las que a continuación se describen:

"II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) *Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;*
- c) *Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;"*

ARTÍCULO CUARTO. - Para la distribución entre los Municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se aplicó la siguiente metodología:

I.- Se tomó como base los Resultados Definitivos del Censo de Población y Vivienda 2020, publicados por el INEGI sobre el número de habitantes del Estado; por ser ésta la información estadística más reciente emitida por el mencionado Instituto, siendo los siguientes:

Municipio	Población
Aguascalientes	948,990
Asientos	51,536
Calvillo	58,250
Cosío	17,000
Jesús María	129,929
Pabellón de Arteaga	47,646
Rincón de Romos	57,369
San José de Gracia	9,552
Tepezalá	22,485
El Llano	20,853
San Francisco de los Romo	61,997
TOTAL	1,425,607

FUENTE: Resultados Definitivos del Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI, México.

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados>

II.- Se dividió la cantidad total de **\$1,288'877,339.00 (Un mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos setenta y siete mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, asignada al Estado de Aguascalientes, entre el número total de habitantes del Estado y se multiplicó por el número de habitantes de cada uno de los once Municipios que conforman el Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:

Municipio	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (Pesos)
01001 Aguascalientes	857,972,573
01002 Asientos	46,593,193
01003 Calvillo	52,663,255
01004 Cosío	15,369,534
01005 Jesús María	117,467,538
01006 Pabellón de Arteaga	43,076,282
01007 Rincón de Romos	51,866,752
01008 San José de Gracia	8,635,870
01009 Tepezalá	20,328,468
01010 El Llano	18,852,993
01011 San Francisco de los Romo	56,050,881
Total	1,288,877,339

ARTÍCULO SEXTO. - La calendarización y fechas de las ministraciones de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para cada uno de los Municipios a que se refiere el punto anterior, se adjunta al presente como anexo único.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo y el anexo único entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de enero de 2023.

**MTRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS**

**DR. en A.P. GUILLERMO DE LA TORRE SIFUENTES
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO**

ARCHIVO PARA CONSULTA

ANEXO D

PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019- 2024



MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

2019-2024

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

Índice General

Presentación	4
<i>Honradez y honestidad</i>	8
<i>No al gobierno rico con pueblo pobre</i>	9
<i>Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie</i>	9
<i>Economía para el bienestar</i>	9
<i>El mercado no sustituye al Estado</i>	10
<i>Por el bien de todos, primero los pobres</i>	10
<i>No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera</i>	10
<i>No puede haber paz sin justicia</i>	11
<i>El respeto al derecho ajeno es la paz</i>	12
<i>No más migración por hambre o por violencia</i>	12
<i>Democracia significa el poder del pueblo</i>	12
<i>Ética, libertad, confianza</i>	13
1. Política y Gobierno	
Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad	14
Recuperar el estado de derecho	15
Separar el poder político del poder económico	17
Cambio de paradigma en seguridad	18
<i>i. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia</i>	
<i>ii. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar</i>	
<i>iii. Pleno respeto a los derechos humanos</i>	
<i>iv. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad</i>	
<i>v. Reformular el combate a las drogas</i>	
<i>vi. Empezar la construcción de la paz</i>	
<i>vii. Recuperación y dignificación de las cárceles</i>	
<i>viii. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz</i>	
<i>ix. Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas</i>	
<i>x. Establecer la Guardia Nacional</i>	

<i>xi.</i> Coordinaciones nacionales, estatales y regionales	
<i>xii.</i> Estrategias específicas	
Hacia una democracia participativa	26
Revocación del mandato	27
Consulta popular	27
Mandar obedeciendo	28
Política exterior: recuperación de los principios	28
Migración: soluciones de raíz	30
Libertad e Igualdad	33
2. Política Social	
Construir un país con bienestar	34
Desarrollo sostenible	37
Programas	37
i. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	
ii. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	
iii. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	
iv. Jóvenes Construyendo el Futuro	
v. Jóvenes escribiendo el futuro	
vi. Sembrando vida	
vii. Programa Nacional de Reconstrucción	
viii. Desarrollo Urbano y Vivienda	
ix. Tandas para el bienestar	
Derecho a la educación	42
Salud para toda la población	44
Instituto Nacional de Salud para el Bienestar	45
Cultura para la paz, para el bienestar y para todos	46
3. Economía	
Detonar el crecimiento	47
Mantener finanzas sanas	48
No más incrementos impositivos	49
Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada	49
Rescate del sector energético	50

Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo	51
Creación del Banco del Bienestar	52
Construcción de caminos rurales	52
Cobertura de Internet para todo el país	52
Proyectos regionales	53
Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” en Santa Lucía	55
Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo	55
Ciencia y tecnología	58
El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional	58
4. Epílogo: Visión de 2024	60

ANEXO E

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021- 2024 PUBLICACIÓN



Plan de
**DESARROLLO
MUNICIPAL**

San Francisco de los Romo

2021 - 2024

Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**
2021 ♦ 2024



ÍNDICE

Presentación	03
Honorable Ayuntamiento	06
Gabinete Municipal	07
Introducción	10
Filosofía Institucional	12
Marco Normativo	14
Diagnóstico	
<i>Localización geográfica</i>	18
<i>Población y vivienda</i>	19
<i>Actividades Económicas</i>	23
<i>Pobreza y rezago social</i>	24
<i>Obras Públicas</i>	28
<i>Seguridad Pública</i>	29
<i>Organización y Administración Municipal</i>	31
<i>Finanzas y Administración</i>	32
<i>Transparencia, rendición de cuentas y control interno</i>	33
<i>Planeación y Evaluación</i>	37
Participación Ciudadana	
<i>Antecedentes</i>	40
<i>Objetivos</i>	40
<i>Mesas Temáticas</i>	40
<i>Desarrollo del Foro de Participación Ciudadana</i>	41
<i>Análisis de la problemática Municipal</i>	44
Causas y Efectos	
San Francisco con Oportunidades	49
<i>Empleo</i>	50
<i>Educación</i>	50
<i>Deporte y Recreación</i>	51
<i>Salud</i>	51
<i>Alimentación</i>	52
<i>Cultura</i>	52
<i>Desarrollo Integral de la Familia</i>	53
San Francisco Seguro	54
<i>Seguridad Pública</i>	55
<i>Proximidad Social</i>	55
<i>Movilidad</i>	56
<i>Protección Civil</i>	56

San Francisco Sustentable y con Servicios	57
<i>Salud ambiental y cuidado animal</i>	58
<i>Agua potable, drenaje y saneamiento</i>	59
<i>Obras Públicas</i>	59
<i>Alumbrado Público</i>	60
<i>Limpia y Residuos Sólidos</i>	60
San Francisco Moderno y Transparente	61
<i>Sistema Anticorrupción</i>	62
<i>Transparencia y Rendición de Cuentas</i>	62
<i>Finanzas Sanas</i>	63
<i>Responsabilidades Administrativas</i>	64
<i>Modernización Administrativa</i>	64
<i>y Actualización del Marco Normativo</i>	
San Francisco Metropolitano y Ordenado	65
<i>Desarrollo Urbano y Vivienda</i>	66
<i>Economía Local</i>	66
<i>Turismo</i>	67
<i>Parques Industriales</i>	68
Ejes Rectores de Gobierno	
Eje 1. San Francisco con Oportunidades	73
Eje 2. San Francisco Seguro	105
Eje 3. San Francisco Sustentable y con Servicios	115
Eje 4. San Francisco Moderno y Transparente	133
Eje 5. San Francisco Metropolitano y Ordenado	179
Eje Transversal. Gobierno Incluyente	191
Complementariedad del Plan de Desarrollo Municipal con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.	200



DIAGNÓSTICO

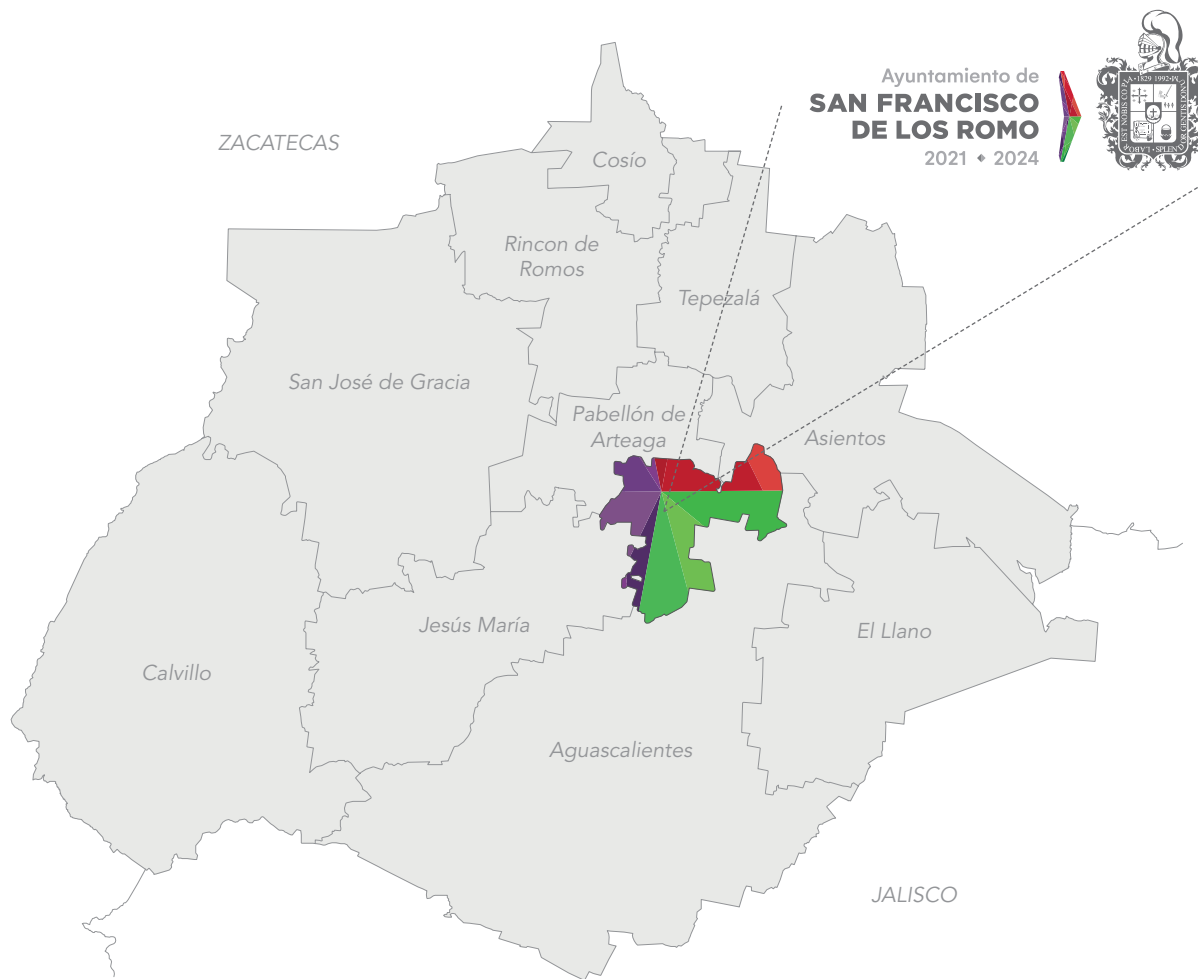


LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El Municipio de San Francisco de los Romo se localiza en la región centro-occidente de la República Mexicana, en el Estado de Aguascalientes.

En 1991 por disposición del entonces gobernador, el Ingeniero Miguel Ángel Barberena Vega, se le otorga la categoría de municipio, en tanto que, para el año 1996 se delimitó oficialmente por el Estado como zona conurbada junto con las áreas urbanas continuas de los Municipios de Aguascalientes, Jesús María y Pabellón de Arteaga, conformando la aglomeración urbana del Estado.

San Francisco de los Romo se localiza en la parte central de la entidad, a 19 km del nororiente de la ciudad capital del Estado, colinda al norte con Pabellón de Arteaga y Asientos, al oriente y al sur con Aguascalientes y al poniente con Jesús María; el Municipio cuenta con una superficie de 137.8 km², ocupando el 2.4% del territorio del Estado, convirtiéndolo en el Municipio con menos territorio de Aguascalientes.



Fuente:
Elaboración Dirección de Planeación y Evaluación
del Municipio de San Francisco de los Romo.

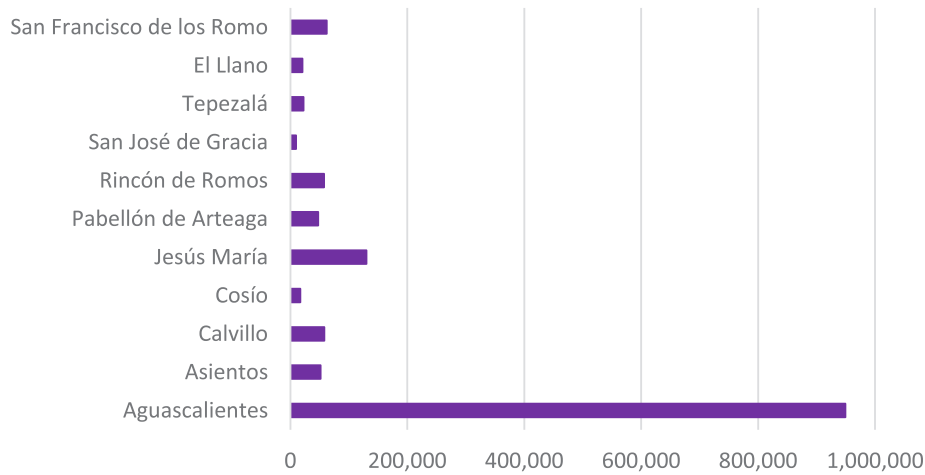


POBLACIÓN Y VIVIENDA

En la actualidad, el Municipio alberga a 61 mil 997 habitantes, representando el 4.3% de la población total del Estado, colocándolo como el tercer municipio con mayor densidad poblacional solo por debajo de Aguascalientes y Jesús María, con una densidad

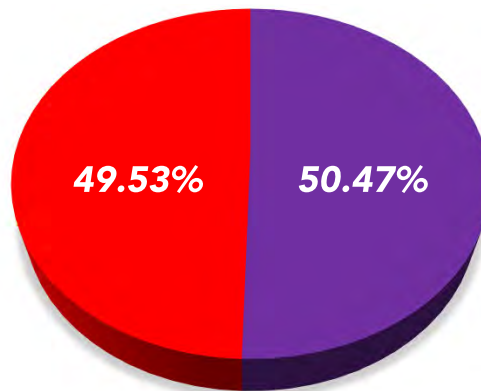
equivalente a 449.9 habitantes por cada km². Cabe señalar que, del total de la población del Municipio de San Francisco de los Romo, 31 mil 292 son mujeres y 30 mil 705 son hombres

Distribución poblacional por Municipio



Fuente: Elaboración Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo, con datos del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI 2020.

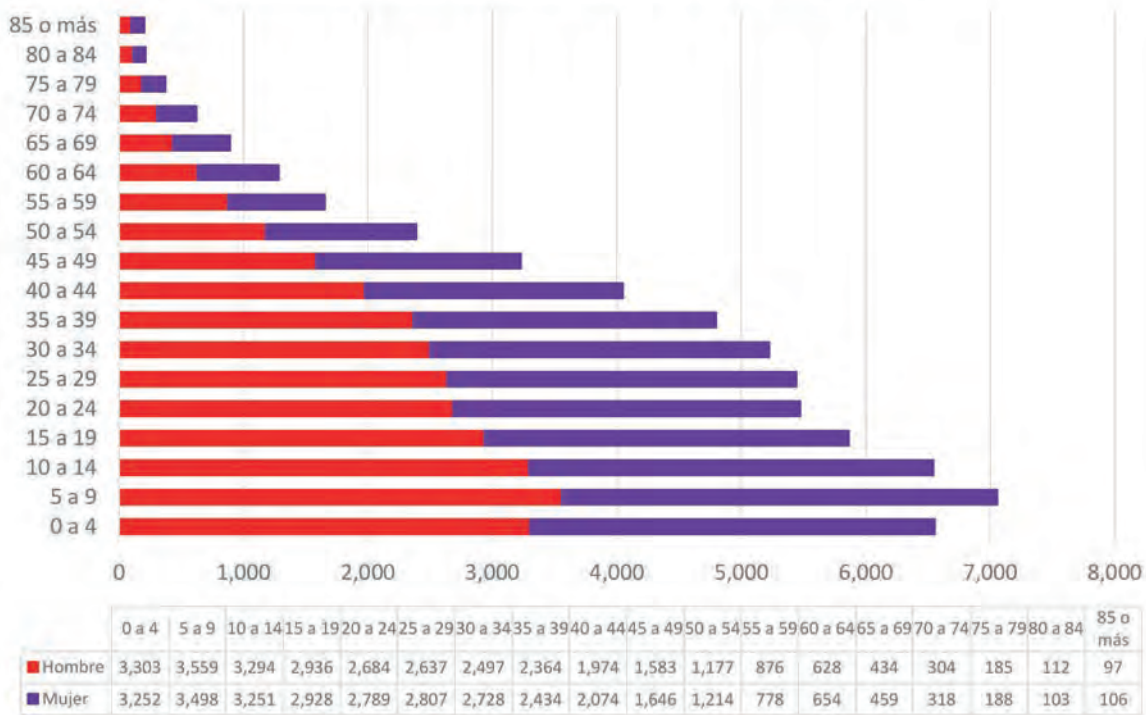
Distribución de Población



■ Mujeres ■ Hombres

Fuente: Elaboración Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo, con datos del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI 2020.

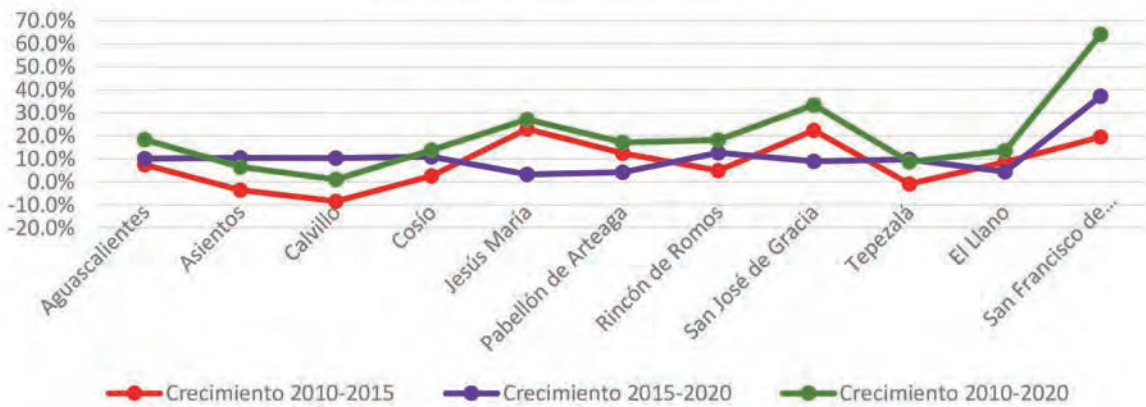
Distribución de la población por rango de edad y género



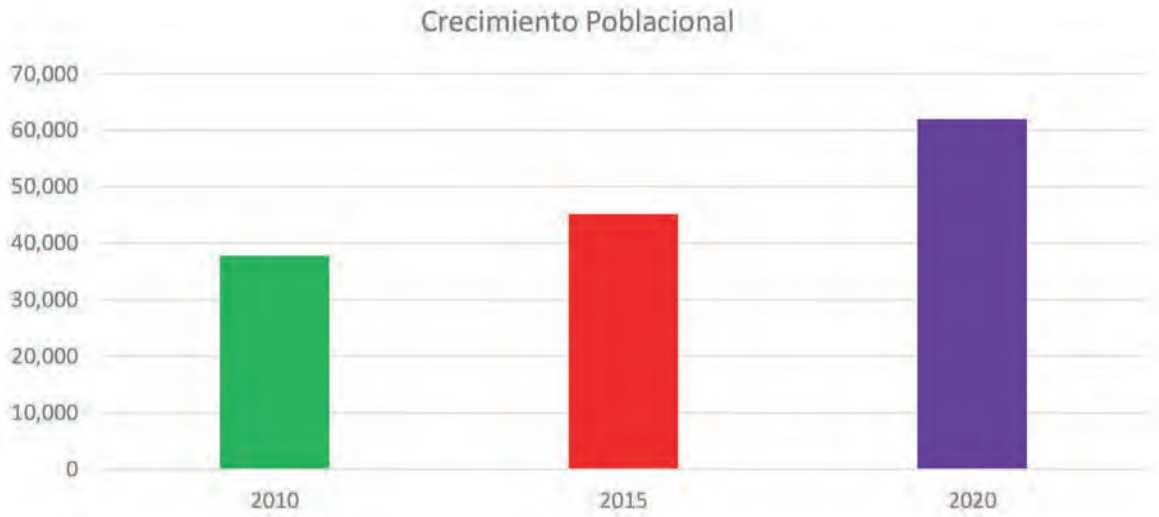
El municipio ha crecido de manera exponencial, pues en tan solo 10 años, de contar con una población de 37 mil 776 habitantes, en la actualidad, según el último censo de población y vivienda organizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), residen 61 mil 997 pobladores.

En este sentido, San Francisco de los Romo es el Municipio que cuenta con el mayor crecimiento poblacional del Estado, ya que en la última década hubo un crecimiento demográfico de 64.1%, mientras que la media Estatal reside en 19.0%.

Porcentaje de crecimiento poblacional



Fuente: Elaboración Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo, con datos del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI 2020.



Fuente: Elaboración Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo, con datos del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI 2020.

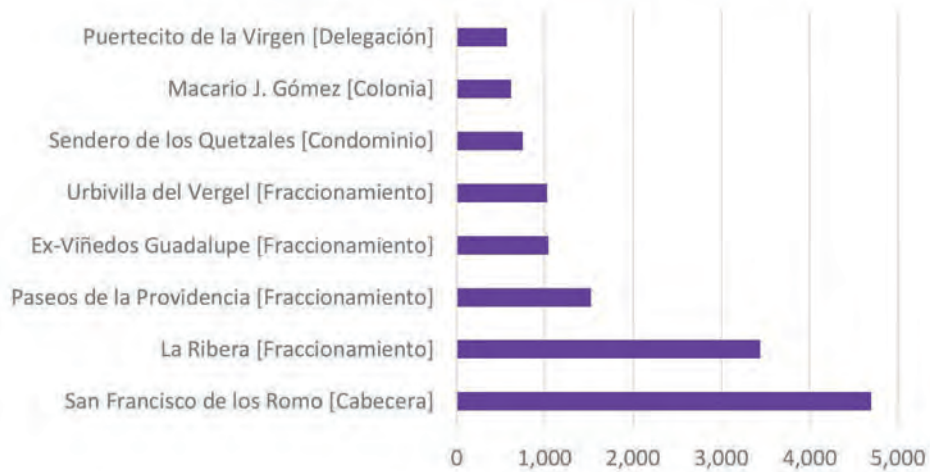
La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena son 142 personas, lo que corresponde al 0.23% del total de la población de San Francisco de los Romo. Las lenguas indígenas habladas son el Tsotsil y el Náhuatl.



Según el censo de población y vivienda 2020, en el Municipio se cuenta con una infraestructura habitacional de 21 mil 261 viviendas particulares, de las cuales 16 mil 387 se encuentran habitadas, lo cual nos indica que en promedio residen 3.8 habitantes por cada vivienda particular.

Destacamos que, en solo 8 asentamientos humanos, se concentra el 83.3% de las viviendas totales habitadas del municipio, al contar con 13 mil 657 domicilios ocupados.

Total de viviendas particulares habitadas



Fuente: Elaboración Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo, con datos del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI 2020.

Las viviendas del Municipio cuentan con bienes y servicios específicos fuera de los definidos como básicos para la vivienda o que no son de suma relevancia, destacando las otorgadas por acceso a tecnologías, entretenimiento, bienes, transporte y equipamiento de los hogares, como se muestra a continuación:

Acceso a tecnologías	Internet	Computadora	Celular
	49.20%	30.60%	93.50%
Entretenimiento	Televisión de paga	Servicios de películas	Consola de videojuegos
	43.60%	12.90%	12.50%
Bienes	Horno	Lavadora	Refrigerador
	51.50%	81.90%	91.10%
Transporte	Automóvil	Motocicleta	Bicicleta
	54.60%	10.80%	41.40%
Equipamiento	Paneles solares	Calentador solar de agua	Aire acondicionado
	0.21%	63.50%	0.86%

Fuente: Elaboración Dirección de Planeación y Evaluación con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.



ACTIVIDADES ECONÓMICAS

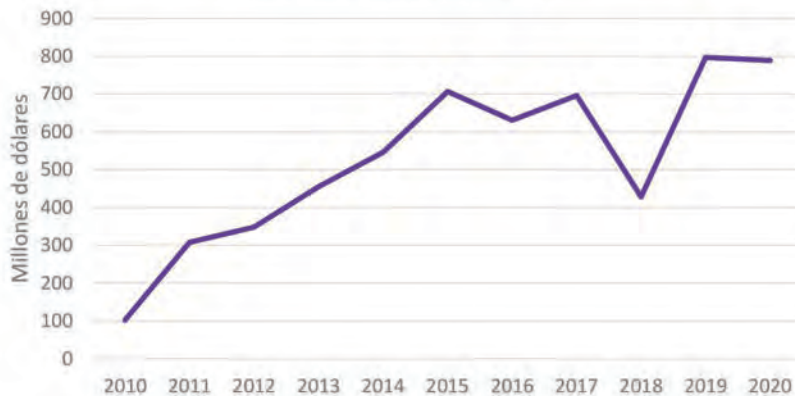
La relevancia de la infraestructura industrial del Municipio es causa de su especialización productiva en la rama de industrias manufactureras. El municipio alberga 4 parques industriales, siendo la industria automotriz la predominante en el territorio francorromense.

Las principales ventas internacionales de San Francisco de los Romo en 2020 fueron: partes y accesorios de vehículos automotores (\$329 millones de dólares), manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer (\$63.6 millones de dólares) y, alambres y cables eléctricos (\$56.7 millones de dólares).

Los principales destinos de los productos manufacturados en el Municipio son: Estados Unidos (\$582 millones de dólares), Brasil (\$11 millones de dólares) y Canadá (\$10.7 millones de dólares).

Nos encontramos en un momento económico complicado para el País, el Estado y, por ende, para el Municipio, resultado de la pandemia mundial de Covid-19, sin embargo, en la última década, el crecimiento de la industria en el Municipio ha generado certeza, logrando que las empresas nacionales e internacionales inviertan su capital en nuestro territorio, forjando con esto mayor estabilidad económica mediante la alta generación de empleos.

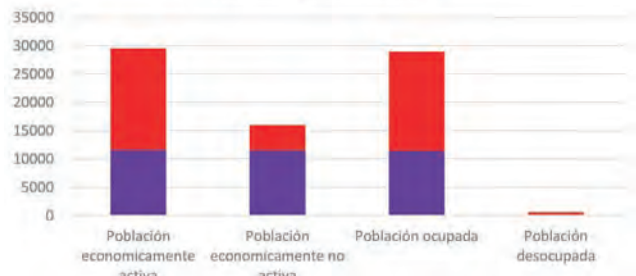
Comercio Internacional neto de la Industria residente en San Francisco de los Romo



Fuente: Elaboración de la Dirección de Planeación y Evaluación con datos de la Secretaría de Economía.

El municipio cuenta con una población mayor de 12 años que asciende a 45 mil 529 habitantes de los cuales, 23 mil 118 son mujeres y 22 mil 411 hombres, encontrando una población económicamente activa de 29 mil 512 ciudadanos y 15 mil 953 en una situación económicamente no activa. Mientras que la población ocupada asciende a 28 mil 926 habitantes, tan solo 586 ciudadanos se encuentran desocupados económicamente.

Economía poblacional

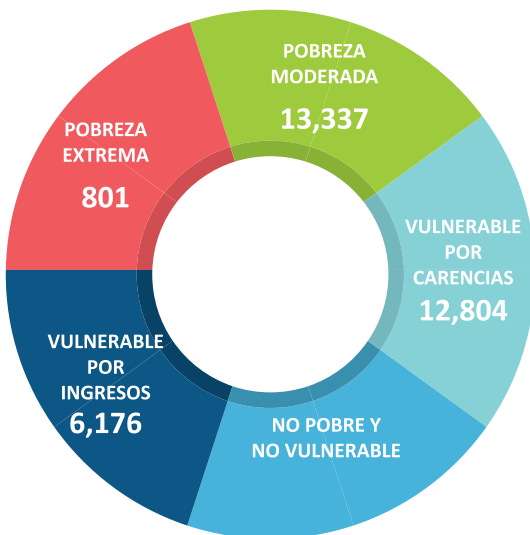
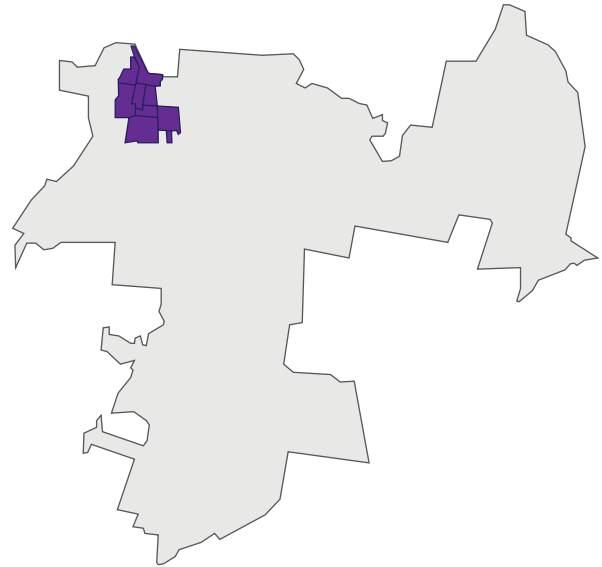


Fuente: Elaboración de la Dirección de Planeación y Evaluación con datos del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI 2020.



POBREZA Y REZAGO SOCIAL

Según lo instituido en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, indica que para el Municipio de San Francisco de los Romo se considerarán como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) las ubicadas en el Área Geoestadística Básica Urbana (AGEB) 0013, 0028, 0032, 0051, 0066, 0070, 0117, 0121 y 0140; lo que implica que el 90% del Municipio es considerado Zona de Atención Prioritaria.



Conforme a lo establecido en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 para el Municipio de San Francisco de los Romo, nos indica que contamos con 801 habitantes en situación de pobreza extrema, 13 mil 337 con pobreza moderada, 12 mil 804 vulnerables por carencias y 6 mil 176 que se encuentran en vulnerabilidad por ingresos insuficientes. Además, encontramos un alto índice de carencias en rubros como lo son rezago educativo, seguridad social y alimentación.

Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, Aguascalientes, San Francisco de los Romo. Secretaría de Bienestar, Gobierno de México.

Atendiendo a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, se deben establecer los lineamientos y criterios para realizar la definición, identificación y medición de pobreza en México, tomando en consideración los siguientes indicadores:

- Ingreso corriente per cápita;
- Rezago educativo;
- Acceso a los servicios de salud;
- Acceso a la seguridad social;
- Calidad y espacios en la vivienda;
- Acceso a los servicios básicos de la vivienda;
- Acceso a la alimentación, y
- Grado de cohesión social.

Esto mediante la información que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en particular el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH), así como los censos y conteos de población y vivienda.

Referente a la carencia por **rezago educativo**, podemos observar que en el Municipio residen 7 mil 642 personas con esta problemática, al no contar con los medios suficientes y necesarios para cubrir sus necesidades pedagógicas, siendo la educación el principal medio para desarrollar y potenciar las habilidades, conocimientos y valores éticos de las personas. El no saber leer, escribir o realizar operaciones matemáticas básicas e incluso, no tener el nivel de escolaridad básico, limita las perspectivas culturales y económicas de todo ser humano.

En materia de acceso a **servicios de salud**, 5 mil 226 Francorromenses no cuentan con algún tipo de afiliación a servicios de salud públicos como IMSS, ISSSTE, los ofrecidos por el Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, servicios médicos de Pemex, Ejército, Marina u otra institución pública o privada. El acceso a los servicios de salud es una necesidad básica para el adecuado funcionamiento físico y mental de todo ser humano; y se encuentra establecido en el artículo 4º Constitucional para instituir que toda la población mexicana tiene derecho a la protección de la salud.

La **seguridad social** puede ser definida como el conjunto de mecanismos diseñados para garantizar los medios de subsistencia de los individuos y sus familias ante eventualidades como accidentes, enfermedades, la vejez o el embarazo. No contar con los servicios de protección social vulnera la capacidad de los individuos para enfrentar contingencias que puedan disminuir de modo significativo su nivel de vida y el de sus familias; este indicador considera que:

- *La población económicamente activa, tenga las prestaciones laborales de servicios médicos, sistema de ahorro para el retiro e incapacidad laboral con goce de sueldo.*
- *La población trabajadora no asalariada o independiente, tenga como prestación laboral o contratación voluntaria los siguientes beneficios: servicios médicos y disponga de sistema de ahorro para el retiro o una inscripción a un AFORE.*
- *La persona reciba una jubilación o pensión, independientemente de su edad.*

- *Las personas de 65 años y más, sean beneficiarias de algún programa de adultos mayores de transferencias monetarias.*

- *Las personas con parentesco directo con algún familiar (jefe de hogar o cónyuge, ascendentes, descendentes, las personas que gozan de alguna jubilación), con acceso a la seguridad social, tengan derecho a recibir servicios médicos.*

Este indicador representa mayor rezago para los tres niveles de gobierno, ya que a nivel nacional el 52.0% de la población cuenta con carencias en este sentido, en Aguascalientes el 36.0% de la población sufre esta insuficiencia y en San Francisco de los Romo el 37.5% de los francorromenses no cuenta con estas prestaciones.

Es una realidad que este indicador no puede ser solventado por la autoridad municipal, pero se pueden generar y coadyuvar con los acuerdos necesarios para conformar una cohesión entre el Municipio, el Estado y la Federación para disminuir los índices de ciudadanos con esta problemática.

Referente al indicador que mide las carencias por **espacios en la vivienda**, podemos destacar que el entorno físico en el que habitan las personas tiene influencia determinante en su calidad de vida, en particular el espacio en donde se desarrolla la vida, por lo tanto, si un domicilio no cumple con los siguientes criterios se puede presumir que presenta esta carencia:

- *Piso firme de cemento o con recubrimiento (laminado, mosaico, madera);*
- *Techos de losa de concreto o viguetas con bovedilla, madera, terrado con vigería, lámina metálica, de asbesto, palma, teja o de calidad superior;*
- *Muros de tabique, ladrillo, block, piedra, concreto, madera, adobe, o de calidad superior y,*
- *El número de personas por cuarto contando la cocina, pero excluyendo pasillos y baños sea superior a 2.5 personas por habitación (Condición de hacinamiento).*

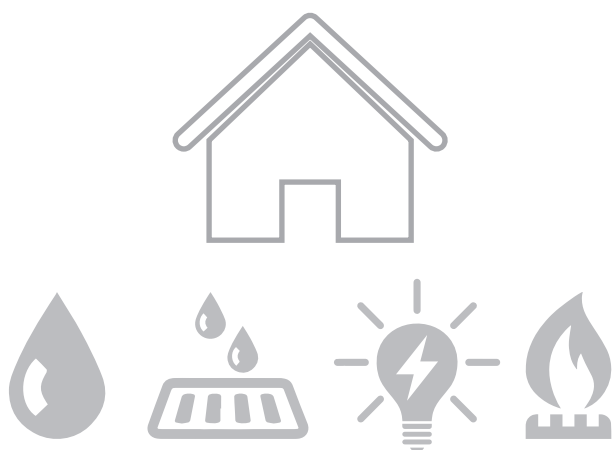
En este sentido, en el Municipio de San Francisco de los Romo el 5.4% de la población cuenta con este tipo de carencias; encontrándonos por debajo de su similar indicador a nivel Nacional por 3.9% y por encima del referente Estatal con el 1.4%.

El indicador relativo a las carencias por **servicios básicos de la vivienda** es un componente fundamental del entorno en el que interactúan y se desarrollan las personas. Resulta indispensable la disposición de servicios básicos en la vivienda como lo son el agua y la luz eléctrica, mismas que tienen su impacto en las condiciones sanitarias y en las actividades que los integrantes del hogar pueden desarrollar dentro y fuera de la vivienda. El artículo 4° Constitucional establece que se tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, sin embargo, ni la carta magna ni la Ley de Vivienda especifican las características mínimas para que esta condición se cumpla. En este sentido, se podrá presumir que una persona goza de una vivienda digna y decorosa al contar con:

- Agua entubada dentro o fuera de la vivienda, pero siempre y cuando esté dentro del terreno y/o predio;
- Drenaje conectado a la red pública o a una fosa séptica;
- Electricidad obtenida del servicio público, de panel solar o de otra fuente, planta particular, y
- Combustible para cocinar tipo gas LP o gas natural, electricidad, y si es leña o carbón la cocina deberá tener chimenea.

Indicador	Población (Miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	1.5	3.2%		
Viviendas sin acceso al agua	0.4	0.9%	96	0.8%
Viviendas sin drenaje	0.4	0.9%	94	0.8%
Viviendas sin electricidad	0.2	0.4%	54	0.5%
Viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	0.2	0.4%	57	0.5%

Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, Aguascalientes, San Francisco de los Romo; Secretaría del Bienestar, Gobierno de México.



A nivel Nacional este indicador se encuentra en el margen del 17.9% de la población mexicana, mientras que para el Estado este tipo de carencias se ve disminuido exponencialmente al 2.1% y, para nuestro Municipio se encuentra en 2.5% de la población, al solo encontrar que Un mil 456 ciudadanos padecen esta deficiencia, por lo que podemos presumir que Aguascalientes cuenta con una urbanización alta.

En cuanto a la seguridad alimentaria, todas las personas tienen derecho a disfrutar, en todo momento y lugar, del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla. No padecer hambre es el mínimo nivel que debe estar asegurado dentro del derecho a la alimentación.

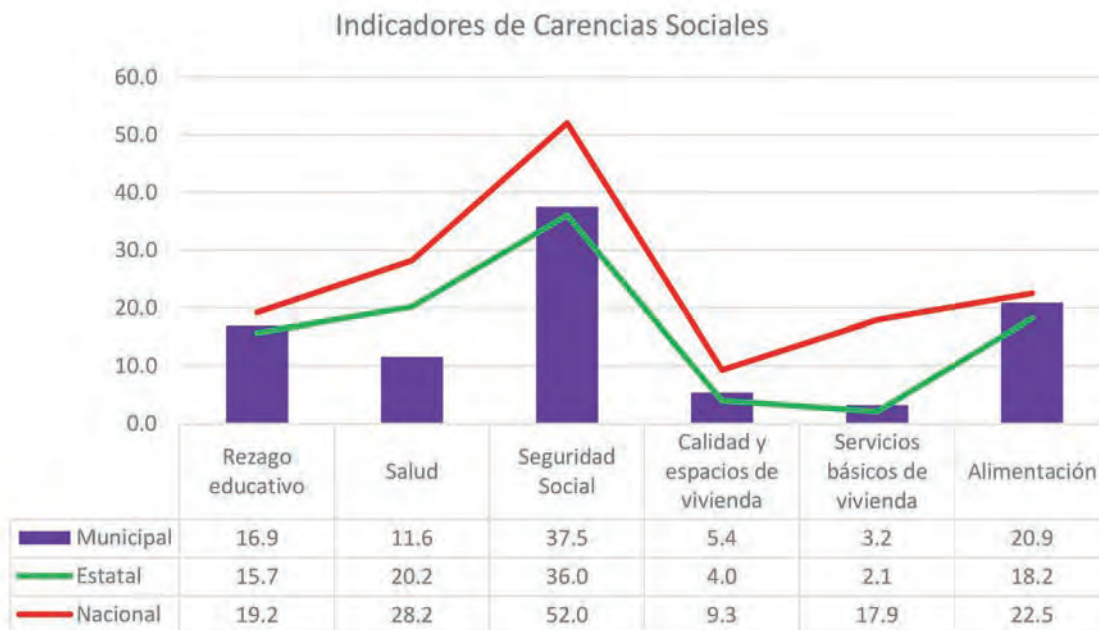
El indicador de **acceso a la alimentación** se constituye a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria y toma en consideración los siguientes elementos:

- Tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos.
- Dejaron de desayunar, comer o cenar.
- Comieron menos de lo que piensan debían comer.
- Se quedaron sin comida.
- Sintieron hambre, pero no comieron.
- Comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día.

Esta es una de las principales carencias que nuestro gobierno deberá atender, pues de esta depende la integridad personal de los francorromesnes.

Para los diferentes órdenes de gobierno el acceso a la alimentación es una de las necesidades más sentidas y con mayor porcentaje de población que padece inseguridad alimentaria, situación que en pleno siglo XXI no debería existir, ya que atenta contra las condiciones de igualdad entre los mexicanos.

En San Francisco de los Romo 9 mil 454 personas sufren por esta carencia, esto representa el 20.9% de su población, situación similar a nivel Estatal con el 18.2% y a nivel Nacional con el 22.5%.



Fuente: Elaboración Dirección de Planeación y Evaluación con datos del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2021, San Francisco de los Romo.



OBRAS PÚBLICAS

San Francisco de los Romo es un municipio que ha destacado por generar obras públicas razonadas y pensadas en sus ciudadanos, en los últimos años se han invertido \$30'644,672.02 en materia de obra pública, mismas que otorgan a los ciudadanos un mejor entorno de vida, influyendo en aspectos vitales como lo son la construcción o mejoramiento de redes de agua potable, drenaje y alcantarillado, pavimentación, electrificación, mejoramiento en la infraestructura educativa y social, además del mejoramiento de las condiciones de las familias que cuentan con un grado de vulnerabilidad mediante la construcción de cuartos dormitorios, baños o cocinas, así como la instalación de calentadores solares; en este sentido, se han invertido por rubro:



Tipo de Obra	2019	2020	Total
Rehabilitación de espacios Públicos	\$999,136.00		\$999,136.00
Techados en áreas de impartición de Educación Física	\$3,472,333.96	\$2,356,000.00	\$5,828,333.96
Mejoramiento de vivienda	\$6,517,795.39	\$6,176,330.07	\$12,694,125.46
Construcción de Redes de Agua Potable		\$56,312.29	\$56,312.29
Rehabilitación de Redes de Agua Potable		\$2,036,015.80	\$2,036,015.80
Rehabilitación de Redes Sanitarias y de Alcantarillado		\$4,836,506.35	\$4,836,506.35
Construcción de Arroyo Vehicular, banquetas y guarniciones		\$934,856.04	\$934,856.04
Electrificación		\$1,787,765.13	\$1,787,765.13
Gastos Indirectos	\$577,171.03	\$894,449.96	\$1,471,620.99
Total	\$11,566,436.38	\$19,078,235.64	\$30,644,672.02



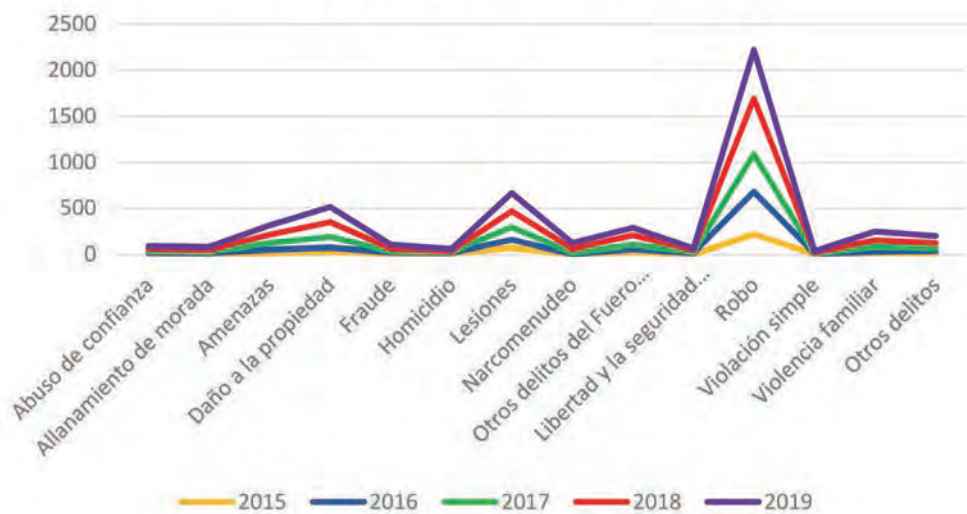
SEGURIDAD PÚBLICA

Las denuncias con mayor concurrencia durante agosto de 2021 fueron: robo (45), lesiones (20) y daño a la propiedad (18); las cuales abarcaron un 65.9% del total de denuncias del mes.

Al comparar el número de denuncias en agosto de 2020 y agosto de 2021, aquellas con mayor crecimiento fueron homicidio (100%), daño a la propiedad (63.6%) y otros delitos del fuero común (25%).

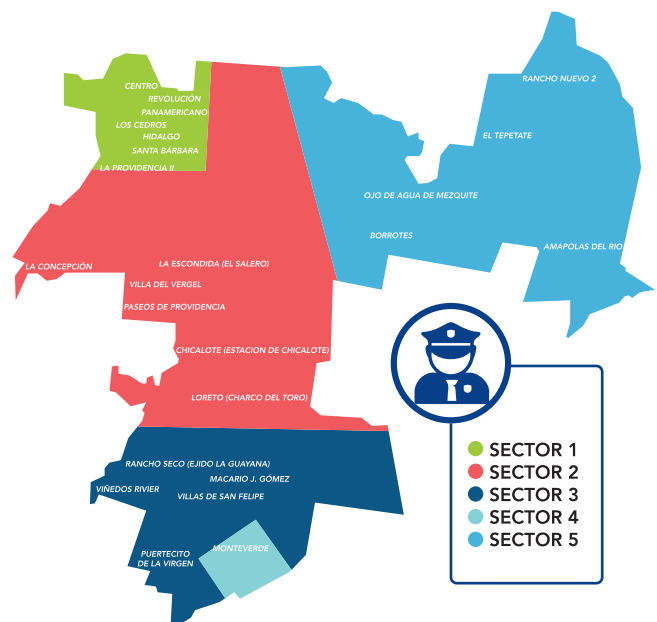
Los tres principales delitos del fuero común cometidos en el Municipio son: Robo, el cual se incrementó en un 59.7%; lesiones, con un incremento del 63.5% y daño en la propiedad, con un alza del 80.8%, esto entre los años 2015 y 2019.

Delitos del fuero común 2015-2019



Fuente: Elaboración Dirección de Planeación y Evaluación con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública SESNSP.

Se cuenta con una corporación policial conformada por 79 elementos, así como 10 unidades de patrullaje, mismos que realizan la vigilancia mediante la sectorización del Municipio, esto con el fin de poder brindar una oportuna reacción al momento de existir algún tipo de conducta antisocial que requiera la intervención por parte de los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad.



Sector 1	Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo.
Sector 2	La Concepción, Chicalote, Urbi Villas del Vergel, Paseos de la Providencia, Parque Industrial San Francisco.
Sector 3	Macario J. Gómez, Loretito, Viñedos Rivier, La Casita, La Guayana, los Fraccionamientos de Villas de San Felipe I y II, Delegación de El Puertecito de la Virgen y Parque Industrial del Valle de Aguascalientes (PIVA).
Sector 4	La Rivera y Monte Verde.
Sector 5	Amapolas del Rio, Borrotes, Tepetate, Ojo de Agua del Mezquite y Rancho Nuevo (San Agustín).

Desde octubre de 2019 a noviembre del 2021 se han realizado un total de 14 mil 829 detenciones por faltas administrativas, siendo las más recurrentes: disturbios, riña y consumo de bebidas embriagantes y sustancias tóxicas en la vía pública.

Estadística de personas recluidas en los separos preventivos por faltas administrativas

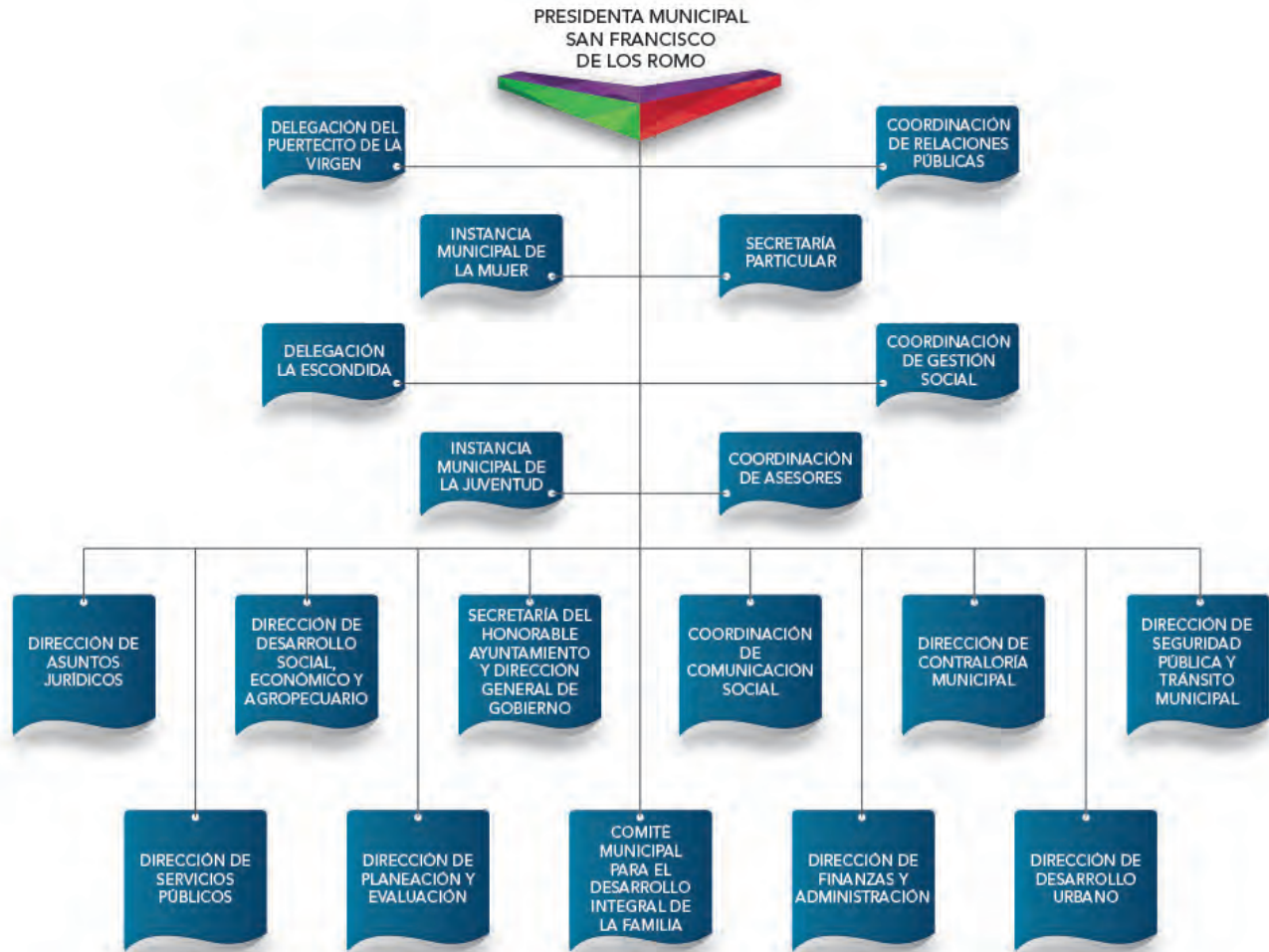
Meses	2019	2020	2021
Enero		472	714
Febrero		437	711
Marzo		598	865
Abril		569	556
Mayo		682	618
Junio		748	545
Julio		662	421
Agosto		928	441
Septiembre		731	349
Octubre	481	627	347
Noviembre	428	623	57
Diciembre	526	693	
Total	1,435	7,770	5,624

Fuente: Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de San Francisco de los Romo.



ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El artículo 99 del Código Municipal de San Francisco de los Romo establece la estructura organizacional del municipio, detallando las áreas administrativas y operativas por los cuales está conformada la Administración Municipal.

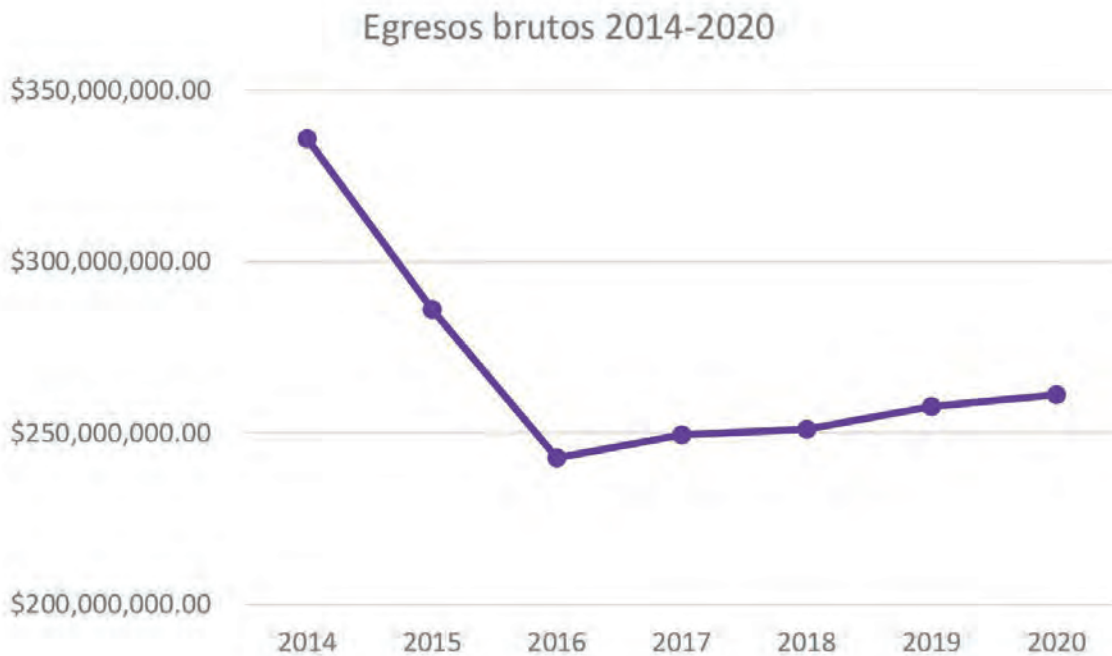


Estas Unidades Administrativas coadyuvan para el funcionamiento integral del ente municipal, además de brindar atención particular en el rubro específico de sus funciones.

FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Es menester destacar que en los últimos años el Municipio no ha contraído deuda pública, brindando con esto certeza en la ejecución del gasto y una buena planificación de las acciones realizadas, publicando así cada año en el Periódico Oficial del Estado de

Aguascalientes, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, esto conforme a las consideraciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera y en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes.



Fuente: Elaboración Dirección de Planeación y Evaluación, con datos del Banco de Indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI



El promedio de los Presupuestos de Egresos del Municipio es de \$269'187,000.00, viendo que en el ejercicio fiscal 2014 ha sido el año con mayor aplicación de recursos al ejecutar \$335'846,000.00, por lo contrario, en el año 2016 solo se ejercieron \$242'798,000.00, siendo este el presupuesto más bajo de los últimos años. Será labor de la Administración Municipal ejercer los recursos de manera razonada y planificada para cubrir y atender las necesidades más sentidas de la población.



TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTROL INTERNO

En la presente Administración se implementarán acciones puntuales en el manejo responsable de las finanzas públicas y la administración de los recursos, encaminado a transparentar el uso de ellos, así como a postular nuevas acciones sustentadas en la innovación y el conocimiento.

La política de **transparencia y rendición de cuentas** de la actual administración tendrá en los ciudadanos a sus mejores aliados; para que por medio de estos mecanismos abiertos se realice una buena gestión pública, con buenas prácticas y políticas públicas transversales, a través de la correcta organización y asignación de responsabilidades. Además, velaremos por la generación del diseño de una visión de ciudadanía socialmente compartida y con viabilidad técnica-política en su aplicación.

Todos los esfuerzos están dirigidos a combatir la corrupción, al tratarse de un fenómeno que lastima a cualquier sociedad que quiere crecer y confiar en su gobierno, así como en los aparatos de justicia. Con base en el principio de que la ley no se regatea, no se somete y es igual para todos los ciudadanos, no se permitirá ningún acto de corrupción. Y en caso de detectar conductas violatorias en el uso y manejo de los recursos públicos y el patrimonio municipal, se prevén acciones claras y concretas para contrarrestar estas conductas nocivas.

Los gobiernos responsables son parte del tema central que ocupa el debate político y administrativo actual de nuestro país; una responsabilidad que se enfoca en la capacidad de rendir cuentas a partir de procesos y dinámicas transparentes en el ámbito del ejercicio institucional y administrativo; una responsabilidad orientada al manejo de los recursos públicos y al saneamiento de las finanzas públicas. No obstante, las demandas sociales más sentidas y la crisis de inestabilidad que se padece en este sentido se centran en la percepción de los ciudadanos, en las que se señalan a los gobiernos por el uso indebido y a discreción de los recursos públicos, resultado de la opacidad y sustentado en añejas prácticas de corrupción; de ahí que el rechazo social se acreciente constantemente.

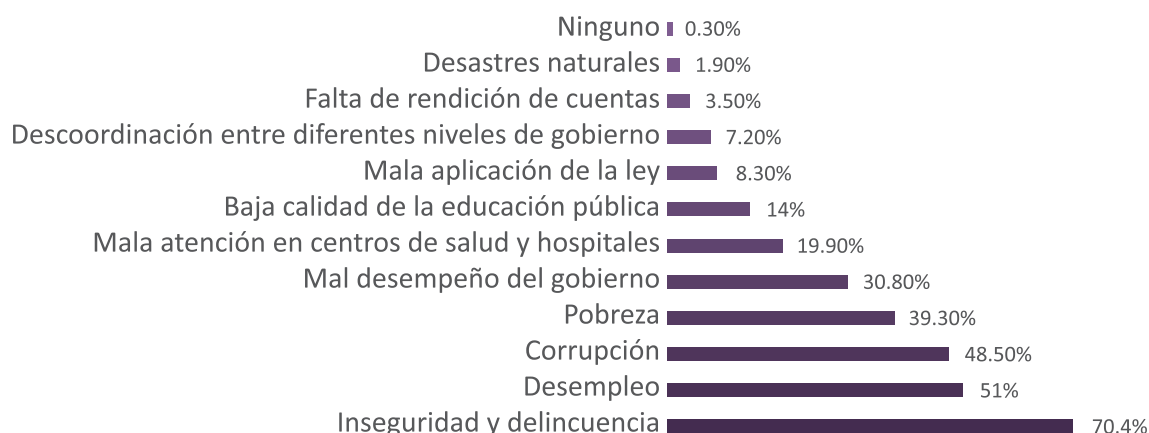
Por lo anterior, es necesario definir responsabilidades y mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas en todas las áreas administrativas que conforman la Administración Municipal; para lo que se requiere que todos los actores relevantes se comprometan a actuar y a aportar recursos humanos, materiales, financieros y técnicos.

Además, el **Sistema Nacional Anticorrupción** implementado por la Federación está sustentado en la armonización y coordinación de cuatro órganos base, con funciones independientes, pero complementarias: Un Tribunal de Cuentas, Una Fiscalía Anticorrupción, Una Secretaría de la Función Pública reformada y Una Auditoría Superior de la Federación reformada. Teniendo como facultad la regulación administrativa para prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción y así lograr un México honesto, justo y democrático. Empero, el combate a la corrupción no hace falta enfrentarlo con nuevas leyes e instrumentos jurídicos, administrativos y penales; sino con un cambio de operatividad, mentalidad y actitud en el ejercicio del quehacer público, así como en la cultura ciudadana.

En el Estado se crea “El Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes”, cuyo principal objetivo es ser la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los poderes y órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, además de ser la instancia encargada de establecer, articular y evaluar la Política Estatal Anticorrupción, misma que es obligatoria y debe ser implementada por todos los entes públicos en el ámbito de su competencia.

Es evidente que las instituciones públicas en nuestro país adolecen de credibilidad ante los ciudadanos, ya que según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 aplicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), prevalece la desconfianza en las actuaciones de los servidores públicos como se puede ver en la siguiente gráfica:

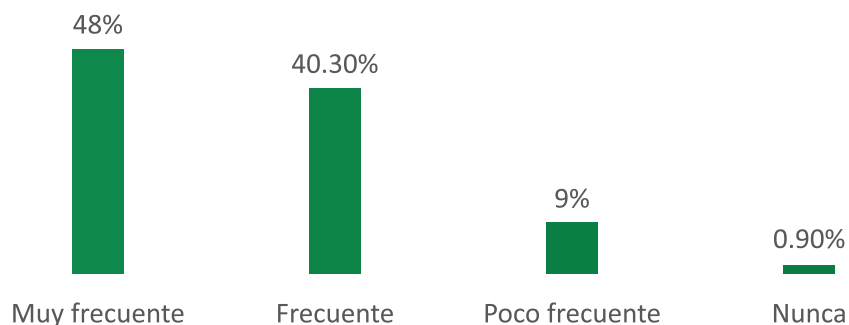
Gráfico 1. Percepción sobre los problemas más importantes México



Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/encig/2015/doc/encig2016_06.pdf (consultado 16 de junio 2017 a las 7:00 hrs)

Con respecto a la percepción sobre corrupción se estima que a nivel nacional, el 88.3% de la población de 18 años y más considera que las prácticas de corrupción son muy frecuentes o frecuentes.

Gráfico 2. Percepción sobre la frecuencia de corrupción México



Fuente: Ibidem

Ante este escenario, el Municipio buscará los mecanismos que de manera sustancial contribuyan al combate a la corrupción.

En materia de **responsabilidades administrativas**, el 27 de mayo del año 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al combate a la corrupción; reformando el artículo 113 donde se establece tácitamente que:

“Artículo 113. El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:”

Con información de la Cámara de Diputados, la revista expansión destaca 14 puntos clave del Sistema Nacional Anticorrupción:

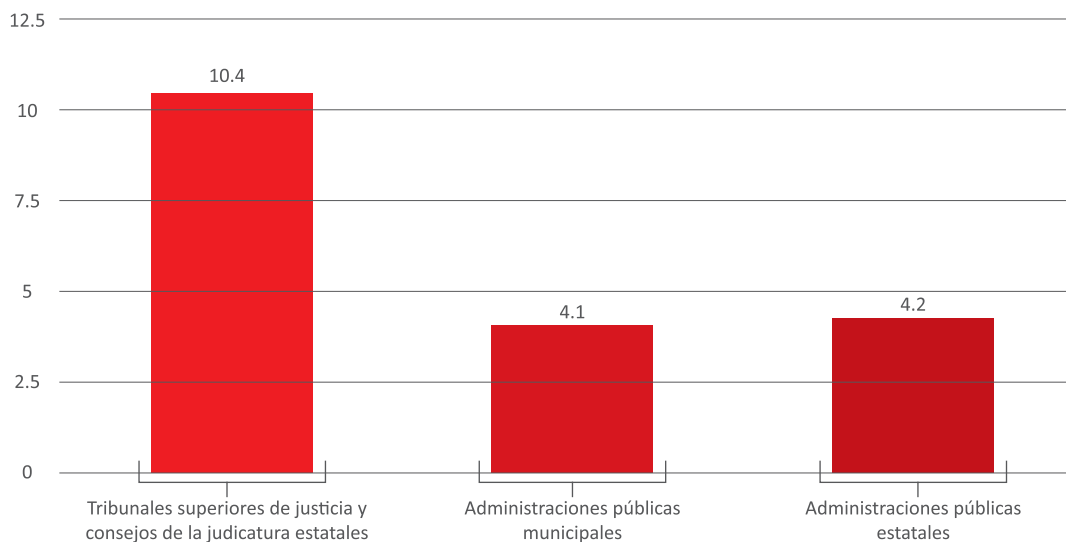
- 1.** Los servidores públicos estarán obligados a presentar su declaración patrimonial y conflicto de interés.
- 2.** El titular de la Secretaría de la Función Pública será propuesto por el Ejecutivo, pero deberá ser ratificado por el Senado, con el fin de garantizar imparcialidad en su trabajo.
- 3.** El plazo para la prescripción de sanciones administrativas graves se amplía de 3 a 7 años.
- 4.** La Auditoría Superior de la Federación (ASF) tendrá más facultades como realizar auditorías en tiempo real y fiscalizar los recursos federales destinados a estados y municipios ejercidos por fideicomisos, fondos y mandatos, públicos y privados.
- 5.** Se crea un nuevo esquema para fincar responsabilidades a servidores públicos y, en su caso particulares que cometan faltas administrativas.
- 6.** El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se transforma en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con facultades para sancionar a los servidores públicos federales por faltas administrativas graves.
- 7.** Los Estados deben crear sistemas locales anticorrupción.
- 8.** Se crea un Comité Coordinador entre las diversas instancias involucradas a nivel Federal, Estatal y Municipal.
- 9.** Estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de la Fiscalía contra el combate a la corrupción, la Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno, el Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana.
- 10.** Las facultades del Comité son: diseñar y promover políticas para fiscalizar y controlar recursos públicos y disuadir faltas administrativas y hechos de corrupción, con especial atención a las causas que los generan.
- 11.** El Comité presentará un informe anual sobre sus avances y la aplicación de políticas y programas. Emitirá recomendaciones a las autoridades con el objeto de que adopten medidas institucionales dirigidas al fortalecimiento para la prevención de la corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. A su vez, las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.
- 12.** Se contempla un esquema preventivo para que las autoridades competentes cierren cualquier espacio a la discrecionalidad y al abuso de autoridad, corrigiendo los procedimientos y los entornos donde la corrupción haya sido observada de manera sistemática.
- 13.** Propone la creación de un Comité de Participación Ciudadana integrado por 5 ciudadanos destacados por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- 14.** Se faculta al Congreso para expedir la Ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción. El Legislativo tendrá un año, a partir de la entrada en vigor del decreto, para aprobar las leyes generales, así como las reformas a la legislación; conjuntamente deberá realizar las adecuaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Las responsabilidades administrativas representan un verdadero mecanismo de consolidación de combate a la corrupción, por lo cual actualmente esta función dentro de los órganos internos de control es una de las más significativas.

Es evidente la impunidad que ha padecido históricamente el sector público, ya que la falta de seguimiento de los procedimientos de investigación, así como de los procedimientos de responsabilidades administrativas por acciones u omisiones de los servidores públicos, ha hecho necesaria la suma

de esfuerzos entre los gobiernos y el aparato administrativo gubernamental para realizar el cumplimiento a las disposiciones legales en las que estamos inmersos los servidores públicos; por otra parte, se convierte en un verdadero catalizador en la impunidad, puesto que el seguimiento que se le dé a dichas quejas o denuncias representa transformar la percepción ciudadana respecto de las funciones que realizamos como servidores públicos pues, el índice de sanciones que se aplican por parte de los diversos órganos fiscalizadores es muy bajo, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfico 2. Servidores públicos sancionados por cada mil servidores públicos, por ámbito de gobierno



El control de la corrupción debe ser parte de una estrategia para reducir la desigualdad y propiciar el crecimiento económico no sólo en el ámbito público; sino pudiendo ser capaz de regular la actuación de los particulares y de los órganos no gubernamentales.



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Dada la complejidad de las estructuras y los nuevos requerimientos internacionales, el financiamiento para el desarrollo económico, social e institucional se encontró en la práctica con varios problemas de corte técnico-operativo, como lo es la inexistencia de un método estandarizado para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos.

Los proyectos se plasmaban en papel y parecían muy prometedores, pero al momento de su implementación quedaban estancados debido a diversas causas como lo son:

- *Se planeaban múltiples objetivos en un solo programa o proyecto.*
- *Las actividades que se incluían no eran congruentes con los objetivos planeados.*
- *En la ejecución no se establecían claramente las responsabilidades de los involucrados para el desarrollo del proyecto.*
- *No existían parámetros para sustentar un adecuado seguimiento y control.*
- *Se carecía de una base objetiva y consensuada para comparar lo planificado con los resultados alcanzados.*

En este sentido la Metodología de Marco Lógico MML demuestra la mayor practicidad y cobertura en la instrumentación, ya que abarca desde la conceptualización y diseño de un programa o proyecto, hasta el establecimiento de parámetros claros para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación.

Al estructurar de esta forma los programas, la Metodología de Marco Lógico:

- *Permite planear, organizar y presentar de forma sistematizada la información del diseño de un programa.*
- *Comunica con un lenguaje común los resultados que se quieren lograr y como se pretenden alcanzar, señala los responsables y el tiempo de ejecución.*
- *Apoya al seguimiento y control de la ejecución de los programas, definiendo objetivos y metas, así como la asignación y reasignación de presupuesto.*

Asimismo, es indispensable implementar mecanismos de evaluación de los programas y la ejecución de estos, en este sentido se utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados MIR para la visualización de metas y el alcance obtenido por las unidades administrativas de la Presidencia Municipal.





EJES RECTORES DE GOBIERNO



Plan de
**DESARROLLO
MUNICIPAL**
San Francisco de los Romo
2021 - 2024





— EJE 2 —
**SAN FRANCISCO
SEGURO**



Plan de
**DESARROLLO
MUNICIPAL**

San Francisco de los Romo

2021 - 2024

“

Seremos un gobierno que proporcione seguridad pública confiable, que oriente los esfuerzos a la prevención del delito y a mantener el orden y la paz social para el pleno disfrute de nuestros derechos.

Pretendemos procurar el desarrollo pacífico de la vida comunitaria a través de estrategias y acciones conjuntas para el cumplimiento con los fines de la seguridad pública en base a la problemática que aqueja a la ciudadanía.

”

OBJETIVO 2.1

Garantizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y todo ordenamiento de orden público, mediante la prevención de acciones que contravengan las disposiciones jurídicas; así como guardar el orden

público y sancionar a los individuos que realicen conductas antisociales, velando en todo momento por el bien común y la **Seguridad Pública**, para conservar el estado de derecho.

Estrategia	Línea de Acción
2.1.1. Reducir la afectación al patrimonio de los ciudadanos causada por robos.	2.1.1.1. Eficientar el patrullaje de las unidades operativas.
	2.1.1.2. Empezar una campaña de proximidad social para que el elemento policial tenga acercamiento y sentido de pertenencia con la comunidad.
	2.1.1.3. Incrementar la plantilla de elementos de la Dirección de Seguridad Pública.
	2.1.1.4. Incrementar el número de unidades de patrullaje.
2.1.2. Disminuir la cantidad de conductas antisociales.	2.1.2.1. Establecer operativos disuasivos en los puntos con mayor índice de incidentes en el Municipio.
	2.1.2.2. Implementar jornadas de concientización para los jóvenes con el objetivo de disminuir el pandillerismo.
	2.1.2.3. Generar vínculos con las Instituciones Educativas con el fin de otorgar pláticas de concientización a la sociedad estudiantil, respecto a los efectos que puede tener realizar alguna conducta antisocial.
	2.1.2.4. Impartir cursos y talleres respecto a la prevención del delito.
2.1.3. Profesionalización de los elementos de Seguridad Pública.	2.1.3.1. Gestionar exámenes de control y confianza a todos los elementos de la Dirección de Seguridad Pública.
	2.1.3.2. Realizar de manera periódica exámenes toxicológicos a los integrantes del cuerpo policial.
	2.1.3.3. Capacitar de manera constante al personal administrativo y operativo de la corporación de Seguridad Pública.
2.1.4. Establecer condiciones de movilidad adecuadas y eficientes.	2.1.4.1. Establecer un Reglamento Municipal de Movilidad alineado a lo estipulado en la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.
	2.1.4.2. Hacer cumplir las normas movilidad para garantizar el desplazamiento seguro de los habitantes por el Municipio.



OBJETIVO 2.2

Realizar una participación coordinada, corresponsable y solidaria con los Francorromenses, proporcionando **protección civil** y el servicio de **paramédicos**, para la preservación de la vida de las personas y sus bienes,

ante los riesgos de los fenómenos perturbadores antropogénicos o de origen natural, coadyuvando al logro del desarrollo sustentable de nuestro municipio.

Estrategia	Línea de Acción
2.2.1. Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante desastres de origen natural o humano, a través de la implementación de una política estratégica de prevención y gestión eficaz de las emergencias derivadas de dichos desastres.	2.2.1.1. Capacitar a empresas, organizaciones e instituciones públicas en materia de protección civil.
	2.2.1.2. Promover la prevención y protección a eventos masivos.
	2.2.1.3. Atención y combate a incendios.
	2.2.1.4. Realizar simulacros contra algún tipo de desastre.
	2.2.1.5. Ejecutar revisiones periódicas a establecimientos en materia de prevención.
	2.2.1.6. Efectuar reuniones del Consejo Municipal de protección civil.
2.2.2. Asistir a las personas en situación de emergencia siguiendo el protocolo de valoración y en su caso traslado a una institución médica apropiada para su atención.	2.2.2.1. Dar atención oportuna a emergencias médicas dentro del territorio Municipal.
	2.2.2.2. Canalizar a instituciones de salud a las personas en estado de emergencia.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal							
Fin							
Objetivo			Orden			Supuestos	
Contribuir a: La seguridad y armonía del municipio de San Francisco de los Romo mediante la profesionalización, capacitación y mejoramiento constante del cuerpo policial.			1				
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición
Actividades realizadas por la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad	Indica el porcentaje de actividades y acciones realizadas por la Dirección de Seguridad Pública	$(\text{Acciones proyectadas}) / (\text{Acciones realizadas}) \times 100$	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Eficiencia	Anual

Propósito							
Objetivo			Orden			Supuestos	
Sujeto: La población y visitantes del municipio de San Francisco de los Romo. Predicado: perciben al municipio como un lugar seguro en donde vivir y al cual visitar.			2				
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición
Acciones realizadas en materia de seguridad pública	Indica el porcentaje de acciones y actividades realizadas en materia de seguridad pública y movilidad	$(\text{Acciones proyectadas}) / (\text{Acciones realizadas}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual

Componente							
Objetivo			Orden			Supuestos	
Contar con un entorno seguro para los habitantes y visitantes del Municipio de San Francisco de los Romo			3				
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición
1. Profesionalización	Indica el porcentaje de acciones realizadas en materia de profesionalización	$(\text{Actividades proyectadas})/(\text{Actividades realizadas}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
2. Prevención del delito	Indica el porcentaje de acciones realizadas en materia de prevención del delito	$(\text{Actividades proyectadas})/(\text{Actividades realizadas}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
3. Seguridad Pública y Movilidad	Indica el porcentaje de acciones realizadas en materia de seguridad pública y movilidad	$(\text{Actividades proyectadas})/(\text{Actividades realizadas}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
4. Control y Confianza	Indica el porcentaje de acciones realizadas en materia de control y confianza	$(\text{Actividades proyectadas})/(\text{Actividades realizadas}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral

Actividades							
Objetivo			Orden			Supuestos	
Generar condiciones propicias para contar con un cuerpo policial capacitado y apegado a la legalidad con el fin de realizar su labor de una manera óptima y salvaguardar la paz y tranquilidad social del municipio			4				
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición
1.1. Curso de competencias básicas	Indica el porcentaje de cursos de competencias básicas tomados por el personal activo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal	$(\text{Cursos programados})/(\text{Cursos tomados}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
1.2. Formación inicial	Indica el porcentaje de personas que reciben el curso ofrecido por el IESPA para los ciudadanos aspirantes a integrar el cuerpo policial en la Dirección de Seguridad Pública	$(\text{Ciudadanos interesados proyectados})/(\text{Ciudadanos que reciben el curso}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
1.3. Curso justicia cívica	Indica el porcentaje de elementos policiales que reciben el curso de justicia cívica	$(\text{Elementos inscritos al curso})/(\text{Elementos que toman el curso}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
1.4 Perspectiva de género	Indica el porcentaje de elementos y personal adscrito a la Dirección de seguridad pública es capacitado en materia de perspectiva de género	$(\text{Elementos inscritos al curso})/(\text{Elementos que toman el curso}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
1.5. Proximidad social	Indica el porcentaje de elementos y personal adscrito a la Dirección de seguridad pública es capacitado en materia de proximidad social	$(\text{Elementos inscritos al curso})/(\text{Elementos que toman el curso}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
1.6. Atención a víctimas	Indica el porcentaje de elementos y personal adscrito a la Dirección de seguridad pública es capacitado en materia de atención a víctimas	$(\text{Elementos inscritos al curso})/(\text{Elementos que toman el curso}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición
1.7. Capacitación a mandos medios	Indica el porcentaje de capacitación a mandos medios recibida	$(\text{Elementos inscritos al curso}) / (\text{Elementos que toman el curso}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
2.1. Pláticas de prevención	Indica el porcentaje de pláticas de prevención de la violencia en escuelas deportivas realizadas	$(\text{Pláticas programadas}) / (\text{Pláticas realizadas}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
2.2. Vecino vigilante	Indica el porcentaje de reuniones de vecino vigilante realizadas	$(\text{Reuniones programadas}) / (\text{Reuniones realizadas}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
2.3. Reunión sector comercial	Indica el porcentaje de reuniones del programa sector comercial realizadas	$(\text{Reuniones programadas}) / (\text{Reuniones realizadas}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
2.4. Gestiones para el programa "vive" realizadas	Indica el porcentaje de acciones en el marco del programa "VIVE" realizadas	$(\text{Acciones proyectadas}) / (\text{Acciones realizadas}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
3.1. Detenidos por falta administrativa	Indica el porcentaje de personas detenidas por faltas administrativas	$(\text{Detenidos proyectados}) / (\text{Personas detenidas}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
3.2. Infracciones de tránsito	Indica el porcentaje de infracciones de tránsito emitidas	$(\text{Infracciones proyectadas}) / (\text{Infracciones emitidas}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
3.3. Detenido por delito del fuero común o federal	Indica el porcentaje de detenidos del fuero común o federal ejecutados	$(\text{Detenidos proyectados}) / (\text{Personas detenidas}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
4.1. Control y confianza permanencia personal operativo	Indica el porcentaje de elementos en activo que se someten a los exámenes de control y confianza	$(\text{Elementos proyectados}) / (\text{Elementos con examen de control y confianza}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
4.2. Control y confianza permanencia personal administrativo	Indica el porcentaje de elementos en activo que se someten a los exámenes de control y confianza	$(\text{Elementos proyectados}) / (\text{Elementos con examen de control y confianza}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
4.3. Control y confianza nuevo ingreso personal operativo	Indica el porcentaje de elementos en activo que se someten a los exámenes de control y confianza	$(\text{Elementos proyectados}) / (\text{Elementos con examen de control y confianza}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
4.4. Control y confianza nuevo ingreso personal administrativo	Indica el porcentaje de elementos en activo que se someten a los exámenes de control y confianza	$(\text{Elementos proyectados}) / (\text{Elementos con examen de control y confianza}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral



ANEXO F

CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CLARA LUZ FLORES CARRALES, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, párrafo segundo, 17 y 18, fracciones VII, XXIII y XXV, 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, fracción IX, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 5, 6, fracción I, y 8, fracción XVI, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como al EXHORTO 02/XLVIII/22 aprobado en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada 02 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, que comprende la prevención, la investigación y persecución de los delitos; así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé; que las instituciones de seguridad pública, serán de carácter civil, disciplinado y profesional, que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el mismo artículo, establece que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a nivel nacional, serán aportados por las Entidades Federativas y Municipios para ser destinados exclusivamente a los fines del Sistema.

Que el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

Que el artículo 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública prevé que la seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones policiales, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas; así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la Ley.

Que el artículo 4, segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública instituye que la coordinación en el marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal, hoy Ciudad de México y los Municipios, será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se establece la obligación de los Municipios de reportar trimestralmente los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en su artículo 25, fracción IV.

De la misma forma, en el artículo 143 de la Ley citada del párrafo que antecede, se prevé que el Secretariado Ejecutivo, cuente para efectos de control, vigilancia, transparencia y supervisión del manejo de los recursos, con la competencia de requerir, indistintamente,

a las autoridades hacendarias y de seguridad pública, entre otras, de las Entidades Federativas y de los Municipios, informes relativos a el ejercicio de los recursos de los fondos y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.

Efectuar, en cualquier momento, visitas de verificación y revisiones de gabinete de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos en las instituciones de seguridad pública de las Entidades Federativas y Municipios, a fin de comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de las obligaciones a su cargo; de igual forma, podrá requerir la información que considere necesaria indistintamente a las autoridades hacendarias o de seguridad pública locales correspondientes.

Que el artículo 36 inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), establece el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, sólo para efectos de referencia, el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de la LCF, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, advierte que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, reciban los Municipios a través de las Entidades Federativas y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Que el artículo 38 de la multicitada Ley de Coordinación Fiscal, determina que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de la citada Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Que el artículo 3, fracción XVIII, párrafos primero y segundo y 6, fracción IX, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, señala que el gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos, que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (\$113,849,845,715)", y que se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en dicho Fondo se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 02 de diciembre de 2022, mediante **EXHORTO 02/XLVIII/22**, en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, conmina a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que, por cada ministración que reciban por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal, señalado en los artículos 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destine por lo menos el 20% (veinte por ciento) a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes.

Derivado de lo anterior, se instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar la responsabilidad de verificación de acuerdo a los Criterios que para tal efecto sean emitidos para la aplicación de los recursos asignados por virtud del FORTAMUN, a través de los Secretarios Ejecutivos Estatales o equivalentes.

Por lo descrito, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública expide los siguientes:

CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE ASIGNARÁN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Los presentes Criterios tienen como objeto establecer la coordinación respecto al seguimiento y verificación en la aplicación de los recursos que en materia de seguridad pública que se asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 2. En términos de las disposiciones aplicables por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN, deberán orientarse para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en alineación específicamente a los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes.

Para la adquisición de equipamiento, los Municipios deberán considerar el Manual de Identidad para la seguridad pública de aplicación obligatoria que estandariza, distingue y da identidad al Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Artículo 3. Para efectos de estos Criterios, además de las definiciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se entenderá por:

- I. Áreas Técnicas.-** al Centro Nacional de Información, al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, al Centro Nacional de Certificación y Acreditación y a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo, encargadas del seguimiento al cumplimiento de las metas;
- II. Clasificador.-** al Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y que es el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto;
- III. Conceptos de gasto.-** a los bienes, servicios e infraestructura, asociados a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes;
- IV. Consejo Estatal.-** a los Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las Entidades Federativas;

- V. Criterios.-** a los Criterios para la Coordinación de la Aplicación y Verificación de los Recursos que en Materia de Seguridad Pública que se Asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ahora Ciudad de México (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2023. A los presentes Criterios;
- VI. Economías.-** a los remanentes de recursos no devengados de los convenidos o modificados establecidos en el formato de asignación de recursos;
- VII. Ejes Estratégicos.-** a las políticas públicas aprobadas por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 06/XLVIII/22, en relación a la actualización de los Programas con Prioridad Nacional, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, alineados a los objetivos, estrategias, metas y líneas de acción plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Seguridad Pública;
- VIII. Elementos Policiales.-** al personal operativo en activo de las instituciones de seguridad pública, adscritos al Servicio Profesional de Carrera Policial y que se encuentren en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;
- IX. Entidades Federativas.-** a las partes integrantes de la Federación a que se refiere el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- X. FORTAMUN destinado a seguridad.-** por lo menos al 20% (veinte por ciento) de los recursos, asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;
- XI. Gasto comprometido.-** al momento contable del gasto que refleja, a través de un acto administrativo, la formalización de una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras;
- XII. Gasto devengado.-** al momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados;
- XIII. Gasto pagado.-** al momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
- XIV. Ley.-** a la Ley de Coordinación Fiscal;
- XV. Ley General.-** a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XVI. Manual de Identidad para la seguridad pública.-** a la guía de aplicación obligatoria que estandariza, distingue y da identidad al Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. El Manual establece criterios técnicos, gráficos, diseño, uso y composición que debe poseer el vestuario, calzado, equipamiento de protección personal, transporte y accesorios de las corporaciones de seguridad pública estatales y municipales;
- XVII. Mecanismo de Seguimiento.-** a la(s) herramienta(s) que determine y proporcione el Secretariado Ejecutivo para realizar la verificación a la aplicación del **FORTAMUN** destinado a seguridad pública;
- XVIII. Metas.-** a las acciones a realizar para el cumplimiento de los objetivos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, aplicables para el **FORTAMUN** o, en su caso, los bienes, servicios a adquirir o infraestructura a contratar;

- XIX. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.-** a la política pública que tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y Procuradurías o Fiscalías; para prevenir y fortalecer la investigación de los delitos, disminuir la incidencia delictiva e incrementar la confianza de la población en las Instituciones de Seguridad Pública;
- XX. Municipios.-** a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- XXI. Presupuesto de Egresos.-** al Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal vigente;
- XXII. Programas con Prioridad Nacional.-** a las estrategias nacionales aprobadas por el Consejo Nacional mediante el Acuerdo 06/XLVIII/22, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre del 2022, que dan cumplimiento a los Ejes Estratégicos;
- XXIII. Revisiones de Gabinete.-** son aquellas que se practican optativamente de ser necesario en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la revisión de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos del año vigente;
- XXIV. Secretariado Ejecutivo.-** al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XXV. Secretariado Ejecutivo Estatal.-** al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente;
- XXVI. Seguimiento financiero.-** al puntual seguimiento que se realizará al ejercicio de los recursos mediante la(s) herramienta(s) que determine y proporcione el Secretariado Ejecutivo del FORTAMUN destinado a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes;
- XXVII. Subprogramas.-** a los proyectos específicos que se implementan para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; y
- XXVIII. Visitas de Verificación.-** son aquellas que se practican de manera optativa de ser necesario a los Municipios para la revisión de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos del año vigente, de ser el caso.

Artículo 4. Los recursos FORTAMUN destinados a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y sus accesorios estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y demás normatividad aplicable y se orientarán exclusivamente a los fines del Sistema, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago distintos a los previstos, salvo por lo dispuesto en los presentes Criterios.

No son regularizables y no pierden su carácter federal al ser ministrados a los Municipios; por lo tanto, su administración, ejercicio, seguimiento y verificación, se sujetarán a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, a los Criterios y demás disposiciones aplicables.

Artículo 5. Deberán ejercerse observando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia que aseguren las mejores condiciones

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Son adicionales y complementarios a los proporcionados por otros programas federales y locales vigentes, por lo que deberá evitarse la duplicidad de su aplicación con los recursos de otros fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen en materia de seguridad pública, las limitantes para la ministración de los recursos son, entre otras, la disponibilidad presupuestaria y la calendarización del gasto que establezcan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Entidades Federativas.

Artículo 6. El Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General Vinculación y Seguimiento, será la instancia facultada para interpretar los presentes Criterios y resolver lo no previsto en ellos conforme a la normatividad aplicable y en caso de ser necesario se auxiliará para tal efecto de las Áreas Técnicas, así como de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo será supletoria de los presentes Criterios en lo conducente.

Artículo 7. Cualquier comunicado relacionado con los recursos del FORTAMUN, destinados a seguridad pública, que realicen las Entidades Federativas o los Municipios al Secretariado Ejecutivo, deberá realizarlo a través del Secretariado Ejecutivo Estatal o equivalente, dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento podrá efectuar notificaciones mediante correo electrónico, en términos del documento que determine el Secretariado Ejecutivo, en el cual deberán señalar el correo para tal efecto, dichas notificaciones tendrán los mismos efectos que las que se realicen de manera personal. No será necesario recabar el acuse de recepción para entender que la notificación se realizó conforme a derecho.

Las solicitudes de los Municipios que requieran validación de las Áreas Técnicas para el ejercicio de los recursos del FORTAMUN, serán desechadas por el Secretariado Ejecutivo, cuando la fecha de su presentación exceda el plazo para emitir la resolución correspondiente o en su caso exceda el ejercicio fiscal vigente. Cuando el plazo para el desahogo de las prevenciones se ubique en el supuesto al que se refiere el presente párrafo también serán desechadas.

CAPÍTULO II DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Artículo 8. Los Municipios, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo Estatal o equivalente, integrarán el **formato de asignación** de los recursos, que deberán presentar al Secretariado Ejecutivo a más tardar el 21 de agosto del 2023, con la siguiente información:

- a) Eje Estratégico;**
- b) Programa con Prioridad Nacional.-** el nombre del programa;
- c) Subprograma.-** el nombre del subprograma;
- d) Metas.-** los fines que se pretenden alcanzar con el proyecto. Las metas planteadas estarán orientadas al cumplimiento del Programa con Prioridad Nacional y Subprograma;
- e) Monto requerido.-** la cantidad de recursos que se destinará al Eje Estratégico y Programa con Prioridad Nacional, y

Se deberá destinar por lo menos el 20% (veinte por ciento) de los recursos FORTAMUN para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

CAPÍTULO III DE LA ASIGNACIÓN

Artículo 9. De conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios durante el Ejercicio Fiscal vigente, el Municipio deberá asignar de los recursos por concepto del FORTAMUN, la cantidad equivalente a por lo menos 20% (veinte por ciento), por cada ministración, para la atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública establecidas en los presentes Criterios.

Artículo 10. El Municipio deberá informar al Secretariado Ejecutivo, a través del Secretariado Ejecutivo Estatal o equivalente, la asignación de los recursos por concepto del FORTAMUN, en específico de la cantidad equivalente a por lo menos 20% (veinte por ciento), por cada ministración del FORTAMUN, para la atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública establecidas en los presentes Criterios.

Los Municipios, bajo su propia responsabilidad, deberán considerar para el cumplimiento de sus compromisos, las ministraciones programadas, reflejando en sus instrumentos jurídicos, las fechas que les permitan cubrir la suficiencia presupuestal, con motivo de sus obligaciones en relación a sus adquisiciones de bienes o servicios.

Artículo 11. Para efectos de lo establecido en el artículo anterior, los Municipios, por conducto de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes, deberán entregar a más tardar el 21 de agosto del 2023 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la documentación siguiente:

- I. Copia de la Carta de la institución bancaria que acredite la apertura de la cuenta bancaria productiva específica destinada para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN;
- II. Formato de designación de enlace FORTAMUN, firmado por Secretariado Ejecutivo Estatal o equivalente; y
- III. Formato de Asignación de recursos, establecido por el Secretariado Ejecutivo, el cual deberá contener la firma original del presidente municipal y del Secretariado Ejecutivo Estatal o equivalente de cada Entidad Federativa, según corresponda.

Artículo 12. Los Municipios que determinen realizar modificaciones respecto a las metas y conceptos establecidos inicialmente en el Formato de Asignación de Recursos, deberán informar y justificar de manera coordinada con los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, para su debido seguimiento.

Los Municipios por su parte deberán asegurar que dichos cambios queden registrados dentro de sus Haciendas locales.

CAPÍTULO IV DE LAS INCONSISTENCIAS Y/O DE LOS INCUMPLIMIENTOS

Artículo 13. Para el caso de que se confirmen las inconsistencias y/o incumplimientos por parte de la Entidad Federativa y/o Municipio a los presentes Criterios, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá el informe donde se determinen dichas inconsistencias y/o incumplimientos, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo, para que de acuerdo a la normatividad en la materia, se dé vista a la Auditoría Superior de la Federación y/o a las instancias Fiscalizadoras Locales, y demás autoridades competentes, con objeto de que en el ámbito de su competencia ejerzan sus facultades, o en su caso, las acciones que resulten procedentes.

CAPÍTULO V

DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN Y/O REVISIONES DE GABINETE

Artículo 14. El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, podrá auxiliarse con las Áreas Técnicas, en el ámbito de sus competencias, para efectuar de manera optativa en caso de ser necesario en cualquier momento Visitas de Verificación y/o Revisiones de Gabinete, para control, vigilancia, transparencia y supervisión en la aplicación de los recursos convenidos.

Para esto, las Visitas de Verificación se practicarán en las instalaciones de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes y en caso de ser necesario en los Municipios, preferentemente en las oficinas administrativas de la Presidencia.

Artículo 15. Las Visitas de Verificación y/o Revisiones de Gabinete, se llevarán a cabo con base a lo reportado, en los informes trimestrales o en su caso del avance presupuestal del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), por lo que la Dirección General de Vinculación y Seguimiento deberá aplicar para tal efecto, el Sistema de Recursos Federales Transferidos citado.

Artículo 16. El Secretariado Ejecutivo por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en caso de ser necesario podrá requerir a las autoridades hacendarias, instituciones en materia de Seguridad Pública y a los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes, toda clase de informes, documentos, instrumentos y mecanismos referentes al ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

CAPÍTULO VI

DEL DESARROLLO DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN Y/O REVISIONES DE GABINETE

Artículo 17. Las Visitas de Verificación, que se efectúen de manera optativa en caso de ser necesario, se notificarán con una anticipación de 5 días hábiles, mediante oficio de orden, correo electrónico y/o correo postal, dirigido al Secretario Ejecutivo Estatal o equivalente y al Municipio, señalando al servidor o servidores públicos que llevarán a cabo el desarrollo de las mismas, así como el período, objetivo, documentación y rubros a revisar.

Para efectos del párrafo anterior, de ser convocadas las Áreas Técnicas deberán designar mediante oficio a los servidores públicos e informar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, para que esta última, emita el oficio único de los servidores públicos que llevarán a cabo la Visita de Verificación. Asimismo el Secretariado Ejecutivo Estatal o equivalente y el Municipio deberán designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace responsable de atender la visita de verificación, en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 18. Los servidores públicos designados, referidos en el artículo anterior, están obligados en los términos normativos aplicables a proporcionar todas las facilidades necesarias, atender los requerimientos que al respecto se les formulen y en su caso, firmar el Acta Circunstanciada de la Visita de Verificación y los Anexos correspondientes.

Artículo 19. El Secretariado Ejecutivo Estatal o equivalente y los Municipios notificados, únicamente podrán de manera conjunta, solicitar prórroga para atender a los servidores públicos designados para llevar a cabo la Visita de Verificación; y en su caso, para presentar la información requerida como resultado de las Revisiones de Gabinete, cuando por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos o emergencia o desastre natural con declaratoria emitida en términos de la Ley General de Protección Civil o por emergencia extraordinaria sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, se vean imposibilitadas para su cumplimiento.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento, analizará la justificación expuesta y notificará al Secretario Ejecutivo Estatal o equivalente y al Municipio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

Artículo 20. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes, notificará a los Municipios visitados o revisados, los incumplimientos y/o inconsistencias detectadas, para que en un plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente al de su recepción, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten la información necesaria para solventar los señalamientos que se le formulen.

Una vez recibida la información, será analizada por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y, de ser el caso, la información se enviará para el análisis por parte de las Áreas Técnicas, para que de acuerdo a los incumplimientos y/o inconsistencias detectadas en el ámbito de su competencia, determinen si esta es subsanada o si prevalece.

Artículo 21. En caso de que no realicen manifestación alguna o presenten información insuficiente para desvirtuar los señalamientos realizados, se procederá a lo establecido en el artículo 13 de los presentes criterios.

CAPÍTULO VII DE LOS REINTEGROS

Artículo 22. El reintegro de los recursos **FORTAMUN**, destinados para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, se sujetara a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

CAPÍTULO VIII DEL INFORME

Artículo 23. El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Planeación, emitirá las políticas para llevar a cabo el informe que contendrá los indicadores y resultados obtenidos en materia de seguridad pública, para medir el impacto de la aplicación de los recursos.

Los Municipios deberán rendir un informe trimestral al Secretariado Ejecutivo, a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre, respecto del ejercicio de los recursos FORTAMUN, que se destine por lo menos el 20% (veinte por ciento) a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, de conformidad con lo establecido en artículo 6 fracción IX, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, los municipios a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes, enviarán al Secretariado Ejecutivo un informe conforme al formato que establezca la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, de manera anual, mismo que en caso de detectarse inconsistencias será remitido a la Auditoría Superior de la Federación.

CAPÍTULO IX DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SECCIÓN I

DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 24. Son derechos de los Municipios, los siguientes:

- I. Ejercer los recursos conforme al Formato de Asignación de Recursos exclusivamente a tareas de seguridad pública para los fines del sistema;
- II. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice el Secretariado Ejecutivo, a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes, sobre el avances de los recursos del FORTAMUN, destinados a seguridad Pública;
- III. Brindar las facilidades para que se lleven a cabo las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación del recurso cuando el SESNSP lo solicite, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas con el FORTAMUN; y
- IV. Recibir asesoría, capacitación y asistencia técnica de manera continua y permanente de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y de las Áreas Técnicas, en razón de su competencia para el ejercicio de los recursos.

Artículo 25. Son obligaciones de los Municipios en la aplicación de los recursos del **FORTAMUN** asignados a seguridad pública, las siguientes:

- I. Destinar por lo menos el 20% (veinte por ciento) de los recursos del FORTAMUN, para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes;
- II. Informar la cuenta bancaria productiva específica generadora de rendimientos financieros y abierta para la administración de los recursos FORTAMUN;
- III. Cancelar la documentación comprobatoria original de los recursos orientados a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública con la leyenda "OPERADO FORTAMUN 2023 SEGURIDAD", o como se establezca en las disposiciones locales;
- IV. Obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico las validaciones de cursos de capacitación que el Municipio deberá presentar por medio de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento las solicitudes correspondientes;
- V. Informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de forma trimestral el avance sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia en términos de los formatos que para tal efecto se establezcan; así como un informe anual que deberán remitir con el objeto de que permitan conocer el nivel de eficiencia de la aplicación de los recursos FORTAMUN;
- VI. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el Reporte de Cumplimiento de Metas, así como los reportes trimestrales de las Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función Policial y de las Evaluaciones del Desempeño, debidamente firmados por las autoridades competentes, conforme a los formatos que para dicho fin emita la Dirección General de Apoyo Técnico;

- VII.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes;
- VIII.** Dirigir toda la documentación que se remita al Secretariado Ejecutivo, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la cual fungirá como ventanilla única;
- IX.** Remitir los informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo, a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales o Equivalentes, respecto del ejercicio de los recursos FORTAMUN, que se destine por lo menos el 20% (veinte por ciento) a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes y que se deberá entregar a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre;
- X.** Remitir a más tardar al 30 de abril del 2024, un informe que establezca la conclusión del ejercicio de los recursos del FORTAMUN, destinado a seguridad pública, conforme al formato que se emita;
- XI.** Apegarse a las Directrices del Manual de Identidad publicado en la página oficial del Secretariado Ejecutivo, que se consulta a través del siguiente link:
https://sesnsp.com/documentos/presupuesto/MANUAL_IDENTIDAD.pdf
- XII.** Las demás establecidas en las disposiciones aplicables.

SECCIÓN II DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Artículo 26. Son obligaciones de las Entidades Federativas las siguientes:

Realizar la planeación, programación y presupuestación de manera coordinada con los Municipios con base en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas conforme a las estrategias, metodologías y líneas de acción establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

Coadyuvar con los Municipios para solicitar a la Dirección General de Apoyo Técnico, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, previo al ejercicio de los recursos, la validación de los Programas de Capacitación y a los Criterios que establezca la Dirección General de Apoyo Técnico;

- I.** Colaborar con los Municipios para que todas las acciones de capacitación se realicen a más tardar el 31 de diciembre del 2023;
- II.** Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a más tardar en el mes de agosto los documentos establecidos en los artículos 8 y 11;
- III.** A través del Secretario Ejecutivo Estatal o equivalente en coordinación con el Municipio, entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, los informes señalados en el artículo 25 de los presentes Criterios;
- IV.** Asegurarse de que el Municipio destine por lo menos el 20% (veinte por ciento) de los recursos FORTAMUN 2023, a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública;
- V.** Realizar el acompañamiento al Municipio desde la notificación de inicio hasta la conclusión del proceso de visitas de verificación y/o revisiones de gabinete;
- VI.** Informar por oficio al Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el cambio que realice sobre la designación de la o el servidor público, enlace del FORTAMUN; y

- VII. Supervisar que los Municipios** en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, se apeguen al Manual de Identidad de las Corporaciones de Seguridad Pública vigente para la realización de compras o adquisiciones relacionadas con el equipamiento policial mediante el establecimiento de las características, diseño gráfico, aplicaciones y uso de los uniformes, accesorios complementarios y equipo de protección, así como el de las insignias, divisas, gafetes, escudo, colores y formas que los distinguan, específica y técnicamente.

SECCIÓN III DEL SECRETARIADO EJECUTIVO

Artículo 27. Son obligaciones del Secretariado Ejecutivo, las siguientes:

- I.** Emitir los Criterios para la Coordinación del Seguimiento y Verificación de los Recursos que en Materia de Seguridad Pública que se Asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones para el buen funcionamiento;
- II.** Proceder, en los términos de los Criterios y demás normativa aplicable, en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los Municipios; y
- III.** Brindar asesoría y asistencia con auxilio de las Áreas Técnicas para el debido ejercicio de los recursos del FORTAMUN, de manera continua y permanente a los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes y Municipios.

SECCIÓN IV DE LAS ÁREAS TÉCNICAS

Artículo 28. Son obligaciones de las Áreas Técnicas, las siguientes:

- I.** Dictaminar las solicitudes y proyectos de su competencia, en los plazos previstos en la normatividad aplicable;
- II.** Emitir opinión respecto del contenido de los programas de capacitación que pretendan realizar los Municipios, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del oficio de solicitud en la Dirección General de Apoyo Técnico;
- III.** Realizar el seguimiento en el cumplimiento de las metas municipales FORTAMUN, informadas por las Entidades Federativas, en coordinación con la Dirección General de Vinculación y Seguimiento;
- IV.** Verificar que las metas y montos de su competencia que serán incorporados en formato de asignación se encuentren alineados a los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes;
- V.** Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Municipio respecto a lo establecido en el formato de asignación, en el ámbito de su competencia;
- VI.** Emitir Opinión Técnica a las solicitudes y proyectos de su competencia, en los plazos previstos en los Criterios y la normatividad aplicable;
- VII.** Apoyar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento con el desarrollo del programa de visitas de verificación que aplicará en el ejercicio fiscal vigente;
- VIII.** Acudir a las Visitas de Verificación y apoyar las revisiones de gabinete que realice la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sobre las acciones materia de su competencia;

- IX.** La Dirección General de Planeación realizará las acciones necesarias ante la SHCP para obtener un usuario de consulta, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT);
- X.** Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento los formatos que en el ámbito de su competencia, deberán ser requisitados por los Municipios y enviar a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes para la emisión de las Opiniones Técnicas en el ámbito de sus competencias de proyectos, seguimiento y cumplimiento de metas; y
- XI.** Las demás establecidas en los Criterios.

SECCIÓN V DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 29. Son obligaciones de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, las siguientes:

- I.** Brindar asesoría y asistencia técnica para el debido seguimiento de los recursos del FORTAMUN destinados a seguridad pública a las Entidades Federativas y los Municipios cuando lo requieran;
- II.** Determinar en coordinación con las Áreas Técnicas, Visitas de Verificación cuando así se estime necesario;
- III.** Realizar Revisiones de Gabinete en coordinación con las Áreas Técnicas, cuando el SESNSP lo estime pertinente;
- IV.** Solicitar a los Municipios a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes, la información correspondiente al cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- V.** Realizar el seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN y el cumplimiento de metas, en coordinación con las Áreas Técnicas; por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT);
- VI.** Dar a conocer a las Entidades Federativas los formatos que las Áreas Técnicas hayan emitido para ser requisitados con el propósito de que se den a conocer a los Municipios;
- VII.** Realizar las notificaciones y actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios mediante correo certificado, correo electrónico; y
- VIII.** En caso de ser necesario, solicitar a los Municipios a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales o Equivalentes la información relacionada con la comprobación de la aplicación de los recursos FORTAMUN, así como el reintegro de los recursos;

CAPÍTULO X DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 30. Los recursos del **FORTAMUN**, estarán sujetos a la fiscalización y auditoría de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de la normativa aplicable.

Artículo 31. El Secretariado Ejecutivo, las Entidades Federativas y los Municipios se coordinarán para determinar la información del FORTAMUN que será sujeta a la confidencialidad y reserva a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Criterios entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el portal oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Dados en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de agosto dos mil veintitrés

ANEXO G

MIR FORTAMUN 2023 SFR

Matriz de Indicadores para Resultados del Municipio de San Francisco de los Romo

Fin								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que el municipio pueda lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos federales transferidos.			1			Las condiciones macroeconómicas permanecen estables		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Índice de Fortalecimiento Financiero	El indicador mide la relación entre el total de recursos ministrados por el FORTAMUN con el total de recursos propios obtenidos por el Municipio en el ejercicio.	$(\text{Recursos ministrados por el FORTAMUN al Municipio}) / (\text{Total de ingresos propios recaudados por el Municipio}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Cuenta Pública

Propósito								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Sujeto: Las finanzas públicas municipales Predicado: se fortalecen			2			La Federación continúa fortaleciendo las Finanzas Municipales		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN cuenta el municipio, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.	$(\text{Recursos Asignados al Municipio por el FORTAMUN}) / (\text{Ingresos Propios Totales}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Cuenta Pública

Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal aplicados.			3					
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
1. Porcentaje	Mide el avance en la ejecución del presupuesto asignado.	$(\text{Avance de inversión recaudada}) / (\text{Total de recursos asignados}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
2. Porcentaje	Mide el avance en la ejecución física de los programas abarcados con recursos del FORTAMUN.	$(\text{Avance de inversión realizada}) / (\text{Total de recursos asignados para Protección Civil}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
3. Porcentaje de avance en la meta de becas entregadas	Mide el avance en la entrega física de los apoyos de beca en el marco del programa Estímulos a la Educación Básica con recursos del FORTAMUN.	$(\text{Becas entregadas}) / (\text{Becas programadas}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública

Actividades								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal.			4					
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
1.1 Porcentaje	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado.	$(\text{Gasto ejercido}) / (\text{Gasto asignado del FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
1.2 Porcentaje	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado.	$(\text{Gasto ejercido}) / (\text{Gasto asignado del FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
1.3 Porcentaje	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado.	$(\text{Gasto ejercido}) / (\text{Gasto asignado del FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
1.4 Porcentaje	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado.	$(\text{Gasto ejercido}) / (\text{Gasto asignado del FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
2.1 Porcentaje	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado.	$(\text{Gasto ejercido}) / (\text{Gasto asignado del FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
2.2 Porcentaje	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado.	$(\text{Gasto ejercido}) / (\text{Gasto asignado del FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
2.3 Porcentaje	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado.	$(\text{Gasto ejercido}) / (\text{Gasto asignado del FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
2.4 Porcentaje	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado.	$(\text{Gasto ejercido}) / (\text{Gasto asignado del FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
3.1 Porcentaje	Indica el porcentaje de becas entregadas en el programa del presupuesto.	$(\text{Becas entregadas}) / (\text{Becas programadas}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública

ANEXO H

POA FORTAMUN 2023

Nivel	Objetivo	Denominación	Indicador	Ficha Técnica del Indicador								Monitoreo																Evaluación Anual			
				Definición	Método de Cálculo	Medios de Verificación	Supuesto	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo de Valor de la Meta	Enero-Marzo		Abril-Junio		Julio-Septiembre		Octubre-Diciembre		Meta Programada		Alcance								
													Meta Programada		Alcance		Meta Programada		Alcance		Meta Programada		Alcance		Meta Programada		Alcance				
													Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que el municipio pueda lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos federales transferidos.	Índice de Fortalecimiento Financiero	El indicador mide la relación entre el total de recursos ministrados por el FORTAMUN con el total de recursos propios obtenidos por el Municipio en el ejercicio.		Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://sanfranciscoedelosromos.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Relativo																13.6%	13.6%			
Propósito	Sujeto: Las finanzas públicas municipales Predicado: se fortalecen	Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN cuenta el municipio, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.	(Recursos Asignados al Municipio por el FORTAMUN)/(Ingresos Propios Totales)*100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://sanfranciscoedelosromos.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	La Federación continúa fortaleciendo las Finanzas Municipales	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Relativo																		13.6%	13.6%	
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal aplicados.	1. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Seguridad Pública aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Seguridad Pública que se realizan con recursos del FORTAMUN.	(Avance de Inversión realizada)/(Total de recursos asignados para Seguridad Pública)*100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://sanfranciscoedelosromos.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	#####	25%	\$12,507,101.30	100.0	#####	25%	\$12,507,101.30	100.0	#####	25%	#####	100.0	#####	25%	#####	81.3	\$50,028,405.21	100%	\$47,684,481.53	95.3
2. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Protección Civil aplicados.		Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Protección Civil que se realizan con recursos del FORTAMUN.	(Avance de Inversión realizada)/(Total de recursos asignados para Protección Civil)*100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://sanfranciscoedelosromos.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$321,348.88	25%	\$321,348.88	100.0	\$321,348.88	25%	\$321,348.88	100.0	#####	100.0	\$321,348.88	25%	#####	98.4	\$1,285,395.53	100%	\$1,280,175.53	99.6			
3. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Paramédicos aplicados.		Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Protección Civil que se realizan con recursos del FORTAMUN.	(Avance de inversión realizada)/(Total de recursos asignados para Protección Civil)*100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://sanfranciscoedelosromos.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$519,533.13	25%	\$519,533.13	100.0	\$519,533.13	25%	\$519,533.13	100.0	#####	100.0	\$519,533.13	25%	#####	100.0	\$2,078,132.53	100%	\$2,078,132.53	100.0			
4. Porcentaje de avance en la meta de becas entregadas		Mide el avance en la entrega física de los apoyos de beca en el marco del programa Estímulos a la Educación Básica con recursos del FORTAMUN	(Becas entregadas)/(Becas programadas)x100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://sanfranciscoedelosromos.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$505,000.00	25%	\$505,000.00	100.0	\$505,000.00	25%	\$505,000.00	100.0	#####	100.0	\$505,000.00	25%	#####	99.9	\$2,020,000.00	100%	\$2,019,600.00	100.0			
		1.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://sanfranciscoedelosromos.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$8,516,562.19	25%	\$8,516,562.19	100.0	\$8,516,562.19	25%	\$8,516,562.19	100.0	#####	100.0	\$8,516,562.19	25%	#####	92.4	\$34,066,248.76	100%	\$33,415,407.11	98.1		
		1.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Cuenta Pública 2023, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración https://sanfranciscoedelosromos.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$2,117,265.07	25%	\$2,117,265.07	100.0	\$2,117,265.07	25%	\$2,117,265.07	100.0	#####	100.0	\$2,117,265.07	25%	#####	52.0	\$8,469,060.26	100%	\$7,452,411.22	88.0		

Actividades	Aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal.	1.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	https://sanfrancisco.delegadosromo.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$1,069,347.30	25%	\$1,069,347.30	100.0	\$1,069,347.30	25%	\$1,069,347.30	100.0	\$1,069,347.30	25%	#####	100.0	\$1,069,347.30	25%	#####	60.1	\$4,277,389.18	100%	\$3,850,956.19	90.0
		1.4 Porcentaje de partidas ejercidas de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	https://sanfrancisco.delegadosromo.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$368,335.50	25%	\$368,335.50	100.0	\$368,335.50	25%	\$368,335.50	100.0	\$368,335.50	25%	#####	100.0	\$368,335.50	25%	#####	100.0	\$1,473,342.00	100%	\$1,473,342.00	100.0
		1.5 Porcentaje de partidas ejercidas de bienes muebles e inmuebles para Seguridad Pública	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	https://sanfrancisco.delegadosromo.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$435,591.25	25%	\$435,591.25	100.0	\$435,591.25	25%	\$435,591.25	100.0	\$435,591.25	25%	#####	100.0	\$435,591.25	25%	#####	42.6	\$1,742,365.01	100%	\$1,492,365.01	85.7
		2.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Protección Civil	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	https://sanfrancisco.delegadosromo.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$183,249.70	25%	\$183,249.70	100.0	\$183,249.70	25%	\$183,249.70	100.0	\$183,249.70	25%	#####	100.0	\$183,249.70	25%	#####	100.0	\$732,998.78	100%	\$732,998.78	100.0
		2.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros para Protección Civil	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	https://sanfrancisco.delegadosromo.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$109,114.91	25%	\$109,114.91	100.0	\$109,114.91	25%	\$109,114.91	100.0	\$109,114.91	25%	#####	100.0	\$109,114.91	25%	#####	95.2	\$436,459.64	100%	\$431,239.64	98.8
		2.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales para Protección Civil	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	https://sanfrancisco.delegadosromo.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$28,984.28	25%	\$28,984.28	100.0	\$28,984.28	25%	\$28,984.28	100.0	\$28,984.28	25%	#####	100.0	\$28,984.28	25%	#####	100.0	\$115,937.11	100%	\$115,937.11	100.0
		3.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Paramédicos	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	https://sanfrancisco.delegadosromo.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$519,533.13	25%	\$519,533.13	100.0	\$519,533.13	25%	\$519,533.13	100.0	\$519,533.13	25%	#####	100.0	\$519,533.13	25%	#####	100.0	\$2,078,132.53	100%	\$2,078,132.53	100.0
		4.1 Porcentaje de becas de Estímulos a la Educación Básica entregadas	Indica el porcentaje de becas en el marco del programa Estímulos a la Educación Básica entregadas	(Becas entregadas)/(Becas programadas)*100	https://sanfrancisco.delegadosromo.gob.mx/transparencia/images/ARMONIZACION/2023/ANUAL/PDF/D.5.2%202023.pdf	La Federación realiza la dispersión de recurso según lo programado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Relativo	\$505,000.00	25%	\$505,000.00	100.0	\$505,000.00	25%	\$505,000.00	100.0	\$505,000.00	25%	#####	100.0	\$505,000.00	25%	#####	99.9	\$2,020,000.00	100%	\$2,019,600.00	100.0

ANEXO I

CUENTA PUBLICA ANUALIZADA D.5.2 2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MPAL
EXPEDIENTE: CORR. EXP./FEBRERO/2024
NÚM. DE OFICIO: PM/046/2024
SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 ♦ 2024



San Francisco De Los Romo, Ags., a 28 de febrero de 2024.

Asunto: Cuenta Pública 2023

DIP. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

RECIBIDO
29 FEB. 2024
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Conforme a los artículos 27 fracción V de la Constitución del Estado de Aguascalientes, artículo 15 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, Ley General de Contabilidad en sus artículos 48 y 46 Fracción I,II, III, artículos 6 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes remito a usted la información financiera y adicional que corresponde a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, del Municipio de San Francisco de los Romo y sus entes Paramunicipales con la siguiente información:

I.- Información Contable

1. Estado de Actividades
2. Estado de Situación Financiera
3. Estado de Variación en la Hacienda Pública
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera
5. Estado de Flujos de Efectivo
6. Informes sobre pasivos contingentes
7. Estado Analítico del activo, e
8. Estado analítico de la deuda y otros pasivos
9. Notas de Desglose;
10. Notas de Memoria;
11. Notas de Gestión

Nota: Original, Excel y PDF

RECIBIDO
28 FEB. 2024
HORA: 13:10

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LIV LEGISLATIVA
DIP. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
RECIBIDO
28 FEB. 2024
FIRMA Martha HORA 12:40

6/2
Libro con 8 C.D.

MUNICIPIO
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
29 FEB. 2024
REGISTRACIÓN



II.- Información Presupuestaria

1. Estado analítico de ingresos, (clasificación económica)
2. Estado analítico de ingresos, (fuente de financiamiento)
3. Estado analítico de ingresos, (concepto),
4. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Administrativa);
5. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Económica)
6. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Por objeto)
7. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Funcional)
8. Endeudamiento neto
9. Intereses de la deuda
10. Indicadores de Postura Fiscal
11. Un flujo de Fondos

Nota: Original, Excel y PDF

III.- Información Programática

1. Gasto por categoría programática;
2. Programas y proyectos de inversión,
3. Indicadores de resultados.

Nota: Original, Excel y PDF

IV.- Información Adicional

1. Relación de Bienes Muebles
2. Relación de Bienes Inmuebles
3. Relación de Cuentas Bancarias Productivas
4. Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado
5. Esquemas Bursátiles
6. Acta de Cabildo

Nota: Excel y PDF



V.- Disciplina Financiera

1. F1 Estado de Situación Financiera Detallado -LDF
2. F2 Informe Analítico de la deuda y otros Pasivos-LDF
3. F3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento-LDF
4. F4 Balance Presupuestario-LDF
5. F5 EAI Detallado-LDF
6. F6a EAEPE Detallado-LDF (COG)
7. F6a EAEPE Detallado-LDF (CA)
8. F6a EAEPE Detallado-LDF (CFG)
9. F6a EAEPE Detallado-LDF (CSPC)
10. Guía de Cumplimiento-LDF

Nota: Excel y PDF


VI.- Avance de Gestión Financiera


1. Anexo 11
2. Anexo 12
3. Anexo 13

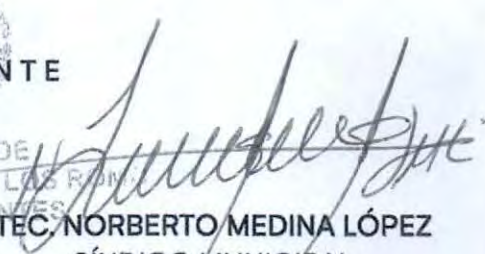
Nota: Original, Excel y PDF

En espera de su aprobación y para los fines que juzgue conveniente, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL


MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
AGUASCALIENTES


TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Francisco Martín Muñoz Castillo. – Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

Lic. Ma. Del Rosario Díaz Alemán. – Directora de Órgano Interno de Control.

C.P. Martha Alicia González Martínez. – Directora de Finanzas y Administración.

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista,
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206



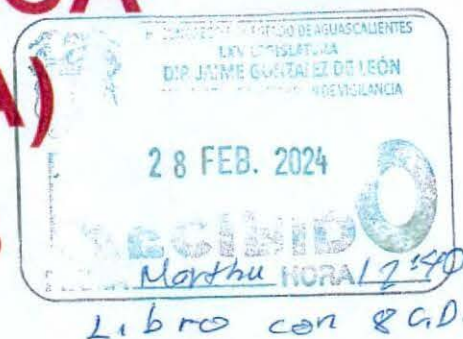
Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

2021 • 2024

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

CUENTA PÚBLICA (ANUALIZADA)

EJERCICIO 2023



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

INDICE

I. INFORMACION CONTABLE

- 1) Estado de Actividades
- 2) Estado de Situación Financiera
- 3) Estado de Variación en la Hacienda Pública
- 4) Estado de Cambios en la Situación Financiera
- 5) Estado de Flujos de Efectivo
- 6) Informe de Pasivos Contingentes
- 7) Estado Analítico del Activo
- 8) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- 9) Notas de Desglose
- 10) Notas de Memoria
- 11) Notas de Gestión Administrativas

II. INFORMACION PRESUPUESTAL

- 1) Estado Analítico de Ingresos, (Clasificación económica)
- 2) Estado Analítico de Ingresos, (Fuente de Financiamiento)
- 3) Estado Analítico de Ingresos, (Concepto)
- 4) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, (Administrativa)
- 5) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, (Económica)
- 6) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, (Por Objeto del gasto)
- 7) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, (Funcional)
- 8) Endeudamiento Neto
- 9) Intereses de la Deuda
- 10) Indicadores de Postura Fiscal
- 11) Flujos de Fondos

III. INFORMACION PROGRAMATICA

- 1) Gasto Por Categoría Programática
- 2) Programas y Proyectos de Inversión
- 3) Indicadores de Resultados

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 1) Relación de Bienes Muebles
- 2) Relación de Bienes Inmuebles
- 3) Relación de Cuentas Bancarias
- 4) Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado
- 5) Esquemas Bursátiles
- 6) Acta de Cabildo Aprobación de Cuenta Publica Anual

V. DISCIPLINA FINANCIERA

- 1) F1 Estado de Situación Financiera Detallado
- 2) F2 Informe analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- 3) F3 Informe analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos
- 4) F4 Balance Presupuestal
- 5) F5 Estado Analítico de Ingresos Detallado
- 6) F6a EAEPE Detallado-LDF (COG)
- 7) F6a EAEPE Detallado-LDF (CA)
- 8) F6a EAEPE Detallado-LDF (CFG)
- 9) F6a EAEPE Detallado-LDF (CSPC)
- 10) Guía de Cumplimiento
- 11) Notas LDF

VI. AVANCE GESTION FINANCIERA

- 1) Anexo 11
- 2) Anexo 12
- 3) Anexo 13

03. Indicadores de Resultados

Indicadores de Resultados
Periodo: Enero-Diciembre 2023

Indicador	Descripción	Tipo de Indicador	Dimensión a Medir	Unidad de Medida	Valor de la Meta 2023		Avance de la Meta			
					Absoluto	Relativo	Programado	Realizado	% de Avance Realizado vs	
									Periodo	Annual
3. Presupuesto ejecutado	Indica el porcentaje del presupuesto ejecutado	Gestión	Eficacia	Porcentaje	19,653	100%	5,518	4,745	85.99	69.69
4. Integración de presupuestos	Indica el porcentaje de integraciones del presupuesto realizados	Gestión	Eficacia	Porcentaje	598	100%	145	145	100.00	48.49
5. Recursos Humanos	Indica el porcentaje de acciones realizadas en materia de recursos humanos	Gestión	Eficacia	Porcentaje	34,686	100%	8,108	8,108	100.00	23.38
6. Compras	Indica el porcentaje de acciones realizadas en materia de compras	Gestión	Eficacia	Porcentaje	2,606	100%	733	733	100.00	28.13
7. Informática	Indica el porcentaje de acciones realizadas en materia informática	Gestión	Eficacia	Porcentaje	336	100%	89	89	100.00	26.49
8. Servicios Generales	Indica el porcentaje de acciones realizadas en materia de servicios generales	Gestión	Eficacia	Porcentaje	1,209	100%	299	299	100.00	24.73
9. Control Patrimonial	Indica el porcentaje de acciones realizadas en materia de control patrimonial	Gestión	Eficacia	Porcentaje	4	100%	0	0	0.00	0.00
1.1. Presentación de informe de avance y aplicación de recursos federales	Indica el porcentaje de Informes avance y aplicación de recursos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT del Servicio de Administración Tributaria SAT presentados	Gestión	Eficacia	Porcentaje	4	100%	1	1	100.00	50.00
1.2. Determinación de aplicación de recurso	Indica el porcentaje de determinaciones del nivel de aplicación del recurso ejercido contra el recurso presupuestado (Cualquier otro fondo que nos sea ministrado) presentados.	Gestión	Eficacia	Porcentaje	4	100%	1	1	100.00	50.00
1.3. Avance presupuestado FISM	Indica el porcentaje de reportes de avance de aplicación de recurso del Fondo de Infraestructura Social Municipal realizados	Gestión	Eficacia	Porcentaje	4	100%	1	1	100.00	50.00
1.4. Avance presupuestado FORTAMUN	Indica el porcentaje de reportes de avance de aplicación de recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios realizados	Gestión	Eficacia	Porcentaje	4	100%	1	1	100.00	50.00



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

Municipion de San Francisco de los Romo

Formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros

Periodo: 4to Trimestre de 2023



Art. 81

Programa o Fondo	Destino de los recursos	Ejercicio		Reintegro
		DEVENGADO	PAGADO	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios (FISM) 2023	Habitantes del Mpio. de San Fco. de Romo	29,331,221.95	25,735,272.90	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2023	Habitantes del Mpio. de San Fco. de Romo	56,605,353.92	56,582,004.13	0.00

ANEXO J

OBJETIVO 16 PAZ, JUSTICIA E
INSTITUCIONES SÓLIDAS.





16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS: POR QUÉ ES IMPORTANTE

¿Cuál es el objetivo en este caso?

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

¿Por qué?

Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible son necesarias sociedades pacíficas, justas e inclusivas. Las personas de todo el mundo no deben tener temor a ninguna forma de violencia

y tienen que sentirse seguras a lo largo de su vida, independientemente de su origen étnico, religión u orientación sexual.

A fin de avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, necesitamos instituciones públicas eficaces e inclusivas que puedan proporcionar educación y asistencia sanitaria de calidad, aplicar políticas económicas justas y brindar una protección inclusiva del medio ambiente.

Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible son necesarias sociedades pacíficas, justas e inclusivas.

¿Qué hay que hacer para lograrlo?

Para lograr la paz, la justicia y la inclusión, es importante que los gobiernos, la sociedad civil y las comunidades trabajen juntos para poner en práctica soluciones duraderas que reduzcan la violencia, hagan justicia, combatan eficazmente la corrupción y garanticen en todo momento la participación inclusiva.

La libertad para expresar las propias opiniones, en privado y en público, debe estar garantizada. Las personas deben poder participar en el proceso de adopción de las decisiones que afectan a sus vidas. Las leyes y las políticas deben aplicarse sin ningún tipo de discriminación. Las controversias deben resolverse mediante sistemas de justicia y política que funcionen bien.

Las instituciones nacionales y locales deben rendir cuentas y tienen que prestar servicios básicos a las familias y las comunidades de manera equitativa y sin necesidad de sobornos.

¿De qué modo me afecta este objetivo en el lugar donde vivo?

Los delitos que amenazan los cimientos de las sociedades pacíficas, incluidos los homicidios, la trata y otros tipos de delincuencia organizada, así como las leyes o las prácticas discriminatorias, afectan a todos los países. Incluso las democracias más consolidadas del

mundo se enfrentan a enormes dificultades en su lucha contra la corrupción, la delincuencia y las violaciones de los derechos humanos en sus propios países.

¿Cuál sería el costo de no adoptar medidas ahora?

La violencia armada y la inseguridad tienen un efecto destructivo en el desarrollo de un país, que afecta al crecimiento económico y que suele provocar agravios persistentes entre las comunidades.

La violencia, en todas sus formas, tiene un efecto generalizado en las sociedades. La violencia afecta a la salud, el desarrollo y el bienestar de los niños, así como a su capacidad para prosperar, y provoca traumas y debilita la inclusión social.

La falta de acceso a la justicia implica que los conflictos quedan sin resolver y que las personas no pueden obtener ni protección ni reparación. Las instituciones que no funcionan con arreglo a la ley son propensas a la arbitrariedad y al abuso de poder, y tienen menos capacidad para prestar servicios públicos para todos.

La exclusión y la discriminación no solo violan los derechos humanos, sino que también causan resentimiento y animosidad, y pueden provocar actos de violencia.

¿Qué podemos hacer?

Interesarnos realmente por la actuación de nuestro gobierno. Concienciar a nuestra propia comunidad sobre la realidad de la violencia y sobre la importancia de construir sociedades pacíficas y justas, y determinar de qué manera podemos contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en nuestra vida cotidiana.

Ejercer nuestro derecho a exigir que los funcionarios electos rindan cuentas de su actuación. Ejercer nuestro derecho a la libertad de información y compartir nuestra opinión con los representantes electos.

Impulsar el cambio –promover la inclusión y el respeto hacia las personas de diferente procedencia, origen étnico, religión, género, orientación sexual u opinión–. Juntos podemos ayudar a mejorar las condiciones para lograr una vida digna para todos.

Para obtener más información sobre el Objetivo 16 y los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible, visite:

<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO

ANEXO K

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA – LFPRH



LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 30-04-2024

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

CAPÍTULO I

Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Actividad institucional: las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable;



XI. De los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquéllos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal, se destinará un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, en los términos de los acuerdos a que se refiere la siguiente fracción, y

XII. La Auditoría, en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, deberá acordar con los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas, las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales.

Artículo 83.- Los recursos que transfieren las dependencias o entidades a través de los convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales, no pierden el carácter federal, por lo que éstas comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones aplicables; para ello se sujetarán en lo conducente a lo dispuesto en el artículo anterior, así como deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de entregar los documentos comprobatorios del gasto. La Secretaría y la Función Pública emitirán los lineamientos que permitan un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos, en el ámbito de sus competencias. La Auditoría proporcionará a las áreas de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas las guías para la fiscalización y las auditorías de los recursos federales.

Las dependencias o entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apearse al convenio modelo emitido por la Secretaría y la Función Pública, así como obtener la autorización presupuestaria de la Secretaría.

CAPÍTULO II

De la regionalización del gasto

Artículo 84.- Toda erogación incluida en el proyecto de Presupuesto de Egresos para proyectos de inversión deberá tener un destino geográfico específico que se señalará en los tomos respectivos.

Todos los programas y proyectos en los que sea susceptible identificar geográficamente a los beneficiarios deberán señalar la distribución de los recursos asignados entre entidades federativas en adición a las participaciones y aportaciones federales.

En el caso de las entidades de control presupuestario indirecto, éstas también deberán indicar la regionalización de los recursos susceptibles a ser identificados geográficamente.

El Ejecutivo Federal deberá señalar en el proyecto de Presupuesto de Egresos la distribución de los programas sociales, estimando el monto de recursos federales por entidad federativa.

CAPÍTULO III

De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado

Denominación del Capítulo reformada DOF 01-10-2007

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en



indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

- II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Párrafo adicionado DOF 19-01-2012

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Artículo derogado DOF 27-12-2006. Adicionado DOF 01-10-2007

Artículo 86.- Con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto federalizado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante firma de convenio con las entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación, así como con la participación que corresponda a las autoridades federales competentes, fortalecerá todas las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos, para lo cual deberán:

- I. Establecer acciones para mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto federalizado en los tres órdenes de gobierno, conforme a los principios del artículo 1 de esta Ley;
- II. Promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto público, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía, y
- III. Informar al Congreso de la Unión y a la respectiva legislatura local, sobre el ejercicio del presupuesto y de los avances de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los respectivos planes locales de desarrollo, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo derogado DOF 31-12-2008. Adicionado (y reubicado por coincidir con la materia del Capítulo III del Título Cuarto) DOF 24-01-2014

Nota: Por reestructuración y adición de un nuevo Título Quinto mediante Decreto DOF 11-08-2014, se suprime de la Ley la denominación del *Capítulo III "De la Formulación de Estados Financieros"* que formaba parte del anterior Título Quinto y que fue derogado a su vez por DOF 31-12-2008.



contribuir a una mejor comprensión de la evolución de la recaudación, el endeudamiento, y del gasto público, que los legisladores soliciten por conducto de las Comisiones competentes, así como la que le solicite el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. La Secretaría proporcionará dicha información en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la solicitud.

La información que la Secretaría proporcione al Congreso de la Unión deberá ser completa y oportuna. En caso de incumplimiento procederán las responsabilidades que correspondan.

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el subinciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.

Párrafo adicionado DOF 19-01-2012. Reformado DOF 24-01-2014, 13-11-2023

Con el propósito de transparentar el monto y la composición de los pasivos financieros del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y hacer llegar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de abril de cada año, un documento que explique cómo se computan los balances fiscales y los requerimientos financieros del sector público, junto con la metodología respectiva, en el que se incluyan de manera integral todas las obligaciones financieras del Gobierno Federal, así como los pasivos públicos, pasivos contingentes y pasivos laborales.

Párrafo adicionado DOF 24-01-2014

Artículo 108. La Secretaría, la Función Pública y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos del sistema integral de información de los ingresos y gasto público. Las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados tendrán acceso a este sistema con las limitaciones que establecen las leyes y en términos de lo que establezcan los lineamientos del sistema.

Párrafo reformado DOF 24-01-2014

Los servidores públicos de los ejecutores de gasto que, conforme al Reglamento, tengan acceso a la información de carácter reservado del sistema a que se refiere este artículo estarán obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma; en caso de que no observen lo anterior, les serán impuestas las sanciones que procedan en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las sanciones previstas en esta Ley y en las demás disposiciones generales aplicables.

Artículo 109.- La información de la cartera de programas y proyectos de inversión, así como la relativa a los análisis costo y beneficio, a que se refiere el artículo 34 de esta Ley, se pondrá a disposición del público en general a través de medios electrónicos, con excepción de aquella que, por su naturaleza, la dependencia o entidad considere como reservada. En todo caso, se observarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Secretaría emitirá las reglas de carácter general para el manejo de información de los activos financieros disponibles de las dependencias y entidades de la administración pública federal. El órgano interno de control de cada dependencia o entidad será el encargado de vigilar que se cumpla con las reglas señaladas.

CAPÍTULO II De la Evaluación



Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria.

Párrafo reformado DOF 24-01-2014

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
 - a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
 - b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
 - c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
 - d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
 - e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
 - f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
 - g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
 - h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
 - i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;
- III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal



efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

Fracción reformada DOF 19-01-2012

VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Artículo reformado DOF 01-10-2007

Artículo 111.- La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

Párrafo reformado DOF 24-01-2014, 30-12-2015

El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría emitirá las disposiciones para la aplicación y evaluación de los indicadores estratégicos en las dependencias y entidades. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración.

Párrafo reformado DOF 24-01-2014, 30-12-2015

En la elaboración de los anteproyectos de presupuesto a los que se refiere el artículo 25 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán considerar los indicadores del sistema de evaluación de desempeño, mismos que formarán parte del Presupuesto de Egresos e incorporarán sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.

Párrafo reformado DOF 24-01-2014

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

Párrafo adicionado DOF 19-01-2012

Los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

TÍTULO SÉPTIMO **De las Sanciones e Indemnizaciones**

CAPÍTULO ÚNICO

ANEXO L

**EVALUACIÓN 2022 INFORME FINAL SAN
FRANCISCO DE LOS ROMO FORTAMUN 2022**



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
**Planeación, Participación
y Desarrollo**



Russell Bedford
taking you further

Evaluación de Consistencia y Resultados Por el ejercicio fiscal 2022

Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal (FORTAMUN)

San Francisco de los Romo
Informe final



ANEXO M

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA FORTUAMUN 2022



SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM), DERIVADOS DE LOS INFORMES Y EVALUACIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DE APORTACIONES RAMO 33 DEL GASTO FEDERALIZADO.

Dependencia: Municipio de San Francisco de los Romo

Avance al Documento de Trabajo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN (I-005)

Periodo: 2022

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	% de avance de la actividad	Nombre del documento	Ubicación del documento	Observaciones	Mes y Año	Promedio
1	Establecer y describir en el Pp las dependencias que pueden ser beneficiarias con recursos FORTAMUN, y hacer explícitos los criterios establecidos para elegir el destino de los recursos (como priorizan cuanto se destinará a cada dependencia).	El Pp FORTAMUN 2023 considera la distribución de recursos de este fondo entre las diversas dependencias municipales; dando especial atención en la Seguridad Pública.	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con un Pp actualizado y con criterios establecidos de elegibilidad.	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo		sep-22	50%
2	Incluir en el diagnóstico municipal los indicadores establecidos por la MIR federal a escala municipal, es decir, en qué situación se encuentra cada uno de ellos con la finalidad de conocer el por qué se asignó a éstos el recurso.	El Pp FORTAMUN 2023 incluye la MIR Federal y su contribución a nivel local	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Tener un Instrumento de planeación del destino del recurso del FORTAMUN	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo		sep-22	50%
3	Integrar al Pp el marco teórico-empírico que justifique la aplicación de recursos del Fondo en el municipio.	El Pp FORTAMUN 2023 contempla la justificación teórica empírica que se utiliza para la distribución del recurso.	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con justificaciones de empleo del recurso adecuadas y actualizadas	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo		sep-22	50%
4	Establecer en el Programa presupuestario FORTAMUN San Francisco de los Romo la alineación del Propósito del Fondo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.	El Pp FORTAMUN 2023 considera una alineación con los principales instrumentos de planeación (Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Desarrollo Estatal, Plan Municipal de Desarrollo)	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contribuir con el desarrollo nacional con las acciones realizadas a nivel local.	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo		sep-22	50%
5	Que en el Programa presupuestario FORTAMUN San Francisco de los Romo se indique la contribución del Fin del Fondo a nivel municipal a los objetivos y metas nacionales.	El Pp FORTAMUN 2023 en su apartado MIR considera la cual es el Fin del fondo, además de sus objetivos y metas	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contribuir con el desarrollo nacional con las acciones realizadas a nivel local.	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo		sep-22	50%
6	Alinear el anexo número 1 con lo establecido en el Pp FORTAMUN San Francisco de los Romo en el apartado 2.2 población o área de enfoque potencial, así como establecer la metodología para su cuantificación.	Actualizar el Pp FORTAMUN 2023 que considere la metodología para la cuantificación de la población.	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Ejecutar los recursos en la población objetivo y contar con mecanismos establecidos para esto	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo		sep-22	50%
7	Establecer en el Pp el tipo de servicio, apoyo o producto que entrega cada dependencia con los recursos que recibe a través del FORTAMUN.	El Pp FORTAMUN 2023 establece que tipo de apoyos y servicios se brindan con este fondo y quien es el área ejecutora	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Definir los servicios y apoyos que otorgaran a la sociedad las unidades administrativas ejecutoras	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo		sep-22	50%
8	Alinear la meta al indicador, por lo que si el indicador es un porcentaje la meta debe expresarse también en porcentaje y no en número absoluto.	El Pp FORTAMUN 2023 establece la adecuación de la MIR	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contribuir con el desarrollo nacional con las acciones realizadas a nivel local.	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo		sep-22	50%
9	Completar el Anexo 6 con la información presentada en el Pp FORTAMUN de San Francisco de los Romo.	Se encuentra en periodo de concertación reunión con la SEPLAPDE y el ente evaluador para la resolución de este ASM	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Completar los Anexos de la Evaluación al 100%	Anexos de evaluación de Consistencia y Resultados	50%	Anexo 6 de los TdR de la Evaluación de Consistencia y Resultados	Página de internet de la SEPLAPDE en evaluaciones externas		sep-22	50%
10	Establecer, además del Pp, una unidad responsable del Fondo para que integre coordine y dé seguimiento al plan estratégico de acuerdo con lo solicitado en el ítem 14.	Se encuentra en periodo de concertación reunión con la SEPLAPDE y el ente evaluador para la resolución de este ASM	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Acordar que unidad Administrativa será la que coordine y de seguimiento al Pp	Pendiente	100%	Anexo 6 de los TdR de la Evaluación de Consistencia y Resultados	Página de internet de la SEPLAPDE en evaluaciones externas		sep-22	0%
11	Estructurar un plan de trabajo anual en congruencia con el POA que éste se integre en el Programa presupuestario.	El Pp FORTAMUN 2023 se considera un plan de trabajo estratégico anual que tiene congruencia con la MIR y el POA	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con una planeación eficaz respecto a las acciones que se realizarán con los recursos provenientes del Fondo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo		sep-22	50%
12	Establecer un responsable del Fondo que pueda coordinar las acciones de mejora y establecer un mecanismo de seguimiento de éstas que conduzca a perfeccionar el Programa presupuestario de los años subsecuentes.	Existe una coresponsabilidad entre los titulares de la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Planeación y Evaluación	Dirección de Finanzas y Administración y Dirección de Planeación y Evaluación	30/01/2023	Contar con áreas que coordinen los recursos del Fondo	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo			sep-22	50%
13	Integrar dentro del Programa presupuestario el proceso establecido para monitorear el desempeño del Fondo.	El Pp FORTAMUN 2023 establece un proceso de monitoreo y seguimiento de las acciones realizadas con el Fondo	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Monitorear de manera efectiva el desempeño de las acciones realizadas con el FORTAMUN	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo		sep-22	50%

14	Precisar en el Pp la población potencial, la población objetivo y la población atendida, para evitar contradicciones entre los anexos y el Pp, presentados por el responsable del FORMTAMUN.	El Pp FORTAMUN 2023 precisa la población potencial y objetivo	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Establecer información precisa de la población potencial y objetivo a atender	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo	sep-22	50%
15	Detallar en el Pp los procedimientos establecidos por el municipio para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes presentadas por las entidades (dependencias) beneficiadas por el FORTAMUN.	El Pp FORTAMUN 2023 detalla los procedimientos de recepción, registro y tramite de solicitudes	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con procedimientos específicos claros	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo	sep-22	50%
16	Presentar el diagrama de flujo de procesos generales del fondo, e indicar que se dispone de las evidencias en el área administrativa correspondiente, se detalle y transparente en el Pp los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de los entes beneficiarios.	El Pp FORTAMUN 2023 establece mediante dragama de flujo los procesos del fondo, en específico los relacionados con la recepción, registro y tramite de solicitudes.	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con procedimientos específicos claros	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo	sep-22	50%
17	Presentar el diagrama de flujo de procesos generales del fondo, e indicar que se siguen los criterios sistematizados y difundidos a través de la LCF, se detalle y transparente en el Pp los mecanismos para seleccionar a los beneficiarios y a los proyectos a escala municipal.	El Pp FORTAMUN 2023 presenta diagramas de flujo con los procesos generales del fondo, en específico los relacionados con la selección de beneficiarios de los proyectos	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Transparentar los procedimientos de selección de beneficiarios	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo	sep-22	50%
18	Documentar dentro del Programa presupuestario los procedimientos y mecanismos para: 1) El otorgamiento de apoyos 2) Verificación de entrega de apoyos Ejecución y seguimiento de obras y/o acciones.	El Pp FORTAMUN 2023 considera los procedimientos para el otorgamiento de apoyos, y verificación de entrega de los mismos.	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Contar con procedimientos específicos claros	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo	sep-22	50%
19	Validar los recursos públicos reportados y transparentados mediante las distintas herramientas proporcionadas, con el fin de que sean consistentes entre sí, ya que el anexo presenta inconsistencia en las sumas.	Se encuentra en periodo de concertación reunión con la SEPLAPE y el ente evaluador para la resolución de este ASM	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Corregir los anexos de la Evaluación de Consistencia y Resultados	Pendiente	50%	Anexos de los TDR de la Evaluación de Consistencia y Resultados	Página de internet de la SEPLAPE en evaluaciones externas	sep-22	50%
20	Documentar en el Pp FORTAMUN de San Francisco de los Romo las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el Fondo describiendo las características que requiere el presente ítem.	El Pp FORTAMUN 2023 contempla las aplicaciones informáticas que se utilizan para el seguimiento de recursos del Fondo	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Tener reportes presupuestales actualizados	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo	sep-22	50%
21	Solicitar a las área(s) de enfoque seleccionada(s) y beneficiada(s) un posicionamiento institucional en el cual expresen de manera libre el grado de satisfacción alcanzado.	Contar con posicionamientos institucionales de las áreas ejecutoras del gasto al termino del ejercicio fiscal	Áreas involucradas en la ejecución del gasto del fondo en el Municipio de San Francisco de los Romo	31/12/2023	Tener Posicionamientos Institucionales de nivel de satisfacción de recursos	Posicionamientos Institucionales por área	100%	Posicionamientos Institucionales por área	Pendiente	sep-22	0%
22	Establecer indicadores adecuados a los niveles de Fin y Propósito a nivel municipal para medir los resultados del Fondo y mantener actualizada la MIR para que se pueda comparar el avance de los indicadores de impacto entre 2021 y 2022.	El Pp FORTAMUN 2023 contiene indicadores adecuados respecto a la medición a nivel nacional.	Dirección de Planeación y Evaluación	28/02/2023	Poder medir las acciones realizadas con el Fondo de manera adecuada.	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para San Francisco de los Romo	50%	Programa Presupuestario 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de San Francisco de los Romo	El documento se encuentra en etapa de elaboración a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de San Francisco de los Romo	sep-22	50%

ANEXO N

PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL FORTAMUN



Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Póliza: C06217 Del 01/12/2023



Concepto: FORTAMUN PAGADO FACT 796 MATERIALES MEDICOSPARA SER UTILIZADOS EN EL CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS DE S. GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113

Beneficiario: Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V.

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$556.82		FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0002	8270-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$8,683.57		FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0003	8270-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$930.41		FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0004	8270-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$4,016.69		FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0005	8270-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$2,474.77		FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0006	8270-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$1,026.67		FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0007	8270-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$1,716.89		FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0008	8270-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$756.87		FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0009	8270-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$1,762.97		FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0010	8270-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$1,927.22		FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0011	8260-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$556.82	FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0012	8260-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$8,683.57	FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0013	8260-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$930.41	FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0014	8260-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$4,016.69	FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0015	8260-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$2,474.77	FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0016	8260-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$1,026.67	FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0017	8260-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$1,716.89	FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0018	8260-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$756.87	FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0019	8260-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$1,762.97	FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0020	8260-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$1,927.22	FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0021	2112-1-000654	Comercializadora Armandodtodo S.A.	\$23,852.88		FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
0022	1112-004-010	CTA. 121083929-7 F/IV FORTAMUN		\$23,852.88	FF:2502, GP Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V., Folio Pago: 1113
Sumas iguales =>			47,705.76	47,705.76	

OPERADO
FORTAMUN 2023
SEGURIDAD



Imprimir

Cerrar

Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

01/12/2023 13:04

Cuenta/ CLABE Ordenante	1210839297
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
RFC o CURP del Ordenante	MSF920130TQ9
Moneda	MXP
ID Tercero	795
Nombre del Beneficiario	COMERCIALIZADORA ARMANDODTODO SA DE CV
Cuenta/CLABE/Celular	030010900023810036
RFC Beneficiario	CAR2008178R5
Banco Destino	BAJIO
Importe a Transferir	\$23,852.88
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	01/12/2023
Número de Referencia	1234567
Propósito de la Transferencia	FACT 796 MATERIAL PARA BOTIQUIN
Clave de Rastreo	8846APR1202312012689251720
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha Captura	01/12/2023 13:04:16 p. m.
Ejecutó	MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha de Ejecución	01/12/2023 13:04:52 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

**OPERADO
FORTAMUN 2023
SEGURIDAD**

Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo. La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



COMERCIALIZADORA ARMANDODTODO

CAR2008178R5
Regimen Fiscal:

626 Régimen Simplificado de Confianza
Av. Paseo de la Cruz 1638
Barrio del Encino 20240
Aguascalientes

FACTURA

FOLIO 796

FECHA DE EMISIÓN

2023-11-23T14:33:17

LUGAR DE EXPEDICION: 20240

CLIENTE:

RFC: MSF920130TQ9 NOMBRE: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

USO DEL CFDI: G03 Gastos en general.

REGIMEN FISCAL: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

DOMICILIO FISCAL: 20300

CONCEPTOS

Cve Prod Serv	No Identif	Cantidad	Cve Unidad	Unidad	V. Unitario	Descuento	Importe
01010101		6	H87		80.00		480.00
Descripción:	Torniquete con 2 pza						
01010101		12	H87		623.82		7,485.84
Descripción:	Guantes de nitrilo mediano azul con 100 pza						
01010101		6	H87		133.68		802.08
Descripción:	Gasa simple esterilizada de 10*10 con 100 pza						
01010101		6	H87		577.11		3,462.66
Descripción:	Venda le roy de 7.5 cm con 24 pza						
01010101		6	H87		355.57		2,133.42
Descripción:	Venda protec 15*15 cm con 12 pza						
01010101		6	H87		147.51		885.06
Descripción:	Vendalastic de 10*5 cm con 12 pza						
01010101		6	H87		246.68		1,480.08
Descripción:	Tijera de uso rudo paramédico con 3 pza						
01010101		6	H87		108.74		652.44
Descripción:	Apósito con 10 pza						
01010101		6	H87		253.308		1,519.85
Descripción:	Parche hemostático						
01010101		6	H87		276.90		1,661.40
Descripción:	Sabana térmica con 6 pza						

Cantidad con Letra: Veintitres Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos 88/100 MN

Moneda: MXN

Tipo de Cambio:

Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos

Metodo de Pago: PUE Pago en una sola exhibición

Condic. de Pago: CONTADO

Tipo de Ingreso

Exportación: 01 No aplica

Observaciones:

OPERADO
FORTAMUN 2023
SEGURIDAD

SUBTOTAL \$20,562.83

IVA \$3,290.05

TOTAL \$23,852.88



FECHA DE TIMBRADO

2023-11-23T14:35:05

NO. CERT. SAT

00001000000504204971

RFC PROVEED.

PPD101129EA3

NO. SERIE CSD

00001000000505294751

FOLIO FISCAL

683342AB-20D7-4DD3-A510-CE61CCD71DC1

SELLO DIGITAL CFDI:

hrGQzQ5/3Z/n6etZnCvncViZU8wkhMRrA4iBFCIT4ySTX4CTWIDscVcwn+UfDIYMLgDUe/Eik7IKIS3QIGtB8MZ0b8aPhhqaU4cajSmlIPtue8krjVMiWK1ySousoh8Wot6V
Wtr6x.C9k80huBVEPV8aKCBHguOGxem06eyqDqXuO2w1AKGQt1VQjrOJcsVBC+ZpcYRC1KICNjfsX7ywBYMV5k5cmxjCh4u0c0tbPktWdThJks7sZLueAY2MKlyV3ehXLSb
JRpEXFJajS2BKlWfh92QTVxGLWEV8LJJeAnSvtfGu+jcixC9EiWmBs48MJ3+2CsULr06sUg==

SELLO DIGITAL SAT:

dD3NSMZVFxrgvzFTQB1ZQAsZ4Z5Q/RmMK50TAF58jzYYAmcdIU2ihB+sSGJ3EpyN7pP75zv8SFZ3hn7qc8BfEuclmfgMP1CS59XJhyS9JqsCrU/b2o4f59AGNJH6auMCLYsn
7nQAkucnYJ3zwK6UaZA9zb1FPwZR5F1TWDsBs5+6ynPccEtgl8dRKLadZ+Lj1ADPaPeRkEmRllkE+UfCetsO8iDXRGEAlhnaMT8LxYr/Piwi3+VyNGdrq+Szai3M9O3PJOIT
Md4qBJORV7p0YHaVS+bM7OnFAPexdh8RZ4Mle8x+BQ4hMGnM1Y7al54XC18HZ2/pCo3lpticw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:

||1.1|683342AB-20D7-4DD3-A510-CE61CCD71DC1|2023-11-23T14:35:05|PPD101129EA3|hrGQzQ5/3Z/n6etZnCvncViZU8wkhMRrA4iBFCIT4ySTX4CTWIDscVcwn+UfDIYMLgDUe/Eik7IKIS3QIGtB8MZ0b8aPhhqaU4cajSmlIPtue8krjVMiWK1ySousoh8Wot6VWtr6x.C9k80huBVEPV8aKCBHguOGxem06eyqDqXuO2w1AKGQt1VQjrOJcsVBC+ZpcYRC1KICNjfsX7ywBYMV5k5cmxjCh4u0c0tbPktWdThJks7sZLueAY2MKlyV3ehXLSbJRpEXFJajS2BKlWfh92QTVxGLWEV8LJJeAnSvtfGu+jcixC9EiWmBs48MJ3+2CsULr06sUg==||00001000000504204971||

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGC. Este documento es una representación impresa de un CFDI

CFDI 4.0

PAGADO
FINANZAS

**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CAR2008178R5	COMERCIALIZADORA ARMANDODTODO	MSF920130TQ9	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
683342AB-20D7-4DD3-A510- CE61CCD71DC1	2023-11-23T14:33:17	2023-11- 23T14:35:05	PPD101129EA3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$23,852.88	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

**OPERADO
FORTAMUN 2023
SEGURIDAD**



SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2012 A 2022

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

FOLIO

2108

UNIDAD ADMVA.

PROYECTO

001

R027

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN

2502

21/11/2023

HOJA 1 DE 1

DIRECCIÓN SOLICITANTE:

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL

INFORMACIÓN GENERAL

SELLO DE RECIBIDO
MUNICIPIO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

22 NOV. 2023

RECIBIDO POR

COMPRAS Y
ADQUISICIONES

RECIBIDO POR

* Deberá contener la descripción detallada del bien, arrendamiento y/o prestación de servicios
* Deberá incluir datos técnicos, normas oficiales mexicanas y cualquier otra información que sea necesaria para determinar el alcance de la contratación tendiendo a la naturaleza de la misma.
* El ente requirente deberá anexar el estudio de mercado y/o cotización del bien, arrendamiento y/o Prestadores de servicios. (con la finalidad de que existan las características solicitadas).
* Antes de entregar la requisición deberá de revisar el techo presupuestal con el que se cuenta al momento y/o fecha de elaborar dicho formato.
* En caso de tener varias partidas presupuestales deberá colocar en el apartado de OBSERVACIONES el techo presupuestal correspondiente a cada una de las partidas y colocar un guion en la celda con el título TECHO PRESUPUESTAL.
* En caso de que el texto de la descripción del bien, arrendamiento y/o prestación del servicio exceda el espacio, favor de saltar al siguiente renglón para continuar.

NOTAS:

* El procedimiento de adquisición es única y exclusivamente responsabilidad de la Dirección de Finanzas y Administración.
* ESTE DOCUMENTO ES UNA SOLICITUD DE REQUERIMIENTOS EL CUAL SERA SOMETIDO A REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN.

NO. CONSECUTIVO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PARTIDA PRESUPUESTAL	OBSERVACIONES:
1	6	BOLSA	TORNIQUETE	25401	
2	12	CAJA	GUANTES DE NITRILLO	25401	
3	6	ROLLO	GASAS GRANDES	25401	
4	6	BOLSA	VENDA ELASTICA DE ALGODÓN 7.5 C.M.	25401	
5	6	BOLSA	VENDA ELASTICA DE ALGODÓN 10 C.M.	25401	
6	6	BOLSA	VENDA ELASTICA DE ALGODÓN 15 C.M.	25401	
7	6	BOLSA	TIJERAS DE USO RUDO PARAMEDICO	25401	
8	6	CAJA	APÓSITO	25401	
9	6	CAJA	PARCHE HEMOSTÁTICO	25401	
10	6	BOLSA	SÁBANA TÉRMICA	25301	

OPERADO
FORTAMUN 2023
SEGURIDAD

JUSTIFICACIÓN

PARA SER UTILIZADO EN EL CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS EN LA UNPOL POR ELEMENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

ENTE REQUIRENTE	AUTORIZACIÓN DIRECTOR DEL ÁREA SOLICITANTE	AUTORIZACIÓN DEPARTAMENTO DE COMPRAS	AUTORIZACIÓN DE INICIO DE ADQUISICIÓN
OFICIAL DE POL. EST. LIC. EN EDUC. JUAN CARLOS ORTIZ ROMO DIR. DE SEG PUB. Y MOV. MPAL.	OFICIAL DE POL. EST. LIC. EN EDUC. JUAN CARLOS ORTIZ ROMO DIR. DE SEG. PUB. Y MOV. MPAL.	LIC. DORA MARIA REYNOSO LOZA JEFA DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS	C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIO	PROVEEDOR ADJUDICADO
NOMBRE: <i>Martin Gallegos</i> FECHA: <i>23/11/2023</i> FIRMA:	PROVEEDORES: <i>Comercializadora Armandad todo</i> DIRECCIÓN: <i>AV. Paseos de la Cruz 100 - 1638</i> SURTIR PARTIDAS: <i>1-10</i> T.P.



Usu: DIANA
Rep: rptOrdenCompraForma

Fecha y hora de Impresión | 24/nov./2023
11:41 a. m.

Orden de Compra: 2154

Proveedor : 654


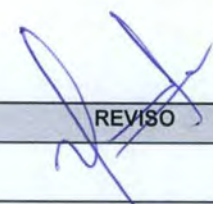
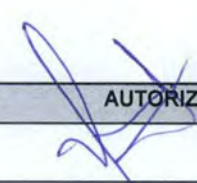
Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V.
AV. PASEO DE LA CRUZ NO. 1638
BARRIO DEL ENCINO, Aguascalientes, AGUASCALIENTES

Fecha: 23/nov./2023
Referencia: FACTURA 796
CAR2008178R5
Fecha Recepción:
23/11/2023

Entrega : FCO. ROMO JIMENEZ NO. 102
SAN JOSE DE BUENAVISTA San Francisco de los Romo, AGUASCALIENTES

Producto / Servicio	Descripción	Cantidad	Costo	Importe	IVA	Total
2540100530	MATERIALES MEDICOS	6.00	\$80.00	\$480.02	76.80	556.82
2540100530	MATERIALES MEDICOS	12.00	\$623.82	\$7,485.84	1,197.73	8,683.57
2540100530	MATERIALES MEDICOS	6.00	\$133.68	\$802.08	128.33	930.41
2540100530	MATERIALES MEDICOS	6.00	\$577.11	\$3,462.66	554.03	4,016.69
2540100530	MATERIALES MEDICOS	6.00	\$355.57	\$2,133.42	341.35	2,474.77
2540100530	MATERIALES MEDICOS	6.00	\$147.51	\$885.06	141.61	1,026.67
2540100530	MATERIALES MEDICOS	6.00	\$246.68	\$1,480.08	236.81	1,716.89
2540100530	MATERIALES MEDICOS	6.00	\$108.75	\$652.47	104.40	756.87
2540100530	MATERIALES MEDICOS	6.00	\$253.30	\$1,519.80	243.17	1,762.97
2540100530	MATERIALES MEDICOS	6.00	\$276.90	\$1,661.40	265.82	1,927.22
				SubTotal	IVA	Total
				\$20,562.83	3,290.05	23,852.88

**OPERADO
FORTAMUN 2023
SEGURIDAD**

 FORMULO	 REVISO	 AUTORIZO
--	--	--



Usr: DIANA
Rep: rptPoliza

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Póliza: P05208 Del 23/11/2023



Fecha y hora de Impresión | 24/nov./2023 11:41 a. m.
Página | 1

Concepto: F. FORTAMUN P. COMPROMETIDO FACTURA 796. GC Orden de Compra : 2154 Proveedor : 654 Comercializadora Armandodtodo S.A. de C.V.

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$556.82		FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0002	8240-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$8,683.57		FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0003	8240-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$930.41		FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0004	8240-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$4,016.69		FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0005	8240-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$2,474.77		FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0006	8240-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$1,026.67		FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0007	8240-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$1,716.89		FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0008	8240-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$756.87		FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0009	8240-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$1,762.97		FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0010	8240-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$1,927.22		FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0011	8220-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$556.82	FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0012	8220-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$8,683.57	FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0013	8220-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$930.41	FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0014	8220-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$4,016.69	FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0015	8220-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$2,474.77	FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0016	8220-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$1,026.67	FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0017	8220-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$1,716.89	FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0018	8220-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$756.87	FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0019	8220-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$1,762.97	FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
0020	8220-2502-R027-001-25401-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$1,927.22	FF:2502, GC Producto: 2540100530 MATERIALES MEDICOS
Sumas iguales =>			<u>23,852.88</u>	<u>23,852.88</u>	

OPERADO
FORTAMUN 2023
SEGURIDAD

Elaboró: DIANA

ANEXO 0

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO



Municipio de San Francisco de los Romo ESTADO DE AGUASCALIENTES

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 31/dic./2023

F. Financiamiento: 2502

Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponibile para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$38,906,600.00	-\$7,723,327.71	\$31,183,272.29	\$31,183,272.29	\$0.00	\$31,183,272.29	\$0.00	\$0.00	\$31,183,272.29	\$31,183,272.29	\$0.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PE	\$19,715,000.00	-\$5,139,128.99	\$14,575,871.01	\$14,575,871.01	\$0.00	\$14,575,871.01	\$0.00	\$0.00	\$14,575,871.01	\$14,575,871.01	\$0.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$19,715,000.00	-\$5,139,128.99	\$14,575,871.01	\$14,575,871.01	\$0.00	\$14,575,871.01	\$0.00	\$0.00	\$14,575,871.01	\$14,575,871.01	\$0.00
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$19,715,000.00	-\$5,139,128.99	\$14,575,871.01	\$14,575,871.01	\$0.00	\$14,575,871.01	\$0.00	\$0.00	\$14,575,871.01	\$14,575,871.01	\$0.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TR	\$1,005,000.00	\$378,418.93	\$1,383,418.93	\$1,383,418.93	\$0.00	\$1,383,418.93	\$0.00	\$0.00	\$1,383,418.93	\$1,383,418.93	\$0.00
12100	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$1,005,000.00	\$378,418.93	\$1,383,418.93	\$1,383,418.93	\$0.00	\$1,383,418.93	\$0.00	\$0.00	\$1,383,418.93	\$1,383,418.93	\$0.00
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$1,005,000.00	\$378,418.93	\$1,383,418.93	\$1,383,418.93	\$0.00	\$1,383,418.93	\$0.00	\$0.00	\$1,383,418.93	\$1,383,418.93	\$0.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$5,438,500.00	-\$413,431.67	\$5,025,068.33	\$5,025,068.33	\$0.00	\$5,025,068.33	\$0.00	\$0.00	\$5,025,068.33	\$5,025,068.33	\$0.00
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRES	\$89,500.00	-\$12,460.44	\$77,039.56	\$77,039.56	\$0.00	\$77,039.56	\$0.00	\$0.00	\$77,039.56	\$77,039.56	\$0.00
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFE	\$89,500.00	-\$12,460.44	\$77,039.56	\$77,039.56	\$0.00	\$77,039.56	\$0.00	\$0.00	\$77,039.56	\$77,039.56	\$0.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICAC	\$3,871,500.00	-\$945,416.36	\$2,926,083.64	\$2,926,083.64	\$0.00	\$2,926,083.64	\$0.00	\$0.00	\$2,926,083.64	\$2,926,083.64	\$0.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$352,500.00	-\$79,856.57	\$272,643.43	\$272,643.43	\$0.00	\$272,643.43	\$0.00	\$0.00	\$272,643.43	\$272,643.43	\$0.00
13203	AGUINALDO	\$3,454,000.00	-\$800,559.79	\$2,653,440.21	\$2,653,440.21	\$0.00	\$2,653,440.21	\$0.00	\$0.00	\$2,653,440.21	\$2,653,440.21	\$0.00
13205	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	\$65,000.00	-\$65,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13400	COMPENSACIONES	\$1,477,500.00	\$544,445.13	\$2,021,945.13	\$2,021,945.13	\$0.00	\$2,021,945.13	\$0.00	\$0.00	\$2,021,945.13	\$2,021,945.13	\$0.00
13402	GRATIFICACIONES	\$1,477,500.00	\$544,445.13	\$2,021,945.13	\$2,021,945.13	\$0.00	\$2,021,945.13	\$0.00	\$0.00	\$2,021,945.13	\$2,021,945.13	\$0.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$6,730,000.00	-\$1,152,861.64	\$5,577,138.36	\$5,577,138.36	\$0.00	\$5,577,138.36	\$0.00	\$0.00	\$5,577,138.36	\$5,577,138.36	\$0.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$5,540,000.00	-\$887,630.41	\$4,652,369.59	\$4,652,369.59	\$0.00	\$4,652,369.59	\$0.00	\$0.00	\$4,652,369.59	\$4,652,369.59	\$0.00
14101	CUOTAS AL IMSS	\$1,140,000.00	-\$187,054.93	\$952,945.07	\$952,945.07	\$0.00	\$952,945.07	\$0.00	\$0.00	\$952,945.07	\$952,945.07	\$0.00
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	\$4,400,000.00	-\$700,575.48	\$3,699,424.52	\$3,699,424.52	\$0.00	\$3,699,424.52	\$0.00	\$0.00	\$3,699,424.52	\$3,699,424.52	\$0.00
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$350,000.00	-\$60,369.21	\$289,630.79	\$289,630.79	\$0.00	\$289,630.79	\$0.00	\$0.00	\$289,630.79	\$289,630.79	\$0.00
14203	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA ISSSSPEA	\$350,000.00	-\$60,369.21	\$289,630.79	\$289,630.79	\$0.00	\$289,630.79	\$0.00	\$0.00	\$289,630.79	\$289,630.79	\$0.00
14300	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$390,000.00	-\$58,953.12	\$331,046.88	\$331,046.88	\$0.00	\$331,046.88	\$0.00	\$0.00	\$331,046.88	\$331,046.88	\$0.00
14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RE	\$390,000.00	-\$58,953.12	\$331,046.88	\$331,046.88	\$0.00	\$331,046.88	\$0.00	\$0.00	\$331,046.88	\$331,046.88	\$0.00
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$450,000.00	-\$145,908.90	\$304,091.10	\$304,091.10	\$0.00	\$304,091.10	\$0.00	\$0.00	\$304,091.10	\$304,091.10	\$0.00
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$450,000.00	-\$145,908.90	\$304,091.10	\$304,091.10	\$0.00	\$304,091.10	\$0.00	\$0.00	\$304,091.10	\$304,091.10	\$0.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$6,018,100.00	-\$1,396,324.34	\$4,621,775.66	\$4,621,775.66	\$0.00	\$4,621,775.66	\$0.00	\$0.00	\$4,621,775.66	\$4,621,775.66	\$0.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE	\$500,000.00	-\$86,240.67	\$413,759.33	\$413,759.33	\$0.00	\$413,759.33	\$0.00	\$0.00	\$413,759.33	\$413,759.33	\$0.00
15101	FONDO DE AHORRO	\$500,000.00	-\$86,240.67	\$413,759.33	\$413,759.33	\$0.00	\$413,759.33	\$0.00	\$0.00	\$413,759.33	\$413,759.33	\$0.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$5,431,100.00	-\$1,276,414.67	\$4,154,685.33	\$4,154,685.33	\$0.00	\$4,154,685.33	\$0.00	\$0.00	\$4,154,685.33	\$4,154,685.33	\$0.00
15401	APOYO DE TRANSPORTE	\$131,000.00	\$650.65	\$131,650.65	\$131,650.65	\$0.00	\$131,650.65	\$0.00	\$0.00	\$131,650.65	\$131,650.65	\$0.00
15402	APOYO DE RENTA	\$131,000.00	\$650.65	\$131,650.65	\$131,650.65	\$0.00	\$131,650.65	\$0.00	\$0.00	\$131,650.65	\$131,650.65	\$0.00
15403	BONO DE DESPENSA	\$1,485,100.00	-\$335,797.01	\$1,149,302.99	\$1,149,302.99	\$0.00	\$1,149,302.99	\$0.00	\$0.00	\$1,149,302.99	\$1,149,302.99	\$0.00
15404	BONO DE ASISTENCIA	\$1,842,000.00	-\$470,959.48	\$1,371,040.52	\$1,371,040.52	\$0.00	\$1,371,040.52	\$0.00	\$0.00	\$1,371,040.52	\$1,371,040.52	\$0.00
15405	BONO DE PUNTUALIDAD	\$1,842,000.00	-\$470,959.48	\$1,371,040.52	\$1,371,040.52	\$0.00	\$1,371,040.52	\$0.00	\$0.00	\$1,371,040.52	\$1,371,040.52	\$0.00



Usr: JESUS CASTAÑEDA
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

Municipio de San Francisco de los Romo ESTADO DE AGUASCALIENTES

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 31/dic./2023
F. Financiamiento: 2502

Fecha y hora de Impresión | 19/ago./2024
02:31 p. m.

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
15900 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$87,000.00	-\$33,669.00	\$53,331.00	\$53,331.00	\$0.00	\$53,331.00	\$0.00	\$0.00	\$53,331.00	\$53,331.00	\$0.00
15901 SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL	\$87,000.00	-\$33,669.00	\$53,331.00	\$53,331.00	\$0.00	\$53,331.00	\$0.00	\$0.00	\$53,331.00	\$53,331.00	\$0.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,042,400.00	-\$468,727.83	\$8,573,672.17	\$8,573,672.17	\$0.00	\$8,573,672.17	\$0.00	\$0.00	\$8,573,672.17	\$8,550,322.38	\$23,349.79
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOC	\$252,400.00	\$111,275.66	\$363,675.66	\$363,675.66	\$0.00	\$363,675.66	\$0.00	\$0.00	\$363,675.66	\$363,675.66	\$0.00
21100 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFIC	\$202,400.00	\$120,981.39	\$323,381.39	\$323,381.39	\$0.00	\$323,381.39	\$0.00	\$0.00	\$323,381.39	\$323,381.39	\$0.00
21101 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFIC	\$30,000.00	\$19,828.96	\$49,828.96	\$49,828.96	\$0.00	\$49,828.96	\$0.00	\$0.00	\$49,828.96	\$49,828.96	\$0.00
21102 BIENES MUEBLES MENORES DE OFICINA	\$172,400.00	\$101,152.43	\$273,552.43	\$273,552.43	\$0.00	\$273,552.43	\$0.00	\$0.00	\$273,552.43	\$273,552.43	\$0.00
21400 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TEC	\$30,000.00	\$10,294.27	\$40,294.27	\$40,294.27	\$0.00	\$40,294.27	\$0.00	\$0.00	\$40,294.27	\$40,294.27	\$0.00
21401 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TEC	\$30,000.00	\$10,294.27	\$40,294.27	\$40,294.27	\$0.00	\$40,294.27	\$0.00	\$0.00	\$40,294.27	\$40,294.27	\$0.00
21500 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21501 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$130,000.00	\$14,220.69	\$144,220.69	\$144,220.69	\$0.00	\$144,220.69	\$0.00	\$0.00	\$144,220.69	\$144,220.69	\$0.00
22100 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$130,000.00	\$14,220.69	\$144,220.69	\$144,220.69	\$0.00	\$144,220.69	\$0.00	\$0.00	\$144,220.69	\$144,220.69	\$0.00
22102 ALIMENTACION EN OFICINAS O LUGARES DE TRABA	\$0.00	\$14,210.21	\$14,210.21	\$14,210.21	\$0.00	\$14,210.21	\$0.00	\$0.00	\$14,210.21	\$14,210.21	\$0.00
22106 ALIMENTACION PARA RECLUSOS	\$130,000.00	\$10.48	\$130,010.48	\$130,010.48	\$0.00	\$130,010.48	\$0.00	\$0.00	\$130,010.48	\$130,010.48	\$0.00
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LAB	\$10,000.00	\$33,477.06	\$43,477.06	\$43,477.06	\$0.00	\$43,477.06	\$0.00	\$0.00	\$43,477.06	\$43,477.06	\$0.00
25300 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$0.00	\$5,813.20	\$5,813.20	\$5,813.20	\$0.00	\$5,813.20	\$0.00	\$0.00	\$5,813.20	\$5,813.20	\$0.00
25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$0.00	\$5,813.20	\$5,813.20	\$5,813.20	\$0.00	\$5,813.20	\$0.00	\$0.00	\$5,813.20	\$5,813.20	\$0.00
25400 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDIC	\$10,000.00	\$27,663.86	\$37,663.86	\$37,663.86	\$0.00	\$37,663.86	\$0.00	\$0.00	\$37,663.86	\$37,663.86	\$0.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDIC	\$10,000.00	\$27,663.86	\$37,663.86	\$37,663.86	\$0.00	\$37,663.86	\$0.00	\$0.00	\$37,663.86	\$37,663.86	\$0.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$5,360,000.00	-\$1,050,282.31	\$4,309,717.69	\$4,309,717.69	\$0.00	\$4,309,717.69	\$0.00	\$0.00	\$4,309,717.69	\$4,286,367.90	\$23,349.79
26100 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$5,360,000.00	-\$1,050,282.31	\$4,309,717.69	\$4,309,717.69	\$0.00	\$4,309,717.69	\$0.00	\$0.00	\$4,309,717.69	\$4,286,367.90	\$23,349.79
26101 COMBUSTIBLES	\$5,200,000.00	-\$1,096,867.30	\$4,103,132.70	\$4,103,132.70	\$0.00	\$4,103,132.70	\$0.00	\$0.00	\$4,103,132.70	\$4,079,782.91	\$23,349.79
26106 LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$160,000.00	\$46,584.99	\$206,584.99	\$206,584.99	\$0.00	\$206,584.99	\$0.00	\$0.00	\$206,584.99	\$206,584.99	\$0.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y	\$1,800,000.00	\$351,979.80	\$2,151,979.80	\$2,151,979.80	\$0.00	\$2,151,979.80	\$0.00	\$0.00	\$2,151,979.80	\$2,151,979.80	\$0.00
27100 VESTUARIO Y UNIFORMES	\$1,800,000.00	\$218,898.80	\$2,018,898.80	\$2,018,898.80	\$0.00	\$2,018,898.80	\$0.00	\$0.00	\$2,018,898.80	\$2,018,898.80	\$0.00
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	\$1,800,000.00	\$218,898.80	\$2,018,898.80	\$2,018,898.80	\$0.00	\$2,018,898.80	\$0.00	\$0.00	\$2,018,898.80	\$2,018,898.80	\$0.00
27200 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONA	\$0.00	\$68,121.00	\$68,121.00	\$68,121.00	\$0.00	\$68,121.00	\$0.00	\$0.00	\$68,121.00	\$68,121.00	\$0.00
27201 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONA	\$0.00	\$68,121.00	\$68,121.00	\$68,121.00	\$0.00	\$68,121.00	\$0.00	\$0.00	\$68,121.00	\$68,121.00	\$0.00
27500 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO	\$0.00	\$64,960.00	\$64,960.00	\$64,960.00	\$0.00	\$64,960.00	\$0.00	\$0.00	\$64,960.00	\$64,960.00	\$0.00
27501 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO	\$0.00	\$64,960.00	\$64,960.00	\$64,960.00	\$0.00	\$64,960.00	\$0.00	\$0.00	\$64,960.00	\$64,960.00	\$0.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,490,000.00	\$70,601.27	\$1,560,601.27	\$1,560,601.27	\$0.00	\$1,560,601.27	\$0.00	\$0.00	\$1,560,601.27	\$1,560,601.27	\$0.00
29600 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO	\$1,450,000.00	\$110,601.27	\$1,560,601.27	\$1,560,601.27	\$0.00	\$1,560,601.27	\$0.00	\$0.00	\$1,560,601.27	\$1,560,601.27	\$0.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO	\$1,450,000.00	\$110,601.27	\$1,560,601.27	\$1,560,601.27	\$0.00	\$1,560,601.27	\$0.00	\$0.00	\$1,560,601.27	\$1,560,601.27	\$0.00
29900 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	\$40,000.00	-\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



Usr: JESUS CASTAÑEDA
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

Municipio de San Francisco de los Romo ESTADO DE AGUASCALIENTES

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 31/dic./2023

F. Financiamiento: 2502

Fecha y 19/ago./2024

hora de Impresión 02:31 p. m.

Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponibile para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BI	\$40,000.00	-\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$3,617,000.00	\$945,348.79	\$4,562,348.79	\$4,562,348.79	\$0.00	\$4,562,348.79	\$0.00	\$0.00	\$4,562,348.79	\$4,562,348.79	\$0.00
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$549,000.00	-\$58,767.23	\$490,232.77	\$490,232.77	\$0.00	\$490,232.77	\$0.00	\$0.00	\$490,232.77	\$490,232.77	\$0.00
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$304,000.00	-\$34,971.00	\$269,029.00	\$269,029.00	\$0.00	\$269,029.00	\$0.00	\$0.00	\$269,029.00	\$269,029.00	\$0.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$304,000.00	-\$34,971.00	\$269,029.00	\$269,029.00	\$0.00	\$269,029.00	\$0.00	\$0.00	\$269,029.00	\$269,029.00	\$0.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$85,000.00	-\$20,811.88	\$64,188.12	\$64,188.12	\$0.00	\$64,188.12	\$0.00	\$0.00	\$64,188.12	\$64,188.12	\$0.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$85,000.00	-\$20,811.88	\$64,188.12	\$64,188.12	\$0.00	\$64,188.12	\$0.00	\$0.00	\$64,188.12	\$64,188.12	\$0.00
31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PR	\$160,000.00	-\$2,984.35	\$157,015.65	\$157,015.65	\$0.00	\$157,015.65	\$0.00	\$0.00	\$157,015.65	\$157,015.65	\$0.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PR	\$160,000.00	-\$2,984.35	\$157,015.65	\$157,015.65	\$0.00	\$157,015.65	\$0.00	\$0.00	\$157,015.65	\$157,015.65	\$0.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNIC	\$10,000.00	-\$3,196.60	\$6,803.40	\$6,803.40	\$0.00	\$6,803.40	\$0.00	\$0.00	\$6,803.40	\$6,803.40	\$0.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCI	\$10,000.00	-\$3,196.60	\$6,803.40	\$6,803.40	\$0.00	\$6,803.40	\$0.00	\$0.00	\$6,803.40	\$6,803.40	\$0.00
33602	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA L	\$10,000.00	-\$3,196.60	\$6,803.40	\$6,803.40	\$0.00	\$6,803.40	\$0.00	\$0.00	\$6,803.40	\$6,803.40	\$0.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIA	\$570,000.00	-\$146,020.29	\$423,979.71	\$423,979.71	\$0.00	\$423,979.71	\$0.00	\$0.00	\$423,979.71	\$423,979.71	\$0.00
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$30,000.00	-\$27,633.60	\$2,366.40	\$2,366.40	\$0.00	\$2,366.40	\$0.00	\$0.00	\$2,366.40	\$2,366.40	\$0.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$30,000.00	-\$27,633.60	\$2,366.40	\$2,366.40	\$0.00	\$2,366.40	\$0.00	\$0.00	\$2,366.40	\$2,366.40	\$0.00
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$540,000.00	-\$118,386.69	\$421,613.31	\$421,613.31	\$0.00	\$421,613.31	\$0.00	\$0.00	\$421,613.31	\$421,613.31	\$0.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$540,000.00	-\$118,386.69	\$421,613.31	\$421,613.31	\$0.00	\$421,613.31	\$0.00	\$0.00	\$421,613.31	\$421,613.31	\$0.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTEN	\$1,870,000.00	\$1,087,549.87	\$2,957,549.87	\$2,957,549.87	\$0.00	\$2,957,549.87	\$0.00	\$0.00	\$2,957,549.87	\$2,957,549.87	\$0.00
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INM	\$200,000.00	\$353,217.32	\$553,217.32	\$553,217.32	\$0.00	\$553,217.32	\$0.00	\$0.00	\$553,217.32	\$553,217.32	\$0.00
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INM	\$200,000.00	\$353,217.32	\$553,217.32	\$553,217.32	\$0.00	\$553,217.32	\$0.00	\$0.00	\$553,217.32	\$553,217.32	\$0.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	\$80,000.00	-\$66,207.60	\$13,792.40	\$13,792.40	\$0.00	\$13,792.40	\$0.00	\$0.00	\$13,792.40	\$13,792.40	\$0.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	\$80,000.00	-\$66,207.60	\$13,792.40	\$13,792.40	\$0.00	\$13,792.40	\$0.00	\$0.00	\$13,792.40	\$13,792.40	\$0.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TR	\$1,540,000.00	\$790,335.72	\$2,330,335.72	\$2,330,335.72	\$0.00	\$2,330,335.72	\$0.00	\$0.00	\$2,330,335.72	\$2,330,335.72	\$0.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TR	\$1,540,000.00	\$790,335.72	\$2,330,335.72	\$2,330,335.72	\$0.00	\$2,330,335.72	\$0.00	\$0.00	\$2,330,335.72	\$2,330,335.72	\$0.00
35900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$50,000.00	\$10,204.43	\$60,204.43	\$60,204.43	\$0.00	\$60,204.43	\$0.00	\$0.00	\$60,204.43	\$60,204.43	\$0.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$50,000.00	\$10,204.43	\$60,204.43	\$60,204.43	\$0.00	\$60,204.43	\$0.00	\$0.00	\$60,204.43	\$60,204.43	\$0.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$150,000.00	\$25,809.60	\$175,809.60	\$175,809.60	\$0.00	\$175,809.60	\$0.00	\$0.00	\$175,809.60	\$175,809.60	\$0.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$150,000.00	\$25,809.60	\$175,809.60	\$175,809.60	\$0.00	\$175,809.60	\$0.00	\$0.00	\$175,809.60	\$175,809.60	\$0.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$150,000.00	\$25,809.60	\$175,809.60	\$175,809.60	\$0.00	\$175,809.60	\$0.00	\$0.00	\$175,809.60	\$175,809.60	\$0.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$468,000.00	\$39,973.44	\$507,973.44	\$507,973.44	\$0.00	\$507,973.44	\$0.00	\$0.00	\$507,973.44	\$507,973.44	\$0.00
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$108,000.00	-\$40,044.00	\$67,956.00	\$67,956.00	\$0.00	\$67,956.00	\$0.00	\$0.00	\$67,956.00	\$67,956.00	\$0.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$108,000.00	-\$40,044.00	\$67,956.00	\$67,956.00	\$0.00	\$67,956.00	\$0.00	\$0.00	\$67,956.00	\$67,956.00	\$0.00
39800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERI	\$350,000.00	\$64,033.44	\$414,033.44	\$414,033.44	\$0.00	\$414,033.44	\$0.00	\$0.00	\$414,033.44	\$414,033.44	\$0.00
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERI	\$350,000.00	\$64,033.44	\$414,033.44	\$414,033.44	\$0.00	\$414,033.44	\$0.00	\$0.00	\$414,033.44	\$414,033.44	\$0.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$10,000.00	\$15,984.00	\$25,984.00	\$25,984.00	\$0.00	\$25,984.00	\$0.00	\$0.00	\$25,984.00	\$25,984.00	\$0.00



Usr: JESUS CASTAÑEDA
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 31/dic./2023

F. Financiamiento: 2502

Fecha y hora de Impresión | 19/ago./2024
02:31 p. m.

Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponibile para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
39903	ESTUDIOS Y ANALISIS CLINICOS PARA EL PERSONA	\$10,000.00	\$15,984.00	\$25,984.00	\$25,984.00	\$0.00	\$25,984.00	\$0.00	\$0.00	\$25,984.00	\$25,984.00	\$0.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO	\$2,120,000.00	\$3,022,323.00	\$5,142,323.00	\$5,142,323.00	\$0.00	\$5,142,323.00	\$0.00	\$0.00	\$5,142,323.00	\$5,142,323.00	\$0.00
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL S	\$100,000.00	\$3,022,723.00	\$3,122,723.00	\$3,122,723.00	\$0.00	\$3,122,723.00	\$0.00	\$0.00	\$3,122,723.00	\$3,122,723.00	\$0.00
41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTID,	\$100,000.00	\$3,022,723.00	\$3,122,723.00	\$3,122,723.00	\$0.00	\$3,122,723.00	\$0.00	\$0.00	\$3,122,723.00	\$3,122,723.00	\$0.00
41502	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAMUNICIPALE	\$100,000.00	\$3,022,723.00	\$3,122,723.00	\$3,122,723.00	\$0.00	\$3,122,723.00	\$0.00	\$0.00	\$3,122,723.00	\$3,122,723.00	\$0.00
44000	AYUDAS SOCIALES	\$2,020,000.00	-\$400.00	\$2,019,600.00	\$2,019,600.00	\$0.00	\$2,019,600.00	\$0.00	\$0.00	\$2,019,600.00	\$2,019,600.00	\$0.00
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CA	\$2,020,000.00	-\$400.00	\$2,019,600.00	\$2,019,600.00	\$0.00	\$2,019,600.00	\$0.00	\$0.00	\$2,019,600.00	\$2,019,600.00	\$0.00
44202	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SE	\$2,020,000.00	-\$400.00	\$2,019,600.00	\$2,019,600.00	\$0.00	\$2,019,600.00	\$0.00	\$0.00	\$2,019,600.00	\$2,019,600.00	\$0.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	\$2,600,000.00	\$4,543,737.67	\$7,143,737.67	\$7,143,737.67	\$0.00	\$7,143,737.67	\$0.00	\$0.00	\$7,143,737.67	\$7,143,737.67	\$0.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$80,000.00	\$263,937.66	\$343,937.66	\$343,937.66	\$0.00	\$343,937.66	\$0.00	\$0.00	\$343,937.66	\$343,937.66	\$0.00
51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA IN	\$80,000.00	\$263,937.66	\$343,937.66	\$343,937.66	\$0.00	\$343,937.66	\$0.00	\$0.00	\$343,937.66	\$343,937.66	\$0.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA IN	\$80,000.00	\$263,937.66	\$343,937.66	\$343,937.66	\$0.00	\$343,937.66	\$0.00	\$0.00	\$343,937.66	\$343,937.66	\$0.00
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIV	\$0.00	\$236,670.01	\$236,670.01	\$236,670.01	\$0.00	\$236,670.01	\$0.00	\$0.00	\$236,670.01	\$236,670.01	\$0.00
52100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$0.00	\$236,670.01	\$236,670.01	\$236,670.01	\$0.00	\$236,670.01	\$0.00	\$0.00	\$236,670.01	\$236,670.01	\$0.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$0.00	\$236,670.01	\$236,670.01	\$236,670.01	\$0.00	\$236,670.01	\$0.00	\$0.00	\$236,670.01	\$236,670.01	\$0.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,520,000.00	-\$56,870.00	\$2,463,130.00	\$2,463,130.00	\$0.00	\$2,463,130.00	\$0.00	\$0.00	\$2,463,130.00	\$2,463,130.00	\$0.00
54100	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$2,520,000.00	-\$56,870.00	\$2,463,130.00	\$2,463,130.00	\$0.00	\$2,463,130.00	\$0.00	\$0.00	\$2,463,130.00	\$2,463,130.00	\$0.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$2,520,000.00	-\$56,870.00	\$2,463,130.00	\$2,463,130.00	\$0.00	\$2,463,130.00	\$0.00	\$0.00	\$2,463,130.00	\$2,463,130.00	\$0.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$4,100,000.00	\$4,100,000.00	\$4,100,000.00	\$0.00	\$4,100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,100,000.00	\$4,100,000.00	\$0.00
56600	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS	\$0.00	\$4,100,000.00	\$4,100,000.00	\$4,100,000.00	\$0.00	\$4,100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,100,000.00	\$4,100,000.00	\$0.00
56601	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS	\$0.00	\$4,100,000.00	\$4,100,000.00	\$4,100,000.00	\$0.00	\$4,100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,100,000.00	\$4,100,000.00	\$0.00
Total		\$56,286,000.00	\$319,353.92	\$56,605,353.92	\$56,605,353.92	\$0.00	\$56,605,353.92	\$0.00	\$0.00	\$56,605,353.92	\$56,582,004.13	\$23,349.79

ANEXO P

LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Última Reforma Publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado,
el lunes 06 de noviembre de 2023.

Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de
Aguascalientes, el miércoles 31 de diciembre de 2014.

[N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y SUS DECRETOS DE MODIFICACIONES, SE SUGIERE CONSULTAR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CORRESPONDIENTES.]

[N. DE E. EL PRESENTE ORDENAMIENTO CONTIENE LA FE DE ERRATAS CONSISTENTE EN LA CORRECCIÓN AL DECRETO 270 PUBLICADO EN LA PRIMERA SECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, NÚMERO 50, TOMO LXXXII, DE FECHA LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LO QUE SE SUGIERE CONSULTAR LA EDICIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE FECHA MIÉRCOLES 15 DE ENERO DE 2020.]

LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Última Reforma Publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado, el lunes 06 de noviembre de 2023.

Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el miércoles 31 de diciembre de 2014.

CARLOS LOZANO DE LA TORRE, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 118

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para quedar como sigue:

LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ANEXO Q

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS



LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Última Reforma Publicada en la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, el miércoles 27 de diciembre de 2023.

Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 7 de noviembre de 2016.

[N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y SUS DECRETOS DE MODIFICACIONES, SE SUGIERE CONSULTAR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CORRESPONDIENTES.]

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Última Reforma Publicada en la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, el miércoles 27 de diciembre de 2023.

Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 7 de noviembre de 2016.

CARLOS LOZANO DE LA TORRE, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 336

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declaran parcialmente procedentes las observaciones presentadas por el Poder Ejecutivo al Decreto número 336, en lo que respecta a los Artículos 4º, párrafo segundo; 15, Fracción VI; 84, párrafo segundo, Fracción I; y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para quedar como sigue:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Objeto de la Ley

Página 1 de 63

ANEXO R

OFICIOS DE POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL





San Francisco de los Romo, Ags., a 16 de junio de 2023

Posicionamiento Institucional

La **Dirección de Seguridad Pública y Movilidad** expresa su pleno respaldo y satisfacción con los recursos trasferidos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) del Ejercicio Fiscal 2022. Este apoyo financiero ha sido fundamental para impulsar el desarrollo sostenible y el bienestar de nuestra comunidad, permitiéndonos llevar a cabo una serie de proyectos y programas que impactan directamente en la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Valoramos profundamente el compromiso del Gobierno Federal y Estatal al asignar estos recursos, que nos han otorgado la capacidad de fortalecer diversos ámbitos de nuestra administración y mejorar la oferta de servicios públicos en nuestra localidad. A través de la asignación transparente y efectiva de los fondos de FORTAMUN, hemos logrado alcanzar objetivos significativos que han marcado una diferencia tangible en la vida de nuestros habitantes.

Nos comprometemos a seguir trabajando en estrecha colaboración con la comunidad y las instancias correspondientes para garantizar que los fondos asignados se utilicen de manera óptima y estratégica, generando un impacto positivo y sostenible en nuestro municipio.

Reconocemos la importancia de FORTAMUN como un catalizador para el fortalecimiento de los gobiernos locales y el desarrollo integral de nuestras comunidades. Agradecemos sinceramente esta colaboración y reafirmamos nuestro compromiso de continuar trabajando en conjunto para impulsar un crecimiento sostenible, la equidad y el bienestar de todos los ciudadanos que conforman nuestro municipio.

A T E N T A M E N T E

“DISCIPLINA-RESPONSABILIDAD-HONRADEZ-LEALTAD”

LIC. EN EDU. JUAN CARLOS ORTIZ ROMO
OFICIAL DE POLICIA ESTATAL
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL
DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

c.c.p. Archivo





San Francisco de los Romo, Ags., a 16 de junio de 2023

Posicionamiento Institucional

La **Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario** expresa su pleno respaldo y satisfacción con los recursos transferidos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) del Ejercicio Fiscal 2022. Este apoyo financiero ha sido fundamental para impulsar el desarrollo sostenible y el bienestar de nuestra comunidad, permitiéndonos llevar a cabo una serie de proyectos y programas que impactan directamente en la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Valoramos profundamente el compromiso del Gobierno Federal y Estatal al asignar estos recursos, que nos han otorgado la capacidad de fortalecer diversos ámbitos de nuestra administración y mejorar la oferta de servicios públicos en nuestra localidad. A través de la asignación transparente y efectiva de los fondos de FORTAMUN, hemos logrado alcanzar objetivos significativos que han marcado una diferencia tangible en la vida de nuestros habitantes.

Nos comprometemos a seguir trabajando en estrecha colaboración con la comunidad y las instancias correspondientes para garantizar que los fondos asignados se utilicen de manera óptima y estratégica, generando un impacto positivo y sostenible en nuestro municipio. Reconocemos la importancia de FORTAMUN como un catalizador para el fortalecimiento de los gobiernos locales y el desarrollo integral de nuestras comunidades. Agradecemos sinceramente esta colaboración y reafirmamos nuestro compromiso de continuar trabajando en conjunto para impulsar un crecimiento sostenible, la equidad y el bienestar de todos los ciudadanos que conforman nuestro municipio.

Atentamente

Lic. Claudia Leticia García González

Directora de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del
Municipio de San Francisco de los Romo





San Francisco de los Romo, Ags., a 16 de junio de 2023

Posicionamiento Institucional

La **Departamento de Protección Civil** expresa su pleno respaldo y satisfacción con los recursos trasferidos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) del Ejercicio Fiscal 2022. Este apoyo financiero ha sido fundamental para impulsar el desarrollo sostenible y el bienestar de nuestra comunidad, permitiéndonos llevar a cabo una serie de proyectos y programas que impactan directamente en la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Valoramos profundamente el compromiso del Gobierno Federal y Estatal al asignar estos recursos, que nos han otorgado la capacidad de fortalecer diversos ámbitos de nuestra administración y mejorar la oferta de servicios públicos en nuestra localidad. A través de la asignación transparente y efectiva de los fondos de FORTAMUN, hemos logrado alcanzar objetivos significativos que han marcado una diferencia tangible en la vida de nuestros habitantes.

Nos comprometemos a seguir trabajando en estrecha colaboración con la comunidad y las instancias correspondientes para garantizar que los fondos asignados se utilicen de manera óptima y estratégica, generando un impacto positivo y sostenible en nuestro municipio.

Reconocemos la importancia de FORTAMUN como un catalizador para el fortalecimiento de los gobiernos locales y el desarrollo integral de nuestras comunidades. Agradecemos sinceramente esta colaboración y reafirmamos nuestro compromiso de continuar trabajando en conjunto para impulsar un crecimiento sostenible, la equidad y el bienestar de todos los ciudadanos que conforman nuestro municipio.

Atentamente

TUM. Samuel Frausto Vazquez
Jefe del Departamento de Protección Civil del
Municipio de San Francisco de los Romo

C.C. ARCHIVO

Benito Juárez S/N, Unión Ganadera
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (449) 363 9059

www.sanfranciscodelosromo.gob.mx